

# Reales provisiones del Consejo de Órdenes a los territorios santiaguistas en Murcia durante el reinado de Carlos I (1517-1536)\*

## Royal provisions of the Council of Orders to the Santiago territories in Murcia during the reign of Carlos I (1517-1536)

**Pedro Andrés PORRAS ARBOLEDAS**

Profesor Titular de Historia del Derecho

Departamento de Historia del Derecho

Instituto de Metodología e Historia de la Ciencia Jurídica

Facultad de Derecho. Universidad Complutense de Madrid

pporras@der.ucm.es

Recibido: 13 de septiembre de 2010

Aceptado: 11 de octubre de 2010

### RESUMEN

La gobernación y la administración de justicia de los caballeros de las Órdenes Militares nacionales, freiles clérigos, territorios y vasallos se centralizó en la Edad Moderna en el Consejo privativo de las mismas. En la presente aportación, además de un estudio introductorio, se relacionan en torno a 1.200 provisiones dictadas por ese Consejo durante la primera mitad del reinado de Carlos I y destinadas a los territorios santiaguistas de la actual región murciana.

**PALABRAS CLAVE:** Órdenes Militares, Orden de Santiago, Consejo de Órdenes, provisiones reales, Carlos I de España, Reino de Murcia.

### ABSTRACT

The government and the administration of justice of the knights of the national Military Orders, clergymen, territories and vasallos was centralized in the Modern Age in a privative Council. In the present contribution, besides an introductory study, are related around 1,200 provisions dictated by that Council during the first half of the reign of Carlos I and destined to the *santiaguistas* territories of the present Murcian region.

**KEYWORDS:** Military Orders, Order of *Santiago*, Royal Council of Orders, provisions, Carlos I of Spain, Reign of *Murcia*.

---

\* Este trabajo se ha redactado dentro del proyecto de investigación financiado por el MICINN, DER2008-03223/JURI, «El arbitrio judicial en el Antiguo Régimen», para el período 2008-2011.

## RÉSUMÉ

Le gouvernement et l'administration de justice des chevaliers des Ordres Militaires ecclésiastiques nationales, ainsi que *freiles*, territoires et vassaux a été centralisé dans l'Âge Moderne dans un Conseil propre. Dans la présente contribution, outre une étude introductive, ils sont mis en rapport autour de 1.200 provisions dictées par ce Conseil pendant la première moitié du règne de Carlos I et destinées aux territoires santiaguistes de l'actuelle région murcienne.

**MOTS CLÉ :** Ordres Militaires, Ordre de *Santiago*, Conseil des Ordres, provisions royales, Carlos I de l'Espagne, Royaume de Murcia.

## ZUSAMMENFASSUNG

Regierung und Rechtspflege der Ritter der nationalen Militärorden, Kleriker, Territorien und Vasallen konzentrierten sich in der Moderne in einem privaten Ratgebergremium. Der folgende Beitrag bringt neben einer einführenden Studie ca. 1.200 *provisiones*, die von einem solchen Rat in der ersten Hälfte der Regentschaft König Karls I. für die vom Santiago-Orden verwalteten Territorien der heutigen Region *Murcia* verfasst wurden.

**SCHLÜSSELWÖRTER:** Militärorden, Santiago-Orden, *Consejo de Órdenes*, königliche *provisiones*, Karl I. von Spanien, König von *Murcia*.

Recojo en el presente trabajo un conjunto de alrededor de 1.200 provisiones y otros documentos emanados del Consejo de las Órdenes Militares durante la primera mitad del reinado de Carlos I, escogidas, entre un volumen conservado muy superior, por haber sido enderezadas al gobierno de los territorios santiaguistas situados en las actuales provincias de Albacete y Murcia.

Debo comenzar aclarando que este trabajo no habría sido posible sin la encomiable labor de reordenación llevada a cabo por el personal del Archivo Histórico Nacional; con anterioridad a dicha reordenación sólo era posible localizar provisiones sueltas o grupos pequeños de las mismas, repartidos entre los numerosos legajos del llamado Archivo Histórico de Toledo, subsección del área de Órdenes Militares, que, en realidad, debió de ser el archivo del Consejo de las Órdenes. Sea como fuere, hasta hace poco más de un año hacer un estudio como el presente era labor prácticamente imposible. En estos momentos las provisiones relativas a la Orden de Santiago, acordadas durante el siglo XVI, comenzando, eso sí, en 1517,<sup>1</sup> se hallan en los legajos de nueva numeración comprendidos entre los rotulados como 78.000 y 78.996.

---

<sup>1</sup> En realidad, el legajo 78.000 sólo recoge una provisión de octubre de 1515, dirigida a la localidad de Almendralejo, comenzando el 78.001 en enero de 1517; a lo largo de los legajos manejados para este trabajo (hasta el 78.240, inclusive) cabe encontrar provisiones, pragmáticas y cédulas reales anteriores, incluyendo algunas de los Reyes Católicos o de la administración en solitario del Rey Fernando, bien insertas, bien sobrecarteadas.

De este modo, se puede seguir la actividad de este Consejo durante los reinados de los dos primeros Austrias, estando pendientes de reordenar, si es que se conservan las provisiones correspondientes, tanto las santiaguistas de los dos siglos siguientes, como todas las de Calatrava y Alcántara.

La documentación viene organizada consecutivamente por años y meses, siendo por tanto, relativamente fácil hallar las provisiones de un mes determinado; sin embargo, al no estar numeradas cronológicamente en origen dichas provisiones,<sup>2</sup> hoy hallamos dentro de cada legajo mezcladas las emanadas dentro de un mismo mes, lo que crea una cierta dificultad a la hora de encontrar una provisión determinada. En cualquier caso, no se puede pedir a los organizadores una mayor precisión, pues hubiera sido una labor ímproba. Otra dificultad hallamos en cuanto a la ubicación de las provisiones: no siempre se encuentran donde deberían y ello por varias razones; en unos casos, los menos, por simple despiste a la hora de colocarlas. En estos casos y siempre que suponían un volumen compacto, he procurado dar aviso a los encargados del Archivo para que pudiesen subsanar el error. En otros supuestos, los más frecuentes, la provisión no se encuentra en su lugar cronológico, pues, de acuerdo con la práctica del Consejo, los documentos sobrecarteados se colocaban junto a la sobrecarta, de fecha siempre posterior, a veces, de años después. Finalmente, también se da el caso de provisiones que están en la frontera de un mes o año y el siguiente: en esos momentos el escribano en la cabecera escribía un mes y luego en el texto tachaba ese mes y sobreescribía el siguiente. En definitiva, hay que decir que no es demasiado complicado hallar un documento por su fecha, siempre teniendo en cuenta las dificultades aquí apuntadas.

Dentro del Registro General del Sello del Consejo de las Órdenes se recogían oficialmente sólo las provisiones emanadas del Consejo de las tres Órdenes, sin embargo, debe tenerse presente que se trataba de documentos en borrador, pues el texto acabado con las firmas de los consejeros, secretario, registrador y chanciller, junto con el sello y la expresión de los derechos de cancillería, se remitía al destinatario, en tanto que en el registro quedaba un documento escrito en uno o varios pliegos horadados, lleno de tachaduras, con adendas marginales o interlineales y sin más firmas que las de los miembros del Consejo, presentes o no en el momento del libramiento de la carta, y del secretario. La letra, en el caso de las provisiones enviadas, era mucho más cuidada y se redactaba en un pliego, sólo que en sentido contrario a los borradores, esto es, en apaisado y, por supuesto, sin horadar; al pie se escribía el brevete con el resumen del contenido y al vuelto se colocaba el sello de placa con las firmas de registrador y chanciller, además de los derechos de expedición, registro y sello. Justamente en este dorso era donde se solían anotar las diligencias de la

---

<sup>2</sup> Una cata en provisiones de la segunda mitad del siglo nos indica que las de esa época se numeraban y ordenaban cronológicamente por días, meses y años, volviéndose, pues, el panorama más asequible.

notificación al destinatario, su obediencia y, en su caso, su cumplimiento, o la petición de testimonio para responder.

El borrador, como digo, que se conservaba en el registro revestía un aspecto menos presentable; desde el punto de vista formal, se redactaba en vertical; en el margen superior izquierdo de la primera página, en esta época sobre papel de cierta calidad, se expresaba si el documento se evacuaba «de oficio» o el nombre de la persona física o jurídica que lo había reclamado; al pie de éste, dentro del mismo margen, se expresaba el lugar, mes y año de emisión, a fin de facilitar su localización. En la cabecera de la primera página se añadía una regesta breve del contenido, más extensa que el brevete del documento expedido, pues ocupaba entre dos y cinco líneas. Cuando se trataba de una carta acordada, una mano o manos posteriores añadían los lugares a quienes se había remitido otra similar, expresando fecha y firmas.

Bajo la regesta se incluía el documento de la provisión en sí, cuyas partes eran formularias:<sup>3</sup> comenzaba la carta habitualmente con el nombre del Emperador, omitiendo los títulos y sustituyéndolos por un lacónico «etcétera»; cuando se trataba de libramientos o provisiones de un contenido menos solemne se sustituía al monarca por «Los del Consejo de las Órdenes Militares...», pero éstas representan un número muy pequeño dentro de la totalidad de estas provisiones. A continuación se añadía el destinatario, es decir, autoridades civiles o eclesiásticas, instituciones públicas o privadas, caballeros o freiles de la Orden y personas singulares. Tras desearle al receptor las habituales «salud y gracia», el Consejo ponía en conocimiento del receptor que un peticionario o su procurador había hecho ante ellos relación de un asunto, para el que solicitaban remedio; en muchas ocasiones se incorpora o bien el original de la petición concreta o bien se traslada la misma en el cuerpo de la carta; esta parte representa el núcleo de la provisión, junto con la resolución adoptada. Si la provisión se dictaba de oficio, se entendía que el Consejo había actuado *motu proprio*, lo que, en ocasiones, encubría el deseo de no dejar en evidencia al denunciante.

Recogidas, pues, la relación y petición presentadas, se añade una cláusula siempre repetida, respecto a que, una vez visto el asunto en el Consejo, éste –como *alter ego* del Emperador– había acordado una resolución determinada. Escrita la fórmula, se expresaba la orden emanada para el destinatario, muy variable según los casos, además de otras sobre penalidad por incumplimiento o plazo para reclamar, etc., también muy diferentes en los distintos tipos documentales. Rara vez se olvidan de añadir el lugar y fecha de expedición del documento, ni los consejeros que firmaban, además del secretario.

---

<sup>3</sup> La fórmula de la provisión era esta: protocolo inicial (incluyendo: intitulación, dirección, salutación y notificación), texto (dividido en exposición –petición, expresión de la lesión de derecho y súplica de remedio a la misma– y disposición –asentimiento real de proveer en lo que se pide y mandato–) y protocolo final (conminatoria, fecha y suscripciones) (María de la Soterraña Martín Postigo, *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1959, pp. 117-122 y 124).

Al tratarse de borradores, los pliegos han sido reaprovechados por los escribanos para fines muy diversos, pudiendo encontrarse las cosas más variopintas en esas páginas. Así, es posible hallar borradores de minutas presentadas a consulta al Emperador en persona o al delegado por éste en su ausencia (por lo general, el presidente del Consejo, fuera el comendador mayor de Castilla, Fernando de Vega, el conde de Osorno, don García Manrique, o el clavero de Calatrava, don Fernando de Córdoba); también se hallan habitualmente recordatorios de temas pendientes para el Consejo o para el propio secretario del Consejo (en estos años, primero Sancho de Paz y luego Francisco Guerrero); cédulas del Emperador o de la Emperatriz (como el permiso para dar licencia para jurar a los caballeros estantes en Indias a don Antonio de Mendoza, primer virrey de Nueva España), las cuales pueden aparecer también sobrecarteadas; restos de distintos procesos (declaraciones de testigos, sentencias, escritos de parte, etc.); poderes otorgados bien por particulares, bien por miembros del Consejo a título personal; restos de informaciones sobre candidatos a caballeros (como ocurre con un trozo de la información del conquistador Francisco Pizarro, por ejemplo); narraciones cronísticas varias (viajes del Emperador a Italia, victoria de Túnez y La Goleta, batalla de Gaeta, etc.); dibujos toscos, restos de romances, en fin, todo lo que una mente aburrada de escribano podía crear en sus ratos de descanso. Sin embargo, lo más habitual es que se conserven tachados restos de provisiones incabadas (como el encargo de realizar la información del hábito solicitado en 1526 por Hernán Cortés, Adelantado de Nueva España, cuyo borrador no se conserva). Hay que aclarar que estos otros documentos conservados entre los borradores de las provisiones suelen venir, cuando así era preceptivo, normalmente, sin expresión de fecha ni firmas, si bien era habitual que correspondieran al mismo mes y año del documento principal, como se comprueba en buen número de ocasiones.

Desmenucemos un poco más las cuestiones relativas a los intervinientes, tipos documentales, etc. Por lo que se refiere a los tipos de provisiones, hay que comenzar estableciendo que en esta época no se diferencian con claridad las actividades judiciales de las gubernativas del Consejo, de modo que no puede hablarse de la existencia de distintas salas,<sup>4</sup> ni de asuntos estrictamente administrativos, separados de los procesos civiles o penales, ejecutivos o eclesiásticos, así, resulta significativo que, dándose un contencioso entre partes, se librase provisión incitativa al gobernador para que proveyese lo que viere adecuado a la conservación del bien y pro común de los interesados. Todo lo más, teniendo en cuenta que el Consejo lo era a la vez de las tres principales Órdenes hispánicas (la de Montesa no se incorporaría

---

<sup>4</sup> Ignoro si se reunían en lugares o momentos distintos los miembros del Consejo de Órdenes para tratar privativamente los asuntos de cada una de ellas por separado; la documentación no es expresiva sobre este asunto. Un indicio de que hubiera una sala por cada Orden, tal y como me comenta mi buen amigo, el profesor Fernández Izquierdo, es el hecho de que existieran libros copiadore de provisiones separados por Órdenes.

hasta el reinado siguiente), los secretarios y escribanos tenían cierto cuidado de no mezclar los asuntos relativos a las distintas instituciones, anotándose, a veces, bajo la regesta que el documento tenía validez para las tres Órdenes.<sup>5</sup>

Aun así, a efectos solamente de clasificación, vamos a tener esta diferenciación de asuntos, según los criterios actuales. Queda por recordar que las provisiones se dictaban bien de oficio, bien a instancia de parte (muchas veces por el fiscal de la Orden: primero lo fue Jaime Boty en esta época, luego Antonio de Valderrábano); éstas últimas eran la mayoría.

Respecto a las que podríamos denominar como «judiciales» debe tenerse presente que procedían normalmente de las apelaciones elevadas al Consejo desde las instancias inferiores, por lo general, los alcaldes ordinarios municipales, los alcaldes de alzadas del comendador, allí donde los hubiera, o, muy especialmente, de los gobernadores de partido o sus alcaldes mayores; durante el reinado de Carlos I se dio la posibilidad a los vasallos de la Orden de optar entre apelar ante el Consejo de las Órdenes o ante la Chancillería de Granada, de ahí que la documentación judicial de las tierras más cercanas a la Chancillería (las encomiendas situadas en las actuales provincias de Jaén, Murcia o sur de Albacete o Ciudad Real) apelasen ante ésta, ya que el Consejo, como veremos, solía deambular, como la Corte, entre las dos Castillas o, por decirlo más claramente, entre Valladolid y Toledo.

Si era el Consejo el que conocía en primera instancia, lo que podía ocurrir en diferentes supuestos, las provisiones más habituales eran de emplazamiento, compulsión e inhibición a otras justicias. No obstante, como digo, las provisiones de carácter judicial más comunes venían causadas por las apelaciones de las instancias inferiores. En estos supuestos, el apelante podía acudir ante el Consejo bien con un testimonio autorizado de la sentencia, auto o mandamiento de que apelaba, o bien con el proceso completo trasladado en forma pública. En el primer caso, el Consejo libraba provisión de emplazamiento o citatoria, fijándose un plazo de 15 o 20 días, dependiendo de las distancias estimadas, para que el apelado compareciese ante el Consejo por sí o por procurador, excepto en los casos penales, en que no cabía esa posibilidad, salvo petición y concesión de licencia en ese sentido; también se libraba en el mismo documento compulsoria para el escribano de la causa, que en seis días debía darla firmada, sellada y cerrada, en forma que hiciera fe. Si el apelado no acudía se le tenía por allanado; se establecía pena pecuniaria para el escribano que no observase lo ordenado en la compulsoria. En el segundo caso, ya que el proceso obraba en el Consejo, sólo se dictaba la correspondiente citatoria.

Recibidas las partes a prueba, tras dictarse la correspondiente sentencia interlocutoria, se libraba provisión de rectoria, por la que se instaba a las justicias de los

---

<sup>5</sup> No siempre fueron tan cuidadosos los escribanos a la hora de separar los asuntos de las distintas Órdenes, así, en los legajos 78.098 y siguientes, por ejemplo, es posible encontrar borradores de provisiones desechadas de las Órdenes de Calatrava y Alcántara dentro de los pliegos que contienen las de Santiago.

lugares donde las partes recababan deposiciones de testigos a que les prestasen todo el auxilio posible. La provisión requisitoria, por su parte, sería el equivalente al moderno exhorto, por el que se solicitaba de otras justicias su colaboración en la tramitación del proceso, en autos que debían celebrarse en el territorio de las autoridades requeridas.

Una especificidad del proceso ante el Consejo era la denominada «carta de diligencias»<sup>6</sup> y el emplazamiento por proceso retardado. En el primer caso, el vencedor en la primera instancia, cuya sentencia había sido apelada, reclama que se declare dicha sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, ya que el reo, a pesar de habersele otorgado la apelación, luego no la había seguido; en este caso, el Consejo suele emplazar al reo en los mismos plazos de las citatorias mencionadas, so pena de declarar la cosa juzgada: se le exigían explicaciones de los motivos que le habían impedido seguir la apelación. Una variante de esa carta es el emplazamiento por pleito retardado, en que una de los litigantes solicita, y así lo ordena el Consejo, que se prosiga un pleito cuyos trámites, por distintas circunstancias, no se habían continuado en los plazos establecidos. Como se ve, la preclusión y, en general, los plazos (normalmente hablan de «términos») no eran una preocupación muy extendida entre los tribunales de aquella época.

Sin embargo, el documento más interesante para el investigador, entre todos éstos, es la carta ejecutoria o real ejecutoria, en la cual, finalizado el proceso, el Consejo traslada el tenor de todo el pleito, con expresión de las sentencias dictadas en todas las instancias, incluida la suya propia, la cual manda ejecutar a la autoridad que primeramente conoció del asunto, ya fuera civil (gobernador, alcalde mayor o alcaldes ordinarios) o eclesiástica (prior, provisor o vicario). En comparación con todos los procesos que sabemos se ventilaban ante el Consejo de las Órdenes, el total de los conservados es relativamente escaso, pero no tanto como para no poderse acometer un estudio de la justicia dictada por el mismo, estudio en el que estoy empeñado a medio plazo. Debe hacerse notar que cabía apelar en suplicación, en cuyo caso fallaba un tribunal especial de cuatro jueces de comisión, dos del Consejo Real y dos de Consejo de Órdenes; solían reunirse estos jueces comisarios los días que no había sesiones ordinarias de sus Consejos y recibían una remuneración especial por ello, tal y como se recoge en nuestras provisiones.

La real ejecutoria no debe confundirse con las cartas ejecutivas, terminología que los escribanos de los primeros años del reinado de Carlos I no distinguen con la debida claridad; esta otra «ejecutoria» es un mandamiento al deudor de una suma, a instancias de su acreedor, para que pague lo debido o presente en plazo determinado las excepciones que considerase oportuno.

---

<sup>6</sup> Una cata entre los fondos de ejecutorias de la Real Chancillería de Granada indica que esta carta de diligencias también era utilizada por esta institución.

El elenco de provisiones no judiciales es mucho mayor. Hasta entrado el reinado del Emperador los escribanos no aciertan a colocar en brevets y regestas de las provisiones el tipo documental concreto a que pertenece cada una, limitándose a hablar de «provisión», en general, o a expresar «al gobernador de ...»; en cualquier caso, la provisión más extendida es la de comisión, que tiene una significación genérica (en ocasiones, de carácter administrativo, en otras, judicial), por cuanto por la misma se encarga a una autoridad civil o religiosa de la Orden o a alguna persona de la confianza del Consejo la realización de una actividad determinada, relacionada con una petición presentada ante éste. Hay que advertir que, por regla general, rara vez el Consejo dictaba una resolución definitiva sobre una petición sin encargar primero que una de sus autoridades delegadas les diese información puntual del caso. La comisión suponía que el destinatario de la provisión debía informarse sobre una serie de cuestiones detalladas en la misma, debiendo o bien entregarla a la parte que pedía, generalmente a su costa, en pública forma, con el parecer o no del comisionado, o bien enviarla al Consejo con persona de confianza, siempre firmada, cerrada y sellada.

Una de las comisiones más características era la de nombramiento de juez pesquisidor para causas criminales; en las mismas, tras relatarse los hechos denunciados por las víctimas o los familiares del atropellado, se encarga a un letrado (bachiller, licenciado o doctor) que se desplace a un lugar determinado, acompañado de escribano y, en algunos casos, de alguacil, asignándosele plazo para actuar, así como salarios a percibir por el pesquisidor y sus subalternos, a costa de los reos; naturalmente, se le ordena determinar los procesos dentro de su «término», o de lo contrario remitir lo procesado al gobernador del partido, y se le otorga poder para hacerlo. Habitualmente se concedían una o varias prórrogas a sus actuaciones.

Otra comisión también repetida era la incitativa, por la que se encargaba a una autoridad que enjuiciase un asunto previamente denunciado, llevándolo a término hasta ejecutar sus sentencias; solía suceder esto cuando la parte quejosa no conseguía que las justicias que ordinariamente debían de entender del caso, no le prestaban la debida atención; de hecho, la parcialidad de los alcaldes ordinarios respecto de sus parientes y amigos fue algo denunciado constantemente en esta época, lo que daba lugar al envío de pesquisadores o a la incitativa al gobernador o alcalde mayor del territorio, saltándose la tramitación establecida en el conocimiento de las causas; en el reinado siguiente se tomarían decisiones drásticas respecto de la inoperancia de las autoridades municipales en los casos en que se sentían implicados por sus lazos familiares o banderizos.

En ocasiones, el Consejo, a petición de uno de los litigantes, podía cometer a un gobernador o a una persona determinada el conocimiento de un proceso llevado ante la alta instancia en apelación; se alegaba que el valor de lo litigado era de escasa entidad y el coste para la parte inasumible.

Comisiones genéricas, comisiones a pesquisadores e incitativas serán, pues, de las provisiones más comunes. No obstante, por su naturaleza, la más extendida es la

llamada carta acordada: se trataba de provisiones, en origen, conteniendo un mandato concreto para un lugar o circunstancia determinados, que finalmente se daban con carácter general para todos los territorios de la Orden. Debe tenerse presente que la generalización de esa provisión no se producía mediante un mandato genérico, sino a través de la reiteración del mismo documento a distintas localidades o autoridades que así las reclamaban.

Distinto es el caso de las sobrecartas, esto es, provisiones cuyo cumplimiento no se había producido en un primer momento, pero que, a instancias del peticionario, se reiteran de nuevo; por regla general, no hacía falta un tercer mandamiento en este sentido, si bien no faltan ejemplos de éste.

Curiosamente, a pesar de que debieron de ser muy abundantes en la práctica, son pocas las licencias que se conservan; era el Consejo quien, mediante un mandato expreso, podía sobreseer el cumplimiento de algo dispuesto tanto en la legislación real como en la de la Orden (Establecimientos capitulares, también llamados leyes o autos). Una licencia del primer tipo sería la concedida, como decía más arriba, al reo en proceso criminal para rendir cuentas por procurador, al igual que sucedía con las autoridades residenciadas que apelaban de sus condenas; ejemplos abundantes de las segundas hallamos en las numerosas peticiones de los concejos para sobrepasar el máximo de los 2.000 mrs. para recaudar en derrama o sisa entre sus vecinos para los más variados fines. Se conservan numerosas comisiones a los gobernadores y alcaldes mayores sobre estas peticiones de licencias, más no los documentos de licencia en sí. Son una fuente fundamental para conocer el espíritu optimista y evergético que recorrió toda Castilla por estos años (se construyen rollos de justicia, casas de ayuntamiento, de tercias, de pósitos, fuentes, caminos, iglesias parroquiales, etc.), pues, en todos los casos, era preceptivo solicitar y obtener esta licencia.

Una suerte especial de licencia es la carta de seguro; por la misma, una persona que se sentía amenazada de sus enemigos, solicitaba permiso para portar armas ofensivas y defensivas, él solo o él y algunos acompañantes; de verificarse la circunstancia de la peligrosidad denunciada, se ordenaba al gobernador o alcalde mayor que hiciese pregonar en su territorio la concesión de seguro regio a esta persona y los suyos y que tolerase que durante un año el licenciario fuese armado sin pena alguna; éste venía obligado, bajo fianzas constituidas, a no usar el armamento más que con carácter defensivo. No obstante, se libraban, así mismo, cartas de seguro, acogiendo bajo el amparo real a la persona y bienes del asegurado y los suyos, sin que necesariamente se le autorizase a portar armas.

También en muchas ocasiones lo que las provisiones disponían era que se cumpliera la legislación real o de la Orden; cuando así lo pedía el interesado, el Consejo se limitaba a trasladar en el cuerpo de la carta la disposición invocada, ordenando a las autoridades y a los infractores de las mismas que las viesan y cumplieren, sin mayores dilaciones. Una variante, no muy extendida, de esas provisiones eran aquellas en que, por hallarse algún punto oscuro o discutible en la legislación, el Consejo,

como *alter ego* del monarca, dictaba una declaración aclarando la duda, luego de trasladar la norma concreta.

Sin embargo, las disposiciones más solemnes debían ser llevadas ante el Capítulo general de la Orden, que en esta época se reuniría dos veces en Valladolid (en 1523 y 1527) y una en Madrid en 1535. En dichos capítulos era donde era preceptivo llevar a confirmar los censos enfitéuticos concedidos a particulares bien por el Consejo, bien por los visitadores y reformadores santiaguistas. Más relevante para el historiador era la obligatoriedad de llevar los concejos al Capítulo sus privilegios maestres y reales para ser allí confirmados; gracias a esto contamos con un amplio elenco de documentos de este tipo, que confío en poder publicar en un futuro no muy lejano. Obviamente, la mayor parte de los mismos se conservaban también en la Cámara de los privilegios de Uclés, a cargo del comendador Diego de Torremocha, importante personaje comunero, que salió indemne en la represión posterior. Si los privilegios y los censos, además de acuerdos y convenios entre comendadores y vasallos, debían ser presentados ante el Capítulo, no ocurría igual con las ordenanzas municipales, que eran aprobadas ordinariamente por el Consejo.

En efecto, era obligatorio que los concejos presentasen ante el Consejo, que no ante el Capítulo general, sus nuevas ordenanzas, que no serían válidas sin ese requisito aprobatorio; de hecho, una constante preocupación de los jueces de residencia durante toda la época moderna será comprobar que las ordenanzas de los pueblos que visitaba estaban aprobadas por el Consejo de la Orden. Para ello, normalmente las autoridades locales las enviaban ante la superioridad, la cual daba comisión al gobernador o alcalde mayor para que reuniese el pueblo a concejo abierto y sondease la opinión de todos los vecinos varones, tomando buena nota de los detractores y de sus opiniones; el fallo aprobatorio total o parcial de las ordenanzas dependía, finalmente, de la estimación que el Consejo hacía de la información recibida en dicha comisión.

El resto de las provisiones que podemos comentar se documentan en muy contadas ocasiones; poco hay que explicar sobre el contenido de las cartas de poder, no así de los edictos: en este caso, se trataba de documentos fijados a la puerta de una institución religiosa de la Orden, comunicando la elección del prior de un convento determinado e instando a los interesados a comunicar al Consejo las razones que desaconsejaban la confirmación de dicha elección. También existían edictos de carácter civil. Igualmente contadas son las ocasiones en que aparece la carta de *conduta*, consistente en una licencia para reclutar tropas dentro del territorio de la Orden a un capitán determinado; sólo una vez contabilizo la presencia de una carta de *guía*, en 1526, cuando se le ofreció puente de plata al obispo de Marruecos, para que en los territorios santiaguistas se le diesen posadas y todo lo que necesitase, pagándolos, eso sí, de su bolsillo. Finalmente, como curiosidad, hallamos algunas cartas de pérdida o *perdedizas*, que se refieren a provisiones que se vuelven a dar sobrecarteadas a petición del interesado, por haber extraviado la que le había sido dada en un momento anterior.

Entre todas las provisiones estudiadas una gran mayoría iba dirigida a las propias instituciones subalternas de la Orden. Por ello resulta interesante conocer cómo estaba organizada la administración santiaguista por aquellos años, tanto en el ámbito civil como en el religioso. No todos los asuntos de la Orden de Santiago se ventilaban en el Consejo de las Órdenes, pues los temas aragoneses prácticamente son desconocidos entre sus fondos, probablemente porque el Consejo de Aragón algo que tenía que decir al respecto; de hecho, salvo a referencias concretas a un comendador mayor de Montalbán, para asuntos relacionados con su antigua encomienda en Castilla, a las posesiones de las islas Medas, en el litoral catalán, o a la encomienda siciliana de San Coloiro, ocupada por un caballero de Ocaña, don Fernando de Portugal, nada más de procedencia no castellana puede hallarse en estas fuentes.

Los territorios santiaguistas castellanos se hallaban encuadrados en tres provincias: la de Castilla Vieja, incluyendo distintas encomiendas de Castilla la Vieja y Reinos de León y Galicia; la de León, radicada en los actuales territorios extremeños y Andalucía, salvo el Reino de Jaén, y la de Castilla, que conformaba una larga lengua de terreno que, sin solución de continuidad, enlazaba encomiendas actualmente sitas en la comunidad autónoma madrileña con otras murcianas, a las que iban destinadas las provisiones que recogemos en esta aportación.

Por lo que se refiere a la provincia de Castilla Vieja, su administración estaba encomendada a un alcalde mayor de partido, si bien, como enseguida veremos, provincia y partido eran conceptos diferentes, englobando aquélla varios de éstos. Así ocurre, por ejemplo, en la provincia de León. Con anterioridad al ascenso al trono y a la administración de las Órdenes de Carlos I, ambas provincias de León y de Castilla contaban con un gobernador de provincia, equivalente en sus atribuciones a las de los corregidores en otros ámbitos, de realengo o señoriales, descargando, así, de una buena parte de sus atribuciones a los anteriores comendadores mayores de León y de Castilla, que, en época maestral, habían sido los *alteri ego* del líder de la Orden.

Dentro de la provincia de León en esos años carolinos se diseñaron tres ámbitos institucionales, separados entre sí: la villa y término de Jerez de los Caballeros (denominada en las provisiones como «Jerez, cerca de Badajoz»), al frente de la cual se situó un corregidor, caso único de utilización de esa denominación, probablemente debido a los antecedentes históricos de la localidad jerezana. El segundo de estos ámbitos también representa una cierta singularidad, ya que en la alcaldía mayor de las villas de Órdenes en el Aljarafe de Sevilla, con centro en Castilleja de la Cuesta, se incluían localidades de las distintas instituciones militares, prueba de la fusión entre las mismas que la entrada en la administración de la monarquía había producido. Sin embargo, el mayor número de territorios de esta provincia estaba reducido a la gobernación de la Provincia, gobernación de la que dependían seis alcaldías mayores: la de la sevillana villa de Estepa y las de las extremeñas de Montánchez, Hornachos, Llerena, Mérida (la única localidad de la Orden con título de ciudad, como correspondía a la Emérita Augusta romana) y la Encomienda Mayor de León.

Cabe suponer que los alcaldes mayores dependientes directos de un gobernador serían nombrados por éste, no así en el caso del corregidor de Jerez o los otros alcaldes mayores mencionados, que serían designados por el Consejo, al igual que los gobernadores de provincia.

El panorama de la provincia de Castilla aparenta ser más sencillo: aquí la antigua provincia aparece a comienzos del siglo XVI subdividida en dos gobernaciones: la del partido de la Mancha y Ribera de Tajo (conocido en forma resumida como partido de la Mancha o partido de Tajo o partido de Ocaña, algo más tarde), cuya sede estaba en esa localidad toledana; en la época de nuestro estudio contó con dos alcaldías mayores, una en la misma Ocaña y otra en Uclés, alcanzando la jurisdicción de ésta a la villa y a las aldeas que formaban su Común, además de a las encomiendas de Paracuellos, Mohernando y Huélamo, dispersas geográficamente. Andando la segunda mitad del siglo aparecerá una nueva alcaldía mayor con sede en Quintanar de la Orden.

Más azarosa sería en esa centuria la andadura de la gobernación del Campo de Montiel, con el tercio de Alhambra, las Sierras y sus partidos, nombre que recibía a comienzos de siglo. La cabecera de la gobernación se hallaba, a despecho del nombre oficial, en Villanueva de los Infantes, englobando en su seno varias alcaldías mayores: la propia de Villanueva de los Infantes y, a partir de 1526, además, las de Valdesegura, con cabecera en Segura de la Sierra, la de Hornos y otras villas segureñas, de capitalidad incierta, y la de la Bailía de Caravaca, que incluía las encomiendas actualmente enclavadas en Murcia y la sierra del sur de Albacete; caso especial es el de la localidad de Yeste, que basculó en su dependencia en estos años entre las alcaldías mayores de Valdesegura y Caravaca. En 1567 se crearían tres partidos con alcaldes mayores al frente de los mismos en Villanueva de los Infantes, Segura de la Sierra y Caravaca. Debo hacer constar que los avatares institucionales en estos territorios fueron muy cambiantes a lo largo de todo el período moderno.

En el ámbito eclesiástico, por su parte, recordar cómo la Orden de Santiago contaba con dos prioratos, el de San Marcos de León para esa provincia y el de Uclés para la provincia de Castilla, siendo éste preeminente respecto a aquél; de hecho era en la sede uclense donde se solían elegir los maestros. Cada priorato tenía una zona de influencia directa propia (en el caso castellano, el prior uclense administraba directamente el partido de Mancha y Ribera de Tajo), quedando el resto dividido entre distintas vicarías (también para Castilla, las de Montiel, Segura, Beas, Caravaca y Yeste; para León destaca la de Santa María de Tudía, junto a las de Jerez, Mérida, Estepa o Villanueva del Aliscar).

¿Cuáles eran las encomiendas murcianas y del sur de Albacete de cuyos asuntos nos vamos a ocupar en las páginas que siguen? Discurriendo de norte a sur, en la parte meridional de la actual provincia de Albacete, en zona fragosa, se encontraba la encomienda de Yeste, antaño encuadrada en el alfoz de Segura de la Sierra, con su lugar de Taibilla, que se intentó repoblar sin éxito en la época de nuestro estudio;

como se ha dicho, basculó en su dependencia entre las tierras gienenses y las murcianas; algo más hacia Levante se encontraba la encomienda de Socovos, que encuadraba, además, las localidades de Letur y Liétor, la cual, andando el tiempo, se convertiría en la capital real de este distrito; rodeada por sus tierras se encontraba la villa de Férez, que pertenecía a la Mesa Maestral de la Orden.

Dentro de los territorios hoy murcianos destacaban por su extensión las encomiendas de Caravaca y Moratalla; en realidad, durante buena parte del siglo XVI Caravaca sera la cabeza indiscutible de todos estos territorios, los cuales le venían muy grandes a su alcalde mayor, por lo que hasta fines del siglo XVIII no dejaron de sufrir alternativas las subdivisiones que llevó adelante la Orden en ellos. La antigua bailía templaria de Caravaca englobaba, además, la cercana villa de Cehegín, en tanto que la encomienda de Moratalla no tenía por estas fechas ninguna otra entidad poblada, salvo el lugar morisco de Pliego.

Entre la zona territorial compacta que acabamos de mencionar y las demás encomiendas de la Orden se interponían otras circunscripciones, como la encomienda sanjuanista de Calasparra, que daba paso a las encomiendas de Cieza y del Valle morisco de Ricote; éste contaba con seis villas pobladas: Ricote, Abarán, Ulea, Ojós, Blanca y Villanueva. Abarán y Blanca acabarían disputando a Ricote su cabecera. Algo al sur, pero partiendo términos con dicho valle se encontraba la encomienda de Lorquí, con población igualmente morisca. Finalmente, algo más al sur se hallaba la encomienda de Aledo, no lejos de Lorca; como ocurriría en otros casos, la capitalidad del distrito pasaría de allí a Totana, localidad que se estaba repoblando en estos años de nuestro estudio, quedando Aledo a fines de la época moderna como una pequeña aldea.

Con respecto a los miembros del Consejo, ya me he ocupado parcialmente de los mismos en otra parte;<sup>7</sup> más arriba hemos mencionado las personas que ocuparon tanto la presidencia como la secretaria de este Consejo. Respecto a los consejeros, hasta 1525 documentamos al Dr. Nicolás Tello, Lcdo. Luis de Alarcón, Lcdo. Juan Fernández de Calvete, Lcdo. Fernando de Barrientos, Lcdo. Alonso de Luján y Lcdo. Diego Flores. No obstante, el trío que, junto al presidente, estará más activo en ese período sería el formado por Alarcón (*Ludovicus licenciatus*), Barrientos (*Ferdinandus licenciatus*) y Luján. A partir de 1526 se incorporará brevemente al Consejo el doctor en ambos Derechos, Fortún de Ercilla, padre del autor de la Araucana, que rápidamente sería reclamado para incorporarse al Consejo Real. Dos años después llenarían los huecos que iban quedando los Lcdos. Pereiro de Neyra y Sarmiento, lo que volvió a ocurrir en 1535, cuando en el Capítulo de Madrid entraron como consejeros el Lcdo. Álava y el Dr. Anaya.

Al igual que la Corte, con la que deambulaba, el Consejo de Órdenes tenía una sede itinerante, que se movía, hablando a grandes rasgos, tal y como había ocurrido

---

<sup>7</sup> Véase lo dicho en mi edición de “El Origen del Real Consejo de Órdenes de José López de Agurleta”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, XVI, 2009, pp. 342-343.

con los itinerarios reales del siglo anterior, entre las áreas de Burgos y Valladolid, en la Meseta Norte, y las de Madrid y Toledo, en la Sur. Desde que contamos con noticias sabemos que en 1517 anduvo por Madrid, Aranda, Roa y Valladolid; en 1518, entre Valladolid, Medina del Campo, Segovia y Ávila; en 1519, entre Ávila y Valladolid; durante el período de las Comunidades se tuvo que refugiar en territorios realistas (Burgos, Valladolid, Tordesillas, Medina del Campo y Burgos). Para 1522 seguía en Burgos y luego fue a Valladolid, al contrario que el año siguiente; hay que esperar a 1524 para que se decidan a cruzar los puertos, pues ese año estuvo en Burgos, Valladolid y Madrid; en 1525 estuvo en Madrid y Toledo, desplazándose desde ahí en 1526 a Andalucía, con ocasión de las bodas reales (Sevilla y Granada). Para 1527 la Corte volvía a estar en sus habituales emplazamientos de Valladolid y Burgos, residiendo el año siguiente en Burgos, Madrid y Toledo; en 1529 estuvo entre Toledo y Madrid y en 1530 entre Madrid y Ocaña, sede económica y política de la Orden de Santiago, donde se demoró hasta entrado 1531; luego fue a Ávila y Medina del Campo, donde seguía a comienzos de 1532, luego marcharía a Segovia y Madrid, donde estaría todo 1533 y parte de 1534; luego seguiría hasta Toledo, Valladolid y Dueñas, para acabar volviendo a Madrid; allí se asentó todo el año 1535 y parte del siguiente, año que vería finalizar en Valladolid.

Llegados a estas alturas, el lector inteligente ya se habrá cuestionado sobre la razón y la utilidad de haber allegado tal volumen de documentación por parte del autor; realmente no se trata de acumular datos sin una finalidad determinada. Desde hace algunos años llevo recogiendo datos para realizar un estudio sobre la práctica del juicio de residencia en la época moderna; los maravillosos fondos de Órdenes Militares con toda probabilidad son los mejor conservados de todos los territorios castellanos, es por ello por lo que, una vez realizada una cata amplia, me propuse enfocar el estudio en una parte de la provincia de Castilla, que ya había estudiado en mi tesis doctoral de 1981; hacerlo de toda la provincia habría sido un trabajo de equipo y de muchos años, por lo que decidí abordar el estudio de la parte más alejada de los centros de poder: los territorios murcianos y sus aledaños. Una vez desentrañado el casi inextricable ovillo de las signaturas de los juicios de residencia murcianos, comprobé que faltaban los procesos de los años iniciales de la administración carolina (hasta 1521), al tiempo que constaté la existencia de numerosas noticias sobre estos juicios en el Registro General del Sello de la Orden; este fue el motivo de realizar una búsqueda de información sobre los territorios santiaguistas en Murcia en dicho Registro, en una primera aproximación. Conforme avanzaba me fui dando cuenta del enorme interés de la documentación conservada, por lo que decidí publicar los datos propios de esos territorios, de momento hasta 1536, que marca la primera mitad del reinado, y de seguir recolectando los de los centros de poder de la Orden para otros trabajos paralelos que proyecto.

Quiero decir con todo ello que esta documentación que expongo al conocimiento público en buena medida engrosará el acervo de mi investigación propia, lo que

no es óbice para darla a conocer a los posibles interesados, que con seguridad encontrarán cuestiones que llamarán su atención.

Es por todo ello por lo que resulta de justicia incidir aquí en los temas que voy a ir tratando en los próximos años a partir de esta documentación y demás expedientes conservados en el Archivo Histórico de Toledo. Además del ya mencionado estudio sobre el juicio de residencia, es para mí de primordial interés la publicación de los numerosos privilegios maestres y reales recibidos por los pueblos de la Orden, así como las ordenanzas municipales presentadas a la aprobación del Consejo (trabajo que sin duda deberá ser realizado en equipo, dada la abundancia de las mismas); también estoy interesado en indagar en la administración de justicia del Consejo a través de las ejecutorias conservadas, que procuraré completar con los fondos existentes en el Archivo de la Real Chancillería de Granada, labor que ya tengo también comenzada. Muchos otros temas sugiere la documentación que vengo manejando, pudiendo destacar dos de ellos que me apasionan y confío en tener tiempo y fuerzas para culminar: el estudio de la minoría morisca de la Orden y su apasionante destino, de ida y vuelta a España, y la investigación de la persecución de algunos delitos del excitante siglo XVI, tales como la hechicería y la alcahuetería, por ejemplo. Así mismo, estoy particularmente interesado en el devenir de las Comunidades y poscomunidades en tierras santiaguistas, así como en la composición de las oligarquías locales y sus comportamientos delictivos en los principales centros de poder (Ocaña, Corral de Almaguer, Uclés, Villanueva de los Infantes y Caravaca). En fin, el número de trabajos es muy amplio, como se ve (re población y urbanización, rescate de cautivos, etc.).

Naturalmente, es mi intención continuar la recolección de datos en el Registro del Sello santiaguista más allá de 1536, hasta culminar el reinado de Carlos I; espero entonces publicar la continuación natural de esta cosecha de provisiones que ahora presento.

Que nadie se desanime por ello, mis fuerzas son limitadas y los temas sugeridos por este magnífico fondo del Archivo Histórico de Toledo son enormes; mucho por hacer para tan poco investigador, consagrado o no, como hoy se acerca a la sala de trabajo del Archivo Histórico Nacional.



Escudo de la Orden de Santiago de la Espada  
Administración del Rey Carlos I (1517-1556)  
Portada del Pósito de Campo de Criptana  
(Ciudad Real)

**REGISTRO GENERAL DEL SELLO DE LA ORDEN DE SANTIAGO  
PROVISIONES DIRIGIDAS A LAS LOCALIDADES MURCIANAS (1517-1536)**

AHT, 78.001 (RGS, O.S., 01/1517):

1517/01/10. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Pedro Halcón, vecino de Cieza, había presentado en Consejo una renuncia hecha por Pedro Íñiguez, escribano público de la villa, en que suplicaba que proveyese el oficio en dicho Pedro Halcón.

Acuerdan que el gobernador lo averigüe y dé información cerrada al interesado, etc.

Fernando de Vega, comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Sancho de Paz.

1517/01/13. Madrid

Provisión al Lcdo. Fernando Téllez, a petición de Fernando Ruiz de Molina, vecino de Caravaca, como uno del pueblo, pues Martín de Robles, *yerno de Francisco Caxa, vezino de la dicha villa, ovo sydo en la muerte de Pero Martines Pestel, e que por ello fue sentenciado por aleve e que después el dicho Martín de Robles armado y a cavallo salió al camino real a matar al bachiller Esquivel, alcalde mayor que avía sydo en el partydo de la dicha villa, estando hasyendo residencia, e dis que lo puso por obra*, como le defendieron al ex alcalde no pudo matarle entonces, pero dio 5.000 mrs. a otro para que lo matase, que no pudo hacerlo pues la víctima fue avisada a tiempo, etc.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1517/01/27. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Diego de Ribera, comendador de Cieza, comunica que el depositario de la media annata de los dos primeros años de su cargo ha gastado todo el dinero de dicha renta y que no ha querido realizar ninguna de las obras necesarias a la encomienda, como él se lo había requerido. Solicitaba se le obligase a realizarlas.

Acuerdan que el gobernador realice información, etc.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón y Barrientos. Secretarios, Paz.

1517/01/29. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Diego de Ribera, comendador de Cieza, le había comunicado al Consejo que el canónigo Miguel Ruiz quería hacer a su costa una almazara para aceite en esa villa, lo que sería muy provechoso para la encomienda y sus vecinos, aumentándose el plantío de olivares y sus frutos; solicita se le dé licencia, pagando el censo o tributo a la encomienda que sea justo.

Encargan información al gobernador, que la debería entregar cerrada al comendador para presentarla ante ellos.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.002 (RGS, O.S., 02/1517):

1517/02/16. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Hernando de Jerez, vecino de Caravaca, denuncia que en la huerta de la villa hay ciertas tierras de regadío con olivas, encinas y árboles, que de tiempo inmemorial se dan a los que mantienen caballo y armas, llamándose por ello esas tierras «caballerías»; él tenía una suerte de ellas desde 40 años atrás y un mes atrás Rodrigo de Moya, alcaide de la fortaleza de la villa, y Ginés de Robles, mampostero de la encomienda, sin ningún derecho le habían desposeído de ella, diciendo que es hombre de 70 años y lisiado de una pierna, cuando él anduvo a caballo hasta los 60 años, mientras pudo. Pide restitución.

Encargan al gobernador que lo determine.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1517/02/20. Madrid

Provisión para Gómez Mexía de Figueroa, gobernador de Montiel: vista la súplica presentada por éste ante el Consejo sobre la comisión dada al Lcdo. Francisco Téllez para que fuese por pesquisidor a la villa de Caravaca, *sobre ciertas cosas y casos contenidos en la dicha mi comisión*; vieron además las petición presentadas por el gobernador, la villa y el pesquisidor.

Ordenan al gobernador que, a pesar de su suplicación y de las peticiones presentadas, permita al pesquisidor hacer su comisión libremente, como primero se le había mandado; le ordena que le dé todas las sentencias y pesquisas realizadas por el gobernador sobre el caso cometido al pesquisidor y que éste, una vez acabado su tiempo,

entregue lo procesado al gobernador para que éste ejecute lo sentenciado, siendo pasado en cosa juzgada.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1517/02/20. Madrid

Provisión al vicario de Caravaca, a petición de Fernán Ruiz de Molina, vecino de la villa, ordenándole que del dinero de la fábrica de la parroquia se compren bancos para que se sienta la gente a misa, y que nadie tenga silla ni otro asiento conocido, y si lo hubiese se quite.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1517/02/27. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Caravaca había denunciado que Diego Chacón, freile de la Orden, vicario de la villa, *de dos meses a esta parte, poco más o menos, a hecho o haze en la yglesia parroquial de la dicha villa una trebunilla para en que estén e se asienten a oyr misa e los oficios divinos los sobrinos e criados e familiares del dicho vicario*, lo que les resulta perjudicial.

Acuerdan que el gobernador realice información.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1517/02/27. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Fernán Ruiz de Molina, vecino de Caravaca, había denunciado que Rodrigo de Monterroso, freile de la Orden, cura de Cehegín, hizo información por comisión dada al mismo en debate entre Molina y Diego Chacón, también freile, vicario de Caravaca, por razón de cierto asiento que Chacón quitó a Molina de la iglesia de la villa; como en la comisión no se contenía que Monterroso llevase salario por su información, él no quería pagarle y Monterroso no se la quería dar hasta que le pagase, habiéndole dado 7 ducados de más de 200 y tantos mrs. Sólo había actuado 8 días, pues lo demás lo invirtió en ir de Cehegín a Caravaca, aquí comía y se volvía cada día a la tarde. Solicitaba restitución o que le tasase salario justo.

Acuerdan que el gobernador lo determine.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1517/02/27. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Caravaca le había comunicado al Consejo que en ella había una ermita de san Bartolomé, *e que a cabsa que la yglesia parrochial dis que es muy pequeña, dis que se entyerran en la dicha hermita de san Bartolomé la tercia parte de la gente que en la dicha villa fallisce, e que una muger que en ella se enterró dexó dotada una capellanía en la dicha hermita, para que cada semana se digan en ella una misa*, a lo que se oponía el vicario maliciosamente. Solicita se le compela a que lo permita, dando ornamentos y cálices para ello.

Ordenan al gobernador hacer información y darla cerrada al concejo para que se le presente.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.003 (RGS, O.S., 03/1517):

1517/03/00. Madrid

Provisión nombrando escribano público de Cieza a Pedro Halcón por renuncia de Pedro Íñiguez.

[sin data ni firmas de consejeros]

1517/03/02. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Caravaca se había quejado de que allí como en el resto de los lugares del Reino de Murcia se había pagado y pagaba el servicio que se mandó repartir por el Rey Católico, sin que se eximiesen caballeros, hidalgos, ni otra persona alguna, salvo los caballeros del hábito de la Orden, y ahora a Rodrigo de Moya, alcaide de la fortaleza, *por el mucho favor que dis que tiene*, se le ha consentido que no se le echase ningún repartimiento de dicho servicio, lo cual es grave daño de los vecinos, que tendrían que pagar la parte del alcaide, siendo hombre rico con muchos bienes, cargándose sobre los pobres. Le correspondería pagar 17 o 18 mrs.

Encargan al gobernador que, oídas las partes, lo falle sin dilación.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1517/03/13. Madrid

Provisión al vicario de Caravaca, ordenándole no se haga innovación en la costumbre de las andas del Corpus

Christi. El concejo de la villa había alegado que era costumbre que los regidores llevasen las andas en la procesión de esa fiesta, *e ansy mesmo las handas en que llevan la Veracruz los días de su fiesta y quando la llevan a vañar a una fuente*; pues el año anterior el vicario y el alcaide de la fortaleza se opusieron a ello, causándose grandes escándalos y perjuicios a los regidores.

Así lo ordena el Consejo al vicario, facultando al gobernador de Montiel a obligarle a ello si fuere remiso, so pena de 50 ducados de oro para la redención de cautivos.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1517/03/17. Madrid

Provisión al Lcdo. Francisco Téllez, a quien le habían comisionado para investigar ciertos hechos acaecidos en Caravaca, prorrogándole el término a 40 días, a petición del alguacil Juan de Porras.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1517/03/27. Madrid

Provisión a Martín de Yébenes, vecino de Moratalla: Baltasar de Riaño, en nombre y como procurador de Juan de Siles, vecino de Blanca, se había presentado ante el Consejo en grado de apelación contra sentencia dada contra éste por el alcalde ordinario de la villa de Ricote, sobre razón de la venta de ciertas cabras, presentando el proceso cerrado.

Emplazan al de Moratalla a que comparezca en [en blanco] días.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.004 (RGS, O.S., 04/1517):

1517/04/29. Madrid

Provisión al alcaide de la fortaleza de Ricote: Pedro de Mendoza, caballero de la Orden, que tenía las rentas de la Mesa Maestral de la villa de Lorquí, el cual les expuso que *los vezinos de la dicha villa son nuevamente convertidos de moros a nuestra santa fe cathólica, e que no pagan los diezmos e rentas que son obligados a pagar a la dicha Mesa Maestral*, y a Pedro de Mendoza en su nombre, *e porque el mi governador y su alcalde mayor resyden lexos de la dicha villa, no puede sin mucha costa y gasto alcançar cumplimiento de justicia*; solicitaba nombrasen juez sin sospecha para ello.

Encargan dicha comisión al alcaide de Ricote.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.005 (RGS, O.S. 05/1517):

[1517/05/00]

Provisión del Consejo de la Orden de Santiago para el gobernador del Campo de Montiel y oficiales de Caravaca: Andrés Carrasco y otros señores de ganado de Caravaca habían presentado ante el Consejo un proceso cerrado en grado de apelación, por vía de nulidad y agravio, contra mandamiento del gobernador que les ordenaba suministrar para el abasto de la villa un tercio de sus carneros y machos. Se revoca dicho mandamiento [incompleto].

1517/05/02. Madrid

Provisión del Consejo de la Orden de Santiago: Juan de Robles, Juan de Aznar, Pedro de Balboa, Rodrigo de Jerez, Sebastián de Aznar, Diego de Mesa, Sancho Minarro, Juan Melgares, Lázaro Miravete, Antonio de Robles y Gonzalo Miravete, vecinos de Caravaca, presentan petición al Consejo diciendo ser hidalgos y escuderos, que sus antepasados lucharon «en la guerra de los moros», y ahora necesitan buscar quién les dé acostamiento, para su propio mantenimiento, lo cual estaba penado por las leyes capitulares de la Orden, siendo los señores de fuera de la Orden; piden licencia para acordar acostamientos con sujetos de fuera de la Orden sin resultar penados por ello. El Consejo, como no era su intención concederles tales acostamientos, les da licencia para buscarlo sin incurrir en pena.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

[Anotación al pie del documento] El día 24 de mayo, en Madrid, se dio otra igual para los siguientes vecinos de Caravaca: Fernando Ruiz de Molina, Alonso de Robles, Juan de Reina, Juan de Robles el mozo, Alonso de Baeza, Alonso de Aznar, Sebastián de Aznar, Ginés de Perea, Diego de Quesada y Juan de Reina el mozo, así como para Nicolás de Roca, vecino de Cehegín.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.006 (RGS, O.S., 06/1517):

1517/06/05. Madrid

Provisión a Pedro de Molina, vecino de Abarán: Baltasar de Riaño escribano, como procurador de Giraldo Burgalero, se había presentado con proceso cerrado en grado de apelación contra sentencia dada contra él por el bachiller Higuera, *alcalde mayor del partido de las Sierras*, sobre la posesión de un solar en el lugar de Abarán.

Le emplazan en 15 días.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.007 (RGS, O.S., 07/1517):

1517/07/09. Madrid

Provisión a don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, comendador de Caravaca: Nicolás Roca y Juan Carreño, vecinos de Cehegín, habían comparecido en grado de apelación, con pleito cerrado y sellado, de sentencia condenatoria dada contra ellos por el bachiller Higuera, *alcalde mayor del partido de las Sierras*, por 80.000 mrs. que debían como fiadores de Lorenzo Resal, arrendatario que fue de dicha encomienda algunos años.

Le emplazan en 20 días.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1517/07/09. Madrid

Provisión a Martín de Busto, escribano de la audiencia del alcalde mayor del partido de las Sierras: Pedro López escribano, procurador de Nicolás Roca y Juan Carreño, vecinos de Cehegín, alega que la escritura de poder y obligación como fiadores de ambos a favor del arrendatario de la encomienda de Caravaca, es falso.

Ordenan al escribano remita el poder original con su registro, cerrado y sellado.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.009 (RGS, O.S., 09/1517):

1517/09/09. Aranda de Duero

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: vistas en Consejo dos informaciones remitidas por dicho gobernador, hechas a petición de la villa de Moratalla, que solicitaba licencia para romper y labrar parte de la dehesa de la Vega, por tener la villa pocas tierras de labor, y otra licencia para ensanchar la iglesia parroquial, para lo que no tenía propios.

Ordenan al gobernador que se informe si sería mejor arrendar la tercera parte de dicha dehesa para pasto o para labor, autorizándole, una vez sabido eso, a dar licencia al concejo para arrendarla por 5 años, los primeros siguientes; y que dinero o pan de la renta se deposite en persona llana y abonada, a fin de que todo se gaste en la obra de la iglesia, confeccionando un libro de gastos, a fin de que sea visitado por quien ellos mandaren.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1517/09/11. Aranda de Duero

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: don Enrique Enríquez, comendador de Ricote, se había quedado de que en dicha encomienda había estado por escribano uno llamado Jerónimo de Buenavida, *el qual dis que ha fecho e cometido muchas falsedades e otros delitos graves en el dicho oficio, llevando muchos derechos demasados, e que los vezinos de la dicha encomienda se an quejado dello a los alcaldes ordinarios, los quales dis que no han hecho en ello complimiento de justicia porque vos dis que avéys ynivido a los dichos alcaldes.*

Encargan al gobernador entienda del asunto, de modo que nadie se queje, so pena de 15.000 mrs.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1517/09/11. Aranda de Duero

Provisión al gobernador de Montiel y al concejo de Ricote: les comunican cédula del Rey Católico (1504/10/20. Medina del Campo; firmada de Lope Conchillos) en la que, a petición del comendador Miguel Pérez de Almazán, secretario real, ordena a los concejos de esa encomienda que no vayan contra la costumbre de que el comendador nombre los escribanos públicos.

Así lo ordenan cumplir a petición del comendador actual, don Enrique Enríquez.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1517/09/23. Aranda de Duero

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Cieza se había quejado de que, contra el tenor

de las leyes capitulares, *quando vays a la dicha villa advocáys ante vos los procesos que están pendientes ante los alcaldes ordinarios e que ponéys penas a los escrivanos que os den los procesos e los prendáys hasta que os los dan, e que ynivís los alcaldes ordinarios e haséys llevar los presos fuera de la dicha villa a otras villas e logares.* Solicitan se les permita seguir entendiendo sus alcaldes en primera instancia, etc.

Acuerdan, tras insertar la ley capitular de marras, que sólo entienda en apelación.  
Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.012 (RGS, O.S., 12/1517):

1517/12/14. Valladolid

Provisión al Dr. Alonso Carrillo: don Enrique Enríquez, comendador de Ricote, se había quejado de la resistencia de los vecinos nuevamente convertidos a adaptarse a las nuevas circunstancias institucionales y financieras.

Dan poder a dicho doctor para *entender sobre ciertos escándalos e alborotos que a avido en la encomienda de Ricote.*

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón y Barrientos. Secretario, Paz.

(Otras dos al mismo sobre otros asuntos de Ricote, sin fecha):

Comisión al Dr. Carrillo para hacer información sobre los repartimientos y otras cosas hechos en dicha encomienda sin licencia real.

Idem para que cumpla ciertas provisiones que se mandaron dar, a petición del comendador de Ricote, dirigidas al gobernador de Montiel, por cuanto éste nunca las cumplió.

1517/12/27. Roa

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: tres vecinos de Montiel se habían quejado de que, en contra de lo ordenado en una provisión anterior al gobernador Gómez Mexía de Figueroa, para que éste no nombrase alguaciles y oficiales que fuesen de la tierra, *por algunos daños e ynconvinientes que dello se podrian seguir*, éste seguía nombrando a naturales del Campo de Montiel y del partido de las Sierras.

*Porque vos mando que agora e de aquí adelante no proveáys de oficio de alguaciladgo ni de otros oficios algunos en el partydo de las Syerras a ninguna ni algunas personas que fueren vezinos e naturales en el Campo de Montiel, aunque se pasen a bivir al dicho partydo de las Syerras, salvo sy no oviere un año conplido que tienen sus casas e asyentos en el dicho partydo, e al tanto mando que sigáys en el dicho Campo de Montyel con los vezinos que se fueren a bivir a el dicho partydo de las Syerras*, so pena de 10.000 mrs.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.014 (RGS, O.S., 02/1518):

1518/02/06. Valladolid

Provisión a los herederos y labradores de cerca de la dehesa de la Retamosa de Caravaca: Juan Fernández, procurador de dicha villa, se presentó en grado de apelación de cierto mandamiento dado por el bachiller Cristóbal de Viana, alcalde del partido de las Sierras, mandando echar fuera de la dehesa al ganado menor.

Acuerdan emplazarles.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1518/02/09. Valladolid

Provisión al Dr. Alonso Carrillo, pesquisidor de la encomienda de Ricote: el concejo de Ricote había solicitado licencia para hacer una azacaya o pila para abrevar el ganado y para adobar una fuente que la surta, siendo los vecinos unos 80 y ser el coste superior a los 1.000 mrs. anuales que se permite derramar.

Encargan al pesquisidor haga información y le autoriza a darles licencia, si fuera correcta la petición.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1518/02/16. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Ricote se había quejado de que aquél no cumplía ley capitular, emplazando a sus vecinos ante la justicia de Caravaca, avocando a sus alcaldes ordinarios.

Acuerdan, tras trasladar dicha ley, que la cumpla.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1518/02/19. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: a petición de los vecinos de Blanca, Abarán, Ojós, Ulea y

Villanueva, que se quejaban de que los sacaba fuera del término de las cinco leguas y avocaba a los alcaldes ordinarios.

Acuerdan, tras decir que insertan ley capitular, no inserta (comienza *Justicia es virtud*), ordenarle que no lo haga.  
Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.016 (RGS, O.S., 04/1518):

1518/04/28. Medina del Campo

Provisión a Francisco Vázquez, alcaide de Ricote: Francisco Algazi y Juan Renda, procuradores de Hernando del Amor, de Francisco de Avilés y otros consortes, vecinos de es villa, se habían presentado en grado de apelación de una sentencia dada contra ellos y a favor del alcaide por el pesquisidor Dr. Alonso Carrillo, en que les condenó en ciertas penas, costas y salarios.

Acuerdan emplazarle en [en blanco] días.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1518/04/28. Medina del Campo

Provisión a don Enrique Enríquez, comendador de Ricote (y a su alcaide Francisco Vázquez, esto tachado): Francisco Algazi y Juan Renda, en nombre de Hernando del Amor, Juan Miñano y otros vecinos de la villa de Ricote y de las demás villas de su Valle, se habían presentado en grado de apelación de sentencia dada contra ellos y a favor de aquéllos por el pesquisidor Dr. Alonso Carrillo, *sobre razón de las alcaydías e alguaziladgos, almotacenía, penas adbitrarias, dulas y paja, grana e heredades*.

Acuerdan emplazarle.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1518/04/28. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: los seis concejos del Valle de Ricote habían solicitado licencia para derramar cierta cantidad para seguir sus procesos contra su comendador y alcaide, dado que carecían de propios.

Encargan al gobernador realizar información, que la dé sellada y cerrada a los concejos, para que la presenten ante el Consejo.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.018 (RGS, O.S., 06/1518):

1518/06/17. Medina del Campo

Provisión al vicario de Caravaca: Fernán Ruiz de Molina, vecino de la villa, había presentado petición, diciendo que los visitadores últimos le habían dado licencia para hacer *una capilla en el cementerio de la yglesia desta villa en un sytio que para ello le señalaron, e que Diego Chacón, como acesor del teniente, que vos el dicho vicario tenéys puesto en la dicha villa, con mala voluntad que dis que le tyene a él e a sus parientes diz que no da lugar a que él haga la dicha capilla*, mandando hacer en dicho sitio señalado una capilla de San Antón, y otros agravios.

Ordenan al vicario que lo remedie, pues tiene licencia, inserta, de los visitadores.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1518/06/17. Medina del Campo

Provisión incitativa al Lcdo. Lorenzo Zumeño, pesquisidor de Villanueva de los Infantes por la muerte del bachiller Pedro Fernández de Villamayor: Sebastián Aznar, vecino de Caravaca, había recibido su orden de prender a Pedro de Munuera, también de Caravaca, etc.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1518/06/24. Medina del Campo

Provisión al Lcdo. Lorenzo Zumeño, juez pesquisidor de Villanueva de los Infantes: el concejo de Caravaca se había quejado de que el vicario había nombrado otro mayordomo de la parroquia distinto al suyo, sin tener derecho a hacerlo; que el anterior mayordomo había dejado un alcance de 100.000 mrs., y otros problemas con dicho vicario.

Encargan averiguar el asunto a dicho pesquisidor.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.019 (RGS, O.S., 07/1518):

1518/07/30. Segovia

Provisión a Pedro Barba y Alonso Barba, vecinos de Moratalla: Esteban López, procurador de Luisa Navarra, viuda de Luis Barba, vecina de esa villa, había comparecido ante el Consejo con ciertos testimonios en grado de apelación de una sentencia dada contra ella y a favor de aquéllos, dada por los alcaldes ordinarios *sobre razón de los bienes y herencia del dicho Luys Barba, su marido*.

Le emplazan a que comparezca en [en blanco] días.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.021 (RGS, O.S., 09/1518):

1518/09/27. Segovia

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: los vecinos de Lorquí se quejaban de que, estando a 5 leguas de Caravaca, el gobernador los emplazaba allá, no remitiendo las causas ante sus alcaldes ordinarios, contra la ley capitular que comienza *La justicia es virtud*.

Ordenan al gobernador ver dicha ley y guardarla y hacerla guardar, so pena de su merced y de 10.000 mrs.

Dr. Tello. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.022 (RGS, O.S., 10/1518):

1518/10/14. Ávila

Provisión a Juan de Mora, vecino de Moratalla: Juan de Angosto, en nombre del concejo de Cehegín, se presentó ante el Consejo en grado de apelación de sentencia dada a favor de aquél y contra el concejo por el Lcdo. Viana, alcalde mayor del partido de las Sierra, condenándoles en ciertas penas y en las costas.

Emplazan a Mora a que comparezca en 15 días.

Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1518/10/20. Ávila

Provisión a Pedro Halcón, escribano público del Valle de Ricote: los concejos del Valle trataban cierto pleito contra el comendador y el alcaide de Ricote y para proseguirlo necesitaban el proceso y escrituras que pasaron ante dicho escribano, solicitando se les diese traslado.

Ordenan al escribano que en 6 días les dé traslado, cobrándoles lo debido, para que lo presenten ante ellos.

Dr. Tello. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.023 (RGS, O.S., 11/1518):

1518/11/18. Ávila

Provisión a Martín Fernández, vecino de Caravaca: Ginés Ruiz, en nombre de Juan de Mora, vecino de dicha villa, se había presentado en grado de apelación contra sentencia dada contra él por el Lcdo. Viana, alcalde mayor del Campo de Montiel y sus partidos, confirmando otra de los alcaldes ordinarios de dicha villa, *sobre rason de cierta demanda que el dicho Juan de Mora espuso diciendo deverle el daño de ciertas borregas que a vuestra cabsa dis que se las comieron lobos*.

Le emplazan a que comparezca en 20 días.

Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.027 (RGS, O.S., 03/1519):

1518/03/01. Ávila

Provisión a los seis concejos del Valle de Ricote: por cuanto en el Consejo se trataba pleito de esos concejos con el comendador de dicha encomienda, y para la determinación de la causa era preciso *hablar e platicar algunas cosas tocantes al dicho negocio*, les ordenan que *os juntéys todos los dichos concejos, segund lo avéys de uso e de costumbre*, y designen una o dos personas, instruidas en el caso y con poder suficiente, para entender en dicha plática y habla, debiendo comparecer en 30 días ante el Consejo, el mismo plazo dado al comendador para que envíase ante ellos a Francisco Velázquez, su alcaide.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.028 (RGS, O.S., 04/1519):

1519/04/13. Ávila

Provisión al concejo de Caravaca: el procurador de Gómez Mexía de Figueroa, ex gobernador del Campo de Montiel, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra él y a favor de aquéllos por Íñigo López de Perea, juez de residencia, que le condenó a pagarles 48 reales.

Emplazados a que se personen en 20 días.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1519/04/14. Ávila

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Blanca les había notificado que había comenzado a construir su iglesia parroquial, pero sólo había levantado la capilla, y no tenían dinero para continuar, *e que tiene mucha necesidad de yglesia, porque dis que no tienen a dónde oyr misa*, pidiendo licencia para repartir entre los vecinos 40.000 mrs.

Encargan al gobernador se informe de todos esos extremos y les dé a los peticionarios información cerrada y sellada con su parecer, para que la presenten ante el Consejo.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1519/04/14. Ávila

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: los concejos del Valle de Ricote habían solicitado licencia para repartir 150.000 mrs. entre sus vecinos para costear sus pleitos y otras necesidades.

Encargan se informe el gobernador.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.030 (RGS, O.S., 06/1519):

1519/06/01. Ávila

Provisión al concejo de Blanca: les dan licencia para repartir 40.000 mrs. entre los vecinos para terminar de construir la iglesia parroquial, de acuerdo con información hecha a petición del concejo; deberían depositarlos en persona llana y abonada y hacer libro de cuentas.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.036 (RGS, O.S., 12/1519):

1519/12/23. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente y a los alcaldes ordinarios de Moratalla: pendía proceso ante el Consejo entre Elvira Navarra, viuda de Luis Barba, vecino de Moratalla, y los apelantes Pedro Barba y Alonso Jiménez Barba, también vecinos, en que fue dada sentencia de recibimiento a prueba.

A petición de los apelantes, les dan rectoria para que aquéllos en el plazo asignado de 60 días les faciliten la toma de testigos.

Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.038 (RGS, O.S., 02/1520):

1520/02/00. Valladolid

Provisión a Gonzalo Bazo, vecino de Caravaca: Alonso Romano, procurador de Martín Cabrero, comendador mayor de Montalbán, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra su parte por los alcaldes de Caravaca sobre cierta ejecución (incompleto).

1520/02/00. Valladolid

Provisión al bachiller Pedro de Medinilla, alcalde mayor en el partido de las Sierras: Diego Merodio, procurador de la villa de Aledo, en especial, de Sancho Martínez, Pedro de Alhama, Andrés de Cánovas, Andrés Martínez y otros sus consortes, alcaldes y regidores que fueron de dicha villa el año pasado, se presentó en grado de apelación de una sentencia que les condenaba en 28.000 mrs. y pico, el cual dicho bachiller no se los quiso recibir en cuenta en los gastos de los propios.

Le ordenan que en 4 días les envíe relación de dichas cuentas de propios, etc. (incompleto).

AHT, 78.039 (RGS, O.S., 03/1520):

1520/03/24. Valladolid

Provisión al Lcdo. Sebastián Ramírez, juez de residencia del Campo de Montiel: el concejo de Cehegín había expuesto en el Consejo que antiguamente tenían uso y costumbre que de los ganados que hallaban haciendo daño en sus heredados, *se podían matar e mataban cinco reses de cada rebaño para propios del dicho concejo, e que a esta cabsa las dichas heredades heran bien guardadas*; pero ahora, a petición de los dueños de esos ganados, el Consejo había ordenado que no se hiciera sino que se les cobrase pena pecuniaria, siendo primero demandada y sentenciada, *e que como todos son vezinos y amigos e parientes, dis que no se demandan las dichas penas e que sy se las demanda, e les sentencia que las paguen, apelan dello, de manera que nunca se ejecutan, e que desta manera se andan todos los panes e viñas syn pena alguna*. Píden se mantenga el uso antiguo.

Encargo al juez de que se informe y les mande su parecer con dicha información, trayéndolo dicho concejo.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1520/03/24. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Cehegín le había expuesto *que la dicha villa ha crecido en mucha más población de que solía ser e que de cada día se acrecienta más*, por lo que necesita 3 hornos de pan más para el proveimiento de los vecinos.

Encargan al gobernador que se informe y lo dé con su parecer a los vecinos, para que lo presenten.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1520/03/24. Valladolid

Incitativa al gobernador de la Mancha [*sic*] o a su teniente: el concejo de Cehegín expuso que entre esa villa y la de Caravaca hay costumbre antigua y concordia para que los vecinos de Cehegín puedan labrar, sin pena, sus heredades sitas en término de Caravaca y viceversa; así se había guardado hasta que, estando algunos de Cehegín labrando en Caravaca, *dis que fueron contra ellos ciertos vezinos de la villa de Caravaca con gente armada y en manera de alboroto e que avian quebrado los arados con que aravan e llevádoles los bueyes donde avian querido*.

Orden de hacer cumplimiento de justicia.

Dr. Tello, Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1520/03/24. Valladolid

Provisión al Lcdo. Sebastián Ramírez, juez de residencia de Montiel: el concejo de Cehegín había rendido cuentas de las salinas de la villa, de sus propios, muy rentables, y el juez no había querido recibirles en cuenta los gastos hechos en las mismas, resultando alcanzados en dichas cuentas.

Le ordenan dar al concejo relación sellada y cerrada del caso.

Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1521/09/08. Burgos (leg. 78.045)

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Antonio Rodríguez, vecino de Liétor, había expuesto que, *quando la dicha villa se levantó por comunidad dis que se fiso capitán della Rodrigo del Llerena*, en cuyo desarrollo quedó despojado de su patrimonio. Suplican se mande así proveer y que se les restituyan sus bienes.

El Consejo, vista cierta información que tenían sobre el caso, ordena al gobernador que vaya a Liétor y a otras partes donde se encontrasen los acusados, y prenda a Rodrigo de Llerena y le secuestre sus bienes, y dicte justicia, oídas las partes; y que pueda actuar en territorio de las otras Órdenes (tachado esto último).

El Comendador mayor. Dr. Tello. Alarcón, Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.058 (RGS, O.S., 10/1521):

1521/10/22. Burgos

Cédula al obispo de Cartagena, comunicándole que la vicaría de Caravaca ha vacado por muerte de fulano Díaz, freire de la Orden, y que ha proveído a Diego de Avilés para dicho cargo, por lo que exhorta al diocesano para que le haga colación e institución canónica del beneficio.

[documentos tachado, sin fecha; tomada ésta de la provisión en cuyo pliego se encuentra].

AHT, 78.059 (RGS, O.S., 11/1521):

1521/11/05. Burgos

Provisión a Catalina Ruiz, viuda de Juan Jiménez, vecina de Letur: a petición de Pedro Fernández, cura de dicha

villa, el cual se quejaba de que, acusado criminalmente por ella y sus hijos, y condenado por el subprior de Uclés, había apelado ante el Consejo, pero la carta citatoria y compulsoria dada a ella no la había querido utilizar para perjudicar al cura, que estaba preso en el convento de Uclés.

Acuerdan ordenar a Catalina que en 30 días comparezca ante el Consejo para seguir la apelación.

Dr. Tello. Alarcón, Luján. Secretario, Sancho de Paz.

1521/11/17. Burgos

Provisión al gobernador del Campo de Montiel, las Sierras y su partido, a petición de don Enrique Enríquez, comendador de Ricote, diciendo que año y medio atrás, sin licencia, arrendó los frutos y rentas de la encomienda a Diego de Paliar por 6 años, habiendo empezado ya a cogerlos; que lo hizo contra derecho y contra los Establecimientos de la Orden, que era menor, que lo hizo en perjuicio de la encomienda, por no saber el valor de la misma. Solicita que se anule dicho arrendamiento.

Acuerdan que lo vea el gobernador y, oídas las partes, lo determine.

Dr. Tello. Alarcón, Barrientos, Luján. Secretario, Sancho de Paz.

AHT, 78.061 (RGS, O.S., 01/1522):

1522/01/07. Burgos

Provisión al gobernador del Campo de Montiel o a su teniente y a todos las justicias del Reino, comunicando que en el Consejo de la Orden se ha presentado apelación, apelante la mujer e hijos de Juan Jiménez, difunto, vecinos de Letur, y apelado Pedro Fernández, freile de la Orden, cura de Letur, sobre pleito que tenían, habiendo sido recibidos a prueba por sentencia interlocutoria del Consejo.

A petición de las partes, sin ampliarles el plazo de 40 días, les permiten tomar declaraciones de sus testigos allá donde estuvieren, con las formalidades que detalla, sin necesidad de traerlos ante el Consejo, por hallarse dispersos.

Dr. Tello. Lcdo. Luján. Secretario Sancho de Paz [otra para la otra parte].

1522/01/14. Burgos

Provisión al Dr. Alonso Carrillo, juez de residencia del campo de Montiel, las Sierras y su partido, a petición de Julián de Espinosa, vecino de Letur, diciendo que en los meses de julio y agosto del año anterior se había quejado ante el Lcdo. Sebastián Ramírez, juez de residencia del partido, de Alonso Ruiz y de Fernando de Montiel y de Mayor García, mujer de Rodrigo Nevado, vecinos de la villa, *porque diz que le avian ynfamado y deshorrado publicando que avian tomado al dicho Alonso Ruyz con la muger del dicho Julián de Espinosa, diz que por encubrir el adulterio e yncesto que el dicho Alonso Ruyz diz que avia cometydo con la dicha Mayor García, e que, estando presos los susodichos por la dicha denunciaçión e aviendo confesado el delito, diz que ciertos vezinos de la dicha villa se levantaron a boz de comunidad e de fecho soltaron los dichos presos e que maltrataron al dicho juez de residency e que cercaron en su caso al dicho Julián de Espinosa par lo matar e que dixeron que fizieron muchas cosas en mi deservicio y desacatamiento de la mi justicia, e que porque el dicho Julián de Espinosa salia acompañando a la mi justicia por librala del poder de los dichos comuneros, diz que le dieron de palos con las lanças que trayan e le dixeron muchas enjurias, e que en aquella sazón fue proveydo de governador del dicho partido Gómez Mexia de Figueroa, e que por su mandado se tornaron a prender los dichos delinquentes, e que la dicha comunidad los tornó a soltar, de manera que el dicho Julián de Espinosa, aviendo seydo e seyendo muy servidor, no ha podido alcançar complimiento de justicia.* Suplica se envíe juez a costa de los culpados y de los que le soltaron para que le hagan justicia.

Acuerdan que vaya a cumplir brevemente dicha comisión .

Dr. Tello. Luján. Secretario, Sancho de Paz.

AHT, 78.062 (RGS, O.S., 02/1522):

1522/02/05. Burgos

Provisión al Dr. Alonso Carrillo, juez de residencia del Campo de Montiel, a petición de Pedro Rodríguez de Escobar, Juan Lorenzo, Francisco Gómez, Juan de Alcantud y otros vecinos de Liétor, quejándose de algunas cosas sin especificar.

Ordena a Carrillo vea los capítulos presentados por los quejosos, y en lo que toca a las ynjurias e ofensas e delitos e yntereses de las personas contenidas en la dicha petición y en los dichos procesos, entienda brevemente, llamadas y oídas las partes.

Dr. Tello. Lcdo. Luján. Secretario, Sancho de Paz.

AHT, 78.063 (RGS, O.S., 03/1522):

1522/03/22. Palencia

Comisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Yeste expuso que gracias a las numerosas limosnas de los vecinos se había construido una muy honrada iglesia, que tiene unos órganos para el culto divino; ahora el cura quiere que el concejo pague el salario del organista, lo que no podrían costear. Solicita que se pague de las rentas de la fábrica de la parroquia.

Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Sancho de Paz.

1522/03/22. Palencia

Provisión al concejo de Yeste, a su petición: que celebren sus elecciones por San Miguel de septiembre, como tenían de costumbre antigua, y no se dilate el momento de la elección por ausencia del gobernador, su alcalde mayor u otro enviado suyo.

Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Sancho de Paz.

En el día, comisión al gobernador de Montiel, a petición del concejo de Yeste, que solicitaba licencia para repartir entre los vecinos o vender las 500 fanegadas de tierra *en don Pedro*, propias del concejo, pues la villa tenía mucha falta de pan; si se vendieran, de su producto se abastecería el alfolí.

Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Sancho de Paz.

En el día, licencia a los escribanos de Yeste para poder atender los testamentos sin la presencia del cura, como les habían ordenado los visitadores de la Orden.

Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Sancho de Paz.

En el día, al comendador de Yeste, para que cumpla ley capitular de don Alonso de Cárdenas sobre los rediezmos que los comendadores llevan de los boyeros, segadores y mozos de soldada.

Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Sancho de Paz.

AHT, 78.065 (RGS, O.S., 05/1522):

1522/05/09. Palencia

Provisión al gobernador del Campo de Montiel o a su teniente: a petición del concejo de Cieza: *que al tiempo que la ciudad e Reyno de Murcia se levantó en comunidad, dis que mandaron a la dicha villa que syguiese su opinión, sy no que la robarían e destruyrían e que por este temor dixeron que heran contentos viendo que no podían faser otra cosa syn ser destruydos*, no dieron gente para la comunidad, ni quitaron la justicia y procuraron que sus vecinos no mostrasen por obra ser de comunidad, a pesar de lo cual ahora el gobernador procede contra ellos como comuneros.

Ordenan hacer información.

Dr. Tello. Luján. Secretario, Sancho de Paz.

1522/05/17. Palencia

Ejecutoria al prior de Uclés, sobre la acusación presentada por Catalina Ruiz, vecina de Letur, por la muerte alevosa dada durante el levantamiento de las Comunidades a su marido, Juan Jiménez, por Pedro Hernández clérigo, cura de la villa, y sus parientes, luego de haberlo amenazado.

Dr. Tello. Luján. Secretario, Sancho de Paz.

1522/05/19. Palencia

Provisión dando por bueno el arrendamiento hecho por don Enrique Enríquez, comendador de Ricote, de las rentas de su encomienda del período 1521-1523, pero en cuanto a las penas previstas en los Establecimientos para los comendadores que arrendaban sin licencia, lo reservan para lo que deba ser provisto con Dios y Orden.

Dr. Tello Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1522/05/23. Palencia

Provisión al gobernador del Campo de Montiel o a su teniente, a petición de Miguel Cabrero, comendador de Aledo, denunciando que el depositario de la media annata de los dos primeros años de su encomienda, destinada a las obras y reparaciones de la misma, no ha dado cuenta, habiendo gastado el comendador gran cantidad de dinero en reparar los molinos y otros bienes de la encomienda. Solicitaba se tomase cuenta al depositario y se le reembolsase el dinero adelantado en tales reparaciones.

Así lo ordenan.

Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Sancho de Paz.

AHT, 78.067 (RGS, O.S., 07/1522):

1522/07/23. Palencia

Provisión al Dr. Alonso Carrillo, juez de residencia del Campo de Montiel o a su teniente, para que mande un alguacil a Lorca a prender a Bernaldiáñez, freile profeso de la Orden, y le ponga preso en manos del prior de Uclés, *por causas justas que cumplen a mi servicio*.

Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Dr. Calvete. Secretario, Sancho de Paz.

AHT, 78.069 (RGS, O.S., 09/1522):

1522/09/13. Valladolid

Provisión al gobernador del Campo de Montiel o a su teniente, ya le habían mandado una provisión antes para que se informase sobre los movimientos de las Comunidades en Cieza, información que había remitido al Consejo.

Ahora le ordenan que vea lo referido a varios vecinos: Juan de Angosto, Alonso Ruiz, García Marín, Bartolomé Marín, Fernán Marín el mozo y Pedro Castaño.

Y lo sustancie, oídas las partes. Respecto al resto, le ordenan sobreseer la causa hasta tanto se le ordene lo contrario.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Dr. Calvete. Secretario, Sancho de Paz.

1522/09/23. Valladolid

Provisión a los alcaldes ordinarios de Cieza, a petición de Diego de Ribera, comendador de la villa, diciendo que Martín Aparicio, vecino de la misma, había muerto sin herederos, y según ley capitular le pertenecía el quinto de sus bienes, entrometiéndose los clérigos de la villa a reclamar ese quinto; solicita que se provea.

Les ordenan impartir justicia brevemente, oídas las partes.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Dr. Calvete. Secretario, Sancho de Paz.

AHT, 78.070 (RGS, O.S., 10/1522):

1522/10/00. Valladolid

Provisión al Dr. Alonso Carrillo y a Francisco Ruiz, su lugarteniente, a petición de los vecinos de Liétor, Letur y Socovos, quejándose de que procede contra ellos por las Comunidades, condenando a muerte a muchos y confiscando bienes...

[faltan datos del día y firmas].

AHT, 78.072 (RGS, O.S., 12/1522):

1522/12/23. Valladolid

*Carta de edito para la confirmación del prioradgo de Santiago de la Madre de Dios de Granada.*

A todos los que atañese dicha carta: Andrés Hernández, freile del convento de Uclés y cura de Liétor, expuso que el prior y freiles del convento de Uclés le había elegido por prior del convento de Granada, vacante por muerte de Fortunio García, anterior prior, de acuerdo con instrumento de dicha elección presentado por el prior de Uclés ante el Consejo, que suplicaba de éste confirmación e institución de dicho priorazgo.

Emplazamiento a los que tuvieran algo que alegar en contra, fijándose el edicto a las puertas del convento uclense.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Dr. Calvete. Secretario, Paz.

AHT, 78.073 (RGS, O.S., 01/1523):

1523/01/15. Valladolid

Compulsoria a cualquier escribano concernido: Francisco de Fuensalida, procurador de Miguel López, Gonzalo Sánchez, Cristóbal Martínez, Martín de Baeza, Gabriel López, Diego López herrero, Juan García, Juan Martínez Josa, Alonso Rodríguez, Benito Muñoz, Alonso Sánchez, Diego Jiménez de la Fuenllana, Diego Jiménez de Hita, Alonsoyáñez, Juan López, Alonso de Góngora, Francisco Ruiz y Francisco Clemeint, vecinos de Moratalla, se había presentado en apelación de ciertas sentencias dadas contra sus partes por el bachiller Francisco Ruiz, alcalde mayor del partido de las Sierras, por las que les condenó a pena de muerte y pérdida de sus bienes, *sobre razón de los levantamientos de las Comunidades pasadas, e que comoquier que se presentaron en la cárcel pública de la dicha villa e que alegaron nulidades e agravios contra las dichas sentencias, e que pidieron al dicho alcalde mayor las*

*pronunciase por ningunas, donde no, que apelavan dél e de las dichas sentencias por ante mí, diz que deviéndolas rebocar e dar por ningunas e restituyr a los susodichos .XXVIM. que diz que les avía llevado ynjustamente de pregonos e omezillos, diz que no lo quysso haser; antes diz que remityó las cabsas a los alcaldes de la dicha villa, reservando en sy las sentencias difynitivas.*

Orden de dar traslado en 10 días a las partes apelantes en forma pública.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1523/01/22. Valladolid

Citatoria y compulsoria a Juan Francisco genovés y Francisco de Madrid, vecino de Yeste: el procurador de Fernán Núñez, Pedro García Nieto, Juan García de Taibilla, Martín de Abanilla, García López Nieto, Gómez García y García Martínez, vecinos de dicha villa, se presentó en apelación de sentencias dadas contra sus partes por los alcaldes ordinarios de la villa, condenándoles a pagar ciertos mrs. de cierto empréstito.

Emplazados en 20 días y compulsa en 6.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1523/01/27. Valladolid

Acordada del juego liviano, al concejo del Campillo.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1530/06/01. Madrid

Otra a Yeste.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Sarmiento (sólo la cita).

AHT, 78.074 (RGS, O.S., 02/1523):

1523/02/12. Valladolid

Provisión al concejo de Caravaca, al vicario y al cura, a petición de los vecinos que alegaban que *las limosnas que en esa villa se hazen por las ánimas de Purgatorio son en tanta cantidad que vastarian para que se pueda sustentar un capellán*, acuerdan que regimiento y vicario nombren un bacinador que reciba dichas limosnas y las ponga en manos del vicario, que se las reciba en cuenta, poniendo de ese dinero un capellán que diga diariamente misa de alba en la parroquia por las ánimas del Purgatorio y para los labradores, trabajadores y demás personas que salen temprano a sus labores; que se le pague salario de las limosnas y el resto se invierta en misas; ordena al concejo que le dé aviso si el vicario no lo hiciese así.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario Guerrero.

1523/02/13. Valladolid

Provisión al vicario y cura de Caravaca: el concejo de la villa había denunciado que los domingos y festivos decía misas de treintanarios, treceñas y otros oficios de difuntos, no queriendo decir esos días las misas por el pueblo, como está obligado.

Ordenan al vicario que los días de fiesta y domingos diga las misas de la feria por el pueblo y no las de difuntos y votivas.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario Sancho de Paz.

1523/02/14. Valladolid

Provisión al gobernador o juez de residencia de Montiel o a su teniente, a petición del concejo de Caravaca, *que la dicha villa se ha acrecentado en vezindad e tienen mucha falta de molindas*, y pedían licencia para hacer dos ruedas de molino.

Acuerdan que el gobernador haga información del comendador y demás interesados sobre los molinos existentes, su ubicación y derechos, así como de los sitios donde se querían hacer las nuevas ruedas y si perjudicaba a alguien; que la dé cerrada al concejo para que la presente ante ellos para proveer.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario Sancho de Paz.

1523/02/14. Valladolid

Provisión al bachiller Pedro Blázquez, vicario de Montiel, la villa de Caravaca había comunicado al Consejo que los visitadores de la Orden le habían ordenado al vicario de Caravaca llevar los mismos derechos de audiencia de vicario y escribano, conforme al arancel dado al de Montiel; se dio traslado del arancel al vicario de Caravaca, que no lo quiere cumplir, diciendo que lo ha perdido.

Acuerdan ordenar al vicario de Montiel que dé nuevo traslado de su arancel al concejo de Caravaca, pagando éste sus derechos, a fin de que el vicario de esta villa lo cumpla.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario Sancho de Paz.

1523/02/20. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Caravaca se había quejado de que *en la dicha villa ay muchos vezinos que tienen ganado de carneros e cabrones e que se conciertan cada año entre ellos para no dar carne a la dicha villa syno a muy crecidos precios, e que sy asy oviese de pasar la dicha villa e vezinos della recibirían mucho agravio e daño*; solicitaban licencia para tomar los animales que necesitasen para la carnicería pagando el precio que corriere *en las comarcas*.

Acuerdan que el gobernador oiga a las partes y lo falle con justicia.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Sancho de Paz.

1523/02/20. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Caravaca había comunicado al Consejo cómo habían arrendado la dehesa de la Retamosa por 40.000 mrs. para construir un convento de monjas o beatas en la villa y que ahora algunos vecinos lo han contradicho, disponiendo de ese dinero; solicitan ordenen construir dicho convento, *porque en la dicha villa diz que ay muchas donzellas e personas que yntervienen riligyón e servirían a Dios*.

Acuerdan que el gobernador haga información sobre todos esos extremos y la dé cerrada al concejo para que la presente ante ellos para proveer.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Sancho de Paz.

AHT, 78.075 (RGS O.S., 03/1523):

1523/03/09. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el marqués de los Vélez, comendador de Caravaca y Cehegín, dice que el concejo de Cehegín ha decidido construir una torre fuerte junto a la parroquia, a la parte de la fortaleza, lo que sería gran perjuicio de ésta, *porque la podrían sojuzgar desde la dicha torre*, por lo que solicitaba que en caso de que dicha torre deba ser hecha, *la hagan hazia la dicha villa, a la parte de abaxo, e la vía del camino de Mula, donde diz que se puede faser muy bien e junto a la yglesia, syn daño de la dicha fortaleza*.

Encargan al gobernador se informe de todos los extremos del caso y dé la información cerrada al comendador para que la traiga.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1523/03/09. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el marqués de los Vélez solicitando se mantenga decisión del concejo de Caravaca de romper para labor la Cañada del Arroyo Burete, a pesar de la resolución del equipo siguiente al que la aprobó, de la oposición de algunos vecinos, que la pedían para pastos, y del auto a favor de éstos del alcalde mayor de las Sierras, pues había pastos de sobra en el término.

Encargan al gobernador se informe, etc.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1523/03/21. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Francisco de Fuensalida, por sí y en nombre de sus consortes (18 vecinos de Moratalla, todos anotados), se presenta en grado de apelación de sentencia de muerte dada contra ellos por el levantamiento de las Comunidades, habiéndose presentado en la cárcel a responder, etc.

Emplazan a la parte contraria.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1523/03/24. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Francisco de Fuensalida, vecino de Moratalla, en nombre propio y de Miguel López, Gabriel López, Juan Martínez Josa, Gonzalo Sánchez, Francisco Clemente y consortes, vecinos de la misma, se rebelaba de don Alonso Fajardo, comendador de la villa y sus hombres, criados y pania-guados, por pleito que le traían, temiéndose que los matase, hiriese o lisiase a ellos o dañase sus bienes, solicitan-do amparo y seguro.

Así lo acuerdan, ordenando al gobernador hacerlo pregonar, procediendo contra los contraventores.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1523/03/24. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Francisco de Fuensalida, vecino de Moratalla, por sí y en nombre de sus consortes (cita 5 nominalmente), quejándose de que en el proceso que en grado de apelación siguen ante el Consejo contra sentencias criminales dadas contra ellos por el alcalde mayor de las Sierras, algunos no quieren pagar la parte que les corresponde, como se comprometieron al inicio del proceso. Solicita mande proveer.

Encarga al gobernador que lo vea y juzgue, oídas las partes.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.076 (RGS, O.S., 04/1523):

1523/04/04. Valladolid

Provisión a Pedro Hernández, vecino de Moratalla: Juan García, convecino, por sí y en nombre de Catalina García, su madre, se había presentado en grado de apelación contra sentencia del alcalde mayor del partido de las Sierras, confirmatoria de otra de los alcaldes ordinarios de la villa sobre cierto heredamiento, pidiendo revocación.

Emplazamiento en 20 días, etc.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1523/04/13. Valladolid

Provisión del gobernador de Montiel o a su teniente: el bachiller Pedro Guil y Francisco Guil, vecinos de Murcia, hermanos de Juan de Montealegre, Pedro Muñoz, Francisco Muso y Juan Caja, vecinos de Caravaca, cuñados de Montealegre, solicitan licencia de armas para ellos y dos hombres de compañía para cada uno de ellos, pues han pedido justicia contra los matadores de Montealegre y se recelan de ellos.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1523/04/13. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: comisión sobre el seguro pedido por los parientes de Montealegre.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1523/04/14. Valladolid

Provisión al Lcdo. Juan Ruiz, sobre la muerte de Juan de Montealegre.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1523/04/16. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición de los parientes de Juan de Montealegre, que solicitaban licencia para llevar armas.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1523/04/18. Valladolid

Provisión al bachiller Martín Ortiz, sobre la muerte de Montealegre.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1523/04/18. Valladolid

Provisión al bachiller Martín Ortiz, pesquisidor sobre la muerte de Juan de Montealegre, jurado de la ciudad de Murcia: Francisco Guil, vecino de esa ciudad y hermano del difunto, había acusado de su muerte a Martín de Robles, vecino de Caravaca, que había cometido muchos delitos y excesos, en especial, tras la concesión del perdón general del Reino, incitando a los antiguos capitanes de la comunidad a alzarse de nuevo; ha matado a dos o tres hombres y ha atentado contra jueces reales. Se habían dictado sentencias condenatorias, pero por estar emparentado en la villa, goza de favor, de modo que hombre tan incorregible y deservidor del Dios y del rey queda impune.

Dan comisión al bachiller, etc.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.077 (RGS, O.S., 05/1523):

1523/05/09. Valladolid

Provisión a Juan Marín y Francisco Sánchez, vecinos de Blanca, en la encomienda de Ricote: Bartolomé

Martínez, en nombre del concejo de la villa, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra ellos por el bachiller Ruiz, alcalde mayor del partido de las Sierras, condenando al concejo en 61 fanegas de trigo, a 6 reales/fanega, a pagar en 9 días.

Emplazamiento en 20 días y orden compulsoria al escribano, en 6 días entregue proceso cerrado y sellado.  
Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

1523/05/09. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Blanca había pedido licencia para repartir 50.000 mrs. entre sus vecinos a fin de poder hacer frente a los pleitos que mantenía.

Encargo de información al gobernador.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

1523/05/12. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el bachiller Ruiz, ex alcalde mayor del partido de las Sierras, había dicho en el Consejo que, *por algunas justas causas, teniendo el dicho oficio de alcalde mayor, condenó a muerte a Christóval García, natural de la villa de Liétor, e que por ello le tenéys ynjustamente preso*, no habiendo querido soltarlo en fianza.

Ordenan al gobernador que brevemente lleve el proceso a conclusión para definitiva y lo envíe sellado y cerrado al Consejo para ser sentenciado; además, que le envíe en el estado en que esté el otro proceso.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario [falta].

AHT, 78.078 (RGS, O.S., 06/1523):

1523/06/05. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Letur se había quejado de que sacaba de su jurisdicción los procesos criminales en primera infancia y en las civiles, sin petición de parte, contra ley capitular de la Orden, etc.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario [falta].

1523/06/25. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente y a los alcaldes ordinarios de Pliego, encomienda de Aledo: Gómez Pardo, cura de la villa, se había quejado de que los vecinos de ella que se iban a vivir a Mula y a otras partes no querían pagar las primicias de los frutos de las heredades que tenían en término de la villa.

Acuerdan que se cumpla la ley capitular que ordena pagar primicias por las heredades, independientemente de la vecindad de sus propietarios.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

AHT, 78.079 (RGS, O.S., 07/1523):

1523/07/07. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Abarán, encomienda del Valle de Ricote, decía *que ellos son nuevamente convertidos de moros a nuestra santa fe cathólica e que entre la dicha villa e la villa de Blanca, que hes de la dicha encomienda, tienen un clérigo que dize misa en las yglesyas perrochales de las dichas villas, e los ynstruye en las cosas que como fieles christianos deven saber; e que la yglesia de la dicha villa de Habarán no es tal qual conviene e los dichos vezinos della muy pobres e desean hedeficar la dicha su yglesia y fazer en ella una buena capilla, con que nuestro Señor sea servido e la dicha villa honrada*, como no tienen propios, solicitan licencia para arrendar la yerba del Campo de Abarán, todos los años que fuese necesario, para edificar la iglesia y capilla.

Encargo al gobernador de que haga información y la entregue cerrada y sellada, para traerla.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

1523/07/07. Valladolid

Borrador de provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: se quejaba el concejo de Abarán de que en dicho partido había ordenanza o costumbre guardada de que los vecinos paguen sus pechos en la villa donde viviesen, pero que el concejo de Cieza les cobraba por las tierras que tenían y labraban en términos de ésta (Texto incompleto).

Texto completo: los de Cieza les impiden labrar esas tierras hasta que hayan pagado pechos y contribuciones.

Encargan al gobernador que se informe y dicte justicia.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

1523/07/07. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente y a los alcaldes ordinarios de Liétor: Juan de Miravete se había quejado de que la escribanía pública, perteneciente a los propios, se daba al mejor postor, sin mirar su capacidad.

Acuerdan lo sabido en Beas y Caravaca.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

1523/07/10. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Abarán, de la encomienda del Valle de Ricote, expone *que al tiempo que la dicha villa se pobló fue partido cierto campo e tierras y heredamientos de los términos de la dicha encomienda entre la dicha villa e la villa de Blanca, e dello ovo escritura de partición, e que teniendo e poseyendo el dicho concejo de Havarán la parte que les copo, diz que los vezinos de la dicha villa de Blanca le han entrado e ocupado algunas tierras y heredamiento del término del dicho concejo de Havarán, so color que dizen que los compraron del comendador don Lope Vélez antes que se poblase la dicha villa, piden que les dejen usar libremente lo suyo, que la escritura de partición la tiene Martín Candel, vecino de Blanca, que no la quiere exhibir.*

Encargo al gobernador de que lo vea y dicte justicia.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1523/07/10. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Abarán se había quejado de que muchos vecinos de la villa y su comarca se avecinan en dos lugares de la zona, dentro y fuera de la Orden, con la finalidad de defraudar en el pago de los diezmos.

Encargan al gobernador que lo vea y determine sin dilación.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Paz.

1523/07/14. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente y a los alcaldes ordinarios de Caravaca: Juan de Miravete se había quejado de que la escribanía pública de la villa se da al mejor postor, sin mirar la capacidad del mismo.

Dan la misma solución que en Beas de Segura, en 09/1520.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

1523/07/14. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Abarán había pedido licencia para repartir 20.000 mrs. entre sus vecinos para seguir los pleitos que tenía pendientes.

Encargo al gobernador, haga información y la dé cerrada y sellada.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

1523/07/14. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Cieza expuso que algunos vecinos de la villa que eran hidalgos y exentos compraban heredades pecheras, de modo que tras la adquisición de éstas no querían pagar por ellas pechos y tributos, lo cual era en grave perjuicio del resto de los vecinos.

Encargo al gobernador de informarse y dictar justicia sin dilación.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Paz.

1523/07/14. Valladolid

Provisión prorrogando otros 50 días la comisión al bachiller Martín Ortiz para perseguir la muerte de Juan de Montealegre y los demás delitos cometidos por Martín de Robles en Caravaca.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

1523/07/14. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Domingo García, vecino de Liétor, alega que la encomienda de Socovos tiene 25 fanegadas de tierra en término de Liétor, en el Hajar, junto a dos sierras, que no rentan nada a la encomienda y sería bueno que se acensuasen, por ello pide se le dé licencia al comendador para hacerlo, que él lo tomará a censo enfiteutico.

Encargo al gobernador que se informe, y lo dé cerrado y sellado, etc.  
Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

1523/07/17. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Liétor, que no tenía propios ni rentas, solicita licencia para repartir entre los vecinos alguna cantidad para pagar a un peón que entierre a los pobres, para el salario de un barbero que reside en la villa, para el hombre que tiene cargo del peso de la harina, para enviar mensajeros a la Corte con sus negocios y demás necesidades (no especificadas).

Encargo al gobernador de que se informe, y lo dé cerrado y sellado, etc.  
Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

1523/07/20. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Domingo García, vecino de Liétor, dice que en el arrabal de la villa no había horno de cocer pan, pues los que hay están lejos del arrabal. Solicita licencia para construir uno, pagando a la Orden el censo enfiteútico que se le asignara.

Encargo de informarse al gobernador, dándole al peticionario la información cerrada y sellada, etc.  
Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

1523/07/20. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Abarán expone que esa villa tiene hermandad de términos con Jumilla y Cieza, pudiendo compartir los pastos con sus ganados; pero los de Blanca prendan a los ganados de esas dos villas cuando entrar a pastar el término de Abarán, sin tener derecho a ello.

Encargo al gobernador de administrar justicia sin dilación.  
Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

1523/07/23. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Pedro de Molina, vecino de Aledo, dice que en el término de esa villa hay una fuente salada encima del pago del Prado, donde podrían hacerse hasta 200 fanegas/sal, valiendo en la comarca 10 o 12 mrs./fanega *me suplicava e pedía por merced que para en remuneración e los servicios que me avía fecho en el tiempo de las alteraciones de las comunidades pasadas, le hiziese merced de la dicha fuente para que pueda faser sal en ella e la vender para sí propio.*

Orden al gobernador de realizar información de todos los extremos y dársela cerrada y sellada para que se la presente.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

1523/07/27. Valladolid

Comisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Yeste se había quejado de que los clérigos y eclesiásticos llevaban sus pitanzas, limosnas y derechos de los mortuorios, enterramientos, exequias y otros oficios divinos, pero que ahora pretenden llevar derechos excesivos, siendo suficientes los antiguos.

Orden de realizar información y darla cerrada a la parte, a su costa.  
Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Guerrero.

1523/07/27. Valladolid

Comisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Yeste expuso que era de mucha vecindad y sólo tienen una iglesia parroquial que es pequeña y muy estrecha y no se puede ensanchar, de modo que los vecinos pasan fatigas, en especial en invierno; que en el arrabal hay una ermita de San Sebastián, en cuya comarca viven muchos de los vecinos de la villa. Solicitan licencia para levantar su parroquia sobre esa ermita.

Orden de realizar información y darla cerrada, con su parecer, a la parte, a su costa.  
Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Guerrero.

1523/07/31. Valladolid

Provisión de nombramiento como escribano público de Aledo a favor de Pedro de Molina, notario real, por cuanto el Rey Católico había hecho merced de la misma a su abuelo, según provisión presentada ante el Consejo.  
El rey. Pedro de Zuazola, secretario. Acordada. Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján.

1523/07/31. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Hernán Pérez de Valles, vecino de Cieza, expone que, a

*cabsa que en el tiempo de las alteraciones de las Comunidades pasadas estovo en mi servicio, muchas personas vezinos de la dicha villa e de otras villas e logares dese dicho partido le tienen capital enemistad, por lo qual diz que se teme e recela lo matarán o herirán,* solicita licencia para llevar armas él y un hombre de acompañamiento, ofensivas y defensivas, en la villa y su partido.

Encargan al gobernador que informe y le dé licencia, en su caso, como lo pide, dando la fianza que estime por conveniente.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

AHT, 78.080 (RGS, O.S., 08/1523):

1523/08/00

[Anotación al dorso de provisión:]

*El vicario de Caravaca parece que ha llevado derechos demasiados, excediendo del aranzel que le fue dado. Hanle de mandar bolver lo que llevó ynjustamente a las partes o, sy no las huviere, que se apliquen para la obra de la iglesia. Ha se proveer en Consejo e traer al Capítulo.*

1523/08/00

*Don Carlos, etc. A vos [en blanco], my juez pesquisidor. Salud e gracia. Sepades que por parte de Christóval Guil, cavallero de la dicha Orden, me fue hecha relación por su petición que en el mi Consejo de la dicha Horden presentó, diziendo que puede aver syete meses, poco más o menos, que en la villa de Caravaca mataron a Juan de Montalegre, su hermano, e que yo os mandé que fuédeses a faser la pesquisa dello e castigar los culpados, e vos fuestes e que uno de los más culpantes que fallastes en la dicha muerta fue Martín de Robles, vezino de la dicha villa, el qual diz que prendestes por ello e lo tenéys preso [nada más].*

1523/08/05. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Rodrigo de Ribera, comendador de Cieza, había comunicado que en la visita pasada los visitadores habían ordenando reparar algunas partes de la fortaleza, pero no se había hecho nada, pues no había tenido ocasión de examinar el libro de visitas hasta la fecha, de cuya causa se han caído otras partes. Solicita se ponga remedio antes de que se caiga toda la fortaleza.

Encargo al gobernador de examinar con maestros la fortaleza y ver el modo de repararla. Luego envíe lo asentado al Consejo.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

1523/08/07. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: informado el Consejo de que el vicario y cura de Caravaca arrienda el bacín de la limosna de las ánimas del Purgatorio junto a su beneficio, y lo gasta en lo que le parece y no en decir misas por dichas ánimas, le ordenan que no lo arriende y que el arrendatario cese de inmediato, debiendo ejecutarlo así el gobernador.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

Otra del mismo día al vicario, del mismo tenor, incluyendo provisión anterior de 12/02/1523 (en ésta, firman los habituales, y Zuazola chanciller).

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

1523/08/07. Capítulo de Valladolid

Confirmación de avenencia entre Yeste y Segura.

Firman los del Capítulo.

1523/08/12. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: don Diego Manrique, comendador de Yeste, había pedido que se estudiase la repoblación del castillo y término de Taibilla, hábil para acoger 200 vecinos.

Así se establece.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Barrientos y Luján. Secretario [falta].

1523/08/12. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Rodrigo de Jerez, vecino de Caravaca, como uno del pueblo, se queja que cuando se eligen los oficios de concejo, éstos se atribuyen entre ellos las alcaldías de Hermandad, lo que era perjudicial para los vecinos, debiendo de elegirse entre éstos.

Encargo al gobernador de que lo vea y falle.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

El mismo día el mismo solicita que no se observe la práctica de que los oficiales salientes el día de san Miguel designen al procurador de concejo.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

1523/08/12. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Miguel Cabrero, comendador de Aledo, expone que en su encomienda hay muchas tierras baldías donde se podrían plantar morera para criar seda, solicitando licencia para ello.

Encargo al gobernador de que se informe, dándole cerrado y sellado, etc.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján.

1523/08/14. Capítulo de Valladolid

Provisión confirmando licencia de un horno a Alonso Aznar, vecino de Caravaca.

Firman los del Capítulo.

1523/08/14. Capítulo de Valladolid

Provisión a los visitadores para que se informen sobre un suelo de casa que edificó Francisco López, alcaide de Aledo, y se le cargue el censo que debía pagar antes, le otorguen carta de censo y la traiga a confirmar a Capítulo.

Firman los del Capítulo.

1523/08/14. Capítulo de Valladolid

Provisión a los visitadores para que se informen sobre unas tierras y fuentes que la iglesia de Aledo quiere dar a censo; hechas las diligencias, las otorguen al mejor postor con carta de censo, que traiga a confirmar a Capítulo.

Firman los del Capítulo.

1523/08/18. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Cehegín comunica que desde hacía poco están reparando la iglesia parroquial, que el campanario está muy bajo y no se oyen las campanas desde todo el pueblo, por lo que quieren alzarlo más donde está, a lo que se opone el alcaide de la fortaleza, diciendo la perjudica. Solicita licencia para hacerlo.

Encargan al gobernador que lo vea y decida.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

1523/08/18. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Cehegín solicita licencia para arrendar su dehesa de *Copa e Gilico*, el tiempo que sea preciso, a fin de llevar adelante sus pleitos de términos con Mula y otros sitios y personas.

Encargo al gobernador, lo dé sellado y cerrado, etc.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

1523/08/18. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Cehegín se quejaba de que teniendo la villa privilegio de aplicar las penas a la reparación de adarves y muros, el comendador se entromete a cobrarlas todas, de modo que esas defensas están mal y caídas.

Encargo al gobernador para que lo vea y falle.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

1523/08/22. Valladolid

Provisión al bachiller Martín Ortiz para que sentencie definitivamente a Martín de Robles y demás culpables de la muerte de Juan de Montealegre, según se había quejado Cristóbal Gil, caballero de la Orden.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

AHT, 78.081 (RGS, O.S., 09/1523):

1523/09/22. Burgos

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Alonso de Robles, vecino de Caravaca, como uno del pue-

blo, denuncia que en los años 1507-1508 Francisco Muso, vecino de la villa, se encargó de dar pan cocido y en grano a los vecinos de ella, y vendía cada fanega en grano a 400 mrs. y el cocido a cierto precio; *e que, allende de ser el dicho trigo muy malo, añejo e marcado, dava en cada fanega un celemin menos*, por lo que algunos vecinos se quejaron y se comenzó cierto proceso contra él, *e por razón que hes rico e tiene favor en la dicha villa e porque dixo que quería restituyr lo susodicho, se disimuló e dexó de continuar e fazerse dicho proceso, e porque, demás de lo susodicho, el dicho Francisco Muso ha sydo tomado con otros muchos pesos e medidas falsas*. Solicitaba que se le castigase.

Encargan al gobernador que conozca el caso y lo determine, para lo que le otorgan poder, de modo que nadie tenga razón para acudir a quejarse ante ellos, so pena de 10.000 mrs.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1523/09/23. Burgos

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Salvador García, Juan de Alcázar, Ginés Marín, Ginés Pérez, Pedro López, Garci Ruiz y Luis de Aranda, vecinos de Caravaca, habían alegado que el bachiller Martín Ortiz, pesquisidor de la muerte de Juan de Montealegre, también ex vecino, procedió contra ellos en su ausencia, condenándolos a ciertas penas corporales, salarios y costas, y como dicho juez es persona rigurosa y odiosa a ellos, no se atrevían a presentarse ante él; además, eran pobres; había pasado ya el plazo de la comisión de Ortiz, por lo que pedían se les escuchase.

Encargan al gobernador que les oiga, les tenga presos y dicte justicia.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1523/09/25. Burgos

Provisión al bachiller Martín Ortiz: Martín de Robles, vecino de Caravaca, preso por la muerte de Montealegre, expone que había recusado a dicho pesquisidor, el cual no había querido tomar acompañado; para ello Ortiz había recusado al concejo, hombres buenos y letrados de la villa, además de al gobernador y al alcalde mayor del partido. Solicita se le obligue a tomar acompañado.

Le ordenan que antes de acabar su comisión y sentenciar tome el acompañado que le designare el gobernador del partido, continuando con él el procedimiento, so pena de 10.000 mrs. para la cámara.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.082 (RGS, O.S., 10/1523):

1523/10/21. Burgos

Provisión al bachiller Guil y a Francisco Guil, vecinos de Murcia, y a sus consortes: Juan Treceño, procurador de Martín de Robles, vecino de Caravaca, preso en la cárcel, se queja de la actuación rigurosísima contra él hecha por el bachiller Ortiz, causándole *enormísimos agravios*; había hecho remisión de la causa ante el Consejo. Pedía que se le soltase bajo fianza.

Les emplazan a comparecer en 15 días.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.083 (RGS, O.S., 11/1523):

1523/11/03. Burgos

Provisión al escribano Francisco de Villoslada: Francisco Guil se quejaba de que por no haberle dado dinero Martín de Robles para sacar traslado de los procesos, según le habían mandado anteriormente, no se había ejecutado.

Le ordenan comparecer personalmente con los procesos originales.

Dr. Tello. Lcdo. Alarcón. Secretario, Guerrero.

1523/11/12. Burgos

Provisión a Francisco de Villoslada, escribano del bachiller Martín Ortiz, pesquisidor en Caravaca por la muerte de Juan de Montealegre: Alonso de Robles, en nombre de Ginés Pérez, Ginés Marín, Juan de Alcázar, Garci Ruiz, Alonso Sánchez, Gutierre de Robles, Carlos de Moya, Salvador García, Pedro López y Gonzalo Sánchez, vecinos de Caravaca, condenados en ausencia por Ortiz, alega que son pobres y no se podrían presentar ante el Consejo a probar su inocencia. Solicita que vea sus causas el gobernador del partido.

Ordenan al escribano que comparezca personalmente ante el Consejo en 6 días llevando los procesos originales, no los traslados, y que se le pagarán.

Dr. Tello. Lcdo. Alarcón. Secretario, Guerrero.

1523/11/19. Burgos

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente, a los alcaldes ordinarios de Caravaca y de otros lugares: Francisco Guil se queja de que muchos culpables de la muerte de Montealegre, vecinos de Caravaca y Cehegín, fueron condenados a destierro y consintieron sus sentencias, pero luego han violado el destierro y se encuentra libremente en dichas villas. Solicita se cumplan dichas sentencias.

Ordenan a la justicia que ejecute las sentencias pasadas en cosa juzgada.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1523/11/19. Burgos

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: revocan provisión de 23/09/1523, a favor de los procesados por el bachiller Ortiz (inserta); salvo en el caso de Ginés Marín; todos los demás deberían ser enviados presos ante el Consejo.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1523/11/24. Burgos

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente y a los alcaldes ordinarios de Caravaca, Cehegín y otros del partido: Francisco Guil, jurado de Murcia, en nombre de su cuñada y sobrina, Catalina Caja e Inés Muso, vecinas de Caravaca, denuncia que los condenados a muerte en rebeldía por el bachiller Ortiz, a causa de la muerte de Juan de Montealegre: en Cehegín, Nicolás Roca, Francisco Carreño, Pedro Albarracín y Martín Carreño, y en Caravaca, Carlos de Moya, Salvador García, Gonzalo Sánchez el mozo, Gutierre de Robles y Alonso Sánchez el mozo, que todos ellos andan sueltos libremente por esas villas, como si no hubiesen cometido delito alguno. Piden se les ponga presos.

Ordenan que les pongan a buen recaudo y se los envíen a su propia costa ante el Consejo.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

(hay una segunda copia).

AHT, 78.084 (RGS, O.S., 12/1523):

1523/12/09. Burgos

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente y a los alcaldes ordinarios de Caravaca, Cehegín y otros lugares del partido: Francisco Guil se había quejado de que Salvador García, Juan de Alcázar, Ginés Pérez, Pedro López y García Ruiz, vecinos de Caravaca, condenados a muerte en rebeldía, andan libremente por Caravaca y Cehegín. Solicita se ejecuten las condenas.

Ordenan que sean puestos a buen recaudo y enviados ante el Consejo.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1523/12/12. Burgos

Provisión a Diego Román, escribano de la gobernación de Montiel: en el proceso entre Francisco Guil y Martín de Robles el Consejo había dictado sentencia de recibimiento a prueba; como en los 50 días de plazo para realizar probanza debían desplazarse al reino de Murcia, bailía de Caravaca y otras partes, ambas partes solicitan se nombre receptor sin sospecha.

Encargan de esto a dicho escribano.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.086 (RGS, O.S., 02/1524):

1524/02/27. Burgos

Provisión a Alonso Marques, vecino de Abarán, en la encomienda de Ricote: Francisco de Córdoba, procurador de Diego Pana el mozo, Francisco Pana y de Alonso Cobarro, vecinos de dicha villa, se había presentado en grado de apelación de sentencia dictada por el Lcdo. Pedro Ramírez de Vega, alcalde mayor del partido de las Sierras, en que Diego Pana fue condenado a amputación del pie derecho y en 10.000 mrs. para la cámara, Francisco Pana a que le fuera clavada la mano derecha y cierto destierro, y Alonso Cobarro, a que le fuese dado tormento de agua.

Emplazan a aquél a que comparezca en 20 días y ordenan al escribano de la causa que en 6 días entregue traslado de la misma, cerrado y sellado, a los apelantes para que lo presenten ante el Consejo.

Dr. Tello. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.087 (RGS, O.S., 03/1524):

1524/03/19. Burgos

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: vista en el Consejo información realizada por el Lcdo. Pedro Ramírez de Vega, alcalde mayor de dicho gobernador en el partido de las Sierras, por orden del Consejo para saber de las reparaciones que necesita la fortaleza de Cieza: la torre que está en *el Alvacara*, en el camino hacia Mula, necesita hacer dos tapias, valoradas en 5.000 mrs., el adarve, entre la torre mayor y la Alvacara de fuera está para caerse, etc.

Ordena que tome maestros con que haga las trazas de lo que hay que reparar, dé pregones para la obra y vigile que las ejecuten correctamente; que mande información de todo ello, cerrada y sellada.

Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdo. Luján. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.088 (RGS, O.S., 04/1524):

1524/04/24. Burgos

Provisión a los oficiales del concejo de Yeste: 8 vecinos de la villa (citados por sus nombres) habían expuesto ante el Consejo que siendo alcaldes y regidores de Yeste, en 1521, Gómez Mexía de Figueroa, gobernador de Montiel, les ordenó que enviasen al real de Toledo 110 peones, pagados por 20 días, a 30 mrs./día, diciéndoles que tomasen el dinero (66.000 mrs.) de personas particulares de la villa; al final los enviaron y sacaron el dinero en parte de particulares y en partes de los propios; los acreedores les habían seguido pleito para cobrar y se lo habían tenido que pagar de su bolsillo, pero cuando ellos intentaron que el concejo hiciera repartimiento para abonarles esa cantidad a los oficiales antiguos, los actuales se habían negado. Más 15.000 mrs. de costas.

Ordenan a los oficiales actuales que hagan información de lo ocurrido y se lo den a los interesados para que se lo presenten.

Comendador mayor. Lcdo. Luján. Secretario, Guerrero.

En Burgos, 10/07/1524, les dan licencia par repartir lo debido por ese motivo.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero (78.091).

AHT, 78.091 (RGS, O.S., 07/1524):

1524/07/00

*Memoriales de las cosas que se an de consultar con Su Magestad:*

...

*Yñigo de Mendoça suplica le hagan merced de la escrivanía de Cieça.*

*La escrivanía de la villa de Cieça que pide Mendoça, criado del comendador mayor.*

1524/07/00. Burgos

Provisión a los cinco concejos del Valle de Ricote y a ciertos vecinos (Hernando del Amor, Juan Miñano, Francisco de Avilés Maydote, Francisco de Córdoba, Gonzalo de Llamas, Francisco de Córdoba, Perobeco, Francisco Palazol, Carlos de Salas, Pedro Saorín, Francisco Bermejo, Tomás de Boadilla, Juan Barba, Martín Turpín, Diego Turpín y Diego de la Plaza, vecinos de la villa de Ricote), en el pleito en apelación que se veía, por especial comisión, por el Lcdo. Acuña y el Dr. Vázquez, del Consejo Real, y los Lcdos. Alarcón y Luján, del Consejo de Órdenes, contra don Enrique Enríquez, comendador de Ricote, sobre el poner las villas alcaldes y escribanos, sobre llevar las condenas y penas arbitrarias de la encomienda y sobre las otras razones (incompleto y tachado).

[al dorso: *sobre razón de la elección de un alcalde para toda la dicha encomienda e del almotacenia della e del repartir e dar los solares e heredades que no tienen dueño e de poner e nonbrar escrivano e de las penas arbitrarias e del cobras de las deudas*].

1524/07/07. Burgos

Provisión a los gobernadores de la provincia de Castilla y a los alcaldes ordinarios de Segura de la Sierra, Beas, Caravaca, Cehegín, Moratalla, Yeste y otros: a petición de Juan Rodríguez de Moya, vecino de Segura, padre del bachiller Juan Rodríguez, protestando de que los condenados por la muerte de éste (que relaciona), por sentencia del pesquisidor Lcdo. Ruiz, a *que sean colgados y esquarterados y en perdimiento de la mitad de todos sus bienes*, andan libremente, en desafío a la justicia real.

Orden de apresarlos y presentarlos ante el Consejo.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1524/07/08. Burgos

Provisión de oficio a los oficiales de los concejos de la provincia de Castilla, en el Campo de Montiel, las Sierras y su partido: Jaime Boty, comendador de Santa Cruz de la Zarza y fiscal de la Orden, había informado que en muchos lugares, so color de que necesitan dinero para seguir sus pleitos y para otros fines, hacen derramas entre los vecinos sin tener licencia para ello.

Ordenan que en adelante no se haga así por encima del máximo permitido; si lo necesitasen, envíen relación al Consejo para que constate la falta de propios y la necesidad de hacer repartimiento, so pena de inhabilitación y de responder del reintegro con sus bienes particulares; encargan al gobernador que lo ejecute así.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Zuazola.

1524/07/08. Burgos

Provisión de oficio para los concejos de la provincia de León: que en el seguimiento de los pleitos de particulares no gasten los propios.

El rey. Comendador mayor. Lcdo. Alarcón, Dr. Luján y Lcdo. Flores.

Otro similar, de misma fecha, para el Campo de Montiel, las Sierras y su partido (sólo la cita).

1524/07/09. Burgos

Provisión al concejo de Yeste: Hernán Muñoz, Pedro García Nieto, García López Nieto, Gómez García, Martín de Abanilla, Gómez García, Juan García de Taibilla y García Martínez, vecinos de la villa, expusieron que, siendo ellos alcaldes y regidores de Yeste en 1521, el gobernador Gómez Mexía de Figueroa, gobernador que fue de Montiel, les mandó que *enbiasen en mi servicio al real sobre Toledo ciento e diez hombres de pie, pagados por veynte días, a treynta mrs. cada uno cada día*, total 66.000 mrs. Mandaron los hombres y tomaron esa cantidad de vecinos particulares y parte de los propios; los prestadores habían ejecutado a los antiguos oficiales por la deuda, los cuales habían pedido al concejo que se repartiese esa cantidad a fin de resarcirse, pero no habían querido. Solicitan que se les ordene repartir entre los vecinos los 66.000 mrs. más otros 15.000 de costas causadas.

Vista la información encargada en su día, les dan licencia, se les ordena repartir en 3 días los 50.045 mrs.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.092 (RGS, O.S., 08/1524):

1524/08/00

Minuta para el comendador mayor de diversos negocios:

*Pedro Halcón, vezino de Cieza, dize que S.M. le hizo merced de la escrivania pública de la dicha villa por renunciación de Perñiguez, a quien el Rey Cathólico avia fecho merced della, e que el thesorero Alonso Gutiérrez gela tomó diziendo ser de la Mesa Maestra. Suplica le sea restituyda.*

*Treslado al fiscal e al contador.*

1524/08/17. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Alonso Marques denunció que los reos del homicidio de Abarán estuvieron presos en poder de Juan de la Puerta, merino de la villa de Cieza, pero que cuando apelaron fueron sueltos, como lo están. Solicita que se les ponga en prisión de nuevo.

Así lo ordena al gobernador, hasta tanto se manda otra cosa.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Guerrero.

1524/08/17. Valladolid

Comisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Alonso Marques, vecino de Abarán, expuso que él había acusado criminalmente ante el alcalde mayor del partido de las Sierras a Diego Pana, Francisco Pana y Alonso Cobarro, vecinos de la villa, por ser culpables de la muerte de Francisco Marques, su hermano, siendo condenado Diego a la amputación del pie derecho, a Francisco a que le fuese clavada la mano derecha y a Alonso a ser puesto a cuestión de tormento, estando presos en poder de Juan de la Puerta, merino de la villa de Cieza; apelaron ante el Consejo, por lo que andaban sueltos, por lo que él pidió se les pusiera a buen recaudo.

Visto el proceso, ordenan tenerlo a buen recaudo en tanto se sustancia el caso.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Guerrero.

1524/08/17. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: tras recordar la información hecha sobre el estado de la fortaleza de Cieza, para cuyo reparo eran necesarios 132.500 mrs. y la provisión que se le mandó para que ejecutase

la obra, como no lo había hecho como se le ordenó, se lo vuelven a mandar a dicho gobernador.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/08/18. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente y a los alcaldes ordinarios de Yeste: doña Elvira de Guzmán, mujer de don Diego Manrique, comendador de esa villa, expuso que ella había comunicado al Consejo el fallecimiento de su marido y que, al tiempo de su casamiento, aportó una dote, en la que entraban una heredad en término de los Hinojosos, unas casas en Ocaña y más de 470.000 mrs. en metálico, además de plata, tapicería, joyas y otras cosas, según carta de dote exhibida, *e que ella está enferma y absente del dicho su marido muchos años ha, e diz que no dexó hijos ni le ha dado los alimentos de que thenia nescesydad, e que pues todos los bienes del dicho su marido están espresa e tácitamente obligados por la dicha dote e se theme que los trasportarán y esconderán o malbaratarán*, solicita que todos los bienes y los frutos de la encomienda se pongan en depósito en manos de persona abonada a fin de hacer frente al pago de sus dotales.

Vista la carta dotal e información de cómo don Diego vendió las casas en 160.000 mrs., ordenan se pongan en depósito bienes y frutos por valor de 470.000 mrs. por la dote, además de por valor de los 160.000 mrs. de las casas vendidas, apercibiendo a los depositarios de que no libren nada a nadie sin su mandato.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/08/19. Valladolid

Citatoria y compulsoria a Alonso Handín e Isabel Preciosa, su mujer, y a sus hijos, Francisco Handín y María Preciosa, vecinos de Abarán: Diego Pana, procurador de Juan Gómez, también vecino, se había presentado en grado de apelación de sentencia pronunciada por el Lcdo. Ramírez, alcalde mayor de las Sierras, y por Pedro Muñoz y Pedro Robles, alcaldes ordinarios de la villa, sus acompañados, que les había dado por libres de la acusación criminal.

Emplazados en 20 días y compulsa en 6.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/08/22. Valladolid

Sobrecarta de provisión al Lcdo. Ramírez, alcalde mayor de las Sierras, para que entregue a Juan y Diego Gómez, vecinos de Abarán, el proceso criminal contra los mencionados reos.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/08/23. Valladolid

Provisión al Lcdo. Ramírez, *alcalde mayor de las Syerras de Segura e su partido*: Juan y Diego Gómez, vecinos de Abarán, habían acusado criminalmente ante dicho alcalde mayor a Francisco Pérez, Francisco Precioso, Alonso Marques, Francisco Hernández, Diego Gómez, Alonso Handín, Isabel Preciosa, mujer del anterior, Francisco Handín y María Preciosa, hijos de ambos, todos vecinos de la villa, culpables de la muerte de Diego Gómez, hermano de Juan Gómez, dando a algunos por libres y a otros condenados a leves penas, siendo apeladas dichas condenas por los peticionarios ante el Consejo, tras lo cual mandó soltar a los reos. Suplican que los tenga presos hasta que se determine en el Consejo.

Ordenan al alcalde mayor les dé relación verdadera de lo sucedido, cerrada y sellada, en 3 días, para que la presenten ante ellos.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/08/23. Valladolid

Seguro a Martín de Lunar, vecino de Yeste, que se recelaba de los vecinos de esa villa y de los criados de don Diego Manrique, comendador que fue de esa encomienda, por odio y enemistad que le tenían.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/08/23. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente y a los alcaldes ordinarios de Yeste: anteriormente había mandado entregar al comendador mayor de Castilla el mejor caballo y armas dejadas por don Diego Manrique, difunto comendador de Yeste, o su valor (30.000 mrs.), pero doña Elvira de Guzmán, su viuda, había expuesto que ella había aportado en dote una heredad en los Hinojosos y unas casas en Ocaña, que Manrique había vendido en 160.000 mrs., así como otros 470.000 mrs. en dinero, plata y otras cosas, según su carta dotal; que los bienes dejados por su marido no bastaban para hacer frente al pago de la dote, solicitando que se pongan en depositario hasta tanto se determina el caso.

Orden de ponerlos en depósito y sobreseer la ejecución mientras tanto.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/08/26. Valladolid

Provisión a la viuda y herederos de don Diego Manrique, difunto comendador de Yeste y Taibilla, para que acudan al comendador mayor de Castilla con el caballo y armas del occiso.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.093 (RGS, O.S., 09/1524):

1524/09/00. Valladolid [día en blanco]

Provisión al mariscal Cristóbal López de Aguilar, caballero de la Orden, ex gobernador de Montiel: inserta provisión anterior (a la misma persona y cargo: don Enrique Enríquez, comendador del valle de Ricote, había presentado relación en el Consejo diciendo que en los dos primeros años de su mandato sólo tenía que servir la mitad de las lanzas, por razón del pago de la media annata, quejándose de que se las habían cobrado completas, pidiendo restitución. Vieron que se le habían cobrado demasiados, 31.850 mrs. Ordenan que se le paguen al depositario de la media annata esa cantidad. Madrid, 01/07/1517. Comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz). Como no se había cumplido lo mandado, Enríquez pide se saque copia para ello.

Ordenan al ex gobernador que la cumpla, so pena de 20.000 mrs.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/09/10. Valladolid

Provisión a Íñigo López de Perea, caballero de la Orden, gobernador de Montiel: Diego Chacón, vicario de Caravaca, hizo relación de que teniendo él facultad para instituir una capellanía y poner capellán en la heredad de Celda, término de la villa, y otras cosas, para Diego Chacón, hijo de Alonso Chacón, ya difunto; una vez proveído y colado se ausentó, dejando en su lugar a Pedro Vayuelo clérigo, con condición de que gozase tal capellanía tras la muerte del vicario, según puso por escrito. Vayuelo entró de noche en casa del vicario, saltando una tapia, forzó el arca y se llevó escrituras y dinero y cosas de gran valor; le procesó y excomulgó, pero no ha querido restituirle nada. Acudió al provisor de Cartagena, que sin ver el proceso, le absolvió y adjudicó la capellanía, que sigue disfrutando.

Encargo al gobernador de informarse y dar la información cerrada y sellada al vicario para que se la mande.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

Otra del mismo día, quejándose el vicario de las intromisiones en la primera instancia eclesiástica del provisor de Cartagena, e que en ella ay muchos clérigos de la Orden de Señor San Pedro, que biven muy desonestamente, e cometen e hazen públicamente muchos ecesos e delitos, y el provisor no los quiere castigar; los mayordomos de la parroquia se guardan dinero de la misma; el provisor excomulga a los vecinos en la primera instancia, pone sacristán contra su voluntad y le causa grandes agravios.

Idem al gobernador.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/09/10. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: muchos vecinos de Liétor se habían quejado de que 40 de sus vecinos se habían confabulado (*liga e conjuración*) para repartirse todos los años los oficios públicos, gastando grandes cantidades de los propios, habiendo dejado sin dinero el alfolí en este año estéril, debiendo proveerse fuera; se reúnen en casa de ellos para tomar sus decisiones, en mucho daño de los vecinos, de lo que se podrían seguir muchas discordias y cuestiones. Piden se haga información del caso y de otros muchos delitos.

Encargo al gobernador de informarse y fallar, de modo que nadie se queje.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

En el día, provisión al mismo: muchos vecinos de Liétor se quejaban de que el concejo ha mandado cerrar un postigo, abierto desde tiempo inmemorial, tras la parroquia, prohibiendo reabrirlo, causándoles perjuicio pues la cerca sólo tiene una puerta

Idem al gobernador.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/09/10. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Juan de Mora, vecino de Caravaca, se queja de que teniendo en su casa una esclava de nombre María, Francisco de Bustos, escribano de la gobernación en el partido de las Sierras, la atrajo y persuadió a su voluntad, teniendo acceso con ella, corrompiendo sus honestas y buenas costumbres, haciendo que le hurtase en su casa dinero, pan, vino, preseas y otras cosas por más de 500 ducados, por lo que le había acusado ante el Lcdo. Ramírez de Vega, alcalde mayor de las Sierras, que lo prendió y le dio su casa por cárcel, remitiendo la causa a los alcaldes ordinarios; se fue de la cárcel y se presentó ante dicho gobernador en el

Campo de Criptana, enviando su poder desde allí al bachiller Cristóbal de Quesada, alcalde mayor del Campo de Montiel, y a otras personas, ordenando inhibirse a los alcaldes ordinarios y emplazando al querellante, yendo así contra las leyes capitulares. Solicita que la causa vuelva a los alcaldes ordinarios.

Así se lo ordenan al gobernador, para que fallen en breve, y que vea las leyes capitulares, las cumpla y haga cumplir.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/09/20. Valladolid

Provisión a los concejos del partido de las Sierras: mientras se sustancia en el Consejo el proceso por las alteraciones de la Comunidad nadie sea excluido de las suertes de oficio, guardándoseles honras y libertades, etc.

Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/09/14. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Diego de Llerena, vecino de Liétor, como uno del pueblo, denuncia que Juan Miravete, escribano público de esa villa, *hes parcial e vanderizo con el dicho oficio de escrivano, faziendo la voluntad de unos e perjudicando a otros, e que seyendo escrivano público de la villa de Caravaca diose que tenia una obligación, y un alcalde hordinario de la dicha villa la mandó executar syn averse otorgado tal obligación, e que abiendo dado un testimonio, hizo después juramento que no hera verdadero, e diz que allende de lo susodicho ha cometido e perpetrado otros muchos ecesos e delitos*. Solicita se le castigue.

Encargan al gobernador que lo vea brevemente y dicte sentencia, de modo que nadie se queje.

Lcdos. Alarcón, Barrientos, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/09/28. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Hernando Fajardo clérigo, cura de Férez, expone que el Rey Católico mandó darle, por ser el beneficio muy pobre, una asignación anual de 5.000 mrs., además de las primicias, pies de altar y otros derechos. Solicita se le pague dicha cantidad.

Encargo de informarse al gobernador, que lo dé cerrado y sellado para que lo presente.

Lcdos. Alarcón, Barrientos, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.094 (RGS, O.S., 10/1524):

1524/10/01. Valladolid

Comisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Alonso Marques, vecino de Abarán, expuso que él había acusado criminalmente ante el Lcdo. Ramírez de Vega, alcalde mayor del partido de las Sierras, a Diego Pana, Francisco Pana y Alonso Cobarro, vecinos de esa villa, por ser culpados de la muerte de Francisco Marques, su hermano; el alcalde mayor, teniéndolos presos a buen recaudo en la cárcel pública de Cieza, dictó ciertas sentencias, de las que los reos apelaron, siendo condenados por el Consejo en ciertas penas *civiles e criminales*, pero, como los tres andaban sueltos por donde querían, suplicaba que les tuvieran presos hasta que se ejecutasen tales sentencias.

Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/10/17. Valladolid

Provisión a Rodrigo de Monterroso, cura de Cehegín, para que venga al Consejo para hablar de ciertas cosas.

Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/10/01. Valladolid

Sobrecarta de provisión anterior [en Valladolid, 17/08/1524, Alonso Marques denuncia que los reos del homicidio de Abarán estuvieron presos en poder de Juan de la Puerta, merino de la villa de Cieza, pero que cuando apelaron fueron sueltos, como lo están. Solicita que se les ponga en prisión de nuevo. Así lo ordena al gobernador, hasta tanto se manda otra cosa. Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Guerrero (78.092)].

Lcdos. Alarcón, Barrientos, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/10/05. Valladolid

Provisión a Gómez de Tévar, freile de la Orden, vicario de Montiel: Diego de Llerena, vecino de Liétor, por sí y en nombre de ciertos vecinos de la misma, que litigan en la Corte porque les dicen que son de los exceptuados del perdón general por las alteraciones de las Comunidades, según la cláusula de dejar exceptuados a los que ya estaban condenados, alega que el ex gobernador Gómez Mexía de Figueroa les había condenado, lo mismo que hizo más tarde el Dr. Alonso Carrillo, juez de residencia del partido, que ahora reside en Villanueva de los Infantes. Solicitaba que pues ya habían sido condenados por desprecios, homicidio, armas y otras cosas, no se vuelva sobre ello.

Encargan al vicario que haga cumplimiento de justicia, brevemente y sin dilaciones.

Lcdos. Alarcón, Barrientos y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/10/10. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: don Alonso Fajardo, comendador de Moratalla, comunica que una torre de la fortaleza está casi caída, así como lo están otras torres, adarves y muros, de modo que si en breve no se arregla, el coste será mucho mayor.

Encargo al gobernador de informarse con maestros, tasando la obra necesario, dándola cerrada y sellada al comendador.

Lcdos. Alarcón, Barrientos y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/11/28. *En la lonja e juzgado de la dicha villa de Caravaca* (leg. 78.143)

Diego de Mesa y Ginés de Reina, alcaldes ordinarios, Rodrigo Miravete, Diego Pérez, Enrique de Moya, Alonso Aznar, Antón Botia y Alonso de Perea, regidores, como concejo de la villa de Caravaca, reunidos en cabildo, otorgan poder a Juan de Robles el viejo, vecino de Caravaca, para solicitar licencia al Consejo para pagar salario de los propios a un médico letrado y a un bachiller o letrado *que lea gramática e otras ciencias a los hijos de los vecinos e a otras personas de la dicha villa.*

Testigos, Juan Miguel y Juan Melgares, vecinos de Caravaca. Firman Mesa, Miravete y Moya. Ante Pedro Jiménez.

AHT, 78.096 (RGS, O.S., 12/1524):

1524/12/02. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Alonso de Robles, vecino de Caravaca, como uno del pueblo, se había quejado de que los alcaldes ordinarios y algunos regidores de dicha villa habían hecho poner a pregón una dehesa del concejo para vender su yerba, donde acostumbran pastar los bueyes y vacas de los vecinos, sembrándose de pan una parte de la misma; la villa tiene sentencias y provisiones para que no se pueda vender la yerba de esa dehesa, con las que han requerido al procurador y a un regidor de la villa y no han querido cumplirlas. Pide que no se consienta eso ni que entre en la misma ganado lanar o cabrío.

Encargan al gobernador que lo dictamine, oídas las partes, de modo que nadie tenga motivo de queja.

Comendador mayor. Lcdos. Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/12/02. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Alonso de Robles, vecino de Caravaca, como uno del pueblo, se había quejado de que los alcaldes y regidores de la villa *proyben y viedan que no entren en la dehesa della los bezeros de los vecinos labradores de la dicha villa, so color que por ser cerrilles e no de lavor no pueden pastar en la dicha dehesa.* Esto *se ha usado e acostumbrado de tiempo ynmemorial a esta parte.*

Encargan al gobernador que lo dictamine, oídas las partes, de modo que nadie tenga motivo de queja.

Comendador mayor. Lcdos. Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/12/03. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Cehegín le había comunicado que *de poco tiempo a esta parte la dicha villa se a multiplicado e aumentado e de cada día se multiplyca e aumenta en tanta cantidad que los domingos y fiestas mucha parte de los vecinos de la dicha villa que van a misa a la yglesia parrochial della quedan fuera por ser pequeña e no caber dentro,* por lo que han acordado ensancharla y alargarla, además de hacer dos campanas y su campanario, para servicio de la iglesia y del concejo; pero no tienen propios, por lo que solicitan licencia para arrendar por seis años la dehesa y vedados de la huerta de la villa, perteneciente a los propios.

Dan comisión al gobernador para realizar información y darla sellada y cerrada a los peticionarios.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

En Toledo, 08/05/1525, otra del mismo tenor, firmada del comendador mayor y Lcdos. Alarcón y Flores, dirigida al gobernador o juez de residencia (sólo la cita).

1524/12/03. Madrid

Provisión a los visitadores y reformadores de la Orden en la provincia de Castilla: Diego Chacón, vicario de Caravaca, se había quejado de que en los 54 años o más que lleva de vicario y anteriormente, tenía dicha vicaría, como las demás de la Orden, jurisdicción en primera instancia de causas civiles, criminales y matrimoniales, con

fiscal y vara de justicia, y de poco tiempo acá el concejo no le permite que el fiscal traiga vara, diciendo que le corresponde al alguacil de la villa ejecutar sus mandamientos.

Comisión a los visitadores para que, oídas las partes, dictaminen el caso, para lo que les otorgan poder.

Comendador mayor. Lcdos. Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/12/03. Madrid

Provisión a petición del vicario Chacón: se quejaba de que los visitadores anteriores, sin oírle, le habían ordenado cobrar sus derechos de acuerdo con el arancel del vicario de Montiel, cuando él llevaba arancel propio, de lo que se agravia.

Comisión idéntica a la anterior.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/12/10. Madrid

Ejecutoria del proceso criminal contra Martín de Robles, vecino de Caravaca, a petición de éste.

Otra igual de misma fecha a Francisco Guil.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

En Valladolid, 20/05/1527, pidió otra igual, firmada de Conde. Alarcón, Luján y Ercilla (sólo la cita).

1524/12/14. Madrid

Provisión a Francisco de Bustos, escribano de la audiencia del alcalde mayor del partido de las Sierras: Diego Merodillo, procurador del concejo de Aledo, y de Sancho Martínez, Pedro de Alhama, Andrés de Cánovas, Andrés Martínez y otros sus consortes, alcaldes y oficiales de la villa en 1519, se había presentado en grado de apelación de sentencia del bachiller Pedro de Medinilla, ex alcalde mayor de dicho partido, que condenó a esos oficiales en 28.000 y pico mrs. que habían gastado de los propios y no se los quiso recibir en cuenta.

Le ordenan entregar el proceso seguido ante su escribanía contra los oficiales, en tres días, cerrado y sellado.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/12/17. Madrid

Provisión a los vecinos de la villa de Caravaca y su vicaría, a petición del fiscal de la Orden, Jaime Boty, comendador de Santa Cruz de la Zarza, prohibiéndoles acudir en primera instancia ante el obispo de Cartagena o su provisor, por pertenecerle al vicario de la villa, además de residir el provisor o vicario general el obispado en Murcia, a más de 30 leguas.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/12/17. Madrid

Provisión a Rodrigo de Monterroso, freile de la Orden y cura de Cehegín: Diego Chacón, vicario de Caravaca, se queja de que estando en posesión de tiempo inmemorial de conocer en primera instancia todos los procesos civiles, criminales y matrimoniales, así eclesiásticos como seculares, de los vecinos de la vicaría, de un tiempo a esta parte el Lcdo. Mena, provisor y vicario general del obispado de Cartagena, se entremete en su jurisdicción.

Comisión al cura de Cehegín de averiguar la verdad y dar la información cerrada y sellada al vicario para que se la presente.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero. [Registrada. Francisco Guerrero. Zuazola por chanciller. Traslada en legajo 20.712, con la información encargada].

1524/12/17. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Caravaca le había comunicado que los visitadores de la Orden en la provincia de Castilla, Alonso Hernández Diosdado, caballero de la Orden, y el bachiller Juan González, freile de la misma, habían ordenando al concejo realizar obras en los adarves de la villa por cuantía de 30.000 mrs., los cuales el concejo había ejecutado, *excepto chaharraar una todos de los dichos adarves, lo qual quedó por fazer de causa que un vezino de la dicha villa que lo avia de cobrir fue preso por la Santa Inquisición e secrestados sus bienes, e que al tiempo que Yñigo López de Perea, cavallero de la dicha Orden, e Gonçalo García Monressyn, cura de la villa de Llerena, visitadores que después fueron de la dicha provincia, condepnaron a seys regidores della a cada uno en dos mill mrs. de pena, porque hallaron que no se avia chaharrado la dicha torre.*

Dan comisión al gobernador para que se informe y dé la información cerrada y sellada a los reclamantes para que la presenten ante el Consejo.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/12/22. Madrid

Provisión a Rodrigo de Monterroso, freile de la Orden y cura de Cehegín: Diego de Llerena, vecino de Liétor, por sí y en nombre de muchos vecinos de dicha villa, se queja de que cuando se hizo la elección de alcaldes, regidores y otros oficios del presente año, fue elegido y nombrado alcalde Juan Sánchez, el cual no podía serlo por tener arrendadas las rentas de la encomienda de la villa, de modo que por aceptar y usar dicho oficio había incurrido en pena de pérdida de todos sus bienes, según disposición de leyes y pragmáticas reales.

Dan comisión al cura para determinar la causa, vista la legislación del caso, para lo que le otorgan poder. Comendador mayor. Lcdos. Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1524/12/22. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Caravaca decía tener 600 o 700 vecinos, que por falta de físico que los cure, han de acudir a otros lugares para sus heridas y enfermedades; solicitan licencia para dar de los propios salario a un físico que resida en la villa.

Dan comisión al gobernador para hacer información y darla sellada y cerrada al concejo. Comendador mayor. Lcdos. Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.097 (RGS, O.S., 01/1525):

1525/01/08. Madrid

Provisión al bachiller Gregorio de Valdés, dándole comisión para entender en los graves y enormes casos y delitos cometidos en Caravaca y Cehegín en los últimos 10 meses, yendo armados y en bandos contra la justicia, etc.

Comendador mayor. Lcdo. Luján. Secretario, Guerrero.

1525/01/09. Madrid

Provisión al mismo: habían sabido que los delincuentes condenados en dichas villas y otras del partido por el gobernador y sus alcaldes mayores, luego habían comparecido ante los alcaldes ordinarios, sus parientes y amigos, y les habían vuelto a sentenciar librándoles de las penas impuestas.

Le dan comisión para hacer información que les enviaría cerrada y sellada.

Comendador mayor. Lcdos. Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/01/31. Madrid

Carta acordada de los juegos livianos para Villarrubia.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

En 17/07/1525 otra similar para Cieza, firmada por los mismos, además de Flores y Ercilla (sólo la cita).

AHT, 78.098 (RGS, O.S., 02/1525):

1525/02/00. Madrid

Provisión al obispo de Cartagena: le exhorta y encarga que haga provisión, colación y canónica institución del beneficio de Socovos en Francisco de Santana, freile de la Orden, de que hacía presentación, vacante por traslado de Diego de Alcantud clérigo a Albaladejo de los Frailes.

Lcdos. Luján y Flores.

1525/02/01. Madrid

Incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente: Alonso de Castro mercader, vecino de Burgos, expuso que don Diego Manrique, difunto comendador de Yeste, le había librado en los arrendatarios de las rentas de su encomienda cierta cuantía de mrs., que fueron aceptadas por éstos, siendo ésta pasada y recibida en cuenta hace más de un año; luego a petición don doña Elvira, viuda de don Diego, se embargaron los bienes de éste, incluyendo sus libranzas, sobre las que los alcaldes ordinarios de la villa no le quieren hacer justicia. Solicita se le alce el embargo y se le pague su deuda.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/02/06. Madrid

Provisión a Íñigo López de Perea, caballero de la Orden, para que tenga en administración la encomienda de Yeste, vacante por fallecimiento de su último comendador, don Diego Manrique, en tanto se provee a otro caballero como comendador.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/02/15. Madrid

Provisión dando licencia a don Enrique Enríquez, conde de Ribadavia, comendador de Socovos, *para que pueda vestir e traer las vestiduras y enforros de pieles e cadenas de oro e joyas e piedras preciosas que quisiere, syn que por ello yncurra en pena alguna*, dado que, *según Establecimiento de la dicha Orden, los comendadores y cavalleros e freyres de la dicha Orden no pueden vestir ni traer sino vestiduras blancas y prietas e pardas e pieles corderinas e otras de poco prescio sin licencia del maestre o mía, como administrador susodicho*.

Comendador mayor. Lcdos. Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

En 17/02/1525, otra del mismo tenor al infante don Juan de Granada, de las mismas firmas (sólo la cita).

1525/02/21. Madrid

Comisión a Íñigo López de Perea, caballero de la Orden, administrador de la encomienda de Yeste y gobernador del Campo de Montiel: Antonio de Heredia, alcaide de la fortaleza de Yeste, expuso que tenía en tiempos de don Diego Manrique, último comendador, y bajo el actual administrador la renta de los hornos y molinos de la encomienda para el sostenimiento del castillo; pero desde dos meses atrás el concejo la ha puesto en depósito sin que él la pueda cobrar. Solicita remedio.

Orden de proveer lo que crea conveniente.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/02/27. Madrid

Comisión al gobernador de Montiel, Íñigo López de Perea, caballero de la Orden, para que reciba las posturas y pujas de las rentas de la encomienda de Yeste, las haga poner en pregón y envíe antes del remate las diligencias que hiciere. Martín de Lunar, por sí y en nombre de Martín Mercador, Gil Blázquez, Gonzalo Sánchez Nieto, Juan Suárez, Bartolomé Sánchez el mozo, Pedro Hernández y Alonso García Izquierdo, vecinos de la villa, expusieron que ellos pretendían arrendar tales rentas durante el periodo 1525-1527, por 800.000 mrs., con 30.000 de prometido anuales, pero que por no haber comendador nombrado, debían hacerlo ante el Consejo.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón y D. Flores. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.099 (RGS, O.S., 03/1525):

1525/03/03. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Juan de Tobarra, vecino de Liétor, expone que Gómez Mexía de Figueroa, siendo gobernador del partido, había procedido contra algunos vecinos de la villa, promotores de las alteraciones de las Comunidades, uno de los cuales fue un Juan de Tobarra, hijo de Bartolomé de Tobarra; después el Lcdo. Uría, juez pesquisidor sobre dichas alteraciones, los confundió, embargando los bienes del reclamante, sin tener culpa alguna. Pide restitución.

Comisión al gobernador para que dictamine, de modo que nadie se queje.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/03/09. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: para que los bienes de los vecinos de Hornos, en que los alguaciles de la gobernación hicieren ejecuciones, no sean sacados de la villa, y que en ella se hagan los remates y cobren los alguaciles sus derechos hasta ser pagados los acreedores.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

En el día, otras para Segura de la Sierra y Moratalla (sólo la cita).

1525/03/13. Madrid

Provisión dando licencia a don Enrique Enríquez, conde de Ribadavia y comendador de Socovos, para arrendar las rentas de su encomienda durante ese año y los dos siguientes.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/03/16. Madrid

Provisión al bachiller Gregorio de Valdés, juez pesquisidor en Caravaca y Cehégín por ciertos delitos: le ordenan que vea las provisiones dadas ya y las cumpla, incluida la de prorrogação de su comisión, y si no lo pudiese cumplir en el plazo dado, que las remita al gobernador o juez de residencia de Montiel, para que las fenezca, al cual mandan que lo cumpla así, actuando con diligencia, de modo que nadie tenga motivo de queja. Que envíe al Consejo información cerrada y sellada con sus actuaciones, para saber cómo se cumple su mandato.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/03/16. Madrid

Provisión al bachiller Gregorio de Valdés, juez pesquisidor en Caravaca y Cehegín sobre ciertos delitos: habían sabido que el segundo día de la fiesta de Navidad pasada mataron en Cehegín a Francisco Pérez, hijo de Martín Pérez, y otros a Juan Pérez, hijo de Diego Pérez; en esos días y en el mes de enero hubo grandes escándalos y alborotos, armandose muchos vecinos para matarse entre ellos.

Le dan comisión para actuar contra éstos en el plazo de su primera comisión, sentenciándolos y llevándolos a ejecución.

Fernando de Vega, comendador mayor, Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/03/18. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Caravaca expone que *la dicha villa hes de mucha población e que si en ella obiese un bachiller que leyese gramática, muchos vezinos de la dicha villa harían que sus hijos oyesen e dependiesen e dello se les syguiría mucha utilidad e provecho*; pedían licencia para pagar salario contra los propios a un bachiller que residiese en la villa.

Comisión al gobernador para informarse y determinar lo que conviniese al pro de la villa.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/03/22. Madrid

*En la villa de Madrid, a veynte e dos días del mes de março de .MDXXV. años los señores del Consejo de las Órdenes estovieron en consulta con el Enperador e Rey, nuestro señor, y estovieron en ella [el señor d]on Hernando de Vega, comendador mayor de Castilla, [presid]ente del dicho Consejo, y el licenciado Luys de Alarcón, y el licenciado Antonio de Luxán y el licenciado Diego Flórez, todos del dicho Consejo; hizo la dicha consulta el dicho licenciado Antonio de Luxán e lo que se consultó e proveyó es lo siguiente:*

...

*Hízose relación a S.M. cómo Diego Chacón, vicario de Caravaca, por ser muy viejo y enfermo no puede bien servir la yglesia de la dicha villa, ni administrar los sacramentos a los vezinos della, ni exercer el dicho oficio de vicario. Mandó S.M. que se le diese quadjutor para todo ello.*

1525/03/24. Madrid

Inhibición al gobernador del Campo de Montiel o a su teniente y que remitan al Consejo la causa seguida por doña Elvira de Guzmán, viuda de don Diego Manrique, comendador de Yeste, por sus dotales, no obstante la provisión dada a Alonso de Castro, mercader de Burgos, para cobrar ciertas libranzas aceptadas por los pagadores un año antes de la muerte del comendador.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

1525/03/29. Caravaca (leg. 78.143)

Juan Escortel, vecino del lugar de Archena, perteneciente a la encomienda de Calasparra, de la Orden de San Juan, *por quanto yo por ser viejo e por no poder yr a quejar la muerte de Jayme García, mi hermano, difunto, que fue muerto en el lugar de Lorquí, de la Orden de señor Santyago, alevosamente e a crimen, por Pedro Cortés e Diego Cortés, vezinos del dicho lugar, e Pedro Gomes, abitante en el dicho lugar, que o[roto]s suele morar en la villa de Çety, e de las otras personas que le mataron en el dicho lugar de Lorquí, donde era visino el dicho Jayme García, otorga su poder a Pedro López, vecino de la villa de Segura de la Sierra, presente, y a Juan de Valladolid, procurador de causas, estante en la Corte, para pedir justicia. No sabía escribir, haciéndolo por él Juan Carballo.*

Testigos, Francisco Palazón, vecino de la villa de Ricote, y Juan Carballo y Amador de Mondragón, estantes en la villa de Caravaca. Ante el escribano Francisco de León.

1525/03/31. Madrid

Requisitoria al corregidor de Murcia: el procurador de Juan de Cayuela, vecino de Aledo, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra él y sus consortes por el bachiller Pedro de Medinilla, alcalde mayor del partido de las Sierras, condenándolos en 28.000 mrs. y pico, gastados indebidamente de los propios y que no se les habían recibido en cuenta.

Ordenan sobreseer el caso durante 80 días en tanto lo determinan y que se compela a Diego Pelliza u otro escribano en que paren los autos del proceso, que dé traslado al interesado, que desea probar que se gastaron debidamente.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/03/31. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Férrez expone que en tiempos de don Alonso

de Cárdenas, maestre general de la Orden, fue dada una sentencia definitiva, pasada en cosa juzgada, por la que se ordenaba amojonar los términos de la villa de una manera determinada. Solicitan se realice dicho amojonamiento, según la sentencia.

Comisión al gobernador para que, oídas las partes, y sin dar lugar a dilaciones, determine el caso y haga realizar el amojonamiento.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/03/31. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Gil de Liétor, vecino de Liétor, había comprado unos órganos para la iglesia parroquial de la villa, adelantando buena parte del precio pagado; ahora no se los quieren pagar ni compensárselos con cierta cantidad que él debe a la parroquia.

Comisión al gobernador, dictaminando de forma que nadie vaya a quejarse.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/03/31. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Rodrigo Alonso, vecino de Férez, arrendatario de la renta del paso de ganado que viene a apacentarse en los términos de la villa, se queja de que Pedro Muñoz, vecino de Caravaca, *por ser persona favorecida*, se ha negado a pagar cierta cantidad debida a dicha renta, cuyos derechos se cobran de tiempo inmemorial.

Comisión al gobernador, para que lo dictamine sin dilación, oídas las partes.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.100 (RGS, O.S., 04/1525):

1525/04/00. Madrid (leg. 78.107)

Provisión al Lcdo. Álvaro de Salcedo, juez de residencia de Montiel: Alonso de Villarreal, vecino de Liétor, alega que 3 años atrás Juan Lorenzo y Francisco Gómez, alcaldes ordinarios de la villa, *secretamente e por vías esquisitas e providas en derecho*, hicieron contra él cierta información, lo prendieron y lo tuvieron en la cárcel pública mucho tiempo, tras lo cual sin mediar sentencia le llevaron 10 ducados de oro, de lo que se quejó ante el ex gobernador Íñigo López de Perea, el cual hizo información ante Francisco del Busto escribano; pero como era muy amigo de los dos alcaldes ordinarios, no intervino, dejándole dañado y agraviado. Solicitaba se le hiciese justicia.

Comisión a Salcedo para fallar sin dilaciones, para lo que le otorga poder, de modo que no haya quejas.

[faltan fecha del día y firmas].

1525/04/07. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Ambrosio de Palencia, vecino de Liétor, expone que habían librado provisión anterior permitiendo entrar en los sorteos de los oficios a los vecinos de dicho partido sentenciados por las alteraciones de las comunidades por el ex gobernador Gómez Mexía de Figueroa; la había presentado ante Alonso Muñoz alcalde y los regidores Francisco Gómez y Ginés García; ese día Cristóbal de Alcantud alguacil, Francisco de Bedmar y Francisco Muñoz, vecinos de la villa, en presencia de los anteriores, dijeron muchas y feas palabras contra dicha provisión, llegando Juan Moreno a pedir que no se la oyese y fuera echada al fuego. Las autoridades lo consintieron, cuando pidió testimonio le prendieron, teniéndole 3 días en la cárcel.

Comisión al gobernador para que lo vea sin dilaciones y falle.

Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Secretario Guerrero.

1525/04/11. Madrid

Provisión al bachiller Gregorio de Valdés, juez pesquisidor en Caravaca y Cehegín por los delitos de algunos de sus vecinos: Juan Escortel, vecino de Archena, de la encomienda de Calasparra, denuncia que un día del pasado diciembre yendo Jaime García, vecino de Lorquí, por las calles de esa villa, salvo y seguro, Pedro y Diego Cortés, también vecinos de Lorquí, con otros, estando en asechanza, le mataron de lanzadas y arpón de ballesta con yerbas, no habiendo querido los alcaldes ordinarios de la villa hacer justicia. Tampoco el gobernador, por estar lejos. Los delinquentes están sueltos como si tal cosa, etc.

Comisión al bachiller.

Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario Guerrero.

*Enviose esta provisión a Villaluenga, donde el señor comendador mayor está, para que la firme.*

1525/04/25. Cehegín (leg. 78.143)

El concejo de Cehegín (Rodrigo de Peñalver alcalde, Bartolomé Sánchez, Alonso López, Diego Caballero,

Hernán Pérez Camedo, Garci González y Francisco Roca, regidores), reunidos a concejo, otorgan poder a Alonso de Robles, vecino de Caravaca, y a Miguel de Toro, vecino de Calasparra, para solicitar al Consejo licencia para gastar de los propios el coste de levantar una torre de campanario con sus campanas y licencia para ensanchar la iglesia de Santa María, vendiendo durante 4 o 5 años la yerba de las dehesas y vedados de la villa.

Testigos, Rodrigo de Monterroso, cura de la villa, Pedro de Mora y Hernando de Espín, vecinos. Firman por los otros oficiales Mora y Camedo. Ante Rodrigo del Amor.

AHT, 78.101 (RGS, O.S., 05/1525):

1525/05/04. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Alonso de Robles, vecino de Caravaca, como uno del pueblo, denuncia que los alcaldes ordinarios salientes tienen por costumbre tomar las varas de la Hermandad, de modo que perjudican a los demás vecinos.

Comisión al gobernador para hacer información, que dará sellada y cerrada al reclamante.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/05/04. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Alonso de Robles, etc., se queja de que en los últimos 3 años los alcaldes, regidores y oficiales del concejo de Caravaca, sin autoridad han repartido y dado de gracia y donación a sus parientes, amigos y otras personas que han querido, tierras de pan llevar, solares y casas, de los baldíos y pro común de la villa, con mucha cautela, causando muchos pleitos, etc.

Comisión de hacer información.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/05/04. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Alonso de Robles, etc., se queja de que los oficiales de concejo de los dos últimos años ponen mayordomo de la parroquia contra la voluntad del vicario, y no toman cuentas, de modo que las heredades de la iglesia no se labran; cuando se han juntado ahora a hacer cuentas se han hecho muchos gastos en comer y beber.

Comisión de hacer información.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/05/05. Toledo

Provisión al Lcdo. Álvaro de Salcedo, juez de residencia del Campo de Montiel: Martín de Robles, vecino de Caravaca, expone estar condenado por sentencia del Consejo consentida y pasada en cosa juzgada, a 10 años de destierro de la bailía de Caravaca, y como no sabe cuáles son las villas que la componen, solicita se le aclare.

Comisión a Salcedo para que lo averigüe y lo notifique a Robles, ordenándole que observe dicho destierro.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/05/05. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Alonso de Robles, vecino de Caravaca, como uno del pueblo, expone que Diego de Mesas, alcalde ordinario de la misma, quitó de hecho al sacristán de la parroquia las llaves de la iglesia y puso por sacristán a quien quiso, contra la voluntad del vicario Diego Chacón; el vicario le abrió proceso y Mesas fue a quejarse al provisor de Cartagena, que nombró vicario de Caravaca a un clérigo de san Pedro.

Comisión al gobernador para informarse, dándosela al reclamante sellada y cerrada.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/05/22. Toledo

Provisión a don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, adelantado del reino de Murcia y comendador de Caravaca; ordenándole pague al convento de Uclés la décima en los frutos o en arrendamiento, y que el gobernador del partido y la justicia de la villa le compelan a él, a su mayordomo y a su receptor.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.102 (RGS, O.S., 06/1525):

[1525/06/00]

Amaro Velázquez, en nombre del convento de Uclés, denuncia que don Pedro Fajardo le debe las décimas de

los años 1523, 1524 y 1525, 20.000 mrs. anuales de los 200.000 que renta anualmente el puerto de la encomienda, la décima de las penas y calumnias, *e asy mismo me desquenta la décima de la costa que se haze en los acarreo del pan y en el Capitulo pasado se proveyó que no se cargasen a la décima ninguna cosa de los gastos e costa que se faze en los frutos de las encomiendas*; suplica, además, que se le ordene que no le ponga trabas en adelante en dicha cobranza.

[faltan fecha y firma].

1525/06/10. Toledo

Provisión a don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, Adelantado del Reino de Murcia y comendador de la villa de Caravaca o a su mayordomo, factor, arrendatario o receptor de las rentas de dicha encomienda: el prior de Uclés había denunciado que aquél no había pagado ni los años previos ni el actual la décima de los 200.000 mrs. que lleva anualmente en el puerto de la encomienda, ni la décima de las penas y calumnias en que incurren los vecinos y moradores de ella; se lo han requerido varias veces el pago, tanto de las décimas de esos conceptos como de las del resto de sus ingresos como comendador, pero no lo ha querido hacer.

Ordenan a los destinatarios de la provisión que sin dilación ni pretexto alguno, abonen las cantidades adeudadas al convento de Uclés en concepto de décimas; si no lo hiciere de voluntad, ordena al gobernador del Campo de Montiel, las Sierras y sus partidos, o a la justicia ordinaria de Caravaca que averigüen el valor de las rentas de la encomienda, 200.000 mrs. del puerto incluidos, de los años no pagados y le compelan a que les abone las décimas, más las costas y salarios que se produjeren durante la cobranza; se cumpla, so pena de su merced y de 10.000 mrs. para la Cámara.

Comendador mayor. Lcdos. Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/06/10. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente, y a los alcaldes ordinarios de Caravaca: les ordena que cumplan su mandamiento haciendo justicia al prior de Uclés, en su reclamación de las décimas de la encomienda de Caravaca, que don Pedro Fajardo se niega a pagar, ni permitan que se aplique descuento alguno.

Comendador mayor. Lcdo. Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/06/19. Toledo

Provisión al Lcdo. Álvaro de Salcedo, juez de residencia de Montiel: Francisco de Ayllón, como procurador del bachiller Quesada, ex alcalde mayor de dichos partidos, se presentó en grado de apelación contra sentencia dada en residencia contra éste, condenándole en 10.000 mrs. para la cámara y en restitución de armas y *sacadillas* a ciertos vecinos de Férrez, etc.

Emplazamiento en 15 días al juez.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/06/19. Toledo

Provisión al mismo. Íñigo López de Perea, caballero de la Orden, ex gobernador del Campo de Montiel, se presentó en grado de apelación contra sentencia dictada contra él, condenándole en 50.000 mrs. para la cámara y suspensión de oficio de gobernador por el tiempo que determinase el Consejo, además de pérdida del tercio del salario como gobernador y devolución de ciertas armas y *sacadillas* tomadas a vecinos de Férrez.

Emplazamiento en 15 día al juez.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/06/20. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Elvira Gómez de Cobo, viuda de Men Rodríguez Fariseo, vecina de Chiclana, se había quejado de que todo el tiempo que su marido fue vecino de Chiclana y de Moratalla y en otros lugares fue tenido por hidalgo de padre y abuelo; que durante su viudedad ha guardado su honestidad, de modo que debe de gozar de las mismas libertades que su difunto marido, pero de un tiempo acá el concejo de Chiclana la ha molestado, empadronándola como pechera.

Comisión al gobernador para dictaminarlo brevemente, de modo que no haya quejas.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1525/06/26. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, se había quedado de que teniendo su encomienda la mitad del derecho de paso del ganado que atraviesa los términos de Caravaca (5 reses de cada 1.000) y llevando el concejo la otra mitad, de poco tiempo a esta parte, el concejo de la

villa ha procedido a hacer gracias y quitas del pago de ese derecho, no sólo de su mitad, sino también de la mitad de la encomienda.

Comisión al gobernador para que, oídas las partes, brevemente dictamine, sin dar lugar a que nadie vaya a quejarse.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos y D. Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1525/06/27. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Juan de Ambel y Cristóbal Fernández, vecinos de Cehegín, se quejaron de que dos o tres meses atrás, estando ellos ausentes en la ciudad de Orán, el bachiller Valdés, juez pesquisidor que fue a la villa sobre ciertos delitos cometidos por sus vecinos, procedió contra ellos en ausencia, condenando a Juan a pena de muerte y a Cristóbal a azotes, sin tener ellos culpa alguna; al saber dichas condenas vinieron a presentarse ante el pesquisidor para demostrar su inocencia, pero el término de la comisión había acabado. Solicitaban que, por ser pobres, se cometiese el conocimiento de su causa, no al Consejo, sino al gobernador.

Dan comisión a éste para que, una vez que se presentasen ante él los acusados, los ponga a buen recaudo y reclame los procesos seguidos contra ellos, siguiendo el proceso hasta determinarlo, sin dilación alguna, de modo que nadie pueda quejarse; así mismo, envíe cerrado y sellado relación de todo lo actuado, porque ellos sepan cómo se cumple su mandado.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos, Luján y D. Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1525/06/28. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Cehegín les había expuesto que tiene más de 600 vecinos *e que de cabsa de no aver en ella relox se an recrescido e de cada un día se recrescen quistiones e pendencias entre los vezinos de la dicha villa, espicialmente sobre el repartimiento de las aguas de regadío, e por lo evitar e por ser cosa muy provechosa e onrosa a la dicha villa e vezinos*, solicitan licencia para construir un reloj a costa de los propios.

Comisión al gobernador para averiguar todo lo cierto del caso y, si hallare que es necesario, dé licencia para construirlo a cargo de los propios, dando luego cuenta de todo lo actuado ante persona que el Consejo enviará.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos, Luján y D. Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.103 (RGS, O.S., 07/1525):

1525/07/27. Toledo

Provisión al prior de Uclés: el concejo de Liétor le había comunicado que hacía más de dos años que servía el beneficio curado Diego López, freile de la Orden, con licencia del prior de entonces y con consentimiento de Andrés Hernández, freile de la Orden, propietario del beneficio, y que ahora quería poner el prior otro freile que lo sirva, Pedro Fernández, etc. [similar al reseñado del mes siguiente].

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1525/07/31. [roto]

Provisión al gobernador o juez de residencia del Campo de Montiel, las Sierras y su partido: el concejo se queja de que a causa de no haber prestado fianzas algunos alcaldes mayores que han sido del dicho partido y de las Sierras, a fin de que hicieran residencia, *diz que los vesinos de la dicha villa que por ellos fueron agraviados no han podido cobrar los mrs. en que los tales alcaldes mayores han sydo condenados ni alcançar contra ellos conplimiento de justicia, en lo qual diz que han recibido mucho agravio e daño*; suplicaban que en adelante se les obligue a prestar fianzas llanas, abonadas y bastantes. Así lo ordenan para Caravaca y su bailía, para el gobernador del Campo y para los demás alcaldes mayores.

Comendador mayor. Lcdos. Luján y D. Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

[documento en mal estado, con parte perdida].

1525/07/31. Toledo

Provisión a Rodrigo de Monterroso, freile de la Orden, cura de la villa de Cehegín: el concejo de Caravaca le había comunicado que después de que el Consejo hubiese ordenado a Diego Chacón, vicario de la villa, proveer a Monterroso como su coadjutor, éste no había querido residir en ella; solicitaban que le ordenase residir en Caravaca.

Le ordenan residir personalmente en Caravaca mientras tenga el cargo o que nombre la persona adecuada (hábil, suficiente y de buena fama), *por manera que vuestra ausencia de la dicha villa de Cehegín no haga faltar*.

Comendador mayor. Lcdos. Luján y D. Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1525/07/31. Toledo

Provisión al gobernador del Campo de Montiel: el concejo de Caravaca le había comunicado *que de causa de la mucha necesidad que en la dicha villa ay de agua que sea buena para el proveymiento de los vezinos della, tienen acordado de traer una fuente de agua a la plaça de la dicha villa, e que para lo fazer el dicho concejo no tiene propios ni rentas*, suplican licencia para vender la yerba de la dehesa de la Retamosa, del concejo, por dos años. Ordenan que el gobernador se informe de todos los extremos del asunto y convoque a todos los vecinos de la villa para ver si están de acuerdo en el asunto y si éste no es en perjuicio de alguno. Terminada, la dé al concejo, que le pague sus derechos, para que la presente la información ante el Consejo.

[al margen, tachado: *y el comendador de la dicha villa les ayude con cien ducados de oro para lo fazer*].

Comendador mayor. Lcdos. Luján y D. Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.104 (RGS, O.S., 08/1525):

1525/08/11. Toledo

Provisión al prior de Uclés: el concejo de Liétor había presentado petición diciendo que servía el beneficio de la villa desde dos años atrás Diego López, freile de la Orden, con consentimiento del prior, en lugar de su propietario, Andrés Hernández, también freile de la Orden, y que ahora quería imponer el prior a Pedro Hernández, lo cual sería perjudicial para el pueblo, pues Diego López estaba muy a su contentamiento, era de 50 años, persona hábil y de buena fama y costumbres, no contando Pedro Hernández más que con 20 años y no convenía para la salvación de sus almas que lo ejerciera éste; había respondido el prior que Pedro era sobrino de Andrés, hombre de 27 o 28 años, persona de mucha habilidad y honestidad, según información presentada. Ordena al prior mantener en el puesto a Diego hasta que Andrés pueda servirlo o el Consejo ordene otra cosa.

Comendador mayor. Lcdos. Luján y D. Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero..

1525/08/12. Toledo

Provisión a [en blanco]: Fernando Fajardo, clérigo cura de la villa de Férez, éste le había comunicado *que la villa hes pequeña e que el dicho beneficio hes muy pobre e no tiene renta alguna, syno el pie de altar e aventuras, lo qual hes tan poco que no se puede sustentar*, pues los diezmos de ella pertenecen a la Mesa Maestral, suplica que se le asigne algo de ellos para sustentarse.

Orden [al gobernador o vicario] que se informe del valor del pie de altar y aventuras y de otras rentas que pudiera tener asignado el beneficio cada año, así como de lo necesario para el mantenimiento del cura, y quién lleva los diezmos de los vecinos de pan, vino, ganado y otras cosas; que hecha esa información, se la pase al peticionario, tras pagarle los derechos, para que la presente al Consejo para que provea.

Comendador mayor. Lcdos. Luján y D. Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1525/08/16. Toledo

Provisión al gobernador o juez de residencia del Campo de Montiel: petición del concejo de Cieza de que en sus huertas, heredades y panes se hacen muchos daños por los ganados de los vecinos, estando destruidos los árboles frutales; solicitan que el concejo pueda nombrar cada año las personas necesarias para la guarda de esas heredades y para ejecutar y cobrar las penas; ordena al gobernador que vea el asunto y lo provea con justicia.

Comendador mayor. Lcdos. Luján y D. Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1525/08/17. Toledo

Provisión a los visitadores y reformadores de la Orden de la Provincia de Castilla: Rodrigo de Monterroso, freile de la Orden, cura de Cehegín, había gastado mucho dinero en mensajeros, escrituras y otras cosas para la conservación de la judicatura de la vicaría de Caravaca y sus preeminencias, y ha pedido a Diego Chacón, actual vicario, que le pague lo gastado, y no lo quiere hacer. Les ordena que se informen de lo gastado y apremien al vicario a pagárselos a Monterroso, haciendo las ejecuciones que sean precisas.

Comendador mayor. Lcdos. Luján y D. Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1525/08/18. Toledo

Provisión a Hernando Fajardo, clérigo: se le recuerda que por provisión de 04/10/1524 se le había ordenado presentarse al beneficio curado de la parroquia de Férez y le comunica que el concejo de la villa decía que dicha provisión no le había dado colación e institución canónica del beneficio, que tenía obligación de tener, del obispo de Cartagena o de su provisor, a cuya diócesis pertenece la villa; decía que *avéys tentado de pedir a los vezinos della cosas no devidas*, por esto y porque el beneficio tenga legítimo poseedor, suplicaban que mandase presentar a dicho beneficio a Alonso García clérigo, que llevaba sirviéndolo 10 años o más, de quien los vecinos *tienen mucho contentamiento*.

Orden a Fajardo que en 15 días envíe la colación canónica hecha por el obispo o su provisor, so pena de proveer lo que le parezca.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores Lcdo. Secretario, Guerrero.

1525/08/21. Toledo

Provisión al prior, freiles y convento de Uclés: don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez y comendador de Caravaca, había presentado una petición [trasladada aquí], quejándose de la décima de penas y calumnias que pretende cobrar Pedro de Alarcón para el convento de Uclés, pues nunca antes se había pagado, y que él juró defender las preeminencias, libertades y bienes de la encomienda cuando le fue hecha merced de la misma; suplica que no se tolere el cobro de esa nueva imposición.

Ordena al convento que en plazo perentorio de 15 días alegue su derecho en este asunto.

Lcdos. Luján y D. Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1525/08/26. Toledo

Provisión al prior de Uclés, notificándole la emisión de otra anterior [espacio en blanco, pero original colocado junto a ésta, de 11 de agosto] y que el concejo de Liétor le había comunicado que, tras notificarle la provisión al prior, éste llamó a Diego López, *lo más onestamente que pudistes, sin descubrir sus culpas*.

El Consejo le da sobrecarta de la provisión anterior, ordenándole que le envíe información de las culpas y defectos que tenga dicho clérigo.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.105 (RGS, O.S., 09/1525):

[1525/09/00]

Minuta en borrador para el comendador mayor de Castilla:

*Diego Chacón, vicario de Caravaca, suplica le den licencia para renunciar el beneficio y vicaría, e que se provea della a Gracia López de Carvajal freyre. [al margen] Consulta.*

...

1525/09/19. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Cehegín se había quejado de que el gobernador se entrometía a entender en primera instancia en las causas que se daban en la villa, especialmente en las criminales. Solicitaban que se le ordenase que no se entrometiera en la primera instancia, no debiendo entender más que en grado de apelación, de acuerdo con ley capitular (que no transcribe).

Ordenan al gobernador que vea esa ley y la cumpla.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/09/22. Toledo

Provisión a Rodrigo de Monterroso, freile de la Orden y cura de Cehegín: sabido el fallecimiento de Diego Chacón, vicario de Caravaca, también freile, dejando muchos bienes raíces y muebles, dineros, joyas y otras cosas y muchas por servicios que le habían prestado, así como por empréstitos y otras causas, a fin de que los acreedores puedan más fácilmente cobrar sus deudas.

Acuerdan al cura que haga inventario de bienes y los tenga en depósito, no dándolos a nadie hasta tanto se haya descargado el alma y conciencia del difunto; ordenan al concejo de Caravaca y a cualquier otro que tuviera bienes del difunto que los entregue al depositario.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/09/22. Toledo

Provisión al mismo: los hijos y herederos de Alonso Chacón y Juana Marín, su mujer, ya difuntos, se habían presentado en el Consejo alegando que sus padres habían servido mucho tiempo al vicario Diego Chacón; con licencia del prior de Uclés había dado para su casamiento a sus padres 80.000 mrs. y durante el matrimonio, con la misma licencia, les había donado una esclava y otras cosas contenidas en la escritura de donación; al tiempo que había fallecido el vicario quedaban debiéndoles muchas cantidades de las donadas. Solicitan que pues los bienes están en depósito, *que antes que en ellos se entremeta ninguna persona, mandase que de los dichos bienes se le diese e pagase todo lo que el dicho vicario les restaba debiendo de las dichas donaciones*.

Comisión al depositario para determinar la causa, dándole poder para ello, llevándolo a ejecución.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/09/28. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Cieza había alegado que de tiempo inmemorial acostumbran a hacer elecciones de oficiales de concejo el día de san Juan de junio de cada año, sin atender para ello a los gobernadores del partido ni a sus alcaldes mayores, y desde hace un tiempo el gobernador ha dado orden de que no se hagan las elecciones sin estar él presente o persona enviada por él, llevándoles los salarios de los días que allí están.

Ordenan que se cumpla ley capitular aprobada en el Capítulo de Valladolid de 1523, de modo que el gobernador esté presente a la elección y, si no pudiere, envíe persona suficiente para ello.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero. (mal estado).

Otra similar, previa queja del concejo de Abarán, en noviembre de 1525 (borrador leg. 78.107).

1525/09/28. Toledo

Provisión a Alonso Gómez, vecino de Abarán: Diego Pana, vecino de la misma villa, había comparecido en grado de apelación de sentencia dada por el Lcdo. Viana contra él y a favor de aquél, en que condenaba a Gómez en 2.000 mrs., mitad para la cámara y mitad para obras pías y públicas, además de privación de oficio de alcalde ordinario durante 8 años, cuando debería haberle condenado en mucho más graves penas.

Emplazamiento a comparecer en 15 días para ver la apelación.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1525/09/30. Toledo

Provisión al escribano de la audiencia de *la gobernación del partido de las Sierras* o a otro cualquier escribano ante quien parase el proceso en cuestión: Diego Pana, vecino de Abarán, había comparecido en grado de apelación de una sentencia dada contra él y a favor de Catalina Corella, vecina de la misma villa, por el bachiller Cristóbal de Viana, alcalde mayor de dicho partido, en que sólo la había condenado en 100 azotes, debiéndola *condpnar en muy mayores e más graves penas*.

Compulsoria al escribano, que le dé copia del proceso, signado, sellado y cerrado, pagándole sus derechos el peticionario, para que la presente ante el Consejo.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.106 (RGS, O.S., 10/1525):

[1525/10/00]

Borrador de minuta al comendador mayor:

...

Los 10.000 de Monterroso.

Diego Chacón, vicario de Caravaca, suplica le den licencia para renunciar la vicaría y beneficio en Garcí López de Carvajal, freile. Se le dé mandamiento al Consejo [lectura dudosa].

...

El bachiller Alonso Hernández freile suplica lo presenten al beneficio de Moratalla, vacante por la muerte de Ginés de Fuensalida, ex cura del mismo. *Fiat*.

García Hernández freile suplica lo presenten al beneficio de Blanca y Abarán, que dice está vacante. A examinar.

...

1525/10/02. Toledo

Provisión al concejo de Cieza: los vecinos de esa villa que litigan en la Corte por su procurador *sobre razón que les dicen ser eçebtatos del perdón general que mandamos hazer sobre las alteraciones de las Comunidades por la cláusula en él contenidos que dize que sean ecebtdados los que por los dichos delitos estaban sentenciados*, alegando no estar condenados por esa causa; ahora se quejan de que les impiden entrar en los sorteos de oficios municipales.

Ordenan que mientras no se determine el caso en el Consejo, no dejen de meterles en las suertes de los oficios, guardando las mismas honras, preeminencias y privilegios que tenían antes de las dichas alteraciones, y que lo cumplan a partir de la primera elección que se produjera; ordenan al gobernador del partido que así lo haga cumplir.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/10/07. Toledo

Provisión a Ginés de Fuensalida, freile de la Orden y cura de Moratalla: el bachiller Santana, freile también, cura de Socovos, había alegado que en dicha villa había 60 vecinos nuevamente convertidos de moro, desde que se

produjo la conversión los comendadores de la villa han dado 12.000 mrs. cada año al cura para su mantenimiento, por ser muy pobre dicho beneficio; como no tenía más título de ello que la costumbre y se temía que el nuevo comendador no se los abone, solicita provisión reconociéndolo así.

Comisión al cura de Moratalla para que haga información de todo ello y la dé firmada, cerrada y sellada al de Socovos, pagándole sus derechos, para que se la presente.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/10/26. Toledo

Provisión a Rodrigo de Monterroso, freile de la Orden y cura de Cehegín: García de Argüello, vecino de Caravaca, como conjunta persona de sus padres, Antón de Argüello y María Chacona, alegó que sus padres habían servido a Diego Chacón, el anterior vicario de Caravaca, durante más de 20 años, sin que les hubiera pagado nada. Solicita se le pague por su servicio.

Comisión al depositario para que lo determine sin dilación, dándole poder para ello.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

1525/10/26. Toledo

Provisión a Rodrigo de Monterroso, freile y cura de Cehegín: Hernando de Robles, vecino de Caravaca, dice que había servido a Diego Chacón, difunto vicario, durante 20 años, dentro y fuera de su casa y andando caminos, y no le había satisfecho su trabajo.

Comisión para determinarlo al depositario.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.107 (RGS, O.S., 11/1525):

1525/11/04. Toledo

Provisión al concejo de Liétor: por una provisión anterior les había mandado que Diego López, freile de la Orden, sirviese el beneficio curado de la villa, mientras durase la ausencia de Andrés Fernández, prior del monasterio de Santiago de la Madre de Dios de Granada, cura de la villa, o hasta que mandase proveer otra cosa; ahora Andrés Fernández les había pedido que, en tanto tenía el priorazgo granadino, nombrasen para servir dicho beneficio a su sobrino, Pedro Fernández, freile también.

Así lo acuerdan, trayendo el designado examen de suficiencia del prior de Uclés.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón y D. Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1525/11/10. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: los concejos del Valle de Ricote alegaban que el bachiller Cristóbal de Viana, alcalde mayor del partido de las Sierras, les ordenó que mostrasen las diferencias que tenían por las mojoneras con los concejos comarcanos, so ciertas penas; en virtud de dicha información, presentaron relación ante el Consejo con traslado de dicha información, viéndose que una de las diferencias era con el concejo de Cieza.

Comisión al gobernador de verlo y fallarlo sin dilación, de modo que no haya quejas.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1525/11/14. Toledo

Provisión sobre la presencia del gobernador a las elecciones de oficiales, previa queja del concejo de Abarán (similar al dado a Cieza en septiembre).

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1525/11/17. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Abarán, de la encomienda de Ricote, se había quejado que los bienes ejecutados por los alguaciles se los llevan fuera de la villa, donde los pregonan y rematan, sin saber quiénes son sus dueños o sus acreedores, ponen sacadores para llevar los derechos de los remates y sin ser pagada la parte. Solicitan que todos los autos se ejecuten dentro de la villa.

Ordenan que no se saquen de la villa los bienes ejecutados, sino que los depositen en personas llanas y abonadas, que los autos, pregones y diligencias los puedan hacer en cualquier pueblo del partido, salvo que los remates se hagan en la villa, realizándolos de acuerdo a derecho, sin llevar derechos de las ejecuciones hasta ser pagados los acreedores.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Luján y D. Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.108 (RGS, O.S., 12/1525):

1525/12/19. Toledo

Provisión al alcalde mayor del partido de las Sierras: Sebastián de Contreras, ex alguacil mayor de dicho partido con el Lcdo. Salcedo, alega que un mes atrás fue a Liétor por ciertos bienes muebles de Juan Sánchez, vecino de la misma, en que había hecho cierta ejecución y dos o tres vecinos, con armas y mucho alboroto y fuerza se le resistieron y no le dejaron llevar los bienes; los alcaldes ordinarios no le quisieron ayudar.

Comisión al alcalde mayor para que, oídas las partes, falle sin dilación, de modo que no haya quejas.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón y Luján. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1525/12/22. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente y a los alcaldes ordinarios de Caravaca: tras insertar sentencia absolutoria para Martín de Robles por la muerte de Montealegre, les ordenan se informen si ha quebrantado el destierro impuesto.

Lcdos. Alarcón y Luján. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.109 (RGS, O.S., 01/1526):

[1526/01/00]

Minuta para el comendador mayor:

*Pedro de Vayuelo clérigo dize que Diego Chacón, vicario de Caravaca, ynstituyó una capellanía con licencia y la dotó de ciertos bienes, de los quales restó por cumplir cient cabras e veynte colmenas y los ornamentos e libros e otras cosas. Suplica gelo entreguen de los bienes que el dicho vicario dexó e que dará fianças, sy nescesario fuere.*

La provisión de la vicaría de Caravaca.

[1526/01/00]

Minuta para el comendador mayor:

...

*Lo del reparo de una torre de la fortaleza de Moratalla, que se tasó en .CCC. y tantos .M. mrs.*

...

*La vicaría de Caravaca.*

...

*Quién yrá por juez de residencyencia al Campo de Montiel.*

1526/01/00

Borrador de provisión nombrando vicario de Caravaca, en sustitución de Diego Chacón, muy viejo, enfermo e imposibilitado por su edad de ejercer debidamente lo espiritual y temporal de la vicaría así como el beneficio curado de la misma, a favor de Rodrigo de Monterroso, freile de la Orden, como coadjutor de la vicaría, acatando su habilidad, suficiencia y méritos, por el tiempo que fuere merced del Consejo.

[faltan fecha del día, firmantes y otros datos, como el salario asignado].

1526/01/17. Toledo

Provisión a Íñigo López de Perea, caballero de la Orden, gobernador de Montiel: Diego Pana, vecino de Abarán, había denunciado que en la residencia que tomó el Lcdo. Álvaro de Salcedo, ex juez de residencia, a Perea y a sus oficiales halló que Juan de Raya, alguacil mayor del partido de las Sierras, había cometido muchos excesos y delitos, condenándole a no usar del oficio de alcalde mayor, alguacil o escribano, sin licencia del Consejo; a pesar de lo cual le volvía a tener por alguacil de dicho partido.

Le prohíben que lo use hasta que vean la mencionada residencia.

Lcdos. Alarcón y Luján. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/01/27. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Sancho Pérez de la Puente, vecino de Valmaseda, denunció que 3 años atrás, yendo a Valladolid pasó por la villa de Liétor, y estando en ella, Pedro de Belmonte, vecino de ella, le rogó le diese 39.850 mrs. que Juan de Avilés y Hernando de Avilés, su hijo, vecinos de Valladolid, le debían por virtud de una obligación de plazo pasado y que le daría poder para cobrar de ellos; por complacerle, aceptó, recibiendo la obligación y poder en causa propia. Llegado a Valladolid los deudores y sus mujeres se opusieron y litigaron ante el Lcdo. Zárate, de la Chancillería de Valladolid, que sentenció ser los Avilés hidalgos y no poder ser

presos por deudas ni por otro motivo, por lo cual y *porque ovo otros muchos acreedores a los bienes de los dichos*, no cobró nada; por ello reclamó a Belmonte el reembolso de lo adelantado, pero no ha querido pagarle; si lo tuviese que reclamar ante los alcaldes ordinarios de Liétor, no alcanzaría justicia, *por ser el dicho Pedro de Belmonte muy enparentado e favorecido en la dicha villa*. Suplicaba se le obligase a pagarle.

Comisión al gobernador para que lo determine sin dilación, oídas las partes, de modo que nadie tenga motivo para acudir a ellos a quejarse.

Lcdos. Alarcón y Luján. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.110 (RGS, O.S., 02/1526):

[1526/02/00]

Minuta para el comendador mayor:

...

El cura de Cehegín pide pago de los 10.000 mrs. que le libraron de los gastos hechos cuando hizo la visitación del Partido de Aragón.

1526/02/05. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel y a los alcaldes ordinarios de Caravaca y Cehegín: Diego de Quesada, en nombre de don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez y comendador de esas villas, había alegado que los comendadores de ese lugar de tiempo inmemorial no habían pagado décima al convento de Uclés de penas y calumnias, pero que de poco tiempo acá se las han reclamado; el bachiller Alonso Hernández, en nombre del convento, había solicitado que se pagase la décima de penas y calumnias, como se pagaba la del resto de los frutos y rentas de la encomienda.

Les ordenan que la hagan pagar a los arrendatarios y recaudadores del convento.

Comendador mayor. Lcdos. Alarcón y Luján. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero. El bachiller Juan Fernández.

1526/02/09. Toledo

Provisión al cura [nombre en blanco] de las iglesias de Blanca y Abarán, de la encomienda de Ricote: el convento de Uclés había denunciado que llevaba mucho tiempo ausente del lugar de su ministerio, *de cuya cabsa los vecinos dellas resciben mucho dapno y las dichas iglesias están mal servidas*, suplicándoles que en su lugar nombrase a un religioso del convento.

Orden al cura para que en 15 días tras ser notificado acuda a servir el curato, pasados los cuales proveerá a otro del beneficio.

Comendador mayor, Lcdos. Alarcón y Luján. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/02/12. Toledo

Provisión a Rodrigo de Monterroso, freile de la Orden y cura de Cehegín: Juan Chacón, vecino del Hinojoso, reclama el pago de sus 20 años de servicio al ex vicario de Caravaca, Diego Chacón.

Comisión para que el depositario lo determinase, para lo que le dan poder.

Lcdos. Alarcón y Luján. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/02/14. Toledo

Provisión incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente: Antonio de Leyva, comendador de Yeste y Taibilla, se había quejado que desde 6 meses atrás el Lcdo. Salcedo, juez de residencia, había prohibido a su alcaide del castillo de Taibilla, lugar despoblado, conocer de las causas en primera instancia, facultad que tenía de tiempo inmemorial.

Comisión al gobernador, que lo determine, sin dar lugar a quejas.

Lcdos. Alarcón y Luján. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/02/19. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Diego Pana, vecino de Abarán, declara que los lugares del Valle de Ricote le dieron poder para acudir a la Corte a negociar el cabezón de las alcabalas de dichos concejos, lo cual hizo, llevando cinco provisiones sobre ello, ocupándose varios días. Solicita le paguen su salario de los días invertidos y los derechos de las provisiones, que él había adelantado, pues no se lo quieren pagar.

Comisión incitativa al gobernador para que lo determine, de modo que nadie se queje.

Lcdos. Alarcón y Luján. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.112 (RGS, O.S., 04/1526):

1526/04/11. Sevilla

Provisión a los concejos de Caravaca y su vicaría: Antonio de Valderrábano, caballero de la Orden y fiscal de la misma, había hecho relación que teniendo la jurisdicción eclesiástica en primera instancia el vicario de la villa, no pudiendo entender el obispo de Cartagena más que en apelación, algunos vecinos con malicia acuden en primer lugar ante el diocesano, su provisor o vicario general, haciendo desplazarse a 13 leguas, a Murcia a las partes.

Ordenan mantener la primera instancia en la vicaría.

El conde de Osorno, don García Manrique. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero. Registrada. Zuazola chanciller.

1526/04/11. Sevilla

Provisión a Rodrigo de Monterroso, cura de Cehégín y freile: Pedro González de Mendoza, caballero de la Orden, que lleva con merced del monarca los diezmos y rentas de la villa de Lorquí, perteneciente a la Mesa Maestral, diciendo que los vecinos de esa villa han plantado muchas moreras, por las que no quieren pagar diezmo alegando que son de nueva planta. Solicita que les obligue a pagar diezmo entero.

Comisión al cura para entender, para lo que le otorgan poder.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/04/18. Sevilla

Los del Concejo hacen saber a don Bernardino Pimentel, contador mayor de la Orden, que el Lcdo. Francisco Trenado ha servido el oficio de juez de residencia del Campo de Montiel en el período 04 a 31/12/1525, según testimonio de haber entregado las varas del oficio al caballero Íñigo López de Perea, gobernador provisto de ese partido, por lo que le ordenan que pague su salario a dicho juez.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/04/20. Sevilla

Provisión de oficio para el gobernador de Montiel o a su teniente: ordenándole que las escribanías no se arrienden al mejor postor, sino que se otorguen a personas escribanos o notarios reales, tengan licencia maestral o suya o hayan sido examinados en el Consejo, por los gobernadores o por los jueces de residencia.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/04/23. Sevilla

Provisión a Miguel de Tudela, cura de las iglesias de Blanca y Abarán: le recuerdan otra provisión anterior inserta (Toledo, 09/02/1526, a Miguel de Tudela, ya reseñada, con el nombre del destinatario en blanco); ahora los de Uclés habían presentado dicha provisión con un testimonio de haber sido notificada en Murcia, 07/04/1526, por la que la obedecía pero en cuanto al cumplimiento pedía traslado. Solicitaba el convento de Uclés diese sobrecarta.

Así lo ordenan, con apercibimiento.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/04/26. Sevilla

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: orden de amojonar los términos de las villas de su partido.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero. (en mal estado).

1526/04/26. Sevilla

Provisión a los concejos de las villas y lugares del Campo de Montiel, las Sierras y su partido: Íñigo López de Perea, caballero de la Orden y gobernador de dicha gobernación, había alegado que en aquellos lugares era costumbre dar posadas a los gobernadores, alcaldes mayores y sus oficiales, *syn embargo de los Capítulos dirigidos a los gobernadores e corregidores*, pues, aunque quisiesen ir a mesones no los hay en todos ellos e incluso donde los hay no reúnen condiciones para albergarles. Solicitan que ordenen dárselas gratis y en sitios honestos y convenientes a su dignidad.

Así lo ordenan, siempre que fuesen el gobernador o alcalde mayor, so pena de su merced y de 10.000 mrs. para la cámara.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/04/26. Sevilla

Provisión a Íñigo López de Perea, caballero y gobernador de Montiel: éste había solicitado dos cosas en torno

a la jurisdicción de las causas criminales de su partido; que si él, sus alcaldes mayores o los ordinarios entendiesen en un día de una causa criminal, que el caso perteneciese a la justicia mayor y no a la ordinaria; que si la justicia ordinaria entendiese de un caso criminal y el querrelloso se quejase ante el gobernador o los alcaldes mayores, que no puedan conocer de ella los ordinarios.

Así lo aprueban en el segundo caso, pero en el primero establecen que *conozca della el juez que previniere, quier sea mayor o ordinario*.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/04/26. Sevilla

Licencia por dos meses para ir a su casa a Perea, a petición suya.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/04/26. Sevilla

Provisión a Francisco de Ayllón, alguacil mayor del Campo de Montiel: éste había solicitado poder coger como sus tenientes a vecinos del partido, pues no los encontraba fuera idóneos, con tal que no ejerciesen en los lugares exactos de que eran vecinos o naturales, pero sí en los demás.

Así lo establecen.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/04/30. Sevilla

Provisión a los visitadores de la provincia de Castilla: don Francisco Martínez, prior de Uclés y cura de Caravaca, expuso que, cuando visitaron esta villa, dieron licencia a Juan de Mora, vecino de ella, para hacer una capilla en ciertas tiendas que tenía en la plaza nueva, para que dijese misa todos los viernes del año. Solicitan que se revoque dicha licencia por ser muy perjudicial para el beneficio de la villa.

Orden de enviar relación de lo sucedido y de los motivos que tuvieron para conceder dicha licencia; mientras se decide, que se sobresea dicha licencia.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.113 (RGS, O.S., 05/1526):

1526/05/00

Memorial de cosas a realizar por el secretario:

3 cédulas reales a don Bernardino Pimentel, contador mayor de la Orden, para realizar ciertos pagos:

...

A Rodrigo de Monterroso, freile de la Orden y cura de Cehegín, 10.000 mrs. por los gastos y trabajos de cuando realizó la visita del partido de Aragón, Valencia y Cataluña.

...

1526/05/02. Sevilla

Provisión a Íñigo López de Perea, gobernador de Montiel: el Consejo aprueba una relación de 6 ordenanzas sobre cobranza y cuenta de penas de cámara y obras pías y públicas, redactadas por el propio Perea, con ciertas correcciones, que inserta.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/05/02. Sevilla

Provisión de oficio a Íñigo López de Perea, gobernador de Montiel: que cuando vaya a visitar las villas y lugares de su partido, se informe de las actuaciones de los alcaldes y demás oficiales de concejo en los dos últimos años, y en cuanto a los alcaldes de Hermandad, haga información, y lo envíe al Consejo.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/05/17. Sevilla

Provisión a Rodrigo de Monterroso, cura de Cehegín: el Lcdo. Cristóbal de Ávila, morador en Murcia, se había quejado de que Diego de Ávalos, caballero de la Orden, vecino de la ciudad, le había comprado dos paños negros veintenos a precio concertado entre ellos a pagar en plazo ya pasado, y no se los quiere abonar.

Comisión para entender en esto al cura, para lo que le otorgan poder.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.114 (RGS, O.S., 06/1526):

1526/06/14. Granada

Provisión dando comisión al cura Rodrigo de Monterroso, a petición de Pedro González de Mendoza, caballero de la Orden, que tenía las rentas maestras de Lorquí: antes pagaban una cosa de cada cuatro que recogían en la huerta y campos, trigo, cebada y demás frutos, ahora han sembrado muchas moreras y no quieren pagar el cuarto mencionado; además, se han entrometido en las yerbas de la villa y no quieren pagar gallinas ni otros derechos acostumbrados.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

1526/06/30. Granada

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: los concejos de la encomienda del Valle de Ricote se quejaban de que los alguaciles les tomaban prenda y las llevaban fuera, ejecutándolas en otros lugares.

Tras insertar ley real que lo prohibía, les ordenan guardarla.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

1526/06/30. Granada

Provisión conteniendo las ordenanzas dadas por los visitadores de la Orden Francisco Maldonado caballero y bachiller Pedro González, cura de Azuaga, para los lugares del Valle de Ricote.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

1526/06/30. Granada

Provisión para el gobernador de Montiel o a su teniente y los alcaldes ordinarios del los concejos del Valle de Ricote: que no prendan a los vecinos por penas pecuniarias (de juegos, lazos, pesos, pesas y medidas), siendo abonados y habiendo depositado la pena en persona abonada, y habiendo apelado.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

1526/06/30. Granada

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Segura de la Sierra había expuesto que según sus privilegios los vecinos del Campo de Montiel, Bailía de Caravaca y otros lugares de la Orden que venían a meter en verano sus ganados en la Sierra eran obligados a declarar de quiénes y cuantos eran, antes de meterlos, para poder llevarles sus derechos, pero desde dos años atrás esto no se hacía, solicitando remedio.

Comisión al gobernador para determinararlo.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

1526/06/30. Granada

Provisión al gobernador de Montiel y alcaldes ordinarios del Valle de Ricote: para que no se prenda por jugar por menudo (según carta acordada).

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

Idem, por palabras livianas.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

Idem sobre la jurisdicción en primera instancia de los alcaldes ordinarios sobre las cortas y talas de árboles, que no se entrometa el gobernador.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

Idem, sobrecarteando provisión de Valladolid, 10/02/1518 (Fernando de Vega, Comendador mayor de Castilla. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Paz, secretario. Registrada, Francisco de Castillo por chanciller), para que no se saque de su jurisdicción a los reos en primera instancia.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.115 (RGS, O.S., 07/1526):

[1526/07/00. Granada]

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: los vecinos del Valle de Ricote se habían quejado de que en las ejecuciones que les hacía se llevaba fuera de sus términos a los vecinos, se hacían los remates fuera de los lugares de origen y cobraban los alguaciles sus derechos antes que los acreedores.

Tras insertar ley capitular [no inserta], le ordenan verla y cumplirla, no permitiendo que se hiciesen las tres actuaciones denunciadas.

[faltan datos de día y mes, así como las firmas, por ser borrador].

1526/07/06. Granada

Provisión al Lcdo. Alonso de Figueroa, *alcalde mayor del partido de Caravaca e su baylía*: en el Consejo pedía pleito entre varios vecinos de Abarán (que detalla) sobre la muerte de Diego Gómez, hijo de otro Diego Gómez.

Le ordenan que vaya a Abarán y prendas los cuerpos de Alonso Handín, Isabel Preciosa, su mujer, y otros parientes y los lleve a Cieza, donde los tenga presos en la fortaleza, ordenando a su alcaide que no los suelte.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

1526/07/09. Granada

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: habían visto en Consejo una carta de censo que don Alonso Fajardo de Soto, comendador de Moratalla, había otorgado a Martín de Robles, vecino de dicha villa: Robles había tomado a censo del comendador en 1524 una heredad de tierras y monte bravo, *que se dize Ulea*, por 2.550 mrs. anuales; él la ha desmontado y labrado, plantando en ella más de 1.000 árboles y edificando una casa y limpiando ciertas balsas para recoger agua.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

1526/07/09. Granada

Provisión similar: 5 años atrás Robles había tomado a censo un solar en las eras de la villa, por precio de dos gallinas anuales; había edificado una casa, donde había gastado más de 60.000 mrs.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

1526/07/09. Granada

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Gonzalo Sánchez Josa, vecino de Moratalla, alegó que en dicha villa hay 3 hornos de poya, 2,5 del comendador y 0,5 del concejo, los cuales se arriendan cada año, *e que por ser como diz que hes la dicha villa de más de quinientos vezinos*, y andan dichos hornos en arrendamiento y no bien tratados y regidos, por lo que los vecinos pasan trabajos, *porque no fallan todas vezes dónde cozer su pan, e que a acaescido algunas personas andar por las calles con tablas de pan e por no fallar dónde lo cozer; tornallo a su casa e deshazello, porque no se le perdiere, e otros cozerlo en sus fuegos entre la ceniza*; cuando el visitador bachiller Pedro González estuvo en la villa dio licencia para que se edificase una casa para horno en lugar conveniente, pagano al comendador la cuarta parte de lo que rentase; él se ha encargado de hacerlo, teniendo ya allegados los materiales para la construcción, pero ahora el Consejo ha dado por nula dicha licencia. Suplica se lo permitan.

Comisión al gobernador para realizar información, dándosela cerrada y sellada, pagados sus derechos.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

1526/07/10. Granada

Provisión a Francisco Sánchez, freile de la Orden y cura de Aledo: el comendador y el concejo se habían quedado de que hacía mucho que había arrendado su beneficio y se había ausentado de la villa; tampoco el clérigo al que lo tiene arrendado reside en la villa, sino en una alquería, no administrando a veces los sacramentos a tiempo. Solicitan remedio.

Le ordenan residir en la villa, so pena de que lo proveerán en otra persona.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

1526/07/10. Granada

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Juan Josa, vecino de Moratalla, expone que 6 o 7 años atrás el concejo de Moratalla le dio un pedazo de tierra *monte bravo*, en los baldíos, en el pago de Benizar, para que los desmontase y labrase; empezado a romper y labrar, el comendador de la villa lo contradujo, alegando que dicha tierra no era del concejo, sino de la encomienda; para quitarse de pleitos, acordó con el comendador darle cada año de censo una gallina y el diezmo de los frutos recogidos, de lo cual el comendador le otorgó carta de censo; luego, durante la visita del bachiller Pedro González, freile de la Orden, le mostró el documento y lo aprobó, tras realizar información; ahora, el Consejo, tras verlo, lo anuló, diciendo que el comendador no pudo darla; que él tiene desmontada parte de la tierra y ha gastado en ello mucha cantidad de dinero, por lo que suplicaba se diese por bueno dicho contrato.

Comisión al gobernador para realizar información, pregonando en la villa y lugares comarcanas quién la quería tomar a censo perpetuo enfiteútico; que lo dé cerrado y sellado al peticionario, pagando sus derechos, para que se lo presente,

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Secretario, Guerrero

[existe un original tachado, sin fecha del día, con las tres firmas de los Lcdos.]

1526/07/10. Granada

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: habían visto en Consejo una carta de censo que don Alonso Fajardo de Soto, comendador de Moratalla, había otorgado a Martín de Robles, vecino de dicha villa, una heredad de tierras de pan coger, en el Campo de Zacatín, en el pago de la Torre y el Carrizal, perteneciente a la encomienda (lindes: tierras de labor de Pedro López, de Alonso García alpagatero, de Alonso Rodríguez y de otros vecinos de la villa), por precio de 75 reales de plata anuales; carta de censo que fue aprobada por el bachiller Pedro González, cura de Azuaga, visitador de la provincia de Castilla; pero, como el dicho comendador no tenía facultad para otorgar dicho censo ni el visitador para aprobarla, el Consejo la había anulado, ordenándose al censatario que abandonase dichas tierras a la encomienda y no pagase el censo estipulado. Robles les había suplicado que la confirmasen

Comisión al gobernador para realizar información, pregonando en la villa y lugares comarcanas quién la quería tomar a censo perpetuo enfiteútico; que lo dé cerrado y sellado al peticionario, pagando sus derechos, para que se lo presente,

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

1526/07/10. Granada

Provisión similar a la anterior, sólo varía la tierra acensuada a Robles: la heredad de la Huerta de la Orden, en la huerta de la dicha villa, en el pago de la Fuente de Benamor (lindes: huertos de Martín de Baeza, vecino de la villa, y de Martín Hernández Torrecilla, vecino de Cehegin), por 13 reales de plata de censo anual.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

1526/07/10. Granada

Provisión similar a las dos anteriores, sólo varía lo acensuado a Robles: 10 peonías de agua, en las aguas de la parte de Benamor, término y huerta de la villa, *en el primer día de la tanda, en las aguas con que se an acostunbrado e acostunbran regar las huertas y heredamientos de la dicha partyda de Benamor*, por 4,5 reales de plata anuales

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

[1526/07/10. Granada]

Borrador de una provisión similar a las anteriores: en 1524 el comendador había acensuado la heredad de tierras de la Torre del Zacatín a Martín de Robles por censo de 2.550 mrs. anuales, cuyo documento fue aprobado por los visitadores.

[faltan fecha del día y firmas].

1526/07/10. Granada

Provisión similar a las anteriores sobre Martín de Robles: una suerte de tierras de pan llevar e regadío, en el pago de la Tejera (lindes: heredad de Diego Estorche y tierras de Alonso García alpagatero y de Alonso Rodríguez, vecinos de la villa), por 1,5 reales de plata anuales.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

[1526/07/10. Granada]

Borrador de provisión similar: Robles había tomado a censo del comendador en 1524 ciertos banales de tierra en la Huerta de la Orden y 5 horas de agua en 10 días, llamadas peonías, por precio los banales de 476 mrs. y el agua, 153 mrs., cada año.

[faltan dato de fecha de día y firmas].

1526/07/10. Granada

Provisión similar a las anteriores: Robles en 1524 había tomado a censo del comendador un olivar en el término, por precio de 1.020 mrs. anuales.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

[1526/07/11. Granada]

Borrador de provisión al gobernador de Montiel: el prior de Uclés y vicario de Caravaca había expuesto que desde tiempo inmemorial se ha acostumbrado llevar en esa villa los derechos de treintenarios, misas votivas, enterramientos, novenarios y otros oficios, como en el resto de la vicaría y en las demás vicarías de la Orden que están en la diócesis de Cartagena, y que el anterior vicario, viejo y achacoso, por pasiones y diferencias que tenía con el concejo y vecinos de la villa, lo había consentido que se pagasen esos derechos en menor cantidad de lo debido, y

que porque en la dicha villa de Caravaca ay mucha vezindad e de necesidad ha de tener dos o tres capellanes, así para la administración de los santos sacramentos como del oficio divino, si se cobrasen los derechos como últimamente se cobraban ésos no se podrían mantener. Suplicaba se cobrasen los derechos como era debido.

[faltan resolución, fecha de día y firmas. Al dorso de la provisión del día 16].

1526/07/11. Granada

Provisión anterior completa: donde la anterior hablaba de las pasiones y diferencias entre el concejo y el antiguo vicario, aquí dice: *fasta tanto que Diego Chacón, vicario que fue della, ya difunto, por agradar al concejo y vezinos de la dicha villa, e por se escusar de enojos, seyendo como hera muy viejo y enfermo, diz que consyntió e dio lugar ...*

Comisión para realizar información, dándola cerrada, sellada y firmada, pagados sus derechos, para que el peticionario se la presente.

Conde. Lcdos. Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

1526/07/16. Granada

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Miguel Cabrero, comendador de Aledo, había denunciado que *de cabsa que no visitáys la dicha villa, segúnd e como soys obligado, se han recrescido e recrescían a los vezinos e moradores della mucho dapno e perjuzio, suplicándome que para lo evitar os mandase que visitásedes la dicha villa tres o quatro vezes en cada un año.*

Tras recordar auto y declaración capitular, inserta, dada en el Capitulo de 1523, en confirmación de ley capitular del Infante-Maestre don Enrique, que disponía que los alcaldes mayores de provincia discurren una vez al año en visita, habían ordenado que los gobernadores lo hiciesen también en su gobernación, le ordenan que la vea y cumpla, y que visite Aledo y todas las villas de su partido, y todas las veces que sea necesario, administrando y ejecutando justicia.

Conde. Lcdos. Alarcón y Flores. Secretario, Guerrero.

1526/07/17. Granada

Provisión al gobernador del Campo de Montiel, las Sierras y su partido: don Francisco Martínez, prior del convento de Uclés, miembro del Consejo, vicario y cura de Caravaca, había denunciado que el concejo y vecinos de Caravaca permiten que entre y esté en ella el fiscal del obispo de Cartagena y su provisor entra en la vicaría con vara de justicia, con la que cumple los mandamientos del diocesano y de su provisor, no dando lugar a que el bachiller del bachiller Juan Fernández, freile de la Orden, su lugarteniente de vicario de dicha villa, traiga vara, como lo hacen los fiscales de los otros vicarios de la Orden, no permitiéndole prender los cuerpos de las personas eclesiásticas que en la vicaría cometen delitos y excesos. Solicita que no se consienta, pues a él pertenece la jurisdicción en primera instancia, ordenándose al concejo que favorezca a su fiscal.

Comisión al gobernador para realizar información detallada y darla al vicario, pagados sus derechos, para que la presente ante ellos y provean.

Conde. Lcdos. Alarcón y Flores. Secretario, Guerrero.

1526/07/17. Granada

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: los concejos de la encomienda del Valle de Ricote habían alegado que desde tiempo inmemorial *tienen las dichas villas en el término dellas dos fuentes de agua salada, do que cojen los vezinos de las dichas villas alguna sal para ayuda al proveymiento de sus casas, e que por no estar limpias las dichas fuentes e ser muy poca la sal que en ellas se coje la van a traer de otras partes, lexos del dicho Valle, de que se les sygue trabajo e costa.* Solicitan licencia para limpiar y aderezar las dichas fuentes, haciendo los edificios y reparaciones necesarias.

Comisión al gobernador de entregar a los peticionarios información sellada y cerrada, con su opinión.

Conde. Lcdos. Alarcón y Flores. Secretario, Guerrero.

1526/07/24. Granada

Requisitoria a todas las justicias para que prendan el cuerpo de Francisco Handín, vecino de Abarán, y lo entreguen al alcalde mayor del partido de Caravaca.

Conde. Lcdos. Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

Otra de la misma fecha para prender por el mismo motivo a Catalina Corella.

Conde. Lcdos. Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

1526/07/27. Granada

Provisión a Rodrigo de Monterroso, freile de la Orden y cura de Cehegín: Miguel Cabrero, comendador de

Aledo, se había quejado de que, perteneciendo a su encomienda los diezmos del pan y otras cosas que se siembran en el término, Francisco Sánchez, freile de la Orden y cura de Aledo, no se los quería abonar.

Comisión a Monterroso para fallarlo, para lo que le dan poder.

Conde. Lcdos. Luján y Flores. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.116 (RGS, O.S., 08/1526):

1526/08/02. Granada

Provisión al concejo de Ulea: en el Consejo habían visto petición suya de que no tenían propios con que hacer frente al coste de los pleitos que deben de seguir, pidiendo licencia para repartir 3.000 mrs. anuales entre los vecinos.

Tras insertar ley capitular, prohibiendo repartir más de 3.000 mrs. sin licencia, so pena de perder el concejo el dinero y los oficiales sus cargos, le ordenan verla y guardarla.

Conde. Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/08/03. Granada

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Rodrigo de Llerena, vecino de Liétor, expone que ante Francisco de Bustos, escribano de dicha gobernación *en el partido de las Sierras*, pasaron ciertas escrituras sobre ciertas fuerzas que le hicieron por ciertos vecinos de Liétor sobre un horno que le tomaron, teniéndolo y poseyéndolo él; también pasaron ante un escribano de Moratalla [nombre en blanco] otras escrituras sobre una heredad en dicha villa que le fue vendida a petición del «Mufo»; que tiene necesidad de sacar traslado de dichas escrituras.

Orden al gobernador de que apremie a estos escribanos, si es cierto que tienen tales escrituras.

Conde. Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/08/11. Granada

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente y a los alcaldes ordinarios de Moratalla: Lope Álvarez, vecino de Moratalla, denunció que la escribanía pública se daba al mejor postor, dándose a personas inhábiles, etc.

Resolución habitual [auto acordado].

Conde. Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/08/14. Granada

Provisión a Antón Hernández, vecino de Moratalla: Ginés López, también vecino, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra él por los alcaldes ordinarios, condenándole a restituir a aquél 20 ducados de oro.

Emplazamiento en 15 días.

Conde. Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

[hay borrador, en que faltan datos de fecha del día y firmas].

1526/08/16. Granada

Provisión al gobernador de Montiel, a petición de Yeste, para que informe sobre la petición de hacer molinos de pan.

Conde. Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

El mismo día se queja el concejo de la costumbre del comendador de tomarles gallinas, pagándole sólo medio real, cuando su precio es mucho mayor; provisión al comendador: tras insertar ley capitular, le ordenan verla y cumplirla.

El mismo día se queja el concejo de que las cestas de uva que daba al comendador don Rodrigo Manrique, *de su propia voluntad e por amor e buena voluntad*, ahora se las exige Antonio de Leyva, nuevo comendador, como un derecho más. Provisión al gobernador de Montiel, para que se informe y lo determine, de modo que no haya quejas.

El mismo día, otra incitativa al gobernador sobre la denuncia del concejo de que los comendadores les llevaban por los ganados que llevaban a herbajar a Taibilla la borra, así como portazgo y borra de los ganados merchanegos que llevan al Reino de Granada y otras partes. Que falle y no haya quejas.

El mismo día, otra incitativa al gobernador, sobre el abuso que vienen cometiendo sus comendadores: reparten tierras a roturar entre los vecinos, y cuando ya las tienen rotas y abiertas, se las quitan y las dan a otras personas. Que falle y no haya quejas.

El mismo día, otra incitativa al gobernador: denuncia el concejo que el alcaide de Taibilla, cuyo término está despoblado, se entromete a conocer en primera instancia. Que falle de modo que no haya quejas.

El mismo día, pide el concejo que se dé comisión al gobernador de Montiel para que determine los debates que tienen por los términos con los de Segura de la Sierra. Comisión para determinarlo.

El mismo día, incitativa al gobernador, sobre la reparación de los molinos, que pertenecen por mitad al concejo y al comendador, a petición del concejo.

El mismo día, el concejo pide se ordene al comendador participar en los gastos ocasionados en un pleito ganado por Yeste al concejo de Alcaraz por los términos, pues se aprovecha de estos terrenos. Comisión para determinarlo brevemente.

El mismo día, incitativa al gobernador: el concejo se quejaba de que el alcaide había cercado una fuente de la que siempre se habían aprovechado los vecinos, sita en la huerta de la villa. Que lo determine sin dilaciones.

El mismo día provisión a Martín Hernández mercader, vecino de Yeste: el concejo de Yeste se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra éste por el bachiller Viana, alcalde mayor del partido de las Sierras y el visitador cura de Azuaga, bachiller Pedro González, eximiéndole de pagar al concejo el precio de un solar que les había comprado. Emplazado en 15 días.

El día 17 los de Yeste se habían quejado de que cuando gobernadores o jueces de residencia van a la villa de visita les toman posadas y ropa gratis, lo que iba contra las leyes capitulares.

Les ordenan que se las den, yendo los gobernadores o los jueces de residencia, a ellos y a sus oficiales.

El día 20, provisión al gobernador, a sus alguaciles mayores y a cualesquier otros interesados: prohibiéndoles sacar de la villa bienes ejecutados y rematarlos fuera. Orden de no permitirlo.

Conde. Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

El mismo día 20, incitativa al gobernador, quejándose de la costumbre de los comendadores de ensanchar sus dehesas a costa de los baldíos de la villa. Que falle de modo que nadie se queje.

1526/08/20. Granada

Provisión al Lcdo. Alonso de Figueroa, *alcalde mayor del partido de la villa de Caravaca*: estaba pendiente en el Consejo pleito en grado de apelación entre Martín de Robles, vecino de dicha villa, y Francisco Guil, vecino de Murcia, en nombre de la viuda e hija de Juan de Montealegre, en que dieron una sentencia condenando a Robles a destierro por 10 años de la villa y bailía de Caravaca; ahora Gil ha presentado un escrito denunciando que Robles había estado en dicha villa, según información presentada ante el Consejo, suplicando se le diese la pena correspondiente.

Orden de prender el cuerpo y tenerlo a buen recaudo, no dándolo suelto ni en fiado, enviando testimonio al Consejo de cómo ha cumplido su mandamiento, tan pronto como haya sido prendido, so pena de su merced y de 10.000 mrs. para la cámara.

Conde. Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/08/20. Granada (leg. 78.169)

Provisión al Lcdo. Alonso de Figueroa, *alcalde mayor del partido de la villa de Caravaca*: se había presentado ante ellos apelación en el proceso entre Martín de Robles, vecino de esa villa, y Francisco Guil, vecino de Murcia, curador de Catalina Caja e Inés Musa, mujer e hija de Juan de Montealegre, difunto, vecinas de Caravaca, de una sentencia contra Robles, condenándole en destierro de Caravaca y su bailía por espacio de 10 años. Gil había denunciado que Robles andaba públicamente por la villa, de acuerdo con cierta información presentada. Solicitaba condena en la persona y bienes del reo.

Comisión al alcalde mayor para prenderlo y dejarlo a buen recaudo, no dejándole salir sin licencia del Consejo, y para enviar relación de lo actuado a éste, para que sepa cómo se cumple su justicia.

Conde. Lcdos. Luján y Ercilla. Secretario, Guerrero. Registrada, Francisco Guerrero. Derechos 30, registro, 9, sello 16 (pliego reutilizado para otra provisión).

AHT, 78.117 (RGS, O.S., 09/1526):

1526/09/00

Provisión al bachiller Juan Hernández, freile de la Orden y teniente de vicario en Caravaca y Cehegín: don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez y comendador de esas villa, expuso que de tiempo inmemorial se acostumbraba que el cura de Cehegín el día de Todos los Santos llevase al alcaide de la fortaleza 30 tortas, 30 candelas de cera y un cántaro de vino, de las ofrendas del día; que desde un año atrás Rodrigo de Monterroso, cura de la villa, se había negado.

Comisión al freile para determinarlo.  
[faltan fecha del día y firmas].

1526/09/15. Granada

Provisión al Lcdo. Figueroa, *alcalde mayor del partido de la villa de Caravaca*: pendía en grado de apelación

pleito ante el Consejo, entre Martín de Robles y Francisco Guil, en el que Robles había sido condenado a 10 años de destierro de Caravaca y su bailía, no debiendo quebrantarlo, so pena la primera vez de cumplirlo doblado y la segunda de 100 azotes públicos; el comendador Francisco Carrillo, fiscal de la Orden, les había hecho relación que en desacato y menosprecio de la justicia Robles ha estado en la villa, cuando había consentido la pena impuesta, según cierta información presentada. Solicitaba se ejecutasen en él las penas previstas.

Orden al alcalde mayor de prenderle y tenerle a buen recaudo, dando testimonio de su prisión al Consejo.

Conde. Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla, Secretario, Guerrero.

1526/09/15. Granada

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Cehegín expuso que en todas las villas del Reino se acostumbra a dar a las fábricas de las parroquias el cuarto de lo que se da de bulas, indulgencias y gracias que se predicán en ellas, y así se hace en Murcia y otros lugares del obispado de Cartagena, en cuya diócesis está la villa de Cehegín, y que contra ello Rodrigo de Monterroso, cura de la villa, se ha empeñado en llevar esa cuarta parte.

Comisión al gobernador para hacer información y darla firmada, sellada y cerrada al peticionario.

Conde. Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla, Secretario, Guerrero.

1526/09/17. Granada

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Alonso de Robles, vecino de Caravaca, como uno del pueblo, expuso que la obra de la parroquia está rematada para hacerse en 11.980 ducados de oro, de los que hay que pagar ya 1.000 ducados, pero que por ser el actual mayordomo pobre y con los bienes embargados por cierto delito que cometió, y los bienes de la iglesia mal parados, por lo que la obra está detenida. Solicita se tome cuenta al mayordomo de los bienes de la iglesia y que se nombre otro más apropiado.

Así lo ordenan, depositando los bienes recuperados en persona llana y abonada y gastándolos tan sólo en la obra de la iglesia.

Conde. Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla, Secretario, Guerrero.

1526/09/18. Granada

Provisión al gobernador del Campo de Montiel, las Sierras y su partido: Alonso de Robles, vecino de Caravaca, como uno del pueblo, denuncia que allí había muchas personas deudoras de la iglesia parroquial, algunos de los cuales se aprovechan de los cargos de concejo que ocupan para no pagar.

Comisión al gobernador para averiguar deudas y deudores y hacer ejecución con pago a la parroquial.

Conde. Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla, Secretario, Guerrero.

1526/09/18. Granada

Provisión a Pedro Muñoz, vecino de Caravaca: Ginés Martínez, procurador del concejo de Socovos, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra ellos por el Lcdo. Figueroa, alcalde mayor del partido de la villa de Caravaca, condenándolos a restitución de 5 carneros y declaración de pasto común de cierta parte del término de Socovos.

Emplazado en 15 días.

Conde. Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla, Secretario, Guerrero.

1526/09/27. Granada

Provisión al Lcdo. Alonso de Figueroa, alcalde mayor del partido de la villa de Caravaca: Hernán Pérez, vecino de Cehegín, como uno del pueblo, expuso que estando la Corte en Toledo fue allá Gonzalo Terán, vecino de Cehegín, a examinarse como escribano, pero como no lo pudo negociar lo dejó encomendado a una persona de la ciudad, volviéndose a la villa; allí dio fe de distintos contratos sin tener título alguno, por lo que la justicia le ordenó que no lo usase; se ausentó y fue a Toledo, donde fue examinado y recibió el título, y para evadir recibir la pena que merecía, falsificó y rayó la fecha de su título, poniéndola muy atrás; vuelto a Cehegín presentó su título falseado, la cual era tan notoria que el bachiller Viana, alcalde mayor del partido, le prendió, pero se ausentó; ahora ha vuelto y anda libremente.

Comisión al alcalde mayor para fallarlo, de modo que nadie vaya a quejarse.

Conde. Lcdo. Luján. Fortún de Ercilla, Secretario, Guerrero.

AHT, 78.119 (RGS, O.S., 11/1526):

1526/11/28. Granada

Provisión a don Francisco Martínez, prior de Uclés y vicario y cura de Caravaca: Cristóbal Minarro, clérigo y

capellán de la parroquial de San Salvador de dicha villa, expuso que el bachiller Juan Hernández de Balboa, teniendo en la vicaría y beneficio, no consiente que los demás capellanes digan responsos en dicha iglesia y, si los deja, les pide la totalidad de la ofrenda y limosna dadas por ello. Solicita no se le consienta.

Que vea ley capitular sobre dicho tema y la cumpla (no inserta, título .XXIII., hoja .XXVI.).

Conde, Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/11/29. Granada

Ejecutoria al gobernador de Montiel, a petición de Diego Pana, vecino de Abarán, contra Alonso Gómez, también vecino, por su parcial actuación siendo alcalde ordinario de la villa.

Conde, Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.120 (RGS, O.S., 12/1526):

1526/12/00

Provisión al Lcdo. Alonso de Figueroa, alcalde mayor del partido de Caravaca: el Consejo había cometido al Lcdo. Álvaro de Salcedo tomar residencia a Íñigo López de Perea, caballero de la Orden y ex gobernador del Campo de Montiel, las Sierras y su partido, a sus alcaldes mayores, alguaciles y otros oficiales que había tenido, por cierto plazo; tomó la residencia, pero sin tener autorización para cometerlo a otra persona, lo hizo en Sebastián de Contreras, para que hiciese la pesquisa secreta sobre Juan de Raya, ex alguacil mayor de dicho gobernador en el partido de Valdesegura y las Sierras; el cual le hizo 12 cargos, pero no fue notificado ni sentenciado, de modo que se remitió la causa al Consejo, una vez acabada la residencia; ellos dieron traslado de los cargos a Raya, que respondió no ser obligado, por no ser Contreras juez competente, intervino el fiscal y altercaron hasta concluir, acordándose ahora dar la presente provisión.

Comisión al alcalde mayor para ver los cargos y realizar de nuevo la residencia de Raya, de acuerdo con la ley de las Cortes de Toledo, en plazo de [en blanco] días, remitiendo luego al Consejo lo procesado con las sentencias dadas, cumpliendo en todo *los capítulos que están fechos dirigidos a los jueces de resydençias*

(Texto incompleto).

1526/12/01. Granada

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Ginés de Robles Merino, vecino de Caravaca y mampostero de su encomienda, había denunciado que había puesto ciertas denuncias ante el Lcdo. Álvaro de Salcedo, juez de residencia del partido, por él y por otros vecinos contra el Lcdo. Pedro Ramírez, alcalde mayor que fue del partido de las Sierras sobre razón de una esclava perteneciente al comendador de la villa y otras cuestiones, y por ser breve el plazo de la residencia, quedaron sin concluir. Suplica que se dé incitativa al gobernador.

Incitativa al gobernador, que lo determine sin dilaciones, no dando lugar a que nadie se queje.

Conde, Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/12/03. Granada

Provisión al caballero Íñigo López de Perea, gobernador de Montiel: dándole licencia para ausentarse de su gobernación durante un mes, a contar desde el día que saliese, para el lugar que tuviera por bien, con tal de que dejase atendido el cargo. Había solicitado licencia para ausentarse por el tiempo que le concediesen para ir a atender a su casa y hacienda.

Conde, Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/12/07. Granada

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente, sus alguaciles y lugartenientes: el concejo de Caravaca se había quejado de que en las ejecuciones de los bienes de los vecinos de la villa los sacan fueran y los rematan fuera, sin saberlo los ejecutados y sin pedirlo los acreedores, ponen sacadores para llevarles derechos de remate, que cobran sin ser pagada la parte.

Ordenan que los puedan sacar, pero que los remates los realicen en la villa; en todo lo demás, como lo piden.

Conde, Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/12/09. Granada

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Caravaca había expuesto que tenía costumbre inmemorial de que los caballeros de la Sierra se echan anualmente calle hita sucesivamente unos en pos de otros, en personas abonadas y que tengan caballo, pero desde hacía un tiempo el gobernador se había entrometido en ello nombrando directamente caballeros de la Sierra.

Le ordenan respete la costumbre del pueblo, pero si tuviera algo que alegar en contra, que les envíe relación verdadera, cerrada y sellada, para que ellos provean.

Conde. Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/12/09. Granada

Provisión al mismo: el concejo de Caravaca se había quejado de que gobernadores y jueces de residencia se habían entrometido en las elecciones de los cargos concejiles, no dejando que eligiesen a las personas según Dios y sus conciencias, sino a las personas por quienes les rogaban, aunque no reuniesen los requisitos y calidades oportunas, y que habían procurado que en las elecciones hubiese discordia para conseguir sacar a sus candidatos, lo cual había resultado ser muy perjudicial. Solicitaban que no estuvieran presentes ellos ni sus delegados, o al menos que no les dejasen tener voz y voto ni meterse a hacer y deshacer.

Le ordenan que guarde la ley capitular aprobada en Valladolid en 1523 y no se entremeta en las elecciones.

Conde. Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/12/09. Granada

Provisión al mismo: el concejo de Caravaca se había quejado de que tenía costumbre inmemorial de nombrar a los alcaldes de Hermandad uno entre los alcaldes ordinarios salientes y otro entre los regidores salientes, pero que de un tiempo a esta parte el gobernador se había entrometido a nombrar a quienes le parecía.

Le ordenan respete la costumbre del pueblo, pero si tuviera algo que alegar en contra, que les envíe relación verdadera, cerrada y sellada, para que ellos provean.

Conde. Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/12/09. Granada

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Caravaca se había quejado de que gobernador, escribanos de su audiencia, alguaciles de la gobernación y sus tenientes *avéys residido e resydís de asyento mucho tiempo en la dicha villa e que con vuestras personas e criados e cavalgaduras avéys ocupado e ocupáys muchas posadas e tomáys e sacáys ropa de unas casas a otras e la maltratáys e ronpéys, syn pagar por ellos a los dueños de las dichas casas e ropa cosa alguna*. Solicitan que no sean obligados a ello, sino que todos se paguen de su bolsillo casa y ropa.

Ordenan que lo cumplan así cuando estuviesen de asiento en la villa, alquilando y pagando por las casas donde residiesen; pero que cuando fuesen de visita que no tengan que pagar ellos ni sus oficiales por sus posadas.

Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/12/09. Granada

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Caravaca se queja que los alguaciles mayores de la gobernación y sus tenientes, respecto a las ejecuciones sobre bienes de los vecinos, por llevar sus derechos hacen tranques y remates sin que los acreedores las pidan, los realizan en días feriados y no guardan el orden y forma del derecho.

Comisión al gobernador de realizar información, castigando a los alguaciles que lo mereciesen.

Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/12/09. Granada

Provisión al mismo: el concejo de Caravaca había expuesto que no encontraban quien la abasteciera de carne sino a precios altos, debido a que nadie quería obligarse por no tener una dehesa donde traer a sus ganados; por ello habían decidido hacer una redonda para ello (*dende los límites de la Dehesa de la Hoya Retamosa hasta la Cañada el Catalán y el camino de Yeste adelante hasta la Casa de la Navarreta y el acequia arriba hasta el puntal de la Casa de Juan Muñoz y el camino abaxo fasta el camino de Huesca*), para lo cual solicitaba licencia.

Comisión al gobernador para realizar información y reunir un día a todos los vecinos para ver si se muestran acordes con la medida; se lo dé todo, cerrado y sellado, a los peticionarios, a su costa, para ellos proveer.

Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1526/12/10. Granada

Provisión al mismo: el concejo de Caravaca se había quejado de que teniendo costumbre inmemorial de elegir ellos cada año el día de San Miguel los alcaldes, regidores y demás oficiales de concejo, desde unos años atrás el gobernador comparece a la elección o les envía delegado.

Le ordenan cumplir ley capitular de 1523, en Valladolid, pero si estuviera ocupado, se sobresea la elección un máximo de 8 días, pero que luego nombre delegado que acuda en su nombre, sin llevar salario ni derechos algunos.

Lcdos. Luján y Flores. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.122 (RGS, O.S., 02/1527):

1527/02/19. Valladolid

Provisión a don Alonso Fajardo, comendador de Moratalla: Micer Simón de Tisnache había presentado ante el Consejo una obligación hecha por aquél a favor de éste por valor de 32.981 sueldos y 8 dineros, de plazo pasado, que no había querido pagar.

Emplazado a pagarle en plazo de 13 días, pero si pudiera alegar excepciones que en 20 días se persone ante el Consejo para presentarlas.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/02/23. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: don Enrique Enríquez, conde de Ribadavia, comendador de Socovos, había denunciado que buena parte de los muros de la fortaleza de la villa de Letur están para caerse. Solicita que manden arreglarlos.

Comisión al gobernador de verlo con maestros y envíe información y presupuesto, cerrado y sellado, a costa del peticionario; debía darlo a éste, incluyendo su opinión.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/02/26. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Socovos había denunciado que algunos de los gobernadores y alcaldes mayores del partido, contra derecho, han compelido y apremiado a los alcaldes, regidores y otros oficiales del concejo a que fuesen ante ellos, lejos de la villa, a dar cuenta de los propios, repartimientos, derramas del concejo.

Le ordenan que se les tomen las cuentas en la villa y estando presentes los interesados para que no haya fraudes ni cautelas.

Conde. Lcdo. Luján. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

Otra similar para Férrez.

1527/02/27. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente y a los alcaldes ordinarios de la villa de Ulea: Fernando Mercador, vecino de esa villa, arrendatario de la renta del portazgo de la encomienda de Ricote, había denunciado que muchos que pasan por los términos se eximen de pagar el portazgo por sus ganados y mercancías, alegando privilegios antiguos no usados, los cuales los alcaldes del lugar dan por buenos.

Incitativa para que hagan justicia, de modo que el arrendatario no tenga motivo para quejarse.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/02/27. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Socovos había denunciado que aquél, contra la ley capitular, saca y emplaza fuera de la jurisdicción de la villa en primera instancia, cuando va a la villa avoca a los alcaldes ordinarios y cuando parte de allí se lleva los procesos.

Tras transcribir la ley capitular de Valladolid en 1523, recuerda que en el mismo capítulo se trató de la ley del Infante-Maestre sobre cómo y hasta dónde emplazar a los alcaldes mayores provinciales y que no avoquen; acordándose que los gobernadores y alcaldes mayores puedan fuera de las 5 leguas de donde estuvieren enviar a hacer pesquisas y prender malhechores, de acuerdo con lo dispuesto en esa ley, entendiéndose que sólo en el caso de los delitos graves, siendo obligado el gobernador o alcalde mayor a acudir brevemente a entender en ello y que lo remitan a los alcaldes ordinarios, y que la persona que enviaren cobre salarios moderados.

Le ordenan que vea dichas leyes capitulares y las cumpla.

Conde. Lcdo. Luján. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

Otra similar en el día para Férrez (sólo la cita).

1527/02/27. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Férrez había expuesto que la Mesa Maestral tenía en la villa una casa caída y muy maltratada, un huerto y ciertos banales, que rentaban muy poco, solicitando se los dieran a censo enfiteutico.

Comisión para realizar información, y la dé cerrada y sellada al concejo, pagados sus derechos.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Fortún de Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.123 (RGS, O.S., 03/1527): [dividido en dos cajas, fechas de día mezcladas]

1527/03/00

Borrador de provisión rectoria al gobernador de Montiel o a su teniente, y demás justicias del Reino: se seguía proceso en grado de apelación ante el Dr. Guevara y el Lcdo. Acuña, del Consejo real, y del Lcdo. Luján y el Dr. Ercilla, del Consejo de Órdenes, por especial comisión, entre apelantes, Alonso Handín, Isabel Preciosa, su mujer, Francisco Handín y Mari Preciosa, sus hijos, y apelados, Juan Gómez, todos vecinos de Abarán, a los cuales les asignaron plazo de 60 días perentorios, a contar desde el 15/03/1527 (incompleto).

1527/03/00

Borrador de provisión a Mingo García y Floristán Sánchez, vecinos de Liétor, habían hecho relación en el Capítulo General que se celebraba en Valladolid que ellos tenían un molino de la encomienda de Socovos en la villa de Liétor (líndes: huerta de Pedro Rodríguez de Escobar y huerta de Pedro Sánchez Helipe), por el que pagan a la encomienda de censo anual la cuarta parte de la ganancia, libre de costas; que el título por el que lo poseían no era suficiente, por lo que solicitaban se le concediese de nuevo (incompleto).

1527/03/09. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Férrez expuso que los visitadores, a su petición, les habían dado licencia para levantar un molino en el arroyo la Cabejuela, por la falta de molindas que tenía la villa, pagando el 4º o el 5º de renta anual.

Comisión para realizar información y darla cerrada y sellada a los peticionarios, para ellos proveer.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/03/16. Valladolid

Provisión confirmando escritura de censo enfiteútico a favor de Álvaro Ruiz, vecino de Cehegín, que había levantado a su costa un molino en el río Caravaca.

Rey, treces, Zuazola. Guerrero.

1527/03/16. Valladolid

Confirmación de privilegio de los Reyes Católicos a la villa de Férrez.

Rey, treces, Zuazola. Guerrero.

1527/03/21. Valladolid

Provisión de oficio a Francisco de Bustos, escribano de la audiencia del Lcdo. Alonso de Figueroa, alcalde mayor del partido de la villa de Caravaca y su bailía: un mes atrás dicho alcalde mayor envió un alguacil a la villa de Pliego, de la encomienda de Aledo, a prender el cuerpo a una mujer, manceba del beneficiado de la villa, dándole alcaldes y regidores todo su favor; llevando a la mujer se la quitó una hija suya al tiempo que llegó a la iglesia, metiéndola dentro en presencia del alguacil, habiendo sido avisado de que no pasase junto a la iglesia; amenazados por el alguacil, los alcaldes realizaron información de lo sucedido; luego fue el alcalde mayor a la villa y les tomó la información original, donde constaba la culpa del alguacil en los sucesos; llevó presos a los alcaldes, al alguacil y a otros 4 vecinos a la villa de Caravaca y Cehegín, a 7 leguas de camino, esto contra las leyes capitulares, teniéndolos allí hasta que los condenó: los alcaldes en destierro y 900 mrs. cada uno, el alguacil y otros vecinos, en 17 reales cada uno y destierro, proveyendo de los oficios a otras personas.

El Consejo le ordena entregar al comendador mayor de Montalbán (saliente de la de Aledo), don Martín Cabrero, toda la información que obrase en su escribanía sobre el caso, para proveer sobre ello. Visto todo, le mandarán pagar los derechos a que hubiere lugar.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/03/21. Valladolid

Provisión al concejo de Pliego, dándole licencia, como habían solicitado, para repartir entre los vecinos 70.000 mrs. necesarios para continuar sus pleitos, especialmente el que seguían con la villa de Mula, debiendo depositarlos en persona llana y abonada, haciendo libro sobre ello.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/03/22. Valladolid

Provisión concediendo licencia a Domingo García, vecino de Liétor, para construir un horno en el arrabal de la villa, pagando censo enfiteútico (expediente completo).

Rey, treces. Escribano Zuazola.

1527/03/22. Valladolid

Provisión al reverendo padre don Francisco Martínez, prior del convento de Uclés y vicario de Caravaca: el concejo de Moratalla expuso que tenían costumbre inmemorial de que cuando fallecían sus vecinos decían por ellos vigiliás, llevando el cura una candelá pequeña de las que se llevaban a los enterramientos, pero de un tiempo a esta parte el cura que sirve el beneficio pretende llevar de las hachas y cirios grandes que se llevan a dichos enterramientos, sin ningún derecho a ello, de resultas de lo cual los parientes dejan de llevar hachas y cirios.

Comisión al vicario para determinar brevemente el caso.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/03/22. Valladolid

Provisión al reverendo padre don Francisco Martínez, prior de Uclés y vicario de Caravaca: el concejo de Moratalla había denunciado que el cura de la villa llevaba para sí los derechos del sacristán, razón por la cual no quería tener sacristán, como le habían ordenado los visitadores de la Orden.

Comisión al prior para determinarlo brevemente.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/03/27. Valladolid

Provisión al mismo y a los alcaldes ordinarios de Moratalla: el concejo de la villa expuso que de tiempo inmemorial la justicia de la misma ejecutaba las penas por los daños hechos en las heredades rústicas, previo juramento de las guardas del campo, sin probanza alguna; de unos días a esta parte el alcalde mayor del partido de la villa de Caravaca y su baillía *diz que ha mandado que sobre las dichas penas aya pleytos e se hagan procesos, a fin de llevar él y los escrivanos de su audiencia los derechos que de los dichos procesos les pertenescen.*

*Ordenan que sobre las penas e prendas que las guardas públicas de la dicha villa hizieren en las dichas dehesas y heredades creyds e hagáys que sean creydas las dichas guardas e cada una dellas por su juramento e no consintáys ni deys lugar a que sobre las dichas prendas e penas aya pleytos e dilaciones, salvo que se juzguen y executen brevemente conforme a justicia, por manera que no resciba agravio persona alguna.*

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/03/27. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Moratalla expuso que perteneciendo a la parroquia la cuarta parte de todo lo que se recauda de bulas, indulgencias y gracias que se predicán, excepto la Cruzada, el cura de la villa se ha entrometido a quedarse para sí dichas cantidades. Solicitaban que se ordenase al cura dejase que las llevase el mayordomo para la fábrica.

Comisión al gobernador para realizar información y darla sellada y cerrada al concejo, a su costa.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/03/27. Valladolid

Provisión al vicario de Caravaca: el concejo de Moratalla expuso *que muchas vezes acaesce que algunos vezinos de la dicha villa, sabiendo quién les hizo daño en sus panes e viñas e huertas e otras heredades, por no gelo pedir, a cabsa de ser sus parientes o amigos, diz que enbían a pedir carta dexcomunión contra las personas que hizieron los dichos daños, e que vos se las days luego, aunque sea sobre cosas de muy poca cantidad, suplicándome os mandase que no diésedes las dichas cartas fasta que las personas que las pidieren declaren ante vos con juramento que no saben quién los hizo los dichos daños.*

Orden al vicario de hacerlo así, no dando las cartas de excomunión más que en el caso de que los damnificados no conociesen a los infractores, de lo contrario que reclamasen ante la justicia seglar.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/03/27. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Moratalla expuso que tenía privilegio usado, guardado y confirmado por los maestres generales para que los caballeros de la Sierra de la villa lleven las penas de las personas *que pusyeren fuegos en los términos della*; de poco tiempo a esta parte don Alonso Fajardo, comendador de la villa, se ha entrometido a llevar dichas penas, alegando una provisión del Rey Católico que se las concedió, y *la dicha provisión es en mucho daño e perjuizio de la dicha villa e de los vezinos della*. Solicitan que se revoque dicha provisión.

Comisión al gobernador para entender y fallar el caso, dándole poder para ello, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdo. Alarcón. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/03/27. Valladolid

Provisión al mismo: el concejo de Moratalla expuso que de tiempo inmemorial tenían señalada y amojonada una redonda en el término, donde pastan y andan los ganados de la carnicería *e algunos pegujales pequeños de cabras e ovejas de vezinos de la dicha villa*, y de poco tiempo acá los vecinos de los concejos comarcanos les comen con sus ganados dicha redonda, so color que no está confirmada por el Consejo, de modo que los ganados de la carnicería andan y pastan en las dehesas boyales, huertos y olivares de los vecinos. Solicitan se guarde dicha redonda en los términos antiguos.

Comisión al gobernador para entender y fallar el caso, dándole poder para ello, de modo que no haya quejas.  
Conde. Lcdos. Alarcón. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/03/27. Valladolid

Provisión al cura de Moratalla: el concejo de la villa expuso que entre cura y vecinos se había acordado un arancel de lo que había de llevar por las misas y oficios que dijese, el cual lo había guardado hasta hacía poco tiempo, llevando ahora más de lo estipulado, y ello a pesar de que los visitadores le ordenaron que guardase el arancel antiguo.

Le ordenan que vea el arancel y lo guarde sin hacer novedades, so pena de 50 ducados para redención de cautivos.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/03/27. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Moratalla expuso que entre ellos y Diego de Soto, comendador que fue de la villa, se trató cierto pleito en el Consejo sobre el modo de pagar el diezmo de los potros y muleros, y que en un Capítulo general se declaró que se pagase de acuerdo a como se pagaba en Caravaca, dándoseles de ello privilegio; de poco tiempo acá don Alonso Fajardo, actual comendador, cobra ese diezmo de acuerdo a las leyes capitulares, lo que es contrario al privilegio y a la costumbre. Solicitan se les guarde dicho privilegio.

Comisión al gobernador de fallarlo brevemente, oídas las partes, sin que nadie vaya a quejarse.  
Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/03/29. Valladolid

Confirmación de privilegio de los Reyes Católicos a Juan López Nieto, vecino de Liétor, presentada por Esteban García Nieto, también vecino, de censo sobre tierras cedidas a aquél por el comendador de Socovos.

Rey, treces, Zuazola. Guerrero.

1527/03/29. Valladolid

Confirmación de censo sobre un sitio de molino de la encomienda de Socovos a Pedro Rodríguez de Escobar, Gil de Cantos e Isabel Hernández, vecinos de Liétor.

Rey, treces, Zuazola. Guerrero.

1527/03/29. Valladolid

Idem de otro sitio de molino en el mismo lugar a Gaspar Martínez, vecino de Liétor.

Rey, treces, Zuazola. Guerrero.

1527/03/29. Valladolid

Idem, idem a Mingo García y Floristán Sánchez, vecinos de Liétor.

Rey, treces, Zuazola. Guerrero.

1527/03/29. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Diego de Ribera, comendador de Cieza, expuso que su encomienda tenía privilegio de don Alonso de Cárdenas, maestre general de la Orden, confirmado por los Reyes Católicos, *para que, sy los cavalleros de contía que ovieren en la dicha villa al tiempo que ovieren de haser sus alardes no tuvieren armas e cavallo, que son obligados, yncurran por ello en pena de seyscientos mrs. para el comendador que fuere de la dicha encomienda*, pero que los visitadores Francisco Maldonado y el bachiller Pedro González ordenaron se cumpliese ley capitular que pena con 200 mrs. dicha conducta. Solicitaba se guardase dicho privilegio.

Comisión al gobernador para fallarlo sin dilación, oídas las partes, de modo que no haya quejas.  
Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.124 (RGS, O.S., 04/1527):

[1527/04/00]

Minuta para el conde de Osorno:

Sobre el beneficio de la villa de Blanca, Miguel Martínez de Pareja suplica que se determine. [al dorso] *A don Enrique, que cumpla.*

1527/04/01. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Martín de Robles, procurador de Moratalla, expuso que la villa tenía una dehesa, llamada el Casajero, para los bueyes de arada y otras bestias, sin la cual no se podrían sustentar los vecinos; Alonso de Castro, alcalde entregador de la Mesta, cuando visitó la dehesa vio el privilegio que de la misma tenían, realizó información y concluyó que no se había ensanchado desde los términos antiguos, por lo que ordenó que fuese tenida perpetuamente por dehesa. Solicitan que se les reconozca dicho privilegio.

Comisión al gobernador para hacer información y darla sellada y cerrada, a su costa, al concejo.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/04/02. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Moratalla se quejaba de que de tiempo inmemorial les han mandado que hagan sus elecciones ante persona que se les mande, lo que les agraviaba. Solicitaban que no se dilatase el momento de la elección.

Orden al gobernador de cumplir lo acordado en el Capítulo de 1523, que no dilate la elección por su ausencia, sino que envíe a persona que esté presente y mire por la calidad de las personas; que éste no lleve salario.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/04/06. Valladolid

Provisión al vicario y cura de Caravaca: Pedro Muñoz y su mujer, los hijos y nietos de Francisco Muso, vecinos de Caravaca, habían expuesto en el Capítulo general de Valladolid que *la yglesia parrochial de la dicha villa es pequeña e que las mujeres se acostunbran a sentar en las sepulturas que en ella tienen de sus difuntos e que la sepultura del dicho Francisco Muso e de su muger, sus padres e agüelos está encima de las gradas del altar mayor de la dicha yglesia e que por acatamiento del culto divino no se asientan allí e se van a sentar a otra parte, en lugar muy estrecho en la dicha yglesia, e que el dicho Francisco Muso a edificado en ella una capilla en parte donde se pueden asentar, sin perjuyzio de persona alguna, la qual diz que tiene dotada de dos mill mrs. de renta en cada un año para siempre jamás.* Solicitan licencia y facultad para que de aquí adelante se puedan asentar y estar en la dicha capilla los días que estuviere oyendo los oficios divinos, sin embargo de qualquier proybiçión e vedamiento que aya en contrario.

Así se lo ordenan al cura, so pena de su merced y de 100 ducados de oro.

El Rey. Pedro de Zuazola, secretario. Priors de Uclés y San Marcos de León, comendador mayor de León (trece), el conde don García Manrique (trece), Pedro González de Mendoza (trece), don Pedro de Acuña (enmienda), don Lorenzo Manuel (enmienda), don Álvaro de Luna (enmienda). Registrada, Francisco Guerrero. Zuazola chanciller. Vicario de Santa María de Tudia, notario del Capítulo.

1527/04/06. Valladolid [leg. 78.123-1]

Confirmación de censo a Pedro de Molina, vecino de Aledo, por ciertas tierras con sus fuentes.

Rey, treces, Zuazola. Guerrero.

1527/04/12. Valladolid [leg. 78.123-1]

Confirmación de dos privilegios maestresales a la villa de Moratalla.

Rey, treces, Zuazola. Guerrero.

1527/04/12. Valladolid

Provisión al cura de Moratalla: el concejo de la villa había expuesto que las limosnas de las ánimas del Purgatorio eran tantas que permitirían mantener un capellán.

Orden a cura y concejo para que se junten a elegir un bacinador que recoja todas las limosnas, que acuda con las mismas al cura, que las reciba por libro y relación, debiendo poner un capellán que diga misa de alba para los labradores y trabajadores que salen a trabajar temprano, pagándole de las limosnas salario y pitanza; si sobrase, mande decir misas por dichas ánimas. Orden al concejo de denunciarlo al Consejo si el cura no lo hiciese así.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/04/15. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente, o su lugarteniente en el partido de la villa de Caravaca y su Bailía: don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez y comendador de Caravaca, expone que a la encomienda pertenecía la mitad del montazgo del ganado forastero que pasa por la villa y sus términos, siendo la otra mitad del concejo, el cual realizaba igualas con algunos dueños de ganados sobre las dos partes del montazgo, de modo que los visitadores les habían dado mandamientos para que no lo hiciesen.

Comisión a gobernador o teniente de fallarlo sumariamente, oídas las partes, de modo que nadie vaya a quejarse.  
Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.125 (RGS, O.S., 05/1527):

1527/05/00

Sentencia dada a favor de Francisco de Lerma mercader, vecino de Burgos, contra el marqués de los Vélez y comendador de Caravaca: éste debería pagar a aquél, además de gastos y costas, *todos los cambios e recambios que él pagó por el cuento de más que tomó a cambio por el dicho marqués de los Vélez fasta el día que el dicho marqués pagó el dicho cuento al dicho Francisco de Lerma*; que en tres días éste acredite lo que montan cambios y recambios adeudados, debiendo abonárselos el marqués al mercader en [en blanco] días.

1527/05/00. Valladolid

Confirmación de la licencia dada por los visitadores Maldonado y bachiller González (Caravaca, 14/03/1526) a Carlos de Moya, vecino de Caravaca, para construir un horno de pan en su casa, pagando censo a la encomienda, pues la población había crecido mucho y estaba *más próspera*; estaría en la calle que iba a casa de Juan de Robles, *que sale a la calle mayor*, lindes: casas del peticionario de un lado, y de otro casa de Rodrigo Miravete y de Pedro Pérez. Testifican ante los visitadores los vecinos Ginés de Reina, Alonso de Reina, Arnaldos de Robles y Ginés de Robles; pagaría la cuarta parte de la ganancia.

[faltan datos de fecha de día y firmas]

1527/05/00. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente, y a los alcaldes ordinarios de Moratalla: el concejo expuso que tenían costumbre de elegir cada año 4 caballeros de la Sierra para guarda de sus montes, pinares y carrascales, que eran creídos a la hora de denunciar a los infractores por su solo juramento; pero desde hace poco el alcalde mayor del partido de Caravaca se entromete a hacer procesos sobre ello, para cobrar de sus trámites.

Orden de no hacerlo, sino de dictar justicia brevemente.

[faltan datos de la fecha de día y firmas].

1527/05/10. Valladolid

Provisión al concejo de Lorquí: Antonio de Valderrábano, fiscal de la Orden y caballero, había expuesto que de tiempo inmemorial pagaban a la Mesa Maestral, a la que pertenece dicha villa, la cuarta parte del cereal o arroz recolectados, pero de un tiempo a esta parte han plantado moreras, con cuya hoja crían seda, no queriendo pagar por ellas, como ha denunciado Pedro González de Mendoza, caballero de la Orden y trece, que lleva dichas rentas.

Les ordenan que paguen y hagan pagar a quien correspondiere por la Mesa Maestral la cuarta parte de las rentas de las moreras, so pena de 10.000 mrs.; si tuvieren alguna razón para no hacerlo, que lo relacionen en 20 días.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/05/18. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Diego de Mesas, por sí y en nombre de sus consortes (citados ya), vecinos de Caravaca, expuso cómo Martín de Robles había presentado ante el Consejo una carta de perdón de los parientes de Juan de Montealegre, en virtud de la cual había dado cédula para levantarle el resto del destierro de 10 años que se le había impuesto; *e diz que la dicha carta de perdón es falsa e no la otorgaron las personas en ella contenidas, e que por tal la yncubrió e llevó en su poder el dicho Martín de Robles, el qual diz que ha cometido e hecho otros muchos e graves delitos, de que no ha sido castigado*.

Comisión al gobernador para determinarlo, de modo que no vayan a quejarse, y luego mande al Consejo relación de lo actuado.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

En el día, provisión al mismo, a petición del mismo: *en un día del mes de abril próximo pasado yendo Bartolomé García, hijo de Juan García, síndico que fue de la dicha villa en el tiempo de las alteraciones de Comunidades pasadas, armado de todas armas ofensivas e defensivas, e aviendo avido cierta quistión en la dicha*

villa, un alcalde hordinario della le quiso tomar las dichas armas, e que el dicho Bartolomé García se las resestió e tubo gran desacato a la justicia, e que sobre ello obo muy gran escándalo e alboroto.

Comisión al gobernador para determinarlo, de modo que no vayan a quejarse, y luego mande al Consejo relación de lo actuado.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

En el día, provisión al mismo, a petición del mismo: un Pedro de Robles, procurador y solicitador, usa el oficio de escribano de la audiencia y juzgado del vicario de Caravaca, *hordena e haze escriptos como abogado, no lo pudiendo ni deviendo hazer, asy por ser proybido en derecho e leyes e premáticas reales, como por que diz que ha sido açotado por falsario*. Solicita se le prohíba ejercer oficio público alguno.

Comisión al gobernador para determinarlo, de modo que nadie se queje.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/05/22. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: le comunica provisión anterior, que traslada: a petición del concejo de Caravaca, sobre la necesaria dehesa para los ganados de la carnicería, dándole comisión al gobernador (Granada, 09/12/1526). En virtud de la misma el Lcdo. Alonso de Figueroa, alcalde mayor del partido de esa villa, realizó esa información y la envió al Consejo, que entiende que necesitaba más claridad y averiguación.

Nueva comisión para realizar otra información, reuniendo a los vecinos para tomarles su opinión; luego la dé al concejo cerrada y sellada, para que la presente ante el Consejo.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/05/28. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Diego de Mesas, en nombre de Pedro Muñoz, Pedro de Robles, Antón de Robles y Pedro Pérez el viejo, vecinos de Caravaca, expuso que por una cédula real dada en Granada (27/07/1526) mandó alzar a Martín de Robles, vecino también, lo que le quedaba por cumplir de los 10 años de destierro de la villa y su baillía, según sentencia dictada en el Consejo y pasada en cosa juzgada; como éste había hecho falsa relación, por otra cédula real (Valladolid, 12/04/1527) revocó la anterior, ordenando que Martín de Robles saliese de nuevo a cumplir su destierro; cédula ésta que presentó ante el Consejo, pidiendo ejecución.

Ordenan al gobernador que notifique al reo la segunda cédula y que, en virtud de la misma, salga a cumplir la sentencia, so pena de ser ejecutado en su persona y bienes y las penas contenidas en la sentencia.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.126 (RGS, O.S., 06/1527):

[1527/06/00]

Minuta de temas para el Capítulo:

...

El secretario Zuazola dice que le fue mandado que diese una bula que tenía sobre la presentación de los beneficios de Valderricote, suplica a V.M. *le mande dar su cédula dello para su descargo*. [al margen] *Fiat*.

1527/06/07. Valladolid

Penitencias impuestas a los comendadores del Campo de Montiel, las Sierras y su partido y a los caballeros que tienen mantenimientos.

1527/06/21. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Caravaca expuso que tenía una dehesa para pasto *alboalaje* de los vecinos, donde no puede entrar ningún ganado lanar ni cabrío, cuyas penas son de los propios, pero como los dueños de los ganados están emparentados con los oficiales del concejo los dejan entrar, de modo que la dehesa está destruida y *el dicho alboalaje se pierde e muere de anbre*.

Comisión al gobernador para hacer información y darla cerrada y sellada a la parte.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.127 (RGS, O.S., 07/1527):

1527/07/05. Valladolid

Confirmación a Rodrigo de Moya, vecino de Caravaca, de un censo que le situaron los visitantes Maldonado y cura de Azuaga por un pedazo de tierra calma en la Huerta de la encomienda (lindes: la acequia mayor que va al

pilar de la villa y de la otra calle pública y camino que va al molino de en medio, y las casas de Pedro Secilla, el paso de cabe la puente que atraviesa la acequia para ir a pasar al dicho molino); dicho pedazo era de poca utilidad a la encomienda y él pretendía levantar una casa, ofreciéndose a pagar de censo enfiteútico 300 mrs./año. Los visitadores hicieron información, el comendador (marqués de los Vélez) estuvo de acuerdo, se puso a pregón y nadie ofreció más, así pues se lo concedieron; ahora, a petición del interesado, lo confirman.

El Rey, priores, Comendador Mayor de León, treces y secretario Zuazola.

AHT, 78.128 (RGS, O.S., 08/1527):

1527/08/01. Valladolid (en mal estado)

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Martín de Robles, preso en Caravaca por otra provisión ganada, según él con mala relación, por Diego de Mesas y sus consortes, por la falsedad en una carta de perdón, solicita se le dé suelta bajo fianza.

Comisión al gobernador para fallar sin dilaciones.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/08/13. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente, o a su lugarteniente en el partido de Caravaca: Pedro Muñoz, Diego de Mesas y sus consortes, vecinos de la villa, comunican que, a petición de ellos se había dado provisión ordenándoles proceder contra Martín de Robles *sobre razón de cierto delito e falsedad que diz que cometió en hazer ciertos perdones falsos de los parientes de Juan de Montalegre para que en virtud dellos yo le perdonase cierto destierro en que estava condenado por la muerte del dicho Juan de Montalegre*; dicha provisión fue presentada ante el Lcdo. Alonso de Figueroa, alcalde mayor del partido de Caravaca, el cual había sido remiso a cumplirla, poniendo dilaciones en su ejecución.

Orden de cumplirla brevemente, sin dilaciones, de modo que la parte quejosa alcance cumplimiento de justicia y no tengan motivo de venir a quejarse.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/08/14. Valladolid

Provisión a los concejos de Caravaca y Cehegín: don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, comendador de las mismas, alegaba que le pertenecían los diezmos de todo lo que cosechasen, pero que los vecinos no le querían pagar el de la hortaliza, por ser nuevo producto allá.

Orden de pregonar en plazas y lugares públicos orden de pagar diezmo de las hortalizas. Si tuvieran algo que alegar en contra, que comparezcan en 15 días ante el prior de Uclés, el cual lo falle brevemente el caso.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.130 (RGS, O.S., 10/1527):

1527/10/08. Becerril de Campos

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en el partido de la villa de Caravaca: Juan Gómez, vecino de Abarán, alega que el Consejo dio requisitoria y mandó prender el cuerpo a Francisco Handín, vecino de Abarán, por cierto delito que había cometido, ordenando al Lcdo. Figueroa, ex alcalde mayor, que lo pusiese a su costa a buen recaudo en la fortaleza de Cieza, como se hizo; el peticionario había gastado mucho dinero en localizar y prender al delincuente, por lo que solicita que se le pague el gasto de los bienes de Handín.

Comisión a dichos jueces para que hagan información sobre el caso y hagan pagar de los bienes de Handín los gastos de Gómez.

Comendador mayor. Lcdo. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/10/24. Burgos

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente, o su teniente en el partido de Caravaca y a los alcaldes ordinarios de Abarán: Diego Pana, vecino de Abarán, como uno del pueblo, denunció que la escribanía de la villa pertenece al concejo, dándose a personas inhábiles (carta acordada).

Comendador mayor. Lcdo. Luján. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.131 (RGS, O.S., 11/1527):

1527/11/00. Burgos

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en el partido de la villa de Caravaca: estaba pendiente en

grado de apelación proceso del que entendían por especial comisión el Dr. Guevara y el Lcdo. Acuña, del Consejo real, y el Lcdo. Luján y el Dr. Ercilla, del de Órdenes, entre apelantes (Alonso Handín e Isabel Preciosa, su mujer, y sus hijos, Francisco Handín y María Preciosa) y apelado, Juan Gómez, vecinos de Abarán, *sobre razón de la muerte de Diego Gómez e sobre otras cabsas y razones en el proceso del dicho pleyto contenidas*, ya concluso; Gómez se había quejado ante el Consejo de que *podrá aver quatro o cinco meses, poco más o menos, que el dicho Alonso Handín e Alonso Marques, su procurador, e otros sus debdos e parientes fueron a estar con Alonso Pérez e Fernán Barbudo, que avían andado absentados sobre la dicha muerte, e les rogaron e ynportunaron que dixiesen e confesasen que ellos solos avían sido los que avían muerto al dicho Diego Gómez y no otra persona alguna, e que pues por ellos estaban absentados, fuese el trabajo dellos sólo e no de los dichos Alonso Handín e sus deudos*.

Dan comisión al gobernador para saber lo que había de cierto en la denuncia, luego mandase la información cerrada y sellada.

[faltan fecha del día y firmas].

1527/11/16. Burgos

Provisión al gobernador de Montiel: entre los caballeros condenados en penitencias por no haber acudido al Capítulo de ese año o como resultado de sus visitas personales, estaba don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, comendador de Caravaca, por 50 ducados de oro por no haber asistido, además de por otras culpas y negligencias.

Comisión al gobernador para notificarle al comendador que lo pague, más costas y gastos ocasionados, a Sancho de Paz.

Conde. Lcdo. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/11/29. Burgos

Provisión al Lcdo. Pedro Ramírez de Vega, juez de residencia de Montiel: Íñigo López de Perea, ex gobernador de dicha jurisdicción, había solicitado que se le admitiese la rendición de la residencia por medio de su procurador, pues *él está muy enfermo e ocupado de graves enfermedades*.

Autorizan a que la preste por su procurador.

Conde. Lcdo. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/11/29. Burgos

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Jorge López, vecino de Caravaca, había edificado un batán en el Toscar de dicha villa, en una heredad suya, sin contradicción de nadie; una vez terminado, el concejo de la villa le prohibió usar del mismo, quitándole el canal que tenía. Solicita que no se le moleste, pagando el cuarto del rendimiento, horro de costas, como pagan los demás molinos y batanes de la comarca.

Comisión al gobernador para que lo determine.

Conde. Lcdo. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.132 (RGS, O.S., 12/1527):

[1527/12/00]

Para consulta:

...

*Los vezinos del Campo de Montiel e las Syerras que fueron condenados por Gómez Mexia, diciendo ser culpados en las alteraciones de las Comunidades, dicen que el proceso por donde fueron condenados es falso e que los alcaldes no han hecho en ello justicia y temen que no se la guardarán, suplican que en el Consejo real se vean sus cabsas o por dos del dicho Consejo e dos del Consejo de las Órdenes, porque no sean más agraviados de lo que hasta aquí han sydo.*

*Pedro Halcón, vezino de la villa de Cieça, dize que S.M. le hizo merced de la escrivanía de la dicha villa e que los hazedores de la Mesa Maestral la dieron a otro por arrendamiento y está despojado della, suplica se le restituya.*

1527/12/00

Provisión al alcalde mayor del partido de Caravaca: habían sabido en el Consejo que Antona Fernández, ama de Ginés de Fuensalida, cura de la villa de Moratalla, ha sido y es alcahueta de dicho cura y de una nuera suya, mujer de Espuche, su hijo, que también es hechicera y ha cometido otros excesos y delitos.

Comisión para que vaya a Moratalla a realizar información y, si los hallase culpables, que los castigue y haga cumplimiento de justicia brevemente, para lo que le otorgan poder, debiendo hacer relación al Consejo de lo actuado.

[tachado, faltan fechas y firmas].

1527/12/02. Burgos

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Cehegín se quejaba de que aquél les enviaba alguaciles y escribanos con comisiones generales y especiales a hacer pesquisas y probanzas a costa de los vecinos, lo que les resultaba muy dañino.

Orden de que no lo haga, sino que vaya en persona a entender en esos casos, *discurriendo e visytando la dicha villa, como soys obligado*, y si estuviera muy ocupado y las causas fueran graves y de calidad, que envíe persona a costa de la partes, que no lleve más de 50 mrs. al día.

Conde. Lcdo. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/12/02. Burgos

Provisión al Lcdo. Pedro Ramírez de Vega, nombrado juez de residencia del ex gobernador del Campo de Montiel, Íñigo López de Perea, y sus oficiales, y sus alcaldes mayores *en los partidos del Valdesyguara e Syerras del Reyno de Murcia*; le ordenan que en 20 días se persone ante el Consejo, por motivo indeterminado, y entretanto no use de la provisión de nombramiento como juez de residencia.

Conde. Lcdo. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/12/11. Burgos

Provisión a Pedro Tomás clérego, cura de la villa de Abarán: Diego Pana, vecino de la villa, como uno del pueblo, había denunciado que luego que fue provisto del beneficio había estado ausente de la misma.

Orden al cura de en 6 días acudir a residir el oficio, so pena de proveer a quien cumpla con esa obligación.

Conde. Lcdo. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/12/13. Burgos (leg. 4.912)

Provisión dando comisión al Lcdo. Gregorio de Valdés para tomar la residencia, durante 40 días, de Íñigo López de Perea, caballero y comendador de la Orden, gobernador del Campo de Montiel, tercio de Alhambra, Valdesegura, Reino de Murcia, sierras de Yeste y Letur y encomiendas de Beas, Chiclana y Bedmar, y a sus oficiales, que lo fueron por un año, luego prorrogado por otro más.

El Rey. Francisco de los Cobos. Conde. Lcdo. Luján. Ercilla. Registrada. Francisco Gutiérrez. Antonio Quiroz, chanciller.

1527/12/23. Burgos

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el fiscal había advertido que el Consejo real había designado ciertos jueces pesquisadores para que quitasen estancos e imposiciones que en ellas hallasen, lo cual podía ser perjudicial para la Orden, por cuanto en diversos lugares tanto por privilegios como por costumbres antiguas se cobraban rodas, portazgos, veintenias y otros derechos, y si no se diesen probanzas suficientes serían abolidos.

Encargo al gobernador que dichos pesquisadores sean bien recibidos y tratados y se cuide de que se hagan todas las probanzas necesarias, de modo que la Orden y sus encomiendas no resulten perjudicadas.

Conde. Lcdo. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/12/23. Burgos (carta acordada)

Provisión al Lcdo. Gregorio de Valdés, juez de residencia de Montiel: Íñigo López de Perea, ex gobernador de dicho partido, y sus oficiales se recelaban de que algunos maliciosamente les pondrían demandas en sus residencias, de modo que las condenas de 3.000 mrs. arriba les mandarían depositar y abajo, pagarlas, lo cual les sería muy perjudicial. Solicitan que no siendo casos de cohechos, baraterías o derechos mal llevados, que se otorguen las apelaciones sin hacerles pagar ni depositar las penas pecuniarias.

Acuerdan que, en los casos de cohecho, etc., paguen o depositen, como se contempla en los Capítulos de Corregidores, sin embargo de las apelaciones que interpusieren, pero que en *los pleitos que les fueren movidos sobre las sentencias e mandamientos que dieron en las cabsas que ante ellos pendieron entre partes durante el tiempo de sus oficios, diciendo aver mal sentenciado e mandado e que hizieron de pleito ajeno suyo*, si apelasen, se sobresea la ejecución mientras dure la litispendencia; si ya lo hubiesen cobrado en estos casos, que lo devuelvan.

Conde. Lcdo. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/12/23. Burgos (carta acordada)

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: que se guarden leyes capitulares sobre el plantío de olivas y que para la guarda de panes y viñas se redacten ordenanzas y se envíen al Consejo.

Conde. Lcdo. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/12/23. Burgos (carta acordada)

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: prohibiendo seguir pleitos particulares a voz de concejo y a costa de los propios.

Conde. Lcd. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1527/12/23. Burgos (carta acordada)

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: ordenándole que reconozca los mojones de los términos de sus villas y lugares y los haga hacer de cal y canto.

Conde. Lcd. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.133 (RGS, O.S., 01/1528):

1528/01/18. Burgos

Provisión de receptoría al gobernador de Montiel o a su teniente, a los alcaldes ordinarios y otras justicias del partido y demás lugares del Reino: se tramitaba proceso entre el fiscal de la Orden, Antonio de Valderrábano, caballero de la misma, como acusador, y el concejo de Lorquí, como reo, en el que el Consejo había dictado sentencia de recibimiento a prueba, en plazo de 60 días, a contar desde el 14/01/1528; el concejo entendía aprovecharse de testigos del partido y de otras partes del Reino, pero les sería gravoso llevarlos ante el Consejo, solicitando, pues, les diese carta de receptoría.

Ordenan que esas justicias compelan a los testigos a que comparezcan ante ellos y presten sus deposiciones.

Conde. Lcd. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1528/01/23. Burgos

Provisión citatoria a Isabel Tomás, vecina de Cieza: Pedro de Ribera, procurador de Diego de Ribera, comendador de la villa, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada a su favor y contra el comendador por el Lcd. Tovar, alcalde mayor del partido de la villa de Caravaca, mandando reponer la posesión que dicho comendador tenía sobre ciertos bienes que le habían sido adjudicados en cantidad de 18.000 mrs. por cierto delito cometido por Quiteria Tomás, hermana de Isabel.

Emplazamiento a comparecer en 20 días.

Conde. Lcd. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1528/01/27. Burgos

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en el partido de la villa de Caravaca: por cuanto en la fortaleza de Cieza estaban presos Alonso Handín e Isabel Preciosa, su mujer, así como sus hijos, Francisco Handín y Mari Preciosa, vecinos de Abarán, y ahora Diego de Ribera, comendador de Cieza, les había comunicado que se iban a hacer obras en la fortaleza.

Acuerdan que el gobernador los saque de la fortaleza y los ponga en una cárcel pública de las del partido de Caravaca, a su elección, de modo que estén a buen recaudo hasta tanto se determine el juicio por su delito.

Conde. Lcd. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1528/01/31. Burgos

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en el partido de Caravaca: Ginés de Fuensalida, freile de la Orden y cura de Moratalla, se había quejado de que había alojado en una casa suya de dicha villa a un hermano suyo, pero no quiere dejarla libre ahora que se la ha pedido.

Comisión a aquellos para que, oídas las partes, lo dictaminen, no dando lugar a quejas de las partes.

Conde. Lcd. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.134 (RGS, O.S., 02/1528):

1528/02/12. Burgos

Provisión incitativa al juez de residencia de Montiel o a su teniente en el partido de Caravaca: Diego de Ribera, comendador de Cieza, expuso que había tomado tres potros a unos mercaderes que pasaban por el territorio de su encomienda rumbo al Reino de Aragón, por descaminados, como estaba dispuesto, pero que el alcalde mayor de Caravaca se los había tomado. Solicita se le restituyan.

Comisión al juez para que lo determine sin dilaciones, de modo que no haya quejas, dándole poder para ello.

Conde. Lcd. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1528/02/12. Burgos

Provisión incitativa al juez de residencia de Montiel o a su teniente en el partido de Caravaca: Diego de Ribera, comendador de Cieza, expuso que por ciertas cartas y provisiones habían mandado prender a Martín de Robles, vecino de Caravaca, por delitos cometidos y, debiendo estar preso a buen recaudo, no lo está, sino que *está en la dicha villa de Çieça escandalizando e rebolviendo a los vezinos della, a cuya cabsa diz que a avido y ay entrellos muchas quistiones y debates*. Solicita se le ponga preso y no se le permita entrar en Cieza en ningún tiempo.

Comisión a dicha justicia para, oídas las partes, brevemente administre justicia, para lo que le da poder.

Conde. Lcdo. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1528/02/17. Burgos

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en el partido de Caravaca: el fiscal Valderrábano en el pleito que sostenía con el concejo de Lorquí había solicitado que éstos jurasen de calumnia varios artículos que deseaba presentarles.

Orden al concejo de designar a cinco personas de la villa, *hombres ancianos y de buena fama que estén bien ynformados del negocio sobre que es este dicho pleyto*, para que presten el dicho juramento y respondan clara y abiertamente a los artículos y posiciones que les pusiera el fiscal; que lo den signado cerrado y sellado a la parte del fiscal para que lo exhiba ante ellos.

Conde. Lcdo. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1528/02/20. Burgos

Provisión al contador de la Orden, don Bernardino Pimentel: el Lcdo. Hernandarias de Rivadeneira expuso que el Lcdo. Alonso de Figueroa, ya difunto, ex alcalde mayor del partido de la villa de Caravaca, le debía 13 ducados, resto del alquiler de una casa que le arrendó en Valladolid, de acuerdo con un conocimiento que presentó. Solicita se le abone la deuda sobre el salario que se le adeuda de dicho oficio. Luego intervino el padre del deudor, pidiendo se le pagase al acreedor, para descargo del ánimo de su hijo; también depuso bajo juramento el Lcdo. Antonio de Luján, del Consejo, sobre la deuda.

Orden al contador para que del salario que ganó Figueroa desde que tomó posesión del oficio hasta que murió (15/09/1527) abone 13 ducados a Rivadeneira.

Conde. Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.135 (RGS, O.S., 03/1528):

1528/03/00

El fiscal Valderrábano otorga poder a Pedro Alonso el mozo, vecino de Valencia, para presentar ante el gobernador de Montiel carta de receptoría en el pleito que mantiene con el concejo de Lorquí (incompleto).

1528/03/13. Madrid

Provisión prorrogando el plazo de la residencia que el Lcdo. Gregorio de Valdés estaba tomando en la gobernación del Campo de Montiel, las Sierras y su partido, 20 días más a contar desde que la carta fuese notificada al juez.

Comendador mayor. Lcdo. Luján. Secretario, Guerrero.

1528/03/19. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Miguel Martínez de Pareja, freile de la Orden y cura de Blanca, expuso que *en la dicha villa ay poca vezindad e que el dicho beneficio es muy pobre*, solicita que el comendador, que lleva los diezmos, la dé al año 12.000 mrs., como hace el comendador de Socovos con el cura de la villa.

Comisión al gobernador para hacer información, dándola cerrada y sellada al peticionario, a su costa, para que el Consejo provea.

Conde. Lcdo. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1528/03/26. Madrid

Provisión incitativa al Lcdo. Gregorio de Valdés, juez de residencia de Montiel, o a su teniente: Íñigo López de Perea, gobernador que fue de esa gobernación durante 1523 y parte de 1525, expuso que tuvo por alcalde mayor en el partido de la villa de Caravaca al Lcdo. Pedro Ramírez de Vega, que puso de su mano como alguacil a Juan de Villanueva; cuando se tomó residencia a éstos dos, ambos se habían ausentado, quedando debiendo Villanueva al alguacil mayor de sus derechos 10.000 mrs., dinero que Perea adelantó por Villanueva al alguacil mayor. Como hasta la fecha no había tenido noticias del Lcdo. Ramírez de Vega, solicitaba que, como fiador que éste era de Villanueva, que lo hiciese comparecer ante el Consejo para que le abonase la deuda, más los gastos causados.

Comisión al gobernador para que lo determine sin dilación, de modo que nadie se queje.  
Conde. Lcdo. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1528/03/26. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Ginés Chico, vecino de Cehegín, expuso que él tenía una heredad en dicha villa, en el pago de la Vega, junto a una acequia grande, donde hay disposición para levantar un molino, lo que sería muy útil para los vecinos, solicita licencia para levantarlo, pagando cada año a la Mesa Maestral o a la encomienda lo que fuere justo.

Comisión para realizar información y sacar a almoneda, dándola cerrada y sellada al interesado, a su costa, para que el Consejo provea.

Conde. Lcdo. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1528/03/28. Madrid

Provisión al Lcdo. Gregorio de Valdés, juez de residencia de Montiel, o a su teniente: Juan de Reina de Melgares, vecino de Caravaca, expone que le habían nombrado escribano de ayuntamiento por fallecimiento de Jofre Hernández, su predecesor. Solicitaba que se aprobase elección y nombramiento, dándole el título.

Comisión al gobernador para examinarle y darle al interesado su informe, a fin de que lo presente ante el Consejo y éste lo provea.

Conde. Lcdo. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1528/03/26. Madrid (leg. 78.169)

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Ginés Chico, vecino de Cehegín, había solicitado licencia para levantar un molino en una heredad suya (en el pago de la Vega, junto a una acequia grande), ofreciéndose a pagar el censo que se le situase a favor de la encomienda.

Comisión al gobernador para informarse y poner a subasta el censo, dándola cerrada y sellada.

Conde. Lcdos. Luján y Ercilla. Secretario, Guerrero. Registrada, Francisco Guerrero. Derechos 30, registro, 7 sello 8 (pliego reutilizado para otra provisión).

AHT, 78.136 (RGS, O.S., 04/1528):

1528/04/24. Madrid

Provisión al Lcdo. Gregorio de Valdés, juez de residencia de Montiel, o a su teniente: Diego de Ribera, comendador de Cieza, había expuesto que en su encomienda se habían tomado por descaminados siete potros de ciertas personas que iban para el Reino de Valencia, declarándolos por perdidos los alcaldes ordinarios sin declarar a quiénes pertenecían, luego se entrometió el alcalde mayor, que no ha querido entregarle los potros, a pesar de haberse-lo requerido muchas veces.

Orden al juez de enviar el proceso original con todos los autos que habían seguido, cerrado y sellado, para que ellos provean.

Conde. Lcdo. Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.137 (RGS, O.S., 05/1528):

1528/05/13. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente, y a los alcaldes ordinarios de Liétor: recuerda que el Consejo había acordado otra provisión (no inserta) sobre palabras livianas; el concejo había presentado testimonio ante el Consejo de cómo se había requerido al alcalde ordinario Pascual García Zarco que le obedeciese y cumplierse, lo que hizo, y en cumplimiento de la misma, en una cuestión que había habido en la villa entre Juan de Alcantud, Diego de Alcantud y Juan de Galera, vecinos, *se avían sacado ciertas espadas e tirado muchas cuchilladas e dicho algunas palabras de las que el Ordenamiento real probye e defiende e que en la dicha mi provisión no se declaravan semejantes delitos, por tanto, que él no podía ni devia dexar de proceder en el dicho delicto y en otros semejantes*. El concejo pedía sobrecarta.

Orden de ver la provisión y guardarla.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1528/05/14. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: le dan sobrecarta de provisión anterior, *para que guarde al concejo de Liétor la ley capitular sobre las advocaciones*. El concejo había denunciado que presentada la provisión

anterior, el Lcdo. Gregorio de Valdés, juez de residencia en el partido, la había obedecido y cumplido, pero luego había prendido a Pedro Rodríguez de Escobar y a Juan Ruiz de Buendía, vecinos de la villa, y los había llevado a la villa de Caravaca, así mismo había llevado y avocado ciertos procesos criminales y *muy libianas cabsas*, de acuerdo con testimonios que habían presentado.

Orden al gobernador de cumplir dicha provisión, bajo las penas contenidas en la provisión original, además de la merced y 20.000 mrs.

Conde. Lcdo. Luján. Secretario, Guerrero.

1528/05/25. Madrid

Provisión a Francisco Martínez, subprior de Montalbán y vicario de Caravaca: el convento de Uclés se había quejado de que al salir del mismo para irse a Caravaca se había llevado una mula valorada en 60 ducados de oro, una loba y hopa de chamelote, heredada por el convento de Juan Sánchez de Salamanca, subprior de convento, ya difunto, y una cama de ropa; pedían restitución.

Orden de restituir al convento lo relacionado en 3 días; si tuviese alguna razón legítima para no hacerlo, que comparezca en [en blanco] días para alegarlo.

Conde. Lcdos. Luján y Pereiro de Neyra. Secretario, Guerrero.

1528/05/26. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez y comendador de Caravaca, expone que de tiempo inmemorial los comendadores de la villa nombraban sus alcaldes de alzadas, que entendían en las de las causas civiles dadas en primera instancia, pero desde hacía poco el bachiller García López de Sevilla, alcalde mayor del partido, no ha querido otorgar dichas apelaciones de sus sentencias ante dichos alcaldes de alzadas del comendador.

Comisión al gobernador para resolverlo personalmente, brevemente, oídas las partes, de modo que nadie acuda a quejarse.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Pereiro de Neyra. Secretario, Guerrero.

1528/05/26. Madrid

Provisión a Francisco Martínez, subprior de Montalbán y vicario de Caravaca: don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez y comendador de Caravaca, denunció que siendo obligados los vecinos de Caravaca y Cehegín, de derecho divino y humano, a pagar el diezmo del ganado, de la lana y de todo lo demás, *de diez cosas una*, de un poco tiempo acá han decidido no pagar *diezmos de las lanas de los moruecos y de la que desechan los mercaderes quando la conpran e de la de las haldas de los ganados*.

Comisión al vicario para resolver el asunto, de modo que nadie vaya a quejarse.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Pereiro de Neyra. Secretario, Guerrero.

1528/05/27. Madrid

Provisión a Diego de Mesas, vecino de Caravaca: Alonso de Mula, procurador de Martín de Robles, también vecino, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra su parte por el bachiller Garci López de Sevilla, alcalde mayor del partido de dicha villa, condenándole a cumplir 10 años de destierro, en que también fue condenado por el Consejo, más en otros 2 años de destierro de la villa, su Bailía y el Valle de Ricote, y otras penas.

Cartas citatoria y compulsoria: emplazado a comparecer en 15 días y el escribano a dar la compulsa en 6 días.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Pereiro de Neyra. Secretario, Guerrero.

1528/05/28. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente, y alcaldes ordinarios de las villas y lugares de sus partidos: pendía pleito en Consejo entre el fiscal Valderrábano y el concejo de Lorquí, reo deficiente, sobre causas no determinadas, estando recibidos a prueba en plazo de 60 días, desde el 22/05/1528; solicitan rectoria para ir a tomar declaración a los testigos.

Dan carta de rectoria para tomar declaración a los testigos presentados, debiendo entregar la información cerrada y sellada a la parte del fiscal, a su costa.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Pereiro de Neyra. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.138 (RGS, O.S., 06/1528):

1528/06/00. Madrid

Provisión al Lcdo. Gregorio de Valdés, juez de residencia de Montiel: los condenados por Gómez Mexía de

Figuerola por su implicación en las alteraciones de las Comunidades, en la gobernación del Campo de Montiel, habían expuesto la necesidad que tenían de repartir entre los implicados 200 ducados para seguir su proceso ante los alcaldes de Casa y Corte, suplicaban que se les diese licencia y compeliere a pagarlos y que el proceso se siguiese con toda premura, pues eran inocentes.

Orden al Lcdo. de reunir a los implicados, que son los contenidos en un memorial firmado del secretario Guerrero, en lugar conveniente, para que elijan procurador o procuradores para su causa, y que le entreguen a éstos los 200 ducados para seguir la causa. Que se haga libro de cómo se gasta esa cantidad. *Repartáys entrellos los dichos dozentos ducados atenta la calidad e hasyenda de cada uno, los quales hazed cobrar de las personas que dellos os pareciere que los pueden mejor pagar e proveed cómo en un tiempo conveniente gelo paguen las otras personas en que asy lo repartierdes lo que a cada uno cupiere en el dicho repartimiento.*

[faltan datos del día y firmas].

1528/06/04. Madrid

Provisión a los alcaldes ordinarios de Yeste: Antonio de Heredia, alcaide de la fortaleza de Yeste, alegaba que en la dicha villa ay muchas personas que hazen contratos usurarios, así en comprar como en vender, de cuya cabsa las personas nescesitadas son fatygadas por les llevar la mitad más de los que valen las cosas que le venden, por dárselo fiado, lo que era muy perjudicial para los pobres.

Comisión a los alcaldes para, oídas las partes, fallarlo brevemente de modo que nadie se queje.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Pereiro de Neyra. Secretario, Guerrero.

1528/06/10. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Caravaca expuso que el dicho concejo tiene començada a hazer de obra muy costosa e suntuosa la yglesia parrochial de San Salvador de la dicha villa, que diz que les costará asta quatro quentos de mrs., pero como no tienen propios ni rentas, solicitan licencia para vender la hierba de la dehesa de la Retamosa los próximos 10 años.

Comisión al gobernador para realizar detallada información del caso, y la dé cerrada y sellada al concejo, a costa de éste, para que se la presenten.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1528/06/13. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente, o su teniente en Caravaca: Juan de Robles, vecino de la villa, tras recordar la provisión prohibiendo recibir escribano sin ser antes examinado, solicita ser admitido como tal en la escribanía pública, perteneciente al concejo.

Comisión al gobernador para examinarle y si demostrase ser hábil y suficiente, lo nombre, para lo que le otorgan poder.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1528/06/15. Madrid

Provisión a Francisco Martínez, subprior de Montalbán y vicario de Caravaca: el concejo le había expuesto que en la villa había una cofradía de santa María de Gracia, de la que son cofrades la mayoría de los vecinos, para lo que cada uno cada año da 7 mrs. de limosna, y cuando mueren le dejan ciertas cantidades en sus testamentos, que todos los años los cofrades nombra un mayordomo; el presente año, contra la voluntad de la cofradía, había sido nombrado capellán de la misma Diego de Fuensalida clérigo, vecino de la villa, que había ganado una provisión del Consejo para ello, había tomado posesión y gozaba de aquellos ingresos, de modo que no había mayordomo y los cofrades pierden la devoción. Solicitan que, si hubiese de haber capellán, les permitan tener mayordomo que pague a éste su pitanza por las misas que dijere y el resto lo gaste como de costumbre.

Comisión al vicario de averiguar la verdad; que los cofrades elijan a su mayordomo, según su costumbre, si así se demostrase que lo hacían.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1528/06/17. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente, y al alcalde mayor en Caravaca: el concejo de Caravaca expone que tenía costumbre de tiempo inmemorial de poner junto al vicario el sacristán de la parroquia, pagándole el concejo de salario anual 600 mrs., además de los derechos que le corresponden de la iglesia; desde hace 2 o 3 años el vicario se ha atribuido en solitario la designación, de modo que el concejo no paga y la iglesia está mal servida. Solicitan se guarde la costumbre.

Comisión al gobernador para hacer información, dándola firmada, cerrada y sellada al concejo, a costa de éste, para que se la presenten.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1528/06/20. Madrid

Provisión a don Alonso Fajardo, comendador de Moratalla, y otros comendadores y caballeros de la Orden: algunos vecinos de esas villas y lugares que fueron condenados por Gómez Mexía de Figueroa, siendo gobernador de Montiel, diciendo ser culpables de las alteraciones de las Comunidades, expusieron que ellos seguían proceso por ese motivo ante los alcaldes de Casa y Corte, en el cual desean presentar a aquéllos por testigos, solicitando se les dé licencia para jurar.

Les ordenan que juren y digan lo que supieren, en virtud de santa obediencia y de 100 ducados de oro.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.139 (RGS, O.S., 07/1528):

1528/07/00

Los alcaldes ordinarios de Cehegín, Juan Bernal de Quirós y Juan de Chinchilla, los regidores Ginés Chico, Pedro Rodríguez, Alonso López, Alonso Martínez Covacho, Hernán Pérez y Francisco Martínez, y el jurado Alonso López, como concejo, dan poder a Antonio López, vecino de Caravaca, para comparecer ante la justicia para alegar contra la provisión ganada por el marqués de los Vélez, comendador de Caravaca, acerca de que le paguen diezmos de todos los frutos y hortalizas (incompleto).

1528/07/00

El concejo de Caravaca: alcaldes ordinarios, Juan de Mora y Ginés Melgares; Ginés de Pan, alguacil mayor; regidores, Diego López, Ginés de Reina, Diego Corvalán, Agustín de Robles, Juan Sánchez y Sebastián Aznar, otorgan poder

(Nada más, incompleto).

1528/07/02. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: don Enrique Manrique, conde de Ribadavia, comendador de Socovos, había denunciado que buena parte de los muros de la fortaleza estaban para caerse, pidiendo los hiciese reparar, valorando la obra en 169.500 mrs.

Le ordenan informarse de maestros de los reparos necesarios y mandarlos al Consejo

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1528/07/14. Madrid

Provisión de receptoría al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el marqués de los Vélez y comendador de Caravaca mantenía pleito con los concejos de Caravaca y Cehegín por tema no mencionado; habían recibido plazo de 60 días para hacer sus probanzas, corriendo desde el 11/07/1528. Le permiten al marqués tomar los testigos *in situ*.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1528/07/24. Madrid

Provisión al concejo de Moratalla: Diego Vázquez, vecino de la villa, como uno del pueblo, se había quejado de que a veces nombran escribano del concejo a persona inhábil.

Ordenan que sólo nombren a los debidamente examinados, dando poder al gobernador del partido para examinar a los candidatos y encargo de vigilar que cumplen este mandamiento.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1528/07/31. Madrid

Provisión al bachiller Juan de Campo, freile de la Orden: Diego Vázquez ciego, vecino de Moratalla, expuso que en el término de la villa había una ermita de la advocación de Santa Quiteria, la cual tiene, junto con sus bienes, un fraile llamado fray Juan de Fresneda, *onbre viejo y antiguo, que la tiene muy maltratada e parte della derrocada e syn ornamentos algunos para poder celebrar el oficio divino, e que de causa que el dicho frayre no es ordenado de misa, se pierde la devoción de la dicha hermita*. Solicitaba se le diese a él la administración de la ermita y bienes, comprometiéndose a tener en ella un capellán, a contento de la villa, para que diga dos misas semanales, reparándola y proveyéndola de ornamentos.

Comisión al bachiller para realizar información, dándola luego cerrada y sellada a la parte, a su costa, para que se la presente.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1528/07/31. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel y a su teniente en Caravaca y a sus alguaciles: el concejo de Moratalla había alegado que desde tiempo inmemorial se había usado que de las ejecuciones hechas a los vecinos no se llevan de derechos más de 25 mrs. el millar, llegando a remate las ejecuciones, y 12,5 mrs. no llegándose, lo cual se ha llevado sin contradicción; pero algunos gobernadores que han sido del partido, sus tenientes o alguaciles no han querido guardarlo, llevando muy mayores derechos de las ejecuciones.

Orden de guardar la costumbre, pero si alguna razón tuvieran para no hacerlo, den relación al concejo, a fin de que el Consejo provea.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1528/07/31. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de Moratalla se había quejado de que, cuando le toman cuenta de los propios y rentas concejiles, no les quieren recibir en cuenta lo gastado en defender sus libertades y preeminencias y en enviarse a quejar de los agravios hechos por algunos gobernadores y sus oficiales en el pasado.

Así lo ordenan, de modo que no reciban agravio y no tengan causa para quejarse.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.140 (RGS, O.S., 08/1528):

1528/08/03. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel y a su teniente en Caravaca, así como a los vecinos de su vicaría: el vicario Francisco Martínez, freile y subprior de Montalbán, se quejó de que a él pertenecía la jurisdicción en primera instancia en lo eclesiástico y que obispo de Cartagena y su provisor se entrometían en la misma, pidiendo ser amparado en dicha posesión. Algunos vecinos se sometían al de Cartagena.

Le ordenan ver las provisiones y mandamientos dados por el juez conservador y las guarden.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1528/08/05. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: don Alonso Fajardo, comendador de Moratalla, denunció que una torre de la fortaleza estaba para caerse, igual que otras torres, adarves y muros de la misma, solicitando la mandasen reparar.

Comisión a aquél de examinarla con maestros y dar pregones y rematarlo, luego debía enviárselo para que ellos proveyesen.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1528/08/05. Madrid

Provisión al Lcdo. Gregorio de Valdés, juez de residencia de Montiel: el concejo de Moratalla le había denunciado que estando como alcalde mayor en Caravaca el bachiller Sevilla, *diz que supo que en la dicha villa de Moratalla se hacía una boda donde se juntava alguna gente, e que fue a la dicha villa y entró en ella a pie en anocheciendo, disymlado, e fue donde estava mucha gente, algunos baylando e aviendo plazer e otros asentados en las gradas de la yglesia de la dicha villa, e que allí les tomó las espadas que tenían e que lo mismo hacía un negro suyo que traya la vara de justicia por las calles, tomando las espadas a los que hallavan y llevándoles los dineros que les podía sacar porque se las bolviesen, e que por ser cosa fea y contra el tenor e forma de la premátýca rea que en tal caso dispone*, los alcaldes ordinarios empezaron a hacer información del caso para quejarse al Consejo; sabido por el alcalde mayor, mandó prender a un alcalde ordinario y a su escribano, llevándolos presos a Caravaca.

Comisión al gobernador, si lo denunciado fuere cierto, que devuelva las espadas a sus dueños y suelte a los presos, fallándolo oídas las partes brevemente.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1528/08/05. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente, a sus alguaciles y tenientes de éstos: el concejo de Moratalla

se había quejado de que cuando prendían a sus vecinos por deudas o delitos que los llevaba fuera donde les parecía, a su costa.

Orden a aquéllos de que, si mandasen a alcaldes ordinarios o alguaciles llevarles algunos presos ante ellos, que les paguen salarios adecuados más los gastos que hicieron, a costa de los presos, sin causar agravios.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1528/08/08. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Pedro Barba ciego, vecino de Liétor, denuncia que desde hace 4 años con consentimiento del concejo él tañe campana de noche para que todos recen por las ánimas del purgatorio, pagándole en limosna por ello el concejo cada año 4 varas de paño pardillo para el hábito de que se vestía; ahora algunos oficiales quieren quitárselo para darlo a parientes o amigos que se pueden sustentar de su trabajo, siendo él un pobre ciego.

Ordenan al gobernador lo resuelva brevemente, sin dar lugar a que se vengan a quejar.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1528/08/12. Madrid

Provisión al alcalde mayor del partido de la villa de Caravaca: el concejo de Moratalla había denunciado que el alcalde mayor, los escribanos de su audiencias, el alguacil mayor del partido y sus tenientes *avéys resydidó e resydis de asyento mucho tiempo en la dicha villa de Moratalla, e que con vuestras personas e criados e bestias avéys ocupado e ocupáys en ella muchas posadas e tomás e sacás ropas de unas casas para otras e la ronpéys e maltratáys, syn pagar por ello a las personas cuyas son las dichas casas e ropa cosa alguna.*

Les ordenan que estando de asiento, paguen de su bolsillo posadas y ropas, pero que yendo de visita a dicha villa, que las paguen los vecinos.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1528/08/18. Madrid

Sobrecarta al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: ya habían librado otra provisión (no de 15 de enero; en cabecera: *para que se aya cierta ynformación sobre el destierro que ha cumplido Martín de Robles, vecino de Caravaca*); ahora Alonso Romano, procurador de Diego de Mesas, Pedro Muñoz y sus consortes, vecinos de Caravaca, había denunciado que el alcalde mayor de Caravaca no había querido cumplir lo en aquélla contenido y que Robles no había cumplido su destierro en todo ni en parte. Solicitaba diese sobrecarta para que se realice dicha información.

Orden a aquéllos de ver la primera provisión y cumplirla, y que una vez realizada la den firmada, cerrada y sellada a la parte, a su costa.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1528/01/15. Burgos

Provisión al Lcdo. Gregorio de Valdés, juez de residencia de Montiel, o a su teniente en Caravaca: por sentencia dada en Consejo, pasada en cosa juzgada, habían condenado a Martín de Robles a 10 años de destierro de Caravaca y su Bailía, por una cédula le había levantado el destierro; luego el fiscal de la Orden y Diego de Mesas, por sí y en nombre de los oficiales de los años 1524 y 1525, habían pedido que no lo alzase, por haber sido Robles capitán de la Comunidad y perpetrador de otros delitos y excesos, pues convenía a la pacificación y sosiego de la villa y su bailía que no entrase ni permaneciese dentro; por otra cédula (Valladolid, 12/04/1527) había mandado que si era verdad que Robles *avía sydo comunero e deservidor nuestro en tiempo de las dichas alteraciones*, le revocaba el alzamiento del destierro; luego Robles se había quejado de lo que le perjudicaba estar tanto tiempo fuera, siendo inocente de lo que se le acusaba y estando perdonado por el perdón general dado a los comuneros.

Comisión a aquél para realizar información de todos estos extremos, dándola cerrada y sellada a costa de la parte de Robles.

Conde. Lcdo. Luján. Arcilla. Secretario, Guerrero.

1528/08/26. Madrid (carta acordada)

Provisión al gobernador de Montiel y a su teniente en Caravaca y su Bailía: recordándoles otra provisión sobre guarda de la ley capitular sobre las avocaciones; notificada al bachiller Garci López de Sevilla, alcalde mayor del partido de Caravaca, no la ha querido cumplir, sino que cuando visita la villa de Cieza avoca a los alcaldes ordinarios.

Le ordenan ver la ley capitular y guardarla.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1528/08/26. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel y a su teniente en Caravaca: tras insertar la provisión (Aranda de Duero, 23/09/1517) sobre que en Cieza se guarde la ley capitular de las avocaciones, dan sobrecarta para que la vea y cumpla.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1527/06/21. Valladolid

Provisión primera conteniendo traslado de la ley capitular para el mismo gobernador.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Flores. Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.141 (RGS, O.S., 09/1528):

1528/09/02. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Hernando Fajardo, cura de Férez, expuso que el concejo y vecinos del pueblo acostumbraban pagar al sacristán que atendía la iglesia, hasta hace 3 años, que han dejado de hacerlo, de modo que a veces no se celebran los oficios divinos. Solicita les obligue a pagar.

Comisión al gobernador de informarse y, si fuere cierto, que obligue a los vecinos a hacerlo.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1528/09/04. Madrid

Provisión citatoria y compulsoria de apelación del marqués de los Vélez: a Miguel de Reina, vecino de Caravaca, y a Pedro Díaz de Montoro, vecino de Vélez el Blanco, procurador del marqués: éste se había presentado ante el Consejo en grado de apelación de sentencia dada contra él y a favor de aquél por los alcaldes ordinarios de Caravaca, *sobre razón del alinpiar de un acequia e de cierta agua della*.

Plazos de 15 y 6 días para el emplazado y el escribano de la causa en primera instancia.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1528/09/05. Madrid

Provisión a Juan de Reina de Melgares, vecino de Caravaca: había pedido que pues el concejo de la villa le había nombrado escribano de ayuntamiento, en lugar del fallecido Jufre Hernández, que le diesen título; el Consejo había encomendado al Lcdo. Gregorio de Valdés, juez de residencia, que lo examinase, como así hizo.

El Consejo le aprueba y le da licencia para ejercer dicho oficio.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1528/09/09. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: estaba pendiente en el Consejo proceso entre el demandante, don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez y comendador de Caravaca, y los concejos de Caravaca y Cehégín, como reo; estaban recibidos a prueba, y ahora el comendador había pedido que los concejos jurasen de calumnia, poniéndoles él ciertas posiciones.

Orden a los concejos de reunirse y elegir cada uno 5 personas de los más ancianos y mejor fama, además de estar bien informados del caso, para que juren de calumnia ante aquella justicia, del modo que marca la ley y ordenanza real, dándolo todo cerrado y sellado al apelante, para que se lo presente a ellos.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1528/09/15. Madrid

Provisión al prior de Uclés: Ginés de Fuensalida, freile de la Orden y cura de Moratalla, expuso que había sido condenado a un año de penitencia *porque ecedió contra el botto de la castidad e que por algunas cabsas que a ello os movieron reservaste en mí o en los del dicho mi Consejo para que pudiese dispensar*; como habían pasado 9 meses y era muy viejo y estaba enfermo, pedía se le dispensase lo que le faltaba.

Comisión al prior para que envíe relación del tiempo que llevaba allá el cura y si había sido buen penitente, conforme a la Regla de la Orden, con obediencia y humildad.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1528/09/17. Madrid

Provisión al gobernador del partido de la Mancha o a su teniente en el partido de la villa de Uclés: Francisco de Librillos, vecino de Uclés, había denunciado que usándose que el almotacén de la villa vea los pesos, pesas y medidas de los vecinos, dejándolas corregidas y selladas durante 4 meses, ahora el alcalde mayor cuando le parece y dentro de dicho plazo se inmiscuye e impone grandes penas por tener pesos falsos, reservándose salvo su derecho de repetir contra el almotacén.

Orden a la justicia de que no se entrometa, sino que, en su caso, proceda contra el almotacén.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

En Madrid, 01/02/1530, otra a petición de los concejos de la encomienda del Valle de Ricote. Clavero, Luján, Pereiro y Sarmiento (sólo la cita).

Idem a petición de Cieza (sólo la cita).

En Madrid, 01/04/1530, a Lorquí. Conde, Alarcón, Pereiro y Sarmiento (sólo la cita).

En Toledo, 14/03/1529, a Gonzalo de Palencia, vecino de Férez, como uno del pueblo. Conde, Alarcón y Pereiro (sólo la cita).

1528/09/19. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Gonzalo Hernández, vecino de esa villa, pidió licencia para usar el oficio de escribano público.

Comisión a aquéllos para examinarlo y, si aprobase, le dieran licencia para ejercer el oficio por el tiempo que lo hubiese tomado en arrendamiento, y que el concejo lo permita.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1528/09/22. Madrid

Provisión de receptoría al gobernador de Montiel o a su teniente y alcaldes ordinarios del partido: se seguía ante el Consejo proceso en grado de apelación entre Martín de Robles, apelante, y Diego de Mesas, Pedro Muñoz y sus consortes, parte apelada, vecinos de Caravaca todos, fueron recibidos a prueba, siéndoles asignado plazo de 60 días, siendo prorrogado por otros 20 a petición de los apelados (a correr desde 28/08/1528), pues necesitaban interrogar a personas en el dicho partido.

Orden a aquéllos de que les ayuden y realicen las diligencias pertinentes en los interrogatorios.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1528/09/23. Madrid (declaración y carta acordada)

*Declaración de una ley capitular sobre el tiempo que ha de pasar para que los vecinos de Veas que ovieren tenido los oficios de la dicha villa puedan ser eletos a ellos.*

*... declaro e mando que los que una vez fueren elegidos a los dichos oficios no puedan ser eletos en otros tres años primeros siguientes, por manera que estén sin los dichos oficios los dichos tres años, y que aquéllos pasados puedan entrar en las suertes de los dichos oficios, concurriendo en ellos las callidades que deven tener; que con esta declaración, manda guardar las leyes capitulares.*

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Tello.

En Dueñas, 07/08/1534, otra, a petición de Diego Corvalán, Francisco Rocés y otros consortes, vecinos de Cehégín. Clavero. Luján y Sarmiento (sólo la cita).

1528/09/30. Madrid

Provisión al bachiller García López de Sevilla, alcalde mayor del partido de Caravaca: el concejo de Liétor y Juan Ruiz, vecino del mismo, habían denunciado al Consejo que dicho bachiller había sido requerido con carta y sobrecarta del Consejo para que, conforme a ley capitular, no sacase de la jurisdicción de la villa las causas ni llevase presos a los vecinos fuera, a pesar de lo cual había mandado sacar de la cárcel a dicho Juan Ruiz y llevado a la de Caravaca, avocando para sí el proceso del que conocían los alcaldes ordinarios de Liétor, haciéndole gastar una fuerte suma, sin cumplir lo que se le requería.

Comisión a Sevilla para fallarlo en breve, oídas las partes.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.142 (RGS, O.S., 10/1528):

1528/10/06. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Diego Pana, vecino de Abarán, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra él y a favor de Catalina Corella, vecina de la villa, por el bachiller Cristóbal de Viana, alcalde mayor que fue del partido de las Sierras, en que le condenó en pena de 100 azotes y costas, debiendo haberle condenado en muy mayores penas.

Comisión al gobernador para que lo falle, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

[en dorso de otro documento] Notas breves sobre los trámites de dicho proceso de Abarán.

1528/10/17. Toledo

Provisión citatoria y compulsoria a Juan Martínez temblador, vecino de Caravaca: Alonso de Robles, procurador de Juan de Mora, también vecinos, se había presentado en grado de apelación de sentencia pronunciada a favor de aquél y en contra de éste por Hernando de Robles, alcalde de alzadas de la villa, absolviéndolo de cierta demanda contra él puesta.

Plazos de 15 y 6 días para comparecer y dar compulsa.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro de Neyra y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1528/10/17. Toledo

Provisión citatoria y compulsoria a Juan Sánchez de Alcaraz y Catalina Árias, mujer de Juan de Robles, vecinos de Caravaca: Alonso de Robles, procurador de Pedro Sánchez, vecinos también, se había presentado en grado de apelación de sentencia pronunciada a favor de aquéllos por Fernando de Robles, alcalde de alzadas, condenando a Robles a restituirles 50 cabras *con partos e pospartos e otros ciertos bienes*.

Plazos de 15 y 6 días para comparecer y dar compulsa.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro de Neyra y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1528/10/17. Toledo

Provisión citatoria y compulsoria a Francisco Aznar, Juan Aznar, Catalina Aznar, Ana López, Isabel Aznar y Alonso Aznar, hijos de Sebastián Aznar, ya difunto, vecinos de Caravaca: Francisco Marín, procurador de Bartolomé Sánchez, también vecinos, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada a favor de aquéllos por el alcalde de las alzadas, Fernando de Robles, que condenó a éste a restituirles una viña con sus frutos y rentas.

Plazos de 15 y 6 días para comparecer y dar traslado.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro de Neyra y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1528/10/21. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Martín de Robles, vecino de Caravaca, por sí y en nombre de sus consortes (Hernando de Jerez, Ginés de Robles, Juan Sánchez, Rodrigo Muñoz, Juan Corvalán, Diego de la Cerda, Rodrigo de Alcázar, Bartolomé Ruiz y otros no mencionados), vecinos de la villa y heredados en los Prados y Venablo, que es dehesa boyal del concejo, expone que en las Cortes de Madrid se le otorgó servicio, correspondiéndole a Caravaca 120.000 mrs., y para recaudarlo más rápido se dio provisión para poder repartirlo entre los más acaudalados y que se pudiesen vender dehesas y hacer redondas, con tanto que no que quedasen sin pasto los bueyes y ganados de labor. En cumplimiento de la misma se repartieron entre los que pudieron pagar los 120.000 mrs., pero el concejo con el alcalde mayor han vendido la dehesa boyal con dos leguas alrededor de largo y legua y media de ancho, para meter 10.000 cabezas de ganado, no dejando sitio para las bestias de labor, con lo que les perjudicaron mucho, sin hacer caso a sus requerimientos.

Comisión al gobernador para determinar brevemente haciendo cumplimiento de justicia.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro de Neyra y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.143 (RGS, O.S., 11/1528):

1528/11/00

Los del Consejo dicen que, siendo gobernador del partido de Ocaña don Álvaro de Luna, él junto con el Lcdo. Salazar y sus alguaciles, Andrés de Palacios y Herrera, se metieron en una iglesia a prender a Pedro Román de Vega por un delito, resultando muerto dentro dicho presunto delincuente; todos fueron mandados prender por orden del Consejo, vista cierta información hecha.

Ahora se les ha comunicado que Herrera está en Murcia, como teniente del alguacil mayor del corregimiento; suplican que S.M. envíe un alguacil a Murcia a presentar requisitoria, prenda a Herrera y le ponga en la cárcel de la Corte.

También dice el padre de la víctima que Andrés de Palacios, el otro alguacil, está en el hospital de Santiago de los Caballeros de esta ciudad [Toledo], que mande a los visitadores que, si lo hallaren dentro, lo manden prender.

1528/11/06. Toledo (carta acordada) (leg. 78.144)

Provisión al gobernador de la Mancha, a petición de algunos concejos, sobre sus pesos y medidas, etc.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro de Neyra y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

En 02/12/1528, otra igual a petición del concejo de Moratalla (sólo la cita).

1528/11/14. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Socovos expuso que tenía pleitos con otros concejos y personas y no tenía propios, pidiendo licencia para repartir 10.000 mrs. para pagarlos.

Comisión al gobernador para informarse y poder para otorgarla en su nombre, si viere que era preciso, con condición de que se pongan en persona adecuada y se redacte libro.

Conde. Lcdos. Pereiro de Neyra y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1528/11/25. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Cieza había expuesto que *en algunas partes de los términos de la dicha villa están dañados e perdidos e muy fragosos los caminos e carriles por donde vienen las carretas que traen bastimento a la dicha villa, muchas de las cuales se quiebran e pierden, de cuya cabsa no vienen ni se traen a la dicha villa tantos bastimentos como son nescesarios e se encarescen muchas vezes.*

Orden al gobernador de ir a la villa y ver el estado en que están dichos carriles y mandar adobarlos, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro de Neyra y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1528/11/26. Toledo

Provisión a don Enrique Enríquez, conde de Ribadavia y comendador de Socovos: Benito Muñiz, en nombre del concejo de Letur, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra ellos por los visitadores de la Orden, prohibiéndoles pacer ni vender la yerba de la dehesa de Gútar.

Emplazamiento en 15 días.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro de Neyra y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1528/11/27. Toledo

Provisión al vicario de Caravaca, freile y subprior Francisco Martínez: ya habían enviado una provisión (*sobre el llevar de los derechos de las execuciones en Moratalla e su comarca*), que le fue notificada al juez de residencia Lcdo. Gregorio de Valdés, el cual contestó que de tiempo inmemorial en Caravaca y Moratalla se llevaban en la gobernación 25 mrs. el millar, haciéndose entrega, y 50 mrs. el millar, llegando a remate, y si otros derechos se cobraron serían por alcaldes y alguaciles ordinarios. Suplicaba el concejo que en Moratalla no se cobrasen sino 25 llegando a remate y 12,5, no llegándolo, según costumbre.

Orden al vicario de realizar información y darla cerrada y sellada a la parte, a su costa.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro de Neyra y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.144 (RGS, O.S., 12/1528):

1528/12/01. Toledo

Provisión a Lope Álvarez, vecino de Moratalla, y a Juan de Miravete, vecino de Liétor, escribanos y notarios públicos: pendía ante el Consejo proceso en grado de apelación entre los apelantes Juan de Mora y Ginés de Melgares, vecinos de Caravaca, y apelados, el concejo de esta villa, habiéndose dictado sentencia de recibimiento a prueba, con plazo de 25 días a contar desde el 28/11/1528.

Receptoría para tomar deposiciones a los testigos de la parte.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro de Neyra y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

El mismo día se despachó otra igual para la parte contraria (sólo la cita).

1528/12/01. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca y a los alcaldes ordinarios de Cehegín: Fernando Ortiz, vecino de Murcia, expuso que Cristóbal de Amusco, vecino de Cehegín, le debe 400 mrs. y pico por un conocimiento de mayor cuantía, que se niega a pagarle. Solicitaba el pago más costas y gastos.

Comisión a la justicia para, oídas las partes, fallar el caso.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro de Neyra y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1528/12/02. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Moratalla se había quejado de que el vicario de Caravaca les compele con censuras eclesiásticas para que comparezcan en Caravaca por causas livianas, causándoles gastos y pérdidas de su hacienda, sin querer resarcirles.

Comisión al gobernador de realizar información, dándola cerrada y sellada.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro de Neyra y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1528/12/16. Toledo

Provisión a García López de Carvajal, freile de la Orden: en el Consejo se veía apelación de proceso entre el apelante, don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez y comendador de Caravaca, y apelados, los concejos de Caravaca y Cehegín.

Comisión al vicario de Caravaca para que el comendador jure de calumnia ante él, respondiendo a las posiciones que le presentasen dichos concejos; que lo dé por escrito, cerrada y sellada, a los concejos para que los presenten.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro de Neyra y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1528/12/16. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Caravaca se había quejado de que algunos alcaldes mayores de dicha villa de un tiempo acá acostumbran a traer presos desde las otras villas del partido, que manda poner en la cárcel pública, pero como no la hay, se ponen en casa del alguacil ordinario, el cual resulta muy perjudicado, por lo que quiere dejar dicho oficio. Suplica que se haga cargo de ellos el alguacil mayor, ya que lleva carcelajes y derechos.

Comisión al gobernador para solucionarlo, de modo que nadie tenga queja.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro de Neyra y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1528/12/19. Toledo

Sobrecarta de provisión al gobernador de Montiel y a su teniente en Caravaca, a petición del concejo de Pliego, sobre no sacar a los emplazados fuera de su jurisdicción; el alcalde mayor de Caravaca, bachiller García López de Sevilla había respondido, al serle notificada la provisión, que había causas por delitos contra la justicia y entre partes, e que por ser todos parientes y amigos no se avían de castigar e los delinquentes se andavan públicamente por la dicha villa e se avían quedado syn ninguna punición e castiga, de cuya cabsa él podía e devia conoscer dellos.

Que la vea y la guarde, so las penas contenidas en la primera provisión, más su merced y otros 20.000 mrs. para la cámara.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro de Neyra y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.145 (RGS, O.S., 01/1529):

1529/01/07. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: comisionándole para averiguar si los pueblos del partido tienen necesidad del pan de la Mesa Maestral, pues el arrendamiento hecho del mismo de los años 1529-1532 así lo preveía.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro de Neyra y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/01/09. Toledo

Provisión al freile y subprior Francisco Martínez, vicario de Caravaca: Francisco Marín, en nombre del bachiller Garci López de Sevilla, alcalde mayor del partido de esa villa, presentó petición ante el Consejo (inserta): ante el dicho alcalde el genovés Juan de Niela, habitante en Murcia, había pedido ejecución contra Cristóbal Sánchez, vecino de Moratalla, por deudas documentadas en contrato público; para oponerse a dicha ejecución, Sánchez denunció ante el vicario que había intervenido usura y logro en dicho contrato, para dilatar el pago; la jurisdicción pertenecía al alcalde mayor, a pesar de lo cual el vicario había reclamado la causa, como el alcalde siguió y remató los bienes, pagando al acreedor, el alcalde fue excomulgado por el vicario; el alcalde recurrió al provisor del obispado de Cartagena, que le absolvió, pero el vicario que ese caso le correspondía a él en primera instancia. Solicita que se ordene al vicario levantarle la excomunión.

Le ordenan al vicario que deje actuar libremente al alcalde mayor y que, si alguna de las partes alegase ante él ser caso de usura, que lo determine brevemente, sin dar lugar a quejas.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.146 (RGS, O.S., 02/1529):

1529/02/00

Resoluciones tachadas:

...

A los del Consejo de la cámara, lo de Martín de Robles, que porque el Consejo bien puede alçar el destierro, que ha tres años que lo cumple.

...

1529/02/05. Toledo

Provisión a Bartolomé Sánchez, vecino de Yeste: Alonso Aznar, también vecino, tutor de las personas y bienes de sus hermanos menores, expuso que el bachiller García López de Sevilla, alcalde mayor que fue del partido, dio una sentencia contra él y a favor de los menores, confirmando otra de los alcaldes ordinarios, la cual fue apelada por Sánchez ante el Consejo, pero luego no hizo acto alguno, de modo que la causa pasó en cosa juzgada, por lo que Aznar pedía se le librase ejecutoria.

Emplazamiento para que comparezca en 15 días ante ellos, personalmente o por persona informada del caso, para dar cuenta de las diligencias realizadas en seguimiento de dicha apelación, so pena de proceder en rebeldía, dictando lo que procediera.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/02/07. Toledo

Provisión incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Alonso de Mula, vecino de ésta, expuso que *aviendo dexado él e su muger en su casa una hija suya, que se dize Catalina, y estando ellos en el campo, en una su heredad, diz que Martín de Robles el moço, hijo de Pedro de Robles, entró en la dicha su casa por encima de las paredes y quebrantó ciertas puertas de la dicha casa, e con un puñal sacado arremetió a ella e la forzó, syendo su parienta dentro en el quarto grado*; el alguacil mayor le prendió y le puso en la cárcel, pero la quebrantó y se escapó; el alcalde mayor le puso acusación, pero no ha querido determinar la causa.

Orden al gobernador de fallar el caso sin dilaciones, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/02/08. Toledo

Provisión de comisión a don Jerónimo de Cabanillas, comendador de Montizón: Francisco Martínez, subprior de Montalbán y vicario de Caravaca, había expuesto que le pertenecían como subprior las décimas de todos los frutos y rentas de las encomiendas de la Orden en los Reinos de Aragón, Valencia, Cataluña, Nápoles y Sicilia, y que en el *Reyno de Cataluña* hay una encomienda de San Miguel de las Medas, *que es muy antigua*, y sólo tiene de renta lo que se cobra de ciertas indulgencias, perdones y gracias que se predicán, por virtud de cierta bula papal, y se han predicado en los obispados de Urgel, Lérida, Valencia, Gerona y otras muchas partes, de las cuales el comendador de la misma ha cobrado ciertas cantidades; le había pedido la décima infructuosamente.

Comisión al comendador para que, oídas las partes y averiguada la verdad del caso, falle sin dilación, de forma que el subprior sea pagado, con las costas, si hallare que el comendador no ha pagado las décimas.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/02/08. Toledo

Provisión dando comisión al vicario de Yeste: Alonso Rodríguez, vecino de Siles, expuso que Pedro Hernández, freile de la Orden, cura de Letur, debía a Juana de Cózar, suegra de Alonso, vecina de Letur, 25.000 mrs., una parte prestada y otra de ciertas alfombras que le había vendido; su suegra le había donado esa cantidad y él la había reclamado al cura, que no ha querido hacerlo.

Comisión al vicario para fallarlo, oídas las partes, dándole para ello poder completo.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/02/25. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de esta villa que tienen por costumbre vedar la caza de conejos y perdices, con *perdicachos, ni reclamo, ni con otros aparejos ningunos*, en sus términos entre el día de Carnestolendas y el de san Juan de junio, bajo ciertas penas; que hay 10 o 12 clérigos, cada uno de ellos con dos o tres perdicachos, que en el tiempo de cría de las perdices las toman y matan, pretextando que a ellos no se les puede imponer pena alguna por la justicia de la villa.

Comisión al gobernador para fallarlo brevemente, oídas las partes, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.147 (RGS, O.S., 03/1529):

1529/03/03. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Simón García, vecino de Liétor, expuso que él estaba velado y casado, según orden de la Iglesia, con Elvira Sánchez, su legítima mujer, *e que, estando el dicho Symón García ausente destes nuestros Reynos en Bervería, diz que dexó a la dicha su muger en su casa en la dicha villa, e que durante el tiempo de su ausencia diz que la dicha su muger adulteró e cometiò adulterio con Juan Sanches de*

Alcaraz, vecino de la dicha villa, e parió de él un hijo e una hija, e que luego que el dicho Symón García vino a la dicha villa e lo supo lo denunció a los alcaldes della e dio del dicho delito ynformación; los alcaldes la mandaron prender y pusieron presa en la cárcel, pero el amante con otros que le ayudaron la sacaron de la cárcel una noche del pasado mes de febrero, llevándola a la iglesia parroquial. De todo lo cual presentaba testimonio.

Comisión al gobernador para realizar pesquisa sobre el caso, poniendo a buen recaudo cuerpos y bienes, y hacer entero cumplimiento de justicia, de modo que la parte quejosa la alcance y por defecto de ella no se vaya a quejar.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/03/11. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel, Diego Ruiz de Solís: don Enrique Enríquez, conde de Ribadavia y comendador de Socovos, había denunciado que buena parte de los muros de la fortaleza estaban en muy mal estado; se había ordenado tiempo atrás al Lcdo. Alonso de Figueroa, alcalde mayor que fue del partido de Caravaca, que se informase con maestros, que declararon ser necesarios 169.500 mrs.

Comisionan de nuevo al gobernador para realizar información con maestros juramentados y adjudicar en subasta las obras a destajo, no sobrepasando los 169.500 mrs.; que lo dé cerrado y sellado al comendador para que, pagados sus derechos, se la remita al Consejo.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.148 (RGS, O.S., 04/1529):

1529/04/00

Sobrecarta sin fecha: cédula sobre cédula, para que el comendador de Socovos pague cada año al cura de la villa 12.000 mrs. para su mantenimiento.

1529/04/27. Toledo

Provisión de emplazamiento a la mujer e hijos de Pedro García de Miraya, difunto, y a Miguel Sánchez Valero, vecinos de Letur: el Lcdo. Valdés, ex juez de residencia de Montiel, se había presentado con un proceso cerrado y sellado, en grado de apelación de sentencia dada en residencia contra él y a favor de ellos, en que el Dr. Santiago, alcalde mayor del partido, le había condenado en 60.000 mrs. a pagarles a ellos, 6 años de suspensión de oficio real y en otras penas.

Emplazados en 15 días.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/04/28. Toledo

Provisión de emplazamiento a Pedro Muñoz, vecino de Caravaca: se litigaba proceso ante el Consejo, apelante el concejo de Cehegín y apelado Pedro Muñoz, sin especificar la causa.

Emplazamiento en 15 días.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.149 (RGS, O.S., 05/1529):

1529/05/10. Toledo

Provisión a los concejos de las villas de la vicaría de Caravaca: Francisco Martínez, freile y subprior de Montalbán, además de vicario de Caravaca, había expuesto que *en todas las villas e logares de las vicarías de la dicha Orden se ha usado e acostunbrado de tiempo ynmemorial a esta parte que cada e quando los vicarios dellas las van a visitar diz que le dan posadas onestas en que posen ellos y sus oficiales, sin dineros, durante el tiempo que están en la dicha visitación, e que yendo él a visitar esas dichas villas e lugares e a corregir e castigar los pecados públicos tocantes a su judicatura, diz que os avéys puesto en no le querer dar posadas.*

Les ordenan darles gratis las posadas que necesitasen el vicario y sus oficiales yendo de visita.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/05/10. Toledo

Provisión a los mismos: el vicario se había quejado de que cuando acude a visitar iglesias y ermitas y a tomar sus cuentas, no se lo permiten, diciendo que ya las habían tomado los oficiales de concejo.

Orden de permitirle visitar iglesias y ermitas y tomar las cuentas, y demás cosas que le pertenecieren como tal vicario; si fueran remisos en hacerlo, ordenan al gobernador del partido o a su teniente que les compelan a ello.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/05/11. Toledo

Provisión a los visitadores de la Provincia de Castilla, recordándoles cierta provisión dada anteriormente (en la cabecera: *que syn embargo de una provisyón que se dio a pedimiento de Alonso Valero clérigo, vesino de Moratalla, ynsera la ley capitular sobre el dezir de los responsos, se ynformen del uso y costumbre que sobrello se a tenido y tiene en la dicha villa y, llamadas las partes, haga justicia*); ahora Ginés de Fuensalida les hizo relación de cómo dicha provisión le fue notificada en Moratalla, a 26/04/1529, y que a él era muy perjudicial como cura y beneficiado de dicha villa, que no se guardaba en ninguna parte dicha ley capitular por ser os beneficios muy pobres, e que sy la dicha ley se oviese de guardar en la dicha villa no se podría sustentar e mantener con la renta del dicho beneficio, por razón que en la dicha villa ay muchos clérigos muy enparentados e que todos sus parientes le ofrescerian e darían sus limosnas e se quedaría el dicho cura syn cosa alguna. Suplica la mande revocar e que los clérigos de la dicha villa no se entremetiesen en dezir en la yglesia y hermitas della misas algunas cantadas syn su voluntad e consentimiento.

Comisionan a los visitadores para informarse de cuál era el uso y costumbre del caso en dicha villa y que, sin embargo de dicha provisión, llamadas las partes, lo determinen de modo que nadie tenga motivo de queja.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1526/11/28. Granada

Provisión a Ginés de Fuensalida, freile de la Orden y cura de la parroquial de Santa María de Moratalla: Alonso Valero, clérigo capellán de dicha iglesia, denunciando al cura por no dejar a los capellanes decir en ella responsos o por reclamarles, una vez dichos, toda la ofrenda y limosna que les hubieren dado.

Tras mencionar (sin insertarla) la ley título 23, hoja 26, *que comiença El Ynfante don Enrique e después el maestre don Alonso, etc.*, le ordenan al cura que la vea y cumpla, so pena de 50 ducados para redención de cautivos.

Conde. Lcdos. Luján y Flores. Ercilla. Secretario, Guerrero.

1529/05/14. Toledo

Provisión de emplazamiento a don Alonso Fajardo de Soto, comendador de Moratalla: Alonso López, procurador del concejo de dicha villa, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra ellos y a favor de aquél por el vicario de Caravaca *sobre ciertos diezmos que le pedís en que en efecto rescibió a ambas partes a prueba sobre cierto artículo de posesyón debiendo rescibir en lo tocante a la propiedad*.

Emplazamiento en 15 días.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.150 (RGS, O.S., 06/1529):

1529/06/05. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Diego García Navarro clérigo, cura de Férez, se había quejado de la pobreza del beneficio y de la pequeñez de la villa, llevando sólo el pie de altar y las aventuras; solicita se le asigne alguna cantidad para su mantenimiento, ya que los diezmos pertenecían a la Mesa Maestral.

Comisión al gobernador para realizar información, dándola al clérigo, a su costa, cerrada y sellada.

Conde. Lcdos. Alarcón y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/06/07. Toledo

Provisión a los vicarios de la Orden en el obispado de Cartagena: el Lcdo. Vélez, provisor de dicho obispado, había denunciado ante el Consejo de Órdenes que aquéllos se entrometían a juzgar, de hecho y contra derecho, algunas causas que no les pertenecían, sino al obispo y a su provisor e *que sy apelan de vosotros las partes agraviadas para ante el dicho obispo o su provisor de las sentencias e mandamientos, agravios e synjusticias que les hazéys, diz que no les queréys otorgar las dichas apelaciones, ecebro de sentencias definytivas, ni days lugar que los notarios [ante] quien pasan las dichas cabsas den los procesos dellas, como son obligados*.

Les ordenan otorgan las apelaciones cuando las partes de alzaren ante el obispo y que les hagan dar los procesos.

Conde. Lcdos. Alarcón y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/06/19. Toledo

Provisión de emplazamiento a Francisco Aznar, Isabel Aznar, Ana López, Juan Aznar, Alonso Aznar y Catalina Aznar, hijos y herederos de Sebastián Aznar y Mari Gutiérrez, difuntos, vecinos de Caravaca: Alonso Romano, como procurador de Diego de Mesa, vecino de esa villa, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra éste y a favor de aquéllos por Hernando de Robles, alcalde de las alzadas, y Ginés Marín, su acompañado, condenándole a la restitución de ciertos bienes, con frutos y rentas.

Emplazado en 15 días.

Conde. Lcdos. Alarcón y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/06/28. Toledo

El Lcdo. Alonso de Tovar, vecino de la villa de Beas, pide se le pague su trabajo de 20 días cuando fue a Yeste, siendo alcalde mayor del partido de las Sierras, a entender sobre las sentencias dadas por un juez de términos, pedido por Alcaraz, para juzgar la mojonera, que había impuesto unas penas de 1.000 doblas; llevaba 5 años Yeste teniendo problemas judiciales con Alcaraz.

Conde. Lcdos. Alarcón y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.151 (RGS, O.S., 07/1529):

1529/07/00

*Muy poderoso señor. Los curas de las villas y lugares de la encomienda del Valle de Ricote dezimos que puede aver treynta años que los vezinos del dicho Valle se convirtieron de moros a nuestra santa fee cathólica y desde entonces contino han pagado las dichas villas los sacristanes que syrven las yglesias dellas, fasta de pocos días a esta parte, que por razón que el provisor del obispado de Cartajena dixo a un vezino del dicho Valle que en el dicho obispado pagavan las fábricas de las yglesias los dichos sacristanes e no los pueblos, se han subtraydo de los pagar, diziendo que no son a ello obligados, a cuya causa no se sirven las dichas yglesias según e como deven. Suplicamos a V.M. mande a los dichos pueblos que guarden la costumbre que en los dichos treynta años han tenido de pagar los dichos sacristanes, reservándoles su derecho a salvo, sy alguno pretende tener, para que lo pidan como vieren que les cumple, porque, de otra manera, las yglesias no estarían servidas e se recrecería mucho perjuizio e daño, en lo qual V.M. hará servicio a Dios e nosotros recibiremos merced.*

*Al vicario de Caravaca, comisión que, llamadas las partes, aya ynformación de la costumbre y aquélla haga guardar, syn embargo de qualquier apelación e en quanto a la propiedad, que en el Consejo se les hará justicia.*

*Al gobernador o su teniente de Caravaca.*

1529/07/05. Toledo

Provisión a los visitadores de la provincia de Castilla: Ginés Martínez, freile de la Orden, expuso que en el término de Moratalla había dos ermitas, una de Jesucristo y otra de Santa Quiteria, que carecían de legítimo poseedor, solicitando se le concediese la administración de las mismas.

Comisión a los visitadores de hacer información y darla cerrada y sellada a la parte.

Conde. Lcdos. Alarcón y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

*En Madrid, a XXIII. de nobiembre de .MDXXIX. años se despachó otra del mismo thenor, firmada del conde e Alarcón e Perero e Sarmiento, dirigida a Rodrigo de Monterroso, cura de Cehegin.*

[en el mismo legajo, el escrito de Ginés, solicitando dicha administración].

1529/07/09. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: ante la denuncia de los curas del Valle de Ricote, sobre el pago del salario de los sacristanes, dan comisión para averiguar la costumbre y les hagan guardarla, reservando su derecho a los concejos a reclamar lo que crean conveniente.

Conde. Lcdos. Alarcón y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/07/26. Toledo

Provisión a Diego de Ribera, comendador de Cieza, a Cristóbal de Santisteban, comendador de Biedma, y a Álvaro de Lugo, caballero de la Orden: les dan comisión para entender en el pleito entre Lope de Ureña, vecino de Valladolid, y don Juan de Castilla, comendador de la Puebla de Sancho Pérez, por una deuda documentada en un conocimiento a favor de Ureña.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/07/27. Toledo

Provisión a los visitadores de la Provincia: el beneficiado Francisco de Santa Ana, freile de la Orden y cura de Socovos, expuso que en la anterior visita los reformadores vieron cierta información sobre heredades que dicho beneficio tenía perdidas y enajenadas en poder de la iglesia parroquial, adjudicando al beneficio una heredad pequeña para hacer huerto, de acuerdo con un mandamiento que dieron, ahora presentado ante el Consejo, pidiendo se lo aprobasen.

Comisión para que lo vean y lo determinen, de modo que nadie vaya a quejarse.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/07/30. Toledo

Provisión al alcalde mayor del partido de la villa de Caravaca: Martín de Robles, vecino de la villa, expuso que él había sido condenado por el Consejo a 10 años de destierro de la villa de Caravaca y su bailía, luego ganó una cédula alzándole el destierro; Diego de Mesa y sus consortes consiguieron la revocación de dicha cédula; luego Robles ganó otra cédula, ordenando guardar la primera; por ello Robles fue acusado por Mesa ante el bachiller Garci López de Sevilla, alegando que la primera cédula la había ganado con relación falsa y que había quebrantado el destierro impuesto, de modo que el alcalde mayor le condenó a que cumplierse los 10 años de destierro más otros dos y a pena de 5.000 mrs.; apeló ante el Consejo, y el proceso en ese grado está concluso, habiendo alegado que no podía entender el alcalde mayor en el caso de quebrantamiento de destierro. Suplicaba que se le alzase el destierro de los 10 años y que se ordenase al bachiller no proceder contra él.

Comisión al alcalde mayor de enviar relación de los motivos que tuvo para proceder contra Robles.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/07/30. Toledo

Provisión incitativa al gobernador de Montiel y a su teniente en Caravaca: Martín de Robles expone que él había suplicado le mandasen alzar el destierro en que fue condenado, mandando hacerse información, en la que sus contrarios, Pedro Muñoz, Diego de Mesa y consortes, presentaron por testigos a Gonzalo Miravete, Juan Gil, Juan Aznar el viejo, Mateo de Segovia, Escalante, Sancho Minarro, Antón López, Juan de Robles el viejo, Juan de Robles el mozo y Pedro Jiménez, todos vecinos de Caravaca, que perjuraron y no dijeron verdad en sus deposiciones. Suplicaba que les condenase por ello.

Comisión al gobernador para que, oídas las partes, falle de modo que nadie se queje.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/07/31. Toledo [tachado 1539]

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Diego Hernández barbero, vecino de esa villa, expuso que era hábil y suficiente en el oficio de cirujano, y con experiencia, que como no había protomédicos en la villa ante quien examinarse y le sería muy costoso acudir a ello a la Corte, solicita que le hiciese examinar para poder hacer libremente *todas las curas de cirugía*.

Comisión al gobernador para que tome dos personas de ciencia y conciencia y lo examinen, y, si hallaren que es hábil y suficiente, le permitan usar dicho oficio.

Conde. Lcdos. Salmerón [sic] y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/07/31. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez y comendador de Caravaca y Cehegín, había expuesto que *de las sentencias que los alcaldes hordinarios de las dichas villas dan en los pleytos e cabsas que antellos penden se apea para antel alcalde de las alçadas que dicho comendador tiene puesto en la dicha su encomienda, e que algunos de los alcaldes mayores que han sido del dicho partido diz que no consienten que del dicho alcalde de alçadas se apele para ante los del dicho mi Consejo, antes diz que han rescibido e resciben todas las apelaciones que han ydo e van antellos, e que, si a lo susodicho se oviese de dar lugar, diz que muchas vezes podría aver tres sentencias conformes e que no quedaría grado para ante los del dicho mi Consejo, e que, sy asy oviese de pasar, diz que los vezinos de la dicha su encomienda rescibirían mucho agravio e daño. Por ende, que me suplicava e pedía por merced vos mandase que no os entremetiésedes a conocer de pleito alguno de los que sentenciare e determinare el dicho alcalde de alçadas e dexádes venir libremente las apelaciones que dellas se ynterpusieren ante los del dicho mi Consejo, sin poner en ello embargo ni ynpedimiento alguno.*

Así se lo ordenan al gobernador, pero si tuviera alguna razón a su favor, que les envíe relación firmada de su nombre, para ellos proveer.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/07/31. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en el partido de Caravaca: Galaz Noguero, vecino de esa villa, por sí y en nombre de Juan de Reina, Rodrigo de Jerez, Miguel de Reina, Ginés Miravete y otros consortes, todos de Caravaca, expuso que *en la provisión que del dicho oficio os mandé dar mandé que tomádes residencia al licenciado Gregorio de Valdés, mi juez de residencia que fue del dicho partido, e a sus lugartenientes e oficiales, por cierto término y en cierta forma*; Valdés tuvo de alcalde mayor de Caravaca al bachiller Garci López de Sevilla, el cual *hizo muchos agravios e synjusticias a los dichos Galaz Noguero e sus consortes e a otros muchos vezinos de las villas e lugares del dicho partido, e que antes que el dicho bachiller acabase de haser su residencia*

*ni se sentenciase cosa alguna della, diz que se fue y absentó del dicho partido, de cuya cabsa diz que los dichos Galaz Noguero e sus consortes no han podido alcançar cumplimiento de justicia.* Suplican que manden al bachiller comparecer personalmente ante el Consejo a terminar de rendir su residencia, sin que pudiese ocupar otro oficio hasta tanto que no lo hiciese.

Comisión de enviar relación de lo sucedido.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.152 (RGS, O.S., 08/1529):

1529/08/00

Para el comendador mayor:

...

*Los diez mill de Monterroso, dize el tesorero Alonso Gutiérrez que no caben en él ni los puede pagar.*

1529/08/02. Toledo

Provisión a don Alonso Fajardo, comendador de Moratalla, a su merino o mampostero de la encomienda: el concejo de la villa había denunciado que el comendador les pide las penas y calumnias pertenecientes a la encomienda, incluso pasado el plazo para pedir las, contra lo dispuesto en ley capitular.

Orden de ver la ley y cumplirla, y encargo a las justicias de hacerle cumplir la ley, si fuere remiso.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/08/03. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel, Diego Ruiz de Solís: el concejo de Moratalla expuso que trataba cierto proceso ante el Consejo con don Alonso Fajardo, comendador de la villa, *sobre la manera del dezmar en las cosas que no llegan a diez e que por razón del dicho pleito diz que ha ynjurado e deshonrrado a los alcaldes e regidores de la dicha villa e a muchos vezinos della, diciendo que si syguen el dicho pleito que les ha de haser cortar las piernas e otras muchas amenazas, de cuya cabsa diz que muchos vezinos de la dicha villa han publicado [que] no quieren seguir el dicho pleito, syno pagar el dicho diezmo de la manera que el dicho comendador lo pidiere, por lo qual diz que el dicho comendador ha caydo e yncurrido en grandes e graves penas civiles e criminales en derecho establezidas.*

Comisión al gobernador para realizar información sobre el caso, dándola firmada, cerrada y sellada a la parte, a su costa.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/08/03. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de Moratalla se recelaba de don Alonso Fajardo, comendador de dicha villa, de sus hombres y criados y paniaguados, *que por odio e enemistad que les tiene porque siguen su justicia en cierto pleito que tratan con el dicho comendador sobre la manera del dezmar en las cosas que no llegan a diez, los matarán o lisiarán o herirán o les harán otros males e daños e desaguyados en sus personas o bienes.* Solicitan carta de seguro y amparo.

Así se lo otorgan, mandándolo pregonar para conocimiento público.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/08/03. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de Moratalla había denunciado ante el Consejo que el comendador don Alonso Fajardo había tenido mucha renta de pan de su encomienda, y que había vendido hasta 2.000 fanegas de pan para llevar al Reino de Valencia, del cual los vecinos tienen mucha necesidad.

Acuerdan ordenar al gobernador que se informe sobre dichas circunstancias y, si hallare que es cierto lo denunciado, que obliguen al comendador a vender a los vecinos por el tanto lo que quisieren, y el resto se le permita sacar a las personas que lo compraron, salvo para fuera de los Reinos.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/08/04. Toledo

Provisión al concejo de Moratalla: tras insertar provisión del Consejo de la Orden, firmada por los Reyes Católicos (Segovia, 27/08/1494), dada a petición del comendador de entonces, Diego de Soto, sobre sus derechos en la encomienda (posadas, penas de fuegos, barroscos y cuerdas de alumbre), mandando darle posadas y pagarle las dichas penas; ahora don Alonso Fajardo pide que se guarde dicha provisión.

Orden al concejo de ver dicha provisión y guardarla.  
Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/08/04. Toledo

Provisión al concejo de Moratalla: el comendador de la villa, don Alonso Fajardo, expuso que por establecimiento de la Orden está dispuesto que cuando algunas personas trajesen a vender mantenimientos a territorio de la Orden, primero den cuenta al comendador o a su alcaide, antes que al resto de la gente; denuncia que de pocos días acá, la villa entiende que sólo se refiere a mercancías traídas por forasteros, no por los vecinos (dice que inserta la ley, pero sólo trae el apunte).

Orden de ver la ley y cumplirla, encareciendo al gobernador que les compela a ello si fueren remisos.  
Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/08/17. Toledo

Provisión al alcalde mayor del partido de la villa de Caravaca: Diego de Mesa, vecino de la villa, había presentado ante el Consejo una petición (inserta), denunciando que Fernando de Robles, también vecino, *hombre syn letras*, aboga y redacta escritos y defiende causas civiles y criminales, *y es cabsa de aumentación de pleytos e como carece de ciencia, los más de los pleytos en que entiende van tan mal fundados que es cabsa que las partes, después de aver gastado en ellos, no alcancen justicia, por no las saber pedir ni alegar el dicho Fernando de Robles*; ya le habían mandado una provisión prohibiéndole ejercer, por lo que ahora suplica que se ordene al alcalde mayor que intervenga y se lo impida.

Comisión al alcalde mayor de fallar, oídas las partes, de modo que no haya quejas.  
Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/08/19. Toledo

Provisión al vicario de Caravaca: Alonso López, procurador del concejo de Moratalla, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra el concejo y a favor del comendador, don Alonso Fajardo, por dicho vicario, *en que en efeto rescibistes a anbas partes a prueba sobre cierto artículo de posesyón, diz que deviendo rescibir en lo tocante a la propiedad*. Concluidos los autos del grado, dieron un auto (inserto, Toledo, 17/08/1529), por el que remitian al vicario el conocimiento del asunto para que dicte justicia; a petición del comendador, acuerdan darle esta provisión para que el vicario la cumpla.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/08/21. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Lope Álvarez, escribano y notario público, vecino de Moratalla, expuso que el concejo de ésta le había nombrado escribano de cabildo vitaliciamente, según escritura presentada ante el Consejo para que la confirmase.

Comisión al gobernador para hacer información de la costumbre existente en el pueblo sobre el tema, si lo había ejercido el cargo sin contradicción, si se perjudicaba a alguien, etc., dándola cerrada y sellada a la parte.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/08/23. Toledo\*

Provisión a Diego Ruiz de Solís, gobernador de Montiel y a sus alcaldes mayores *en los partidos del Campo de Montiel e Syerras e Baylía de Caravaca*: por cuanto en el Consejo se seguían procesos contra los implicados en las alteraciones de las Comunidades, en distintos grados, algunos ya condenados a muerte y pecuniarias por el gobernador Gómez Mexía de Figueroa y su alcalde mayor en las Sierras y Bailía de Caravaca, bachiller Ruiz, etc., y teniendo en cuenta cédula real de perdón (inserta: Zaragoza, 18/04/1529), les perdona y reparte las composiciones por pueblos y personas.

Siguen nóminas de pueblos, personas y composiciones a pagar a Sancho de Paz por cada cual.  
Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero

1529/08/23. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Diego de Ribera, comendador de Cieza, expu-

---

\* He editado este documento en mi trabajo "Las composiciones pagadas por los comuneros santiaguistas de la Gobernación del Campo de Montiel en 1529", *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, Madrid, 2010, II, pp. 627-652.

so que había tenido 13 años por mayordomo de su encomienda a su criado Pedro de las Cosas, habiéndole quitado el cargo año y medio atrás, así por haberle dado mala cuenta como por estar amancebado públicamente; luego de su cese, ha permanecido en la villa con su manceba y con los hijos que ha tenido con ella, *persuadiendo a los vezinos de la dicha villa a que hagan muchas cosas en daño e perjuizio de la dicha su encomienda e de las preheminiencias e rentas e derechos della*; le ha reconvenido sobre su pecado y sus malas prácticas, pero ha hecho caso omiso. Solicita se le castigue y se le destierre a 5 leguas alrededor de la villa.

Comisión al gobernador para fallar en ambos casos, amancebamiento e incitaciones a los vecinos, de modo que no se agravie a nadie y nadie acuda a quejarse.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.153 (RGS, O.S., 09/1529):

1529/09/09. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el comendador don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, expuso que, de acuerdo con los Establecimientos de la Orden, todos los comendadores pueden poner en sus encomiendas alcaldes de alzadas, que conocen en apelación de causas civiles; él tiene puesto uno en dicha villa, pero algunos alcaldes mayores del partido se lo han impedido y perturbado, reclamando las apelaciones de las causas vistas por los alcaldes ordinarios.

Así se lo ordenan respetar.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.154 (RGS, O.S., 10/1529):

1529/10/11. Madrid

Provisión a Diego de Ribera, comendador de Cieza: comisión para tomar cuenta a los depositarios del dinero adjudicado en las obras del claustro, portería y oficinas del monasterio de Santa Cruz de Valladolid: Cristóbal de Santisteban, comendador de Biedma, y maestro Miguel de Cisneros, administrador de dicho monasterio, a petición de éstos, una vez consumido todo. Debía comprobar la calidad de la obra.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/10/14. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Diego Cobarro, vecino de Abarán, expuso que aquél le había preso por cierto delito y llevado así por las villas que visitaba, contra la ley capitular.

Orden de verla y cumplirla.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/10/20. Madrid

Requisitoria a las justicias de Burgos y demás lugares del Reino, sobre pleito tratado ante el Consejo, demandante Francisco de Lerma Polanco, mercader, vecino de Burgos, contra don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez y comendador de Caravaca, que le debía según una obligación suya un millón de mrs.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/10/23. Madrid

Cédula del Consejo: mandan a su secretario, Francisco Guerrero, que los 64.475 mrs. que por su mandado le había entregado Alonso de Buytrago, vecino de Villanueva de la Fuente, de los que el gobernador del partido, Diego Ruiz de Solís, hizo cobrar de ciertos vecinos de la dicha gobernación de las composiciones por las alteraciones de las Comunidades, los pague a Francisco Gallego, Alonso de Robles y Gonzalo de Palencia, que en ese momento estaban en la Corte, entendiéndose en ese caso, tomando su carta de pago.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/10/25. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Ginés Tomás, vecino de Lorquí, expuso *que a él le fue opuesto ser culpante en la muerte de Pedro de Borrozcút*, en su ausencia, y fue condenado a muerte por ello; luego los padres del difunto le perdonaron, dándose luego una provisión remitiéndole la culpa, a pesar de lo cual el gobernador procede contra él en dicha causa.

Le ordenan que vea la carta de perdón y, oídas las partes, falle sin dilación, de modo que nadie acuda a quejarse.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

En el día, provisión al gobernador para que remita a los alcaldes ordinarios de Lorquí la persona de Ginés Tomás, al que llevaba preso en su deambular por las villas que iba visitando, en contra de la ley capitular, mencionada pero no inserta.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/10/27. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel: por otra provisión anterior le había mandado, a petición del marqués de los Vélez, comendador de Caravaca, que se informase con maestros juramentados de las reparaciones necesarias en la fortaleza de esa villa, en cuya información no constaba cuál de las reparaciones era más urgente ni de qué materiales debía realizarse, acordaron que dicho gobernador vuelva a hacer la información personalmente con maestros.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.155 (RGS, O.S., 11/1529):

[1529/11/18. Madrid] (al dorso de la provisión del día 29)

Provisión a Diego de Ribera, comendador de Cieza: Pedro de Carranza, vecino de Valladolid, había hecho relación en el Consejo de Órdenes diciendo que el obispo de Osmá, padre de don Gutierre de Fonseca, vecino de Toro, había tratado pleito ante la Chancillería con doña María de Zúñiga, ya difunta, fundadora del monasterio de Santa Cruz, de dicha villa, sobre ciertas casas y suelos de corral de la Copera de la dicha villa; en sentencias de vista y revista los oidores adjudicaron esas propiedades al obispo y sus herederos; por muerte del obispo, sucedió en la propiedad de esas casas su hijo, Carranza, pero durante la pendencia Zúñiga había dado las casas a censo a ciertos inquilinos, dejando las cartas de censo, a su muerte, a las monjas de dicho monasterio, las cuales se niegan a entregarlas a la parte, como han sido requeridas, con lo que los inquilinos *se llaman a posesión contra el tenor e forma de la executoria que sobre lo susodicho tiene*.

Comisión a Ribera para resolver el incidente (incompleto y tachado).

[1529/11/23. Madrid]

Provisión al gobernador de Montiel, a petición del marqués de los Vélez, que había denunciado el mal estado de la fortaleza de Caravaca, para que realice información de los reparos necesarios, dando la información a la parte, cerrada y sellada, a su costa. (incompleto y tachado).

1529/11/23. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: don Enrique Enríquez, comendador del Valle de Ricote, había presentado petición diciendo que algunos de los vecinos, moros nuevamente convertidos al cristianismo, no diezman por la miel y la cera que cogen, trayéndolas de noche de los colmenares, sin manifestarla; suplica que no las saquen de los colmenares sin manifestarla, para poder coger correctamente los diezmos. También denuncia que dichos nuevos conversos llevan fuera su uva, dando a los arrendatarios medio real por cada carga, en lugar del diezmo; suplica se dé otra provisión para que manifiesten la uva que sacan y cargan a los arrendatarios, so pena de pérdida de todo. También pide que paguen diezmo de caza y pesca, como está mandado por las leyes y establecimientos de la Orden. También suplique se guarde la costumbre existente en la encomienda para que alcaldes mayores y ordinarios ejecuten de acuerdo con las copias que presentase el comendador sobre derechos, diezmos y otras cosas debidas a la Orden o al comendador, a fin de evitarles tantos gastos. Así mismo, pedía que pues querían él y sus arrendatarios hacer hornos de pan cocer en las villas de la encomienda, que los concejos les asignen lugares para ello, y si se negaren que ellos mismos los elijan.

Comisión al gobernador para determinar esas peticiones, de modo que nadie acuda a quejarse ante ellos.

Conde. Alarcón, Luján, Pereiro, Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/11/23. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: don Enrique Enríquez, comendador de Ricote, había presentado por procurador dos peticiones:

1ª) *dize que a cabsa que los vezinos de las villas e lugares de la dicha encomienda son christianos nuevamente convertidos, personas sospechosas, an sydo e son muy malos dezmadores, e de cada dia se a visto e vehe por espiriencia que an fecho e hazen muchos fraudes y encubiertas, e buscan e procuran e tienen muchas formas e maneras para encubrir y defraudar y no pagar los diezmos derechamente, como deven e son obligados e lo deven haser los buenos christianos; porque sabrá V.M. que en la dicha encomienda los dichos christianos nuevos cojen e crian seda en capullo y quando ya está la seda acabada de criar la abaxan de las bojas donde está e cogen del capullo e filan la seda, syn lo ver ni llamar para ello, por el procurador del dicho comendador o sus arrendadores*

para que tomen y resciban y cobren su diezmo y sepan cómo y cuánto es lo que ay e deven pagar del dicho diezmo, y esconden el dicho capullo y después que han hecho esto, muestran e diezman lo que quieren, y desta manera se fazen y cometen las dichas encubiertas y fraudes y cabtelas, a fin de defraudar y encubrir los dichos diezmos al dicho comendador ...y, aunque sobrello se sacan cartas descomunió, como los dichos christianos nuevos no sienten bien de las cosas de la fee, no aprovecha nada ni les pone temor para les refrenar de faser lo susodicho. Suplica que se ordene que cuando bajasen y quitasen el capullo de las bojas, les llamen para estar presentes cuando lo *desenboguen* y pesen, pagando lo debido; y que al tiempo de dezmar en las casas donde se cría la seda juren que no hay más seda de la manifestada, y que si la hubiere la hayan por perdida.

2ª) También con la pase cometen fraude, pues cuando la sacan de los sequeros y la llevan a casa, la comen o la venden sin comunicarlo al comendador, de modo que si uno coge 20 o 30 quintales de pasas, cuando llega a dezmar dice que sólo tiene 15. Solicita que la pesen antes de que la metan en sus casas y si encubrieren algo, que lo hayan por perdido.

Comisión al gobernador para fallarlo brevemente, oídas las partes, de modo que no haya quejas.

Conde. Alarcón, Luján, Pereiro, Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/11/23. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: don Enrique Enríquez, comendador de Ricote, expuso que los vecinos de sus villas tienen muchas eras para tallar y coger sus panes, unas muy apartadas de otras, y todos a un tiempo lo vienen a limpiar y medirlo, de modo que el comendador y sus hombres no pueden estar presentes simultáneamente, siendo costoso nombrar un fiel para controlarlo. Solicita se les obligue a traer a trillar su pan a una o dos eras que estén cercanas para poder controlarlos. Realizaban muchos fraudes y encubiertas, *porque acaece e se ha visto e sabido que los dichos christianos nuevos o la mayor parte dellos no manifiestan ni se puede saber la verdad entrellos ... porque con ellos no basta lo que está proveydo e mandado por leyes capitulares de esta Orden.*

Orden de ver la ley capitular del caso y observarla y hacerla cumplir.

Conde. Alarcón, Luján, Pereiro, Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/11/25. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: don Enrique Enríquez, comendador de Ricote, expuso que trataba pleito con el concejo de Abarán ante el gobernador, *sobre razón de la dehesa e término de la Raza*, que estaba concluso hacía tiempo, pero a pesar de haber sido requerido para ello, no ha querido determinarlo.

Orden de determinarlo en 6 días, si está concluso para sentencia interlocutoria, y en 20 días, si lo está para sentencia definitiva, de acuerdo con la ley real; si no estuviera concluso, que lo determine brevemente, sin dilaciones.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/11/25. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Francisco Vázquez, alcaide de Valderricote, en nombre del comendador don Enrique Enríquez, denuncia que él tenía de tiempo inmemorial la dehesa de la Raja en dicho Valle, la cual tenía arrendada para los ganados de Pedro Muñoz, vecino de Caravaca; los de Abarán, diciendo que era de su propiedad, habían acudido a mano armada, habían expulsado el ganado del arrendatario y habían metido el de las personas a quienes ellos habían arrendado la dehesa; se había seguido proceso ante el alcalde mayor de Caravaca, pero quedaba por sentenciar, pues el alcalde mayor no lo quería hacer, poniendo excusas y dilaciones. Apoyándose en esta circunstancia, el concejo de Abarán había vuelto a arrendar dicha dehesa. Solicita se envíe pesquisador para que les restituya la dehesa.

Comisión al gobernador para determinarlo brevemente, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/11/29. Madrid

Provisión a Juan de Venero, escribano de la audiencia de la gobernación de Montiel: el Lcdo. Francisco de Valdemoro, procurador de Francisca Jiménez, mujer de Juan Madero, vecina de Abarán, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra ella por el gobernador del partido, que la mandó prender por hallarla culpable de cierto delito que le había sido opuesto por Pascual Quintero.

Orden de darle traslado, cerrado y sellado, del proceso, de forma que haga fe, pagándole sus derechos.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.156 (RGS, O.S., 12/1529):

1529/12/00

Cédula de la Reina: Juan Suárez, hijo de Pedro Sánchez de la Parra, vecino de Yeste, le había expuesto que él

había sido condenado por Francisco de Bustos, alcalde mayor del partido de las Sierras de Segura, a destierro de 3 años de la villa de Yeste y su término, además de otras penas, solicitando se le alzase el destierro, por ser persona pobre y estar pasando necesidad su mujer.

Orden de alzarle el destierro [faltan fecha y firmas].

1529/12/00

Sentencia en suplicación por comisión del Consejo del proceso contra Francisco Handín, María Preciosa, mujer, y sus hijos, por la muerte de Diego Gómez, seguida por el hijo de éste, Juan Gómez, todos vecinos de Abarán: revocan la sentencia previa, condenándoles a 2 años de destierro del Valle de Ricote, so pena de cumplirlo doblado por la primera vez y perpetuo por la segunda, en 17.000 mrs. para el querellante y otros 3.000 para decir misas por el alma del difunto, dichas en las iglesias del Valle, por el maestro Torres, cura de la villa de Ricote.

Guevara y Acuña, Alarcón y Pereiro.

En el legajo siguiente, alguien innominado se presenta como fiador del pago de las penas pecuniarias impuestas a los reos, Alonso Handín, preso en la cárcel pública de Madrid, y su mujer e hijos (Francisco Handín y María Preciosa), presos en ciertas casas de Cieza, pagándole las penas y las costas al maestro Torres, cura de Ricote, en plazo en blanco (incompleto).

1529/12/01. Madrid

Provisión (carta acordada) al gobernador de Montiel: a petición del concejo de La Membrilla, *que las probanzas que se ovieren de hazer en La Menbrilla en cabsas ceviles pasen ante el escrivano público della e que en lo que toca a las creminales que él no pudiere hazer por estar ocupado, las oviere de cometer; que en tal caso las cometa a los alcaldes de la dicha villa e que pasen ante el escrivano della, e que si alguno recusare al tal escrivano, que se le dé aconpañado, conforme a la ley.*

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

A petición de los concejos de la encomienda y valle de Ricote, en Madrid, 05/03/1529, firmada Clavero. Luján, Pereiro y Sarmiento (sólo la cita).

A petición del concejo de Cieza, en Madrid, 01/04/1530, firmada Conde. Alarcón, Pereiro y Sarmiento (sólo la cita).

Idem, a petición del concejo de Lorquí (sólo la cita).

A petición del concejo de Cehegín, en Madrid, a 06/10/1533, firmada Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento (sólo la cita).

A petición del concejo de Letur, en Madrid, a 29/01/1534, firmada de los mismos (sólo la cita).

A petición del concejo de Liétor, en Madrid, a 22/01/1535, firmada Conde. Lcdos. Luján, Anaya y Álava (sólo la cita).

1529/12/17. Madrid

Provisión de receptoría a todas las justicias: ante el Consejo se seguía proceso en grado de apelación entre Juan de Mora, apelante, y Juan Martínez Temblador, apelado, vecinos de Caravaca, en el que las partes habían sido recibidas a prueba, asignándoseles plazo de 60 días, a contar desde el 17/12/1529; Mora había expuesto que quería aprovecharse de las deposiciones de testigos de la zona, a los que sería costoso traer a la Corte.

Orden a las justicias de realizar las probanzas solicitadas por la parte, en la forma debida, dando a la parte la información cerrada y sellada, a su costa.

Conde. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/12/22. Madrid

Provisión a Diego López de Torremocha, comendador de la Cámara de los privilegios: el concejo de Caravaca les había expuesto cómo ellos habían nombrado juez de términos al Lcdo. Portero, de acuerdo con la ley de Toledo, sobre las disputas de ellos con Huéscar y Calasparra; en el archivo de la Orden había ciertos privilegios, escrituras y amojonamientos hechos que ellos querían presentar en dichos procesos.

Orden de dar traslado de todos los documentos a los peticionarios, pagando éstos los derechos, además de la persona que los lleve desde la Cámara al Consejo, para que éste provea.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/12/22. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Salvador García, Juan de Alcázar, Carlos de Moya, Gutierre de Robles, Ginés Pérez, Pedro López, Ginés Marín, García Ruiz y Luis de Aranda, vecinos de Caravaca, expusieron que el bachiller Martín Ortiz, pesquisidor sobre la muerte de Juan de Montealegre, procedió contra ellos en rebeldía, condenándoles en penas corporales, salarios y costas, por creerlos implicados en el homi-

cidio, siendo inocentes, e que por ser el dicho mi pesquisidor persona regurosa y a ellos muy odioso, no se atrevieron a presentar ante él, temiendo no le guardaría justicia; ahora han pasado los plazos y quieren purgar su inocencia y dar sus descargos, pero por ser pobres solicitaban se cometiera la causa al gobernador, a fin de no tener que comparecer ante el Consejo, lo que les sería gravoso.

Comisión al gobernador de determinarlo brevemente, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/12/23. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Alonso Marqués, vecino de Abarán, expuso que por mandato del gobernador fue preso Diego Cobarro, vecino de dicha villa, sobre la muerte de Francisco Marqués, hermano del peticionario, e que llevándolo preso el alguazil de la villa de Lyétor, diz que salieron al campo por donde yvan doze o quinze personas, parientes e amigos del dicho Diego Cobarro, e que por fuerça e contra la voluntad del dicho alguazil, se lo quitaron e tomaron e sacaron de la dicha presión en que yva, e se fueron e absentaron todos. Solicitaba un pesquisidor que castigase a los culpables.

Comisión al gobernador de prender los cuerpos y secuestrar los bienes de los inculpados y, oídas las partes, determinar el caso, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.157 (RGS, O.S., 01/1530):

1530/01/10. Madrid

Provisión al freile Francisco Martínez, vicario de Caravaca: Simón García, vecino de Liétor, había denunciado que Diego de Alcantud, clérigo y cura de la villa, es persona escandalosa y desservidor de Dios y del Rey y estorvador de la execución de la justicia, entremetiéndose en lo que a su oficio no es lícito ni le conviene, porque estando los alcaldes hordinarios en su abdiencia, va el dicho Diego de Alcantud cura y les dize que lo que hazen y mandan en su oficio de alcaldes no es bien mandado, esto porque toca a los parientes del dicho cura, el qual tiene muchos en la dicha villa, y con favor de los dichos sus parientes, dándole favor para ello y favoreciéndose ellos con él y él con ellos, tienen la dicha villa destruyda e disipada de paz, así en total destruymiento, porque es necesario V.M. mande remediar y remedie en manera que lo susodicho no pase adelante y la villa esté en paz e sosiego. Otrosí, dize que el dicho Diego de Alcantud tiene manceba pública e hijos en ella y por favor de parientes que tiene muchos, le dan lugar a ello...; solicita dé comisión al bachiller Campos, clérigo de la Orden, estante en Moratalla, para que haga información.

Comisión al vicario para que realice información y, si hallase culpable al clérigo, le haga comparecer en plazo que le asigne ante el prior de Uclés, para quedar recluso en el mismo, mandando éste testimonio en 10 días de dicha presentación; que realice su comisión en 12 días y lleve de salario 136 mrs. diarios, a costa de Alcantud, si fuere culpable, si no, que lo comunique al Consejo para que éste se los mande pagar; si fuere culpable que designe en su lugar persona que sirva el oficio, cobrando los frutos y rentas pertenecientes; que envíe al Consejo la información firmada, cerrada y sellada, para proveer.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/01/22. Madrid

Provisión al vicario de Caravaca: el bachiller Francisco de Santana, freile de la Orden y cura de Socovos, expuso que la dicha villa es poblada de christianos nuevamente convertidos de moros a nuestra santa fee católica e que de cabsa que él es el primero beneficiado que en la dicha villa ha avido, diz que no ay en ella sacristán propio, sino solamente un moço que tiene que sirve en la dicha yglesia, de modo que, si eso siguiera así, se asentaría costumbre de que el sacristán es puesto y pagado por el cura, lo cual no podría sostenerse por la cortedad de las rentas del beneficio. Solicita que haya sacristán a sueldo del concejo, como se acostumbra en los pueblos comarcanos, pagándole el concejo la cuarta parte del pan, vino y cera que se ofreciere en la iglesia.

Comisión al vicario para informarse, proveyendo de sacristán que sea hábil y suficiente.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/01/31. Madrid

Provisión a don Alonso Fajardo, comendador de Moratalla, y a Alonso Fernández, vecino de dicha villa: el procurador de don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez y comendador de Caravaca, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada a favor de aquéllos y en contra del marqués por el vicario de Caravaca, Francisco Martínez, por la que absolvía a Alonso Fernández de cierta demanda puesta contra él por el marqués por el diezmo de los corderos, queso y lana, que declaró pertenecientes al comendador de Moratalla.

Emplazamiento a comparecer en 15 días a la parte y en 6 al escribano para dar compulsa.  
Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.158 (RGS, O. S., 02/1530):

1530/02/03. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Juan de Mondragón expuso que él fue alguacil del partido por el juez de residencia, Lcdo. Gregorio de Valdés, el cual condenó a muerte a Pedro García de Neyra, vecino de Letur, y dio su mandamiento para que Mondragón como alguacil ejecutase dicha sentencia, y así la ejecutó, luego Miguel Sánchez, padre del reo, citó a Mondragón ante el provisor del obispado de Cartagena, alegando que su hijo era clérigo de corona; el provisor lo procesó en rebeldía hasta excomulgarlo; el gobernador procedió contra el excomulgado y le tuvo en prisión 6 meses hasta que le sentenció dándole por libre, con condición que en 60 días trajese absolución de la excomunión, y no lo soltó hasta dar fiadores de que traería dicha absolución; como no la ha traído, de nuevo procede contra él y sus fiadores. Solicita se le mande que no proceda.

Orden de enviar en 12 días al Consejo con persona de confianza el proceso completo, original, con todos los autos relativos al caso para que ellos provean, sin que el escribano lleve nada.

El clavero don Hernando de Córdoba. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/02/03. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Juan de Raya, en nombre del Común del Campo de Montiel, expuso que en dicho Campo celebran mesta el día de San Miguel de septiembre, *e así mismo en la Bailía de Carabaca y en las Syerras de Segura y en otras partes y lugares de la dicha gobernación de dicho Campo de Montiel y su partido se hazen otras mestas, y acaece muchas vezes que, si en el mismo día que se hazen las dichas mestas, no parece ni se avirigua quién son los dueños del ganado mesteño, los comendadores de los lugares donde se hazen las dichas mestas e sus alcajdes y hazedores y otras personas toman luego por mostrenco el dicho ganado mesteño e lo reparten entre sí, syn esperar ni aguardar el tiempo que las leyes destos Reynos e leyes capitulares mandan que se guarde el dicho ganado mesteño*, quedándose los aunque comparezcan a buscarlos uno o dos días después; solicitan que se respete el plazo de un año, dispuesto por la ley.

Comisión a aquél para determinarlo, oídas las partes, brevemente.

Clavero. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

En el mismo día y firmas, Raya solicita que los de Albaladejo de los Freiles no celebren mesta apartada de la del Común, al que pertenecen, contra las ordenanzas del mismo y costumbre inmemorial.

1530/02/09. Madrid

Provisión de comisión al vicario de Caravaca, Francisco Martínez: Gonzalo de Palencia, vecino de Liétor, se había quejado que durante las Comunidades, estando él ausente, tomaron y ocuparon sus bienes muebles y raíces muchas personas, en especial, un huerto, en término de la villa (lindes: huerta que solía ser de la suegra de Esteban Rodríguez, de una parte, y de la otra, el camino de *Alfaxete* y el camino de los Albercones), se lo tenía usurpado Diego de Alcantud, clérigo beneficiado de la villa y freile de la Orden, *el qual, aunque por mi a sido requerido que me la dé y entregue, por ser como es mía, no lo ha querido ni quiere faser; e por ser como es clérigo e freyre de la dicha Horden e por esta razón persona poderosa, no lo puedo convenir ante ningund juez seglar, ni puedo con él alcançar justicia...*, *aviendo seydo dado un perdón tan general, qual V.A. dio, por el qual manda ser restituydas qualesquier cosas e bienes mal y aun bien tomados en el dicho tiempo de las dichas Alteraciones y por cabsa dellas.*

Comisión al vicario para hacer entero cumplimiento de justicia, brevemente.

Clavero. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/02/14. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel, a sus tenientes y a los oficiales concejiles de las villas de su partido: los vicarios y curas del partido se habían quejado de que ellos tenían costumbre de llevar la cuarta parte de los que los vecinos de esos lugares dan de cualesquier bulas, indulgencias y gracias que se predicán en las mismas, con la cual complementan sus ingresos, que suelen ser magros; ahora hace pocos días cuando se han predicado bulas de redención de cautivos, los receptores de las mismas no les quieren abonar dicha cuarta parte.

Comisión a aquéllos de poner en depósito la cuarta parte de dichas bulas ahora predicadas, sin acudir con ella a nadie, en tanto el caso es determinado en el Consejo.

Clavero. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

En Madrid, a 02/04/1530, otra similar a petición de los vicarios y curas de la Orden en el obispado de Cartagena, firmada Conde. Alarcón, Luján, Pereiro y Sarmiento (sólo la cita).

1530/02/18. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel y a su teniente en Caravaca: Alonso de Robles, vecino de esa villa, expuso que en el término de la dicha villa está un pedazo de tierra, a do dizen el Navazo, junto al mojón de Moratalla, que podrá ser de senbradura quarenta hanegadas, que no las aprovecha nadie, e que el concejo de la dicha villa acostunbra hazer donaciones a los vezinos della de semejantes tierras, e por traellas con mejor título, suplica le hagan merced de las mismas por juro de heredad.

Comisión a la justicia de realizar información y darla al peticionario cerrada y sellada para ellos proveerlo.

Clavero. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/02/24. Madrid

Provisión de emplazamiento a Hernán Pérez, vecino de Letur: Francisco Muñoz, curador de Juan Galera y de Catalina, Isabel y María, hijos del difunto Juan Jiménez, también vecinos, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada a favor de aquél y contra sus menores por el Lcdo. Juan Salido, alcalde mayor del partido de Caravaca, por la que le dio por libre de la pena de muerte impuesta por el homicidio del dicho Juan Jiménez.

Emplazamiento a la parte en 15 días y en 6 al escribano para compulsa.

Clavero. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/02/24. Madrid (leg. 78.170)

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Francisco Muñoz, en nombre y como curador de Juan Galera, Catalina, Isabel y María, hijos de Juan Jiménez, difunto, vecinos de Letur, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra sus menores y a favor de Hernán Pérez, también vecino, por el Lcdo. Juan Salcedo, alcalde mayor del partido de Caravaca, absolviéndole de la pena de muerte en que estaba condenado por haber sido culpable de la muerte de dicho Juan Jiménez. Solicita que, pues son pobres, le sea dado gratuitamente el proceso.

Comisión al gobernador de saber si tienen menos bienes de los que la ley establece para ser declarados pobres; si así lo estimase, compela al escribano para que les dé el proceso sin llevarles derechos, y ellos juren que, si llegan a tener bienes superiores a la declaración de pobreza, abonarán el importe al escribano.

Clavero. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/02/25. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Diego García Navarra, cura de Férez, expuso que el lugar es pequeño, de apenas 40 vecinos, y el beneficio muy pobre y sin renta alguna, salvo pie de altar y aventura, de modo que no se puede sustentar. Suplica se le provea a costa de los diezmos, que son de la Mesa Maestral.

Comisión al gobernador de informarse del caso y dar la información cerrada y sellada al peticionario.

Clavero. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/02/25. Madrid

Provisión a Íñigo de Heredia, vicario de la villa de Segura de la Sierra: el Lcdo. Gregorio de Valdés, ex juez de residencia del Campo de Montiel y las Sierras, expuso que por haber mandado ahorcar durante su mandato a Pedro García de Neira, vecino de Letur, que avía muerto sobre tregua e syguero a Juan Ximénez de Alcaraz, dicho vicario había procedido contra él bajo pretexto de que el ahorcado era de corona; el Consejo le había ordenado que le absolviese, pero el vicario remitió la causa al provisor del obispado de Cartagena de primera instancia, para causarle molestias; le había absuelto, pero deseaba que el interesado le absolviese o cometiese la absolución a otro juez eclesiástico.

Le ordenan que entregue al mensajero portador de esta provisión una comisión para el maestro Diego de Cabranes, freile de la Orden y capellán real, residente en la Corte, para que le absuelva de las censuras puestas contra él.

Clavero. Lcdos. Alarcón, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.159 (RGS, O.S., 03/1530):

1530/03/05. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: los factores de los Fúcares, perceptores de las rentas de la Mesa Maestral de la Orden en los años 1525-1527, se habían quejado de que muchos vecinos de ese partido les encubrían el pago de los diezmos del cereal que recolectaban.

Dan incitativa sobre el caso al gobernador.

Clavero, Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/03/22. Madrid

Provisión a Sancho de Paz: orden de pago de 169.000 mrs. a favor de maestre Pedro Cantero, vecino de Yeste, y de Pascual de Salsas cantero, habitante en Socovos, por las reparaciones que les fueron adjudicadas y han realizado en la fortaleza de Socovos.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/03/31. Madrid

Provisión compulsoria a Pedro Halcón, escribano público de Cieza: Juan Gómez, vecino de Abarán, expuso que había acusado a Alonso Handín e Isabel Preciosa, su mujer, y a Fernando Handín y María Preciosa, sus hijos, de la muerte de Diego Gómez, hermano del querellante, siendo embargados los bienes de los implicados por la justicia ante dicho escribano; como ahora tiene necesidad de un traslado del embargo, solicita se le dé compulsión del mismo.

Así se lo ordenan.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.160 (RGS, O.S., 04/1530):

1530/04/02. Madrid

Provisión incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Diego Pana, vecino de Abarán, expuso que él trató cierto pleito ante el Consejo contra Catalina Corella, vecina de esa villa, ya difunta, siendo condenada en ciertas costas, que no ha podido cobrar, pues sus bienes están en manos de otras personas.

Comisión al gobernador para fallar el caso sin dilaciones.

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.161 (RGS, O.S., 05/1530):

1530/05/10. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Diego de Ribera, comendador de Cieza, expuso que él tuvo en su encomienda como criado durante 14 años a Pedro de las Osas, como alcaide y cogedor de las rentas y frutos de la misma; al final le hizo cuenta alcanzándole en 250.000 mrs., averiguándose luego que hubo ciertos fraudes y cautelas por valor de otros 100.000 mrs., por lo que le fueron prendidos el cuerpo y bienes, entre los que entraron coseletes, escopetas, una alfombra y unas botas; el comendador se quedó con las armas, la alfombra fue para el escribano ante quien pasaron los autos y las botas para un criado de éste. Luego, por intercesión de algunas personas, el ex alcaide le pagó 30.000 mrs. por los 100.000 que le debía, dándole carta de finiquito de todas las cuentas. Cuando vinieron los visitadores de la Orden, Lope Sánchez Becerra y bachiller Gonzalo Rodríguez, el ex alcaide le reclamó ante ellos los efectos mencionados, y ellos, sin saber del finiquito, le mandaron embargar en Miguel Julián, vecino de Beas, 10 ducados y 8 reales por el valor de los mismos, hasta que fuese determinada la causa. Solicitaba el alzamiento del embargo.

Acuerdan alzarle el embargo, prestando fianzas legas, llanas, abonadas y de vecinos de la Orden, de estar a derecho por dicha cantidad.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/05/10. Madrid

Provisión de comisión al gobernador de Montiel sobre el caso anterior, para que lo falle brevemente, de modo que nadie vaya a quejarse.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/05/10. Madrid

Provisión de comisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Pedro Halcón, escribano público de la villa de Cieza, expuso que el concejo de la villa, sin tener en cuenta el nombramiento hecho en su persona como tal escribano, encarga a otro hacer los recaudos y remates en la plaza pública de la villa; se quejó ante los visitadores de la Orden, que dijeron no ser competentes y le remitieron al Consejo. Ahora se presenta a reclamar.

Orden de determinarlo, sin dilaciones, de modo que nadie se queje.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/05/14. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Segura se había quejado que las pesas y medidas que ellos tienen selladas del almotacén, pero que el alcalde mayor de las Sierras cuando quiere les condena por tenerlas falsas, teniéndolas hechas, selladas y corregidas, lo que es muy perjudicial para su abasto, pues *las perso-*

*nas forasteras que acostunbran traer azeite e pescado e vino y otros mantenimientos a la dicha villa y lugares se escusan de los traer por la bexación e molestias que sobre lo tocante a los pesos e pesas diz que resciben.*

Ordenan que los pesos y medidas visitados y corregidos por los alcaldes ordinarios o los almotacenes no se entrometa, y cuando no, que los examine personalmente.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

Carta acordada para muchos otros lugares: Caravaca (Madrid, 18/05/1530. Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero), Cieza (30/06/1530. Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero) y Yeste (sólo las citas).

1530/05/28. Madrid

Provisión al alcalde mayor del partido de la villa de Caravaca: el concejo de Moratalla expuso *que algunas vezes acaee que con poder del mi governador del dicho partido, dexáys en la dicha villa y en otras de su comarca por alcalde mayor para que las visite como vos lo podriades faser; a la persona que por bien tenéys, aunque sea el alguazil o escrivano que con vos traéys*, lo cual les agraviaba y perjudicaba.

Orden al gobernador del partido y al alcalde mayor de la villa o a sus tenientes de que no lo hagan, sino que realicen las visitas personalmente.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/05/28. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: aprueban ordenanza enviada por el concejo de esa villa (Caravaca, 06/05/1530: prohibiendo a las mujeres ir tapadas de la cabeza o del rostro, de noche o de día, por las deshonestidades que cometen yendo tapadas, so pena de pérdida del manto o ropa con que se taparen, repartidos a partes iguales entre cámara, juez que sentenciare y alguacil o juez que tomare el manto).

Conde. Lcdos. Alarcón, Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.162 (RGS, O.S., 06/1530):

1530/06/01. Madrid

Provisión de emplazamiento a Francisco Precioso, Francisco Hernández y Diego Gómez, hijo de Juan Gómez, vecinos de Abarán: ante el Consejo se estaba viendo apelación del proceso seguido entre aquéllos y Juan Gómez sobre la muerte de Diego Gómez, habiendo solicitado Juan que pues el proceso estaba concluso, que lo determinase.

Emplazado en 15 días.

Conde. Alarcón, Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/06/25. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Gonzalo de Palencia, vecino de Liétor, expuso que él había sido designado por provisión real para entender en el negocio que se trataba entre el fiscal y los vecinos de Liétor y Férez, *sobre razón que les pedían sus haciendas, diciendo ser ecebtados en el perdón de V.M. por el delito que cometieron al tiempo de las alteraciones pasadas*; estuvo negociando provechosamente para su parte más de un año, *e yo tuve perdón de V.M. para todos los ecebtados de las dichas villas de Liétor y Férez*, muchos de los cuales le han pagado, pero otros no. Solicita provisión para que se les obligue a ello.

Comisión al gobernador para fallarlo brevemente, sin que haya quejas.

Conde. Alarcón, Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/05/30. Madrid (en la cabecera dice junio).

Provisión a la mujer, herederos y testamentarios de Miguel Cabrero, difunto comendador de Aledo, a petición de don Antonio de Fonseca, señor de Coca y Alaejos y comendador mayor de Castilla, para que se acuda a éste con las armas y el caballo mejores del difunto, o su valor por tasación.

Conde. Alarcón, Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.163 (RGS, O.S., 07/1530):

1530/07/05. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Alonso Marques, vecino de Abarán, expone que, como consta en los procesos seguidos por la muerte de Diego Gómez, hermano del que solicita, Diego y Alonso Cobarro estuvieron implicados en dicho homicidio y están condenados a muerte, a pesar de lo cual están libres por Abarán sin que se proceda contra ellos, entrando los alcaldes en casa de los malhechores, departiendo con ellos

como parientes o amigos. Solicita se castigue a los alcaldes ordinarios por su inactividad y se ejecuten las sentencias dadas.

Comisión al gobernador para determinarlo sin dilaciones, sin dar lugar a quejas.

Conde. Alarcón y Luján. Secretario, Guerrero.

1530/07/07. Madrid

Provisión similar a la anterior, sólo añade: *y ansy mesmo los alguaciles los avisan y andan con ellos y están juntos y hablan en uno, como parientes y amigos.*

Conde. Alarcón y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/07/13. Madrid

Provisión al concejo de Cieza: éste había denunciado que en los repartimientos hechos para el pago de alcabalas y otros pechos se han elegido para hacerlos a padre e hijo o a dos hermanos, de modo que descargan a los suyos y recargan a los demás. Solicitaban que no se tolerase.

Orden de jurar antes de elegir de hacerlo en personas hábiles y suficientes, que actúen imparcialmente. Encarece al gobernador de Montiel que les compela a ello.

Conde. Alarcón, Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/07/13. Madrid

Provisión al concejo de Cieza y a los electores de los oficios concejiles: dicho concejo había denunciado que en ocasiones se elegían para los oficios a padre e hijo o a dos hermanos, los cuales por ello *an procurado e procuran sus propios yntereses e no el bien e pro común de la dicha villa.*

Tras insertar Establecimiento de la Orden para que antes de elegir los cargos, los electores jurasen designar a los que fueren hábiles y suficientes para ello y declaración sobre que no se elijan al mismo tiempo dos hermanos o padre e hijo, ordenan a aquéllos observarlo así, y manda al gobernador del partido compelerles a ello.

Conde. Alarcón, Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/07/14. Madrid

*La acordada sobre los pesos e pesas e medydas a pedimiento de los concejos de la encomienda e Valle de Ricote.*

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: los concejos del Valle se habían quejado de que *so color de la premática fecha sobre las pesas e pesos e medidas, los vezinos de las dichas villas e lugares heran por vos muchas vezes vexados e fatigados, llevándoles penas e achaques e algunos dellos que tienen en sus casas pesos e medidas para el servicio dellas, e no syendo personas que traten en comprar e vender mercaderías e mantenimientos,* solicitando que sólo se exija a los profesionales.

Así exactamente lo ordenan.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/07/20. Madrid

Fe del secretario Francisco Guerrero de petición presentada ante el Consejo por Diego Pana, en nombre de Diego Cobarro, vecino de Abarán: jueces comisarios habían entendido en el proceso por la muerte de Diego Gómez, entre Juan Gómez, hijo de éste, y Alonso Handín y su familia. Solicitaba Cobarro traslado de la sentencia.

Acuerdan darle dicho traslado.

Sigue texto de la sentencia: revocan sentencias anteriores y condenan a los Handín-Preciosa, padres e hijos, a destierro de dos años del Valle de Ricote, saliendo a cumplirlo en 30 días tras ser requeridos con el texto de la sentencia, y no lo quebranten, so pena la primera vez de cumplirlo doblado y por la segunda, perpetuo; además de 20.000 mrs., 17.000 para la madre y hermanos del difunto y el resto para que el maestro Torres, cura de la villa de Ricote, diga misas por el alma de la víctima en las iglesias del Valle, a pagar en 20 días tras ser requeridos, más las costas.

Dr. Guevara, Lcdo. Acuña., Lcdos. Alarcón y Pereiro (Madrid, 07/12/1529, notificada en el día a las partes).

AHT, 78.164 (RGS, O.S., 08/1530):

1530/08/05. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: la Emperatriz había dado una cédula (no inserta; en la cabecera: *para que se execute en los frutos e rentas de la encomienda de Aledo, pertenescientes a Miguel Cabrero, comendador que fue della, por la tasación de su cama e vestido*); Pedro Muñoz había alegado que los albaceas y herederos del comendador estaban muy dispersos por el Reino y que, si tuviera que reunirlos, gastaría todo el caudal. Solicitaba que se ejecutasen los bienes conocidos, acudiendo con ellos a Pedro Muñoz (16.000 mr.).

Comisión al gobernador para ejecutar los bienes conocidos de Cabrero en su partido y hacer entrega al acreedor. Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/08/11. Madrid

Carta acordada sobre los presos pobres y las costas y derechos que se les piden: al gobernador de Montiel, a su teniente y a los alcaldes ordinarios de Segura de la Sierra (8 disposiciones).

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

Otras en distintas fechas a Yeste y Valle de Ricote (sólo la mención).

1530/08/13. Madrid

Provisión a Pedro, Juan y Francisco Bermejo, vecinos de la villa de Ricote: Diego Pana, procurador de Diego Bermejo, Juan Barba, Juana Bermeja, Luis Gómez y sus consortes, todos vecinos de la villa, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra éstos y a favor de aquéllos por los alcaldes ordinarios de la villa sobre la herencia de Alonso Bermejo y su mujer, ya difuntos.

Emplazados en 15 días y compulsa en 6 días.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/08/17. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel, a su teniente y a los alcaldes ordinarios de los pueblos de su partido: los concejos de la encomienda del Valle de Ricote expusieron que *de cabsa de ser las dichas villas e lugares de poca lavor de pan e al presente vale caro, diz que los vezinos dellas van a comprar trigo e cevada para su mantenimiento e sustentación a algunas villas e lugares del dicho Campo de Montiel e su partido e que no se lo consentís ni dexades sacar, so color e diziendo que tenéys vedada la saca del dicho pan*. Solicitan que se lo vendan libremente.

Tras insertar ley real disponiendo la libre venta de pan entre las localidades del Reino, ordenan que la vean y la cumplan.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/08/27. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Pedro Muñoz, vecino de Caravaca, expone que él tiene ciertas yeguas de *calar, que se echan a cavallo*, con las que va a pastar fuera de la villa, y los portazgueros de la tierra de la Orden le fatigan y molestan, diciendo que debe los portazgos y otros derechos, sin ser cierto. Solicita provisión para las justicias de los distintos lugares, para que aquéllos no le molesten.

Comisión de hacerle cumplimiento de justicia, oídas las partes, brevemente.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.165 (RGS, O.S., 09/1530):

1530/09/03. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca, a sus alguaciles mayores o a sus tenientes: el capitán Jorge Sánchez de Sahojosa, procurador del concejo de Caravaca, denunció que algunos alguaciles mayores del partido o sus *han rematado de su oficio los bienes executados, syendo pagados los acreedores a cuyo pedimiento se ovieron fecho las execuciones, por llevar los derechos de los tales remates, no lo pudiendo ni deviendo hazer*. Solicitaba que no se permitiera, salvo a petición de parte.

Así lo acuerdan y ordenan.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/09/06. Madrid

Provisión a don Diego de Ávalos, caballero de la Orden: Hernán Pérez Pedriñán, vecino de la ciudad de Murcia, había expuesto que tenía 4 tahullas de tierra moreral en la huerta de la ciudad, en el pago de Alfande el Viejo (lindes, tierras por ambos lados de Pedro de Huete y de doña Ana de Avilés, la acequia en medio, y de la otra, tierras de Bernardino de Zamora), sobre las que la Mesa Maestral tiene censo enfiteútico 21 mrs. de 2 blancas cada año sobre cada tahulla, y él quería vender *el útile dominio* al Lcdo. Juan de Bustamante, vecino de la ciudad, por 60.000 mrs. Lo notifica a la Orden por si quisiera ejercer el derecho de tanteo; de lo contrario, pedía se le diese licencia para ello.

Comisión al caballero para hacer información sobre el caso y darla cerrada, sellada y firmada a la parte (no se dice a costa de quién), para que la presente al Consejo junto con la carta de censo original.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/09/09. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca y a los alcaldes de Abarán: Diego Pana, procurador de Hernán y Diego Cobarro, vecinos de la villa, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra ellos y a favor de la mujer e hijos de Alonso Handín, difunto, y de Alonso Marques, vecinos de la villa, dada por el bachiller Céspedes, alcalde mayor del partido de Caravaca, mandando hacer ejecución en bienes de Hernán por cuantía de 63.600 mrs. y en bienes de Diego por 6.166 mrs.

Ahora dicho procurador había denunciado que el alcalde, a pesar de la apelación, seguía adelante con la ejecución de las sentencias.

Orden de retrotraer las actuaciones al momento en que se había producido la apelación (*porque vos mando que en perjuizio de la dicha litispendencia no ynovéys ni consyntáys que se inove cosa alguna en la dicha cabsa, e hagáys que todo esté en el punto y estado en que estava al tiempo que por parte de los dichos Hernán Covarro e Diego Covarro fue apelado de las dichas sentencias dadas por el dicho alcalde mayor; hasta tanto que el proceso o procesos de la dicha cabsa sean vistos e determinados en el dicho mi Consejo e yo mande lo que sobre ello se aya de hazer*).

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.166 (RGS, O.S., 10/1530):

1530/10/26. Ocaña

Licencia a Hernán Pérez Pedriñán, vecino de Murcia, para vender 4 tahullas con censo a favor de la Mesa Maestral.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/10/31. Ocaña

Carta acordada sobre sólo recibir escribanos y notarios examinados, al concejo del Campillo.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

Otra similar (Madrid, 04/05/1536) al concejo de Letur, firmada de conde, Luján, Sarmiento, Anaya y Álava (sólo la cita).

AHT, 78.168 (RGS, O.S., 12/1530):

1530/12/10. Ocaña

Provisión de emplazamiento a Diego Cobarro, vecino de Abarán: Alonso Marqués, también vecino, por sí y en nombre de su hermano Juan Marqués, de sentencia dada contra él y a favor de éstos por el bachiller Céspedes, había apelado, pero no había seguido la apelación.

Emplazado a que exprese las razones por las que no ha seguido dicha apelación en 15 días.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/12/12. Ocaña

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: había perdido pleito en el Consejo entre Diego Cobarro, vecino de Abarán, y Alonso Marqués, apelante, también vecino, sobre la muerte de Francisco Marqués, hermano del apelante, fallando en Liétor, en 23/08/1530, el bachiller Céspedes, alcalde mayor del partido, para que se rematasen bienes del reo por valor de 6.166 mrs., siendo apelado por el reo, y en Madrid, 06/09/1530 el reo apeló; dada carta de emplazamiento y compulsas, se presentó proceso cerrado y sellado en Ocaña, 31/10/1530; se dictó auto y determinación en Ocaña, 10/12/1530, remitiendo al alcalde mayor la ejecución de dicha sentencia.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/12/14. Ocaña

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: sobrecarta de otra anterior prorrogando 30 días el no hacer innovación en el proceso de Diego Cobarro, vecino de Abarán. El bachiller Fernando de Céspedes había obedecido y cumplido la primera provisión, asegurando que no había actuado tras la apelación de la parte. Ahora prorrogan 30 días la inactividad.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/11/0. Ocaña

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: emplazamiento a la parte de Marques.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1530/12/19. Ocaña

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: orden de pagar la décima al convento de Uclés, según provisión inserta (Toledo, 05/02/1526. Comendador mayor. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero). Conde. Ledos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.169 (RGS, O.S., 01/1531):

1531/01/01. Ocaña

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: algunos vecinos de Cieza habían tratado pleito con el fiscal de la Orden por las alteraciones de las Comunidades, habían sido perdonados y contribuyeron con un empréstito para el pago de cierto servicio, *redimido en provecho de todos los perdonados*. Solicita que los mrs. que se repartieron a los de Cieza y los que se deben al procurador que siguió la causa se repartan entre todos los perdonados de la villa, de acuerdo con la hacienda de cada, sin embargo que digan que no le otorgaron poder.

Comisión al gobernador para averiguar quiénes eran los implicados y repartir la deuda, sin dilaciones, de modo que no haya quejas.

Clavero. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

En el día, otras 4 provisiones para los de Moratalla, Yeste, Letur y Cehegín.

1531/01/14. Ocaña

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Yeste había denunciado que algunos alcaldes mayores tenían costumbre de que, cuando andaban por alguna villa del partido, su alguacil mayor denunciaba a los que jugaban en otros lugares del partido, de modo que cuando llegaban a cada pueblo volvían a condenar a los que previamente ya habían sancionado sus alcaldes ordinarios, lo que era injusto y se hacía por extorsionarles.

*... porque vos mando que no admitays denunciaçion alguna que ante vos se hiziese sobre razon de los dichos juegos contra qualesquier vezinos e moradores dese dicho partido que no estovieren en la villa o logar donde vos resydiertes.*

Clavero. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/01/27. Ocaña

Provisión de emplazamiento y compulsoria al concejo de Cieza: Diego de Ribera, comendador de la villa, se había presentado en grado de apelación de un mandamiento dado a petición de la villa los visitantes Lope Sánchez Becerra, caballero, y el bachiller Gonzalo Rodríguez, freile, para que reedificase cierto molino caído y una acequia cerca de la villa, abonando el comendador la mitad del coste. Alegaba el comendador que no se podía mandar esto por cuanto había habido proceso entre ellos, en que recayó sentencia dándole por libre de dicho cargo.

Emplazamiento en 15 días y compulsua en 6.

Clavero. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/01/30. Ocaña

Provisión a don Alonso Fajardo de Soto, comendador de Moratalla y administrador de la de Aledo: éste les había comunicado que unos visitantes habían mandado que, por haber escasez de molienda en Aledo, Alonso Lázaro, arrendatario de dicha encomienda por don Miguel Cabrero, comendador ya difunto, en cierto plazo hiciese de nuevo cierto molino en un lugar, pagándolo de las rentas que tenía arrendadas. Solicitaba que proveyese el Consejo el caso, pues en la encomienda no quedaban bienes de Cabrero.

Comisión al comendador para tomar maestros juramentados, sacar a subasta la obra y rematarla a los mejores precios, pagándola luego de sus rentas; que tome carta de pago y le será recibida en cuenta.

Clavero. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/01/31. Ocaña

Provisión al mismo: habían visto escritura de arrendamiento de las rentas de la encomienda de Aledo, hecha por Rodrigo de Puxmarín, vecino y regidor de Murcia, y Eugenio de Torres, vecino de Almería, con poder del comendador don Miguel Cabrero, ya difunto, a favor de Alonso Lázaro, vecino de Murcia, para 1530-1532, con una condición, según la cual, si el comendador renunciare o permutare la encomienda, que el contrato se rescinda a partir de ese momento, si no se hiciere nuevo concierto; también vieron testimonio del escribano Luis Conde, en que mostraba cómo Lázaro había ido ante Fajardo y expresado su deseo de acogerse a dicha cláusula, al haber sabido de la muerte de Cabrero, dejando la administración de las rentas de la encomienda en sus manos; Fajardo contestó no estar obligado a aceptarla. Solicitaba Lázaro que Fajardo aceptase dicha rescisión.

Así acuerdan ordenárselo.

Clavero. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.170 (RGS, O.S., 02/1531):

1531/02/01. Ocaña

Provisión de emplazamiento y compulsoria al concejo de Cieza: Diego de Ribera, comendador de la villa, había presentado ante el Consejo cierta petición (no inserta) y ciertas escrituras mencionadas en la misma.

Emplazamiento en 15 días al concejo (notificado a un alcalde y dos regidores) y 6 días al escribano para dar la compulsa.

Clavero. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/02/15. Ocaña

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Gonzalo Hernández, vecino de esa villa, expuso que los concejos del Valle de Ricote tienen costumbre inmemorial de pagar salario a los escribanos públicos y los vecinos de esas villas son perjudicados por no tener siempre escribanos examinados. Solicitaba se le nombrase escribano público de esos lugares.

Comisión para realizar información y entregarla a la parte, cerrada y sellada, a su costa.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/02/25. Ocaña

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Diego de Ribera, comendador de Cieza, expuso que Pedro Halcón, vecino de Cieza, tenía por merced real la escribanía de la villa, pero no era hábil ni suficiente para ello, por lo que causa a los vecinos y a las rentas de la encomienda grave perjuicio con sus excesos y delitos. Solicita que sea removido del cargo, privándole del mismo, y se nombren dos escribanos con los requerimientos del caso.

Comisión de realizar información del asunto, dándola cerrada y sellada a la parte, *con vuestro parescer cerca dello*, a costa del peticionario.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/02/25. Ocaña

Provisión de oficio al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: debido a los inconvenientes habidos por no tomar residencia a los alcaldes ordinarios, alguaciles, regidores y escribanos de Cieza, deciden encargarle que se la tome a los de los dos últimos años, que la rindan en persona, oyendo las quejas de los denunciantes, informándose, además, de oficio de cómo han servido sus oficios y ejecutado su justicia y de si han castigado los pecados públicos; en virtud de ello, presentar cargos y recibir descargos, fallando por justicia, enviando luego relación al Consejo de las sentencias pronunciadas en la residencia; si no pudiera fenecer las causas en el tiempo de su estancia o fueren de tal calidad, que hagan relación clara y particular para el Consejo, a fin de que ellos decidan; le dan poder para todo ello (carta acordada).

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/02/25. Ocaña

Provisión de emplazamiento y compulsoria a Diego López Nieto, alcalde ordinario de la villa de Liétor: Pedro Barba, vecino de dicha villa, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada por aquél contra él, en que le condenó a en destierro perpetuo de dicha villa y sus términos, además de otras penas, *so color e diciendo que avia tenido acceso carnal con una fija de Juan Zarco, vezino de la dicha villa*.

Emplazamiento en 15 días y compulsa en 6.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.171 (RGS, O.S., 03/1531):

1531/03/01. Ocaña

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Diego de Ribera, comendador de Cieza, expuso que Lope Sánchez Becerra, caballero de la Orden, y el bachiller Gonzalo Rodríguez, freile de la Orden, visitadores, cuando giraron su visita a su encomienda, mandaron hacer obras y reparos en la fortaleza de la villa, especialmente, en una torre que está hacia la villa de Mula, debiendo repararse los cimientos de argamasa, de 5 palmos de ancho y 3 tapias en alto, en lo que está bajo tierra, y subirlo encima de ello, todo tasado en 12.000 mrs., y en otra torre que está hacia la villa de Hellín, que necesitaba se tirase la mitad, reedificándola de nuevo, tasado en 35.000 mrs.; también en los muros de la albacara había que hacer diversos reparos, tasados en 2.000 mrs.; en la sala hacia Hellín hacía falta hacer un cimiento de argamasa de 5 palmos de ancho y 3 tapias de alto, con lo que entra debajo

de la tierra, y de 5 tapias en largo, tasado en 13.000 mrs. Además de lo ordenado por los visitadores, es preciso hacer un baluarte con sus almenas y saeteras delante de la puerta principal de la fortaleza y una puerta falsa en ella hacia la parte del río y en la delantera de esa puerta falsa, otro baluarte de tapiería, todo esto por 10.000 mrs. más.

Comisión al gobernador de ir a la villa, tomar maestros juramentados, hacer la traza y condiciones, ponerlas éstas a pregón por la villa y otras de su comarca, para ver si quieren tomar las obras a destajo, recibiendo posturas y rematándolas en el que menos precio las pusiere, recibir obligación y fianzas de los adjudicatarios de hacerlo correctamente, a examen de maestros juramentados, y dentro del tiempo que se estipulase. Deberían darlo a la parte del peticionario a su costa.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/03/03. Ocaña

Provisión de emplazamiento a Diego de Alfocea, Juana Martínez, su mujer, y a Catalina de Alfocea, su hija, vecinos de Caravaca: Juan de Molina, procurador de Francisco de la Torre, vecino de la villa, se presentó en grado de apelación de sentencia dada contra su parte y a favor de aquéllos por el Lcdo. Ambrosio Blázquez, alcalde mayor que fue del partido, en que le condenó a que le clavasen la mano y le sacasen a la vergüenza pública, además de dos años de destierro en galeras.

Emplazados en 15 días.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/03/03. Ocaña

Carta acordada sobre la saca de pan, a petición de Ginés de Robles y sus hijos, vecinos de Caravaca, a los que la justicia de la villa no les permitía sacar cereal.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/03/07. Ocaña

Provisión al Lcdo. Pedro Ramírez de Vega, juez de residencia en el Campo de Montiel, o a su teniente en Caravaca: Juan de Molina, procurador de Francisco de la Torre, vecino de dicha villa, se había presentado en grado de apelación de una sentencia dada contra su parte por el Lcdo. Ambrosio Velázquez, alcalde mayor del partido de dicha villa, que le condenó a la vergüenza pública, le clavasen la mano y destierro para las galeras por dos años. Solicita se le dé suelta pagando fianza.

Orden de darle suelta en 15 días, si presentase fiadores legos, llanos, abonados y de tierra de la Orden por valor de 100.000 mrs. y que se presente a responder personalmente ante el Consejo; le ordenan mandarles relación de cómo le han liberado previa constitución de la fianza.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/03/07. Ocaña

Provisión al concejo de Cieza: Diego de Ribera, comendador de la villa, había expuesto que en el término de su encomienda solía haber muchos francolines, y por no estar vedada su caza, ahora quedan muy pocos. Solicitaba que fuese necesaria licencia del Consejo para cazarlos.

Así lo acuerdan, ordenando pregonarlo un día de fiesta en la plaza pública y en las calles acostumbradas, bajo pena de 600 mrs. por cada francolín cazado, repartida por tercios, y que las justicias lo cumplan.

*Y porque los dichos francolines sean mejor guardados por la presente cometo y mando al dicho comendador que nombre e ponga la persona que por bien toviere para que tenga cargo de guardar cómo no se tomen ni maten los dichos francolines y para pedir ante las dichas justicias y qualquiera dellas las dicha penas.*

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/03/13. Ocaña

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Antonio de Leyva, comendador de Yeste, expuso trata pleito con el concejo de Moratalla, que lo comenzó 29 años atrás don Rodrigo Manrique, entonces comendador de Yeste, sobre cierto quinto que dicho concejo y muchos vecinos de ella tomaron a Juan de Segovia, vecino de Murcia, en el Navazo del Puerto el Mosquito, que asegura es de su encomienda; dicho proceso estaba en poder de Francisco de Bustos, escribano de la gobernación del partido de las Sierras y como cree que la sentencia de ese proceso le atribuirá la propiedad de ese Navazo, que le tienen usurpado los de Moratalla. Solicita que asuma el conocimiento de dicho proceso y le haga cumplimiento de justicia.

Comisión para fallarlo brevemente, sin dilaciones, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

En el día otra provisión a petición del mismo, que se quejaba de que desde 40 años atrás los de Moratalla le habían usurpado el término de Taibilla, rozándolo y cortándolo.

Nueva comisión similar.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/03/14. Ocaña

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Martín de Morata, vecino de Lorca, había presentado una petición (inserta), en la que expuso en nombre de su mujer, María de Villalta, y de Catalina Sánchez, mujer de Francisco Muso, que Hernán Martínez Patón, padre de ambas mujeres, y Hernán Martínez Carralero había tenido arrendada 3 años las rentas y diezmos de la encomienda de Cañamares, cobrándolas efectivamente Carralero, el cual había fallecido sin dar cuenta ni pago a sus partes; abierta la sucesión, no se había dado nada a las mujeres, y por estar lejos y ser la justicia parientes y amigos de la otra parte, no lograban cumplimiento de justicia, la cual suplican.

Incitativa al gobernador para que lo determine, sin dilaciones, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/03/16. Ocaña

Provisión incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el bachiller Juan del Campo, freile de la Orden, había comprado en la villa de Moratalla a Juana Martínez, viuda, vecina de esa villa, unas casas, las cuales tuvo y poseyó mucho tiempo, haciendo reformas en ellas, como en cosa suya propia, y que cuando por mandamiento real fue a servir el curato de Socovos dejó dichas casas cerradas con llave; luego la viuda y otras personas mandadas por ella rompieron una pared y se metieron en las casas, teniéndolas contra su voluntad; se quejó de ello ante el bachiller Céspedes, alcalde mayor que fue de Caravaca, que la mandó prender, pero dejó el caso en manos de los alcaldes ordinarios cuando siguió su visita de las villas de partido, pero como los alcaldes son parientes y amigos de la viuda, no han querido restituírle la posesión de su casa ni hacerle cumplimiento de justicia. Solicitaba restitución.

Comisión al gobernador para determinar el caso, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/03/21. Ocaña

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Carlos Montesino, vecino de Moratalla, expuso que la encomienda de su pueblo tenía una pieza de tierra de pan llevar en la partida de Villoria, en la huerta de la villa (lindes: tierras del peticionario de un lado y de otro, tierras de Juan García de Ballesteros, y con la acequia madre que viene a molino), que no rentan nada a la encomienda, así por ser livianas como por estar junto a la acequia, y para desmontarlas y poner en orden hace falta mucha inversión, pero sería provechoso a la encomienda, pues llevaría los diezmos de lo que se cogiese; así se lo había expuesto a los visitadores (Becerra y otro) para que se lo diesen a censo enfiteúutico, pagando un real de plata anual; hicieron información y hallaron ser beneficioso para la encomienda, ordenándole traer el censo a consideración del Consejo. Solicita se lo concedan.

Acuerdan dar comisión al gobernador para informarse del caso, dándola a la parte cerrada y sellada, a su costa.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/03/22. Ocaña

Provisión de emplazamiento a don Enrique Enríquez de Rojas, comendador de Ricote: Diego de la Peña, vecino de Écija, había presentado demanda contra él: Rojas, hijo del marqués de Denia, le había recibido por mayordomo de su madre, la marquesa y le fijó acostamiento de 20.000 mrs. anuales; la sirvió 15 meses, quedándole a deber 11.069 mrs., además de 15.000 mrs. para que una hija suya profesase como monja, sirviendo a la duquesa un año; don Enrique es caballero de la Orden y está ausente del Reino. Solicita provisión ordenando a Diego Pellicer, vecino de Murcia, y Alonso de Segura, arrendatarios de las rentas de la encomienda, le paguen la deuda.

Emplazamiento a Rojas en 15 días.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/03/30. Ocaña

Provisión de emplazamiento a Bartolomé Zambrano, alguacil del partido de la villa de Caravaca: Diego López, procurador de Juan Carrasco y Pedro Algací, vecinos de Villanueva de la Fuente, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada a su favor y en contra de sus partes por el Lcdo. Blázquez, alcalde mayor de dicho partido, condenándoles en cierto destierro y otras penas.

Emplazado en 15 días.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/03/31. Ocaña

Provisión a los alcaldes ordinarios de las villas y lugares del Campo de Montiel, las Sierras y su partido: Cristóbal de Haro y Jorge Reyni, factores de Jácome Fúcar y sobrinos alemanes, recaudadores de las rentas de la Mesa Maestral de la Orden en 1525-1527, se habían quejado de que los vecinos de esas villas y lugares no les pagaban debidamente los diezmos del pan que cogían.

Comisión a los alcaldes de ver ley capitular sobre los diezmos debidos a la Mesa Maestral y cumplirla, impar-tiendo justicia, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.172 (RGS, O.S., 04/1531):

1531/04/01. Ocaña

Provisión a los alcaides de las fortalezas de Segura de la Sierra, Moratalla y Taibilla: Sebastián Rodríguez, en nombre de Mafeo de Taxis y de Enrique Inguer alemán, recaudadores de las rentas de la Mesa Maestral, había presentado ante el Consejo una petición, diciendo que en la provincia del Campo de Montiel y las Sierras de Segura, el rey cobra derecho de servicio y montazgo de los ganados que entran a herbajar, no habiendo puertos fijados donde cobrarlo; los alcaides de esas tres fortalezas les toman fianzas a los ganaderos a la entrada para garantizar el pago, pero no se ocupan de lo que pertenece a la Mesa Maestral. Solicitan que se impida que se marchen sin pagar el servicio y montazgo y que dichos alcaides, cuando pidan fianzas para cobrar sus derechos a los ganaderos, lo hagan también para el servicio y montazgo.

Así se lo ordenan.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/04/21. Ocaña

Provisión a don Bernardino Pimentel, contador mayor de Santiago: el comendador Diego Ruiz de Solís, gobernador que había sido del Campo de Montiel, las Sierras y su partido, había presentado testimonio firmado de Antonio Pérez, escribano, mostrando que en 1530 tuvo por alcaldes mayores en Caravaca al Lcdo. Salido y al bachiller Céspedes, habiéndoles pagado lo correspondiente a sus salarios, a fin de que se le abone a él el dinero adelantado.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/04/23. Ocaña

Provisión: por cuanto Ginés de Fuensalida, freile de la Orden y cura de Socovos, le había hecho relación de ser viejo y enfermo y no poder ocuparse de su oficio, por ello le había mandado como coadjutor al bachiller Juan de Campo, también freile, para que sirviere el beneficio, llevando éste el salario y frutos del mismo, ya que Fuensalida tenía bienes propios de que mantenerse; ahora Juan ha renunciado a la coadjutoría, por ello S.M. designa a García Hernández de Yeste, freile de la Orden.

La Reina. Juan Vázquez de Molina, secretario real.

1531/04/27. Ocaña

Provisión a don Alonso Fajardo de Soto, comendador de Moratalla y administrador de la encomienda de Aledo: Francisco López, regidor de Murcia, procurador de don Martín Cabrero, comendador mayor de Montalbán, virrey y capitán general del Reino de Cerdeña, expuso que 16 años atrás fue elevado a dicha encomienda mayor, con retención de 300.000 mrs. de renta anual sobre la de Aledo, por bula apostólica y facultad del rey Católico; que por fallecimiento del último comendador, Miguel Cabrero, proveyó la administración de la encomienda en Fajardo, el cual no quiere abonar los mrs. asignados a Cabrero (Ocaña, 10/01/1531; Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero. Registrada, Francisco Guerrero por chanciller).

Ahora, don Pedro Laso de Castilla, comendador de Aledo, caballero mayor del rey de Romanos y de Hungría, alega que se ganó dicha bula subrepticamente, pues las rentas de la encomienda no llegan a cubrir dicha asignación, dejando desdotado al comendador; que Martín y Miguel eran hermanos y habían realizado dicha colusión. Solicita se revoque dicha provisión.

Acuerdan suspender la aplicación de dicha provisión hasta tanto ordenen otra cosa, guardando a las partes sus derechos.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.173 (RGS, O.S., 05/1531):

1531/05/04. Ocaña

Provisión al Lcdo. Pedro Ramírez de Vega, juez de residencia en Montiel: Juan Carreño, vecino de Cehegín,

expuso que el Lcdo. Blázquez, alcalde mayor del partido de Caravaca, ha cometido ciertos excesos y delitos en el desempeño de su oficio, suplicándoles que lo mandasen remover.

Comisión al gobernador de ver la denuncia junto con la presente provisión y fallar por justicia, de manera que el oficio esté bien servido y no haya quejas.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/05/08. Ocaña

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: don Alonso Fajardo de Soto, comendador de Moratalla, expuso que en el arrendamiento de la encomienda de Aledo, asentada con Alonso Lázaro, había una cláusula por la que expiraría el contrato por muerte del comendador; ahora Lázaro, acogándose a la misma, dice que él sólo es obligado a dar cuenta del arrendamiento de 1530 y ha traspasado el cuidado de las rentas al procurador del comendador fallecido; el procurador no lo había aceptado y las rentas podían perderse, por lo que Lázaro sólo los tomó como hacedor del comendador; Fajardo le ha dicho que ha quedado obligado, pues se ha entrometido. Además, tenía en el arrendamiento los molinos de pan de Aledo y Pliego, habiendo estado inactivos los de Aledo, por decir el arrendatario que estaban destruidos, cuando se le dieron corrientes y molientes; por ello reclama descuento de 44.000 mrs. Aconseja Fajardo que se acepte esta petición, a pesar de no tener razón, pues el arrendatario pagaría hasta 400 ducados de las rentas del año (que califica de estéril y seco) más allá del descuento, para quitar-se de pleitos.

Comisión al gobernador para informarse y fallarlo, de modo que nadie reciba agravio.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/05/10. Ocaña

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Miguel de Reina, vecino de la villa, expuso que entre los términos de Caravaca y Moratalla hay un prado y un trozo de tierra, llamado el Navazo, baldío, que no renta nada. Solicita licencia para sembrar de pan dichas tierras.

Comisión al gobernador de realizar información y darla cerrada y sellada a la parte, a su costa.

Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/05/11. Ocaña

Provisión de oficio al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: habían provisto de la encomienda de Aledo a don Pedro Laso de Castilla, caballero de la Orden, nombrándose como depositario de la misma, en la misma provisión de nombramiento, a Pedro de Molina, escribano de dicha villa; ahora ha sabido que éste no está en la villa ni en estos Reinos, de modo que no se invierten los dineros de la media annata, por lo que se le había suplicado que designase depositario de la misma a otra persona.

Comisión al gobernador para averiguar qué personas son más suficientes, ricos y abonados para ser designados.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/05/13. Ocaña

Provisión al Lcdo. Ambrosio Blázquez, alcalde mayor del partido de la villa de Caravaca: Diego de Ribera, comendador de Cieza, había presentado una petición, inserta, en la que denunciaba al concejo de su villa por haber presentado ante Blázquez una denuncia contra él por robo, cohecho, extorsión e injurias, las cuales no falló el alcalde mayor por tener que marcharse a Caravaca; ahora lo denuncia el comendador para que no queden sin castigo los autores, vecinos que agravian así a sus comendadores, como había sucedido con Gonzalo Talón, a quien mataron a traición públicamente, tirándole con saetas, por haber cogido sus criados un cabrito de un vecino; el concejo le tenía mala voluntad por haber intentado preservar las rentas de su encomienda. Solicita se envíe pesquisidor.

Denuncia, así mismo, que el concejo ha hecho hermandad con el de Jumilla, del duque de Escalona: el comendador siempre había llevado veintena de todo lo vendido por forasteros en la villa y su término, salvo en una redonda, que tenía el concejo para su aprovechamiento; ahora el concejo ha remitido la veintena a los de Jumilla y deja que entren en los términos de la villa los ganados de Jumilla, mayores y menores, sin licencia.

Comisión al alcalde mayor para hacer información, poniendo a buen recaudo a los que hallare culpables, y dándola cerrada y sellada a la parte, a su costa.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/05/17. Ocaña

Provisión de emplazamiento a Juan Pay, vecino de Ricote: Gonzalo de Aroca, en nombre de Rodrigo Vidal, su yerno, también vecino, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra su parte y a favor de aquél por los alcaldes ordinarios de la villa, en que le condenaron a que le fuese puesta quistiión de tormento sobre razón que por vuestra parte le fue opuesto que avia hurtado ciertas colmenas e otras cosas.

Emplazado en 15 días.  
Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.174 (RGS, O.S., 06/1531):

1531/06/13. Ávila

Provisión a los alcaldes ordinarios de Socovos: Juan de Arama, maestro de cantería, expuso que tenía cargo de realizar ciertas obras y reparos en la fortaleza de la villa, rematados en 69.000 mrs., de los que le han pagado la mitad, tiene muy adelantada la obra y tiene aprestados los materiales necesarios para acabarla, necesitando para su prosecución 47.500 mrs. Suplica se le abonen.

Orden de tomar maestros juramentados y ver las condiciones de la obra y cómo se están cumplimentando, mandándoles la información cerrada y sellada, dada a la parte, a su costa.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/06/28. Ávila

Provisión al prior de Uclés: el venerable Francisco de Santana, freile profeso en dicho convento y cura de Moratalla, expuso que viniendo desde Moratalla a la Corte a hacer relación de cierto asunto a los del Consejo, se pasó por el convento el día del Corpus Christi, donde el prior le retiene sin hacerle cargo alguno. Suplica se le dé licencia para ir ante el Consejo a hacer dicha relación.

Orden al prior de que le dé la licencia, para que en 15 días comparezca ante el Consejo, y luego se vuelva al convento, donde le juzgue con Dios y Orden; pero si la causa fuese de tal calidad que temiese que huyera, que les envíe relación del caso por escrito para proveerlo.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.175 (RGS, O.S., 07/1531):

1531/07/01. Ávila

Provisión a los alcaldes ordinarios de la villa de Ricote: Gonzalo de Aroca, procurador de Rodrigo Vidal, su yerno, vecinos de la villa, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada por ellos y a favor de Juan Pay, condenándole a ser puesto a cuestión de tormento, al haber sido acusado por Pay de hurto de colmenas. Ahora Vidal ha presentado compulsas del proceso y se ha quejado de que, a pesar de haber apelado ante el Consejo, le mantienen preso, siendo pobre *e no tiene qué comer sy no lo trabaja*, estando presto a afianzarse.

Orden de soltarle si se afianza en 6.000 mrs.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/07/15. Ávila

Provisión al prior de Uclés: el bachiller Francisco de Santa, cura de Moratalla, se había quejado de que, a pesar de lo ordenado en la provisión anterior, el prior no había querido cumplirla.

Le ordenan que sin dilaciones falle el caso de que se acuda al beneficiado.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.176 (RGS, O.S., 08/1531):

1531/08/02. Ávila

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de ésta se había quejado de que no cumplía ley capitular y provisiones que ordenaban no avocar causas civiles ni criminales más allá de un radio de 5 leguas del lugar en cuestión.

Orden de verla y cumplirla, remitiendo las causas a los alcaldes ordinarios de Caravaca.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/08/09. Ávila

Provisión de emplazamiento a don Enrique Enríquez de Rojas, comendador de Ricote: Juan Pinar, procurador del concejo de Abarán y de las otras villas del Valle de Ricote, se presentó en grado de apelación de sentencia dada contra los concejos por el Lcdo. Blázquez y a favor de aquél, reconociendo que el comendador estaba en posesión de vender la hierba del término de la Raja.

Emplazamiento en 20 días.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/08/11. Ávila

Provisión a los gobernadores o jueces de residencia que hubiera en el futuro en el Campo de Montiel o a sus tenientes en el partido de Caravaca: los concejos de Valle de Ricote se habían quejado de que alguaciles, escribanos y otros oficiales de la gobernación que van a dicho Valle les cohechan y hacen otras cosas indebidas, de las que no se pueden quejar al tiempo de la residencia por no ser pregonada ésta en el Valle. Solicitan que al tiempo de la residencia se pregone ésta en el Valle y se acuda allá a recibir las demandas presentadas contra los residenciados.

Orden de ver los *Capítulos de buena gobernación* y cumplirlos.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/08/11. Ávila

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: los concejos del Valle de Ricote se quejan de que desde que se convirtieron al cristianismo los curas de sus parroquias les obligan a pagar el salario de sus sacristanes, lo que no se usaba en otras partes. Solicitan que los pague el comendador, ya que lleva sus diezmos.

Comisión al gobernador personalmente para que se informe y falle sin dilación, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/08/12. Ávila

Carta acordada sobre las ejecuciones llevadas a cabo por los alguaciles; al gobernador de Montiel, a su teniente en Caravaca, a los alguaciles mayores del partido o a sus tenientes, a petición de las villas del Valle de Ricote.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/08/12. Ávila

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca, a los alcaldes ordinarios de los concejos del Valle de Ricote: estos concejos se habían quejado de que los alguaciles prendían por juegos, lazos, pesos, pesas, medidas y otras cosas semejantes y, a pesar de ser abonados, no les quieren soltar, reteniéndoles en la prisión para obligarles a pagar las penas pecuniarias. Solicitan que se les suelte pagando la pena o dando fianzas.

Orden de dejarles libres constituyendo sus fianzas legas, llanas, abonadas y de vecinos de la Orden, dejándoles seguir sus apelaciones.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/08/14. Ávila

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: en el Consejo se había visto cierta información encargada al Lcdo. Ambrosio Blázquez, alcalde mayor del partido, sobre las quejas presentadas por el concejo de Cieza contra su comendador, por las que éste había protestado; en virtud de la cual el alcalde mayor mandó al escribano Daroca, a Alonso Marín, Francisco de Angosto y Juan Marín, oficiales del concejo, tuviesen sus casas por cárceles por las culpas que les había hallado. Ahora Juan, por sí y en nombre de todos, había expuesto que no podían atender sus haciendas, *porque ellos son labradores e tienen su pan en el campo e no lo pueden yr a coger de cabsa de la dicha carcerlería*, ofreciéndose a dar fiadores.

Orden de suelta si constituyen fianzas por valor de 100.000 mrs. de estar a derecho.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/08/14. Ávila

Provisión de emplazamiento a Diego de Ribera, comendador de Cieza, a petición de los vecinos de la villa que habían sido encarcelados por el Lcdo. Blázquez.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/08/14. Ávila

Provisión a don Enrique Enríquez de Rojas, comendador de Ricote: el concejo de Ulea había expuesto que tenía más de 30 vecinos y no tenía clérigo que diga misa y administre los sacramentos, sino uno que reside en Villanueva, que sólo dice misa los domingos, rezada, *e gela dize rezada e tan de priesa por ser bolber a la dicha Villanueva, que mucha parte de los vecinos del dicho lugar Olea no la oyen, e diz que en medio de los dichos dos lugares ay un río tan grande, que no lo puede pasar el dicho clérigo la mayor parte del ynierno, a cuya cabsa no se les dize misa ni administra los dichos sacramentos*. Solicitan que el comendador ponga a su costa clérigo y sacristán, pues lleva sus diezmos.

Orden al comendador de tener un clérigo para ambos lugares, que resida allí permanentemente, y que en el invierno ponga otro en Ulea, para cuando el río vaya crecido.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.177 (RGS, O.S., 09/1531):

1531/09/16. Ávila

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Francisco de Vera, en nombre del prior y convento de Uclés, expuso que han sabido que Ginesa de Fuensalida, viuda de Estacio Muso, vecina de Caravaca, había fallecido un año atrás, *e que por ser hermana legítima e natural de Ginés de Fuensalida, fleyre de la dicha Orden profeso del dicho convento, pertenesció e pertenesce a los dichos sus partes una de quatro partes de la hazienda y herencia de la dicha Ginesa de Fuensalida*, y que, sin darles parte, los otros hermanos de ambos liquidaron los bienes de Ginesa y se los repartieron, valorándose la parte del convento en más de 2.000 ducados de oro. Solicitan reintegro.

Comisión al gobernador para hacer entero cumplimiento de justicia, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/09/20. Ávila

Poder a Gaspar Navarro, vecino de Villanueva de los Infantes, para realizar las pesquisas por los diezmos de la Mesa Maestral defraudados por los vecinos de la gobernación del Campo de Montiel, las Sierras y su partido.

Conde. Lcdos. Luján y Pereiro. Secretario, Guerrero.

Otros similares para el resto de la Orden.

AHT, 78.178 (RGS, O.S., 10/1531):

1531/10/10. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de Liétor se había quejado de que su costumbre era elegir anualmente sus oficios por San Miguel de septiembre, *e que contra la dicha costumbre algunos de los mis gobernadores e juezes de residencia que an sido del dicho partido o sus alcaldes mayores an enviado mandamientos para sobreseher las dichas elecciones por dar los dichos oficios a algunas personas sus amigos e a otros que por ellos les an rogado, so graves penas en los dichos mandamientos contenidas, de cuya cabsa diz que no se haze la dicha elección en muchos días después del término en que se suele hazer e que, quando ansy se alarga, no se haze según e como debe*.

Orden al gobernador de no sobreseer la elección de oficios más allá de 10 días desde la fecha acostumbrada, durante los cuales vaya o envíe algún delegado a estar presente en la elección, de acuerdo con ley capitular aprobada en Valladolid en 1523, no permitiendo se hagan fraudes ni cautelas.

Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/10/23. Medina del Campo

Provisión a Sancho de Paz de pagar a Juan de Arama, maestro de cantería, 42.250 mrs. del cuarto de las obras y reparos de la fortaleza de Socovos; en primer lugar se habían adjudicado las obras a maestre Pedro y a Pascual de Salsas, maestros de cantería, que cobraron la mitad del precio convenido (total, 169.000 mrs.), luego traspasaron la parte que faltaba para terminar a Arana, haciéndose información del estado de las obras por maestros juramentados y resultando estar terminadas correctamente las tres cuartas partes de la obra.

Conde. Lcdos. Luján y Pereiro. Secretario, Guerrero.

1531/10/24. Medina del Campo

Provisión de compulsa al escribano ante quien pasó el proceso en cuestión: Diego de Ribera, comendador de Cieza, expone que por ciertos delitos y excesos cometidos contra él por algunos vecinos de dicha villa, el Lcdo. Blázquez, alcalde mayor de Caravaca, le había ordenado tener su casa por cárcel a Martín de Aroca, que éste había quebrantado; por éste y otros muchos maleficios, los alcaldes de la villa habían hecho una información donde *se prueba el dicho Martín de Aroca aver cohechado mucha suma de mrs. en cierta cobrança que tuvo de las rentas de la dicha encomienda*, además de muchos otros delitos *e alborotado la dicha villa e yntestado discordias*. Solicita que todos esos procesos e información sean reclamados por el Consejo para castigar a dicho Aroca.

Orden de dar compulsa de todo ello en 6 días a la parte, dándolos cerrados y sellados, a costa del peticionario.

Conde. Lcdos. Luján y Pereiro. Secretario, Guerrero.

1531/10/31. Medina del Campo

Provisión a don Pedro García de Almaguer, prior de Uclés: el bachiller Francisco de Santana, freile de la Orden y cura de Moratalla, expuso que trataba ante el prior cierto pleito con el fiscal del convento, en que se le acusa de haber hecho pacto ilícito en la presentación de dicho curato, que está en trámite de recepción a prueba por tachas y abonos y en estado de conclusión para definitiva; temiéndose ser agraviado en la definitiva, Santana le ha recusado por sospechoso, pidiendo se remitiese al Consejo, pero el prior no había querido admitir su recusación.

En primer término (y tachado) le dan comisión para ver la recusación y hacer cumplimiento de justicia; en realidad, le ordenan ver dicha recusación y, *si las cabsas fueren declaradas por los árbitros que conforme a derecho se an de elegir, ser legítimas e tales que por ellas os tengan por recusado*, que en ese caso remita el proceso al Consejo; si los árbitros determinasen no ser legítimas, que la falle el prior, de modo que nadie se queje.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.179 (RGS, O.S., 11/1531):

1531/11/01. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Francisco Martínez, freile de la Orden, subprior de Montalbán y vicario de Caravaca, expuso que la parroquia estaba en mal estado y era pequeña para la gran vecindad de la villa (900 vecinos), que sus rentas (200 ducados anuales) las retenían para sus usos los mayordomos, apoyados por los oficiales, que no se ponían de acuerdo sobre si reedificar la parroquia antigua o hacerla nueva en otro lugar, que los oficiales concejiles no se ponen de acuerdo (*y de los que al presente son traen sus pendencias, pleytos y pasyones entrellos, no queriendo dar horden cómo la dicha yglesia se haga*). Suplica se dé comisión al gobernador para hacer información sobre el asunto.

Comisión al gobernador para realizar la información y darla, con su parecer, cerrada y sellada a la parte para que se la lleve.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/11/09. Medina del Campo

Provisión al prior de Uclés: Lucas Hernández, en nombre del convento de Uclés, denunció que el bachiller Santana, freile de la Orden y cura de Socovos, *diz que una mañana de San Juan se juntó en el campo con muchos vezinos de la dicha villa nuevamente convertidos de moros a nuestra santa fee cathólica y almorzó con ellos e que después de aver almorzado vino a les dezir misa a la yglesia de la dicha villa*, sobre lo cual hubo denuncia y el prior había procedido contra él, sin ir más lejos; como ahora ha de llevar al Consejo el proceso por simonía cometida en el beneficio de Moratalla, solicita llevar también la información sobre aquel caso.

Orden de traer con persona de confianza la información original, cerrada y sellada.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

En 04/11/1531, provisión al prior ordenando enviarle el proceso por simonía contra Santana.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/11/17. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, comendador de Caravaca, expuso que su encomienda tiene una heredad llamada Singla, que se acostumbra arrendar por dos o tres años al mejor postor, *e los arrendadores que fasta aquí la han tenido no la avian ensanchado ni procurado el bien que para ella se requería por no ser el dicho arrendamiento por más tiempo, a cuya cabsa diz que no se acrecentava la renta de la dicha heredad*, pensando sería más útil darla a censo perpetuo. Solicita licencia para ello.

Comisión para hacer información y darla cerrada y sellada, con su parecer, a la parte, a su costa.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.180 (RGS, O.S., 12/1531):

1531/12/00. Medina del Campo

Los doctores Ercilla y Corral y los Lcdos. Pereiro y Sarmiento, jueces por especial comisión de esta causa, dan licencia a Juan Marín, vecino de Cieza, para irse a su casa o a donde quisiera, dejando su procurador en la Corte para seguir dicha causa, y mandan que Martín de Aroca, vecino de la misma villa, *que es uno de los acusados por el comendador Diego de Ribera*, comparezca personalmente ante dichos jueces en [en blanco] días, haciendo lo que ellos le mandaren.

(Texto incompleto).

1531/12/02. Medina del Campo

Provisión a don Enriqu Enríquez, comendador de Ricote: Gaspar López, en nombre de los concejos del Valle de Ricote, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra ellos y a favor de aquél por el Lcdo. Ambrosio Blázquez, alcalde mayor de Caravaca, condenándoles al pago de un ducado y a que en adelante fuesen obligados a traer las muelas de los molinos y *almaçaras* y las vigas vírgenes desde donde las descargaren las carretas.

Emplazamiento en 20 días y compulsa en 6 días.  
Conde. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/12/02. Medina del Campo

Provisión de emplazamiento y compulsa a don Enrique Enríquez, comendador de Ricote: Gaspar López, procurador de los concejos del Valle de Ricote, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada a su favor y contra sus partes por el Lcdo. Ambrosio Blázquez, alcalde mayor de Caravaca, en que declaró que ciertas personas que labran las tierras de las Cañada el Rey no tenían derecho a hacerlo, prohibiéndoles que lo hicieran en adelante.

Emplazamiento en 20 días y compulsa en 6.  
Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/12/02. Medina del Campo

Provisión de emplazamiento a don Enrique Enríquez, comendador de Ricote: Gaspar López, procurador de los concejos del Valle de Ricote, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada a su favor y en contra de sus partes por el Lcdo. Ambrosio Blázquez, alcalde mayor de Caravaca, en que les condenó a pagarle la mitad de los 60.000 mrs. en que habían vendido la yerba de los términos de la encomienda, y a que en adelante le pagasen la mitad de la yerba vendida.

Emplazamiento en 20 días y compulsa en 6 días.  
Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/12/05. Medina del Campo

Provisión de oficio dando comisión al gobernador de Montiel o a su teniente, para que averigüe el valor de las rentas de la encomienda de Aledo, a fin de destinar la media annata de los dos primeros años a las obras de la misma, a contar desde la muerte del anterior comendador, Miguel Cabrero, y se envíe la quinta parte al tesoro de la Orden.  
Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/12/05. Medina del Campo (leg. 78.197)

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el rey había provisto de la encomienda de Aledo a don Pedro Laso de Castilla, por fallecimiento de Miguel Cabrero; a partir de ese día corría la cobranza de la media annata, destinada a la reparación de la encomienda; al tesoro de la Orden, según auto capitular y bula apostólica, le corresponde el quinto de la media annata, por lo que es preciso saber la fecha exacta del fallecimiento del anterior comendador, así como del valor de la encomienda.

Comisión para averiguar ambos extremos.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero. Registrada. Francisco Guerrero. Alonso Guerrero por chanciller.

1531/12/06. Medina del Campo

Provisión a don Pedro Laso de Castilla, comendador de Aledo: éste había presentado ante el Consejo, en Medina del Campo, 29/11/1531, una petición sobre el daño y perjuicio que le causa el que don Martín Cabrero, comendador mayor de Montalbán, tenga una pensión de 300.000 mrs. sobre las rentas de aquella encomienda. Habían dado traslado a la parte contraria, y ahora Francisco López, procurador de Cabrero, había presentado varias escrituras y una petición contestando a lo demandado y reafirmando en su derecho a la pensión, ya que don Pedro había accedido a dicha encomienda con la mencionada carga.

Emplazamiento en [en blanco] días para venir a sacar traslado de las escrituras presentadas por el demandado y de su petición y para alegar en contra.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/12/06. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: don Alonso Fajardo, comendador de Moratalla, expuso que por provisión firmada de la Reina le habían encomendado la administración de la encomienda de Aledo, vacante por fallecimiento de Miguel Cabrero; puso como alcaide en Aledo a Diego López, vecino de Murcia, y en la fortaleza de Pliego a Antonio Ferrer, que estuvieron 3 o 4 meses, y ahora el factor del nuevo comendador, don Pedro Laso de Castilla no quiere pagarles sus salarios.

Comisión al gobernador de informarse y hacerles entero cumplimiento de justicia.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

En Medina del Campo, 18/03/1532, otra similar a los alcaldes ordinarios de la villa de Aledo, firmada del Clavero y Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento (sólo la cita).

1531/12/09. Medina del Campo

Provisión a Sancho de Paz: Bartolomé Marín, maestro de cantería, fue adjudicatario de las obras y reparos de la fortaleza de Cieza, que son a cargo del Consejo, por 64.500 mrs., bajo ciertas condiciones.

Le ordenan abonar al cantero la totalidad de la cuantía contratada, tomando su carta de pago para que le fueran recibidas en cuenta.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/12/11. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: don Pedro Laso de Castilla, comendador de Aledo, había alegado cómo don Martín Cabrero, comendador mayor de Montalbán, se había confabulado con su sucesor en la encomienda de Aledo, su hermano, Miguel Cabrero, *en manera que, aunque muriese el dicho Miguel Cabrero antes que el dicho don Martín, quedase la dicha encomienda de Aledo al dicho don Martín, e yo no pudiese proveer della, e que la provisión que hiziese fuese en balde e syn provecho ni fruto, e no quedase con qué proveerse ni sostenerse la dicha encomienda, reparos e otras cosas a ella pertenecientes*, ganando subrepticia y obrepeticamente una bula papal e imposición de pensión sobre dicha encomienda de 300.000 mrs., alegando que sus rentas eran superiores a los 200 ducados.

Comisión al gobernador para averiguar la verdad, dando la información cerrada y sellada a la parte (no dice que sea a costa de ésta).

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/12/16. Medina del Campo

Provisión a don Pedro García de Almaguer, prior del convento de Uclés: el bachiller Francisco de Santana, procesado anteriormente por el prior por el beneficio de Moratalla, preso en dicho convento y procesado ahora por el Consejo, había pedido 20.000 mrs. para su mantenimiento y para seguir el proceso, además de los que ya se le habían dado, a pagar de las rentas de su beneficio.

Orden al prior de pagarle de su beneficio 15.000 mrs.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.181 (RGS, O.S., 01/1532):

1532/01/09. Medina del Campo

Provisión de receptoría al gobernador de Montiel, a su teniente y a los alcaldes ordinarios de todas las villas y lugares del Reino: en el pleito entre el comendador de Cieza, Diego de Ribera, y el concejo de la villa; recibidos a prueba, se les había asignado plazo de 60 días, a contar desde el 14/12/1531.

Que les auxilien en la recogida de testimonios para sus probanzas.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/01/22. Medina del Campo

Provisión de emplazamiento a los concejos del Valle de Ricote: el comendador don Enrique Enríquez expuso que el Lcdo. Ambrosio Blázquez, alcalde mayor de Caravaca, había dado sentencia contra ellos y a favor del comendador, prohibiéndoles labrar la Cañada del Rey. Solicita que se declare desierta la apelación de aquéllos por no haberla hecho en tiempo ni realizado las diligencias debidas.

Emplazamiento en 20 días y compulsa en 6.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/01/22. Medina del Campo

Provisión a los mismos, a petición del mismo, sobre la sentencia que les condenaba a pagarle la mitad de los 60.000 mrs. de la yerba del término. Solicita lo mismo.

Emplazamiento en 20 días y compulsa en 3 días [sic].

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/01/22. Medina del Campo

Provisión de emplazamiento a los concejos del Valle de Ricote, a petición del mismo, sobre la sentencia que les condenaba a traer las ruedas de molino, de las almazaras y las vigas vírgenes desde las carretas. Solicita lo mismo.

Emplazamiento en 20 días y compulsa en 6.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/01/23. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Felipe Varón, vecino de Cieza, expuso que

había comprado en Caravaca ciertos carneros de Juan de Melgares, vecino de ella, el cual, estando en la villa de Yecla, *se alabó e dixo que heran cobardes los que no pasavan carneros a Aragón e quél los avia pasado e por ello no le avia sydo llevada pena alguna*, por ello, enterado el dezmero de Yecla, le puso en la cárcel, llevándole cierta cantidad por haber pasado los carneros; ahora injustamente Melgares le pide ante Pedro de Bustos, alcalde mayor del partido, que le pague el dinero que le llevó en pena el dezmero, dando muchos mandamientos de prisión, lo cual no podía hacer por distar Cieza de Caravaca ocho leguas y estando prohibido por ley capitular avocar a los alcaldes ordinarios. Solicita que remita la causa a los alcaldes de Cieza.

Tras insertar la ley capitular *Justicia es virtud* (no lo hace), le ordenan verla y cumplirla, prohibiéndole entender en casos de la villa de Cieza, salvo en los que puede haber muerte, cuchillo, sogá, azote, destierro de año arriba, confiscación de bienes y eso estando dentro de las cinco leguas de la villa.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/01/23. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Diego de Ribera, comendador de Cieza, expuso que el Lcdo. Ambrosio Blázquez, alcalde mayor del partido, mandó a Alonso Ruiz, vecino de la villa, a Martín de Aroca, a Alonso Marín, Francisco de Angosto y Juan Marín, oficiales del concejo, que tuviesen sus casas por cárcel por las culpas halladas en ellos; Aroca, Angosto y Alonso Marín habían salido en fianzas, por otra provisión, pero contra Alonso Ruiz el comendador no trata pleito, por lo que está injustamente preso, solicitando suelta.

Orden de soltarlo bajo fianzas legas, llanas, abonadas y de vecinos de la Orden, no teniendo otra causa contra él. Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/01/23. Medina del Campo

Provisión a Diego López de Torremocha, comendador de la Cámara de los privilegios: el concejo de Cieza había expuesto que *los maestros pasados que fueron della concedieron a la dicha villa ciertos previllegios que tenía e que podría aver cinquenta años, poco más o menos, que dicha villa se perdió y la ganaron los moros, henemigos de nuestra santa Fee católica, los quales diz que les tomaron y llevaron los dichos previllegios y otras escrituras que tenían, e que los originales de los dichos previllegios y escrituras quedaron y están en la dicha Cámara de los previllegios*. Solicitaban copia para tenerlos en el arca del concejo y usarlos cuando les convenga.

Ordenan enviarle cerrada y sellada copia de tales privilegios para proveerlos, pagando la parte sus derechos, so pena de su merced y de 20 ducados para obras pías.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.182 (RGS, O.S., 02/1532):

1532/02/05. Medina del Campo

Provisión de emplazamiento al concejo de Cieza: Diego de Ribera, comendador de la villa, expuso *que esa dicha villa tiene por término e cosa propia suya una redonda, que está una legua alderredor della, para en que pasten vuestros ganados e bestias e bueyes de labor e de los vezinos desa dicha villa, e que todo lo demás de los términos della es de la dicha Horden y encomienda*, por ello todos los comendadores anteriores habían arrendado la yerba de esos términos libremente, sin intromisiones de los vecinos, los cuales sólo podían cazar conejos y coger grana, y esto con licencia del comendador y pagándole el diezmo, según traslado de un privilegio ganado por la villa y ahora presentado por el comendador; ahora, en quebrantamiento de la situación anterior, los vecinos sacan sus ganados de la redonda y los meten por todo el término.

El Consejo había dado comisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca que realizase información sobre el caso, que fue traída ante él mismo; vista la cual, acuerdan emplazar en 20 días al concejo para alegar.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/02/06. Medina del Campo

Provisión de rectoría al gobernador de Montiel o a su teniente, así como a los alcaldes ordinarios de los concejos de todo el Reino: en el Consejo mantenían pleito Baltasar Algazí, vecino de Murcia, y Mafeo de Taxis, correo mayor del Rey, encargado de la recaudación de las rentas de la Mesa Maestral, en el que se había dado sentencia de recibimiento a prueba, asignándoles 60 días, a partir del día 5; Algazí había alegado que sus testigos están en dicho partido y otros del Reino, suplica que se le permita tomarles declaración in situ.

Orden a las justicias de realizar dichas probanzas.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/02/09. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Diego de Ribera, comendador de Cieza, había

presentado auto del Consejo y carta de privilegio de don Alonso de Cárdenas (Capítulo de Tordesillas, 06/06/1494), confirmando todos los privilegios de ese concejo, al detalle, que se habían perdido la última vez que los moros tomaron la villa; en particular, el comendador estaba interesado en las penas que pagaban los cuantiosos por hacer los tres alardes anuales y mantener caballo y armas.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/02/09. Medina del Campo

Provisión a Juan Marín, vecino de Cieza: se seguía pleito ante los Drs. Ercilla y Corral, del Consejo Real, y los Lcdos. Pereiro y Sarmiento, del de Órdenes, entre Diego de Ribera, comendador de dicha villa, y el dicho Juan Marín, Juan de Aroca, Alonso Marín y Francisco de Angosto, vecinos de Cieza; le habían soltado a Juan de la prisión en que estaba en la Corte, ordenándose comparecer en la misma, ante dichos jueces comisarios, a Aroca; habían pasado dos meses y Marín no había mandado testimonio de haber notificado dicha provisión de comparecencia a Aroca.

Ordenan a Marín que envíe el testimonio de dicha notificación a Aroca y que éste comparezca personalmente en la Corte a responder, teniéndose por preso.

Fortún de Ercilla Dr. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/02/14. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Juan de Robles, yerno de Hernán Martín Narro, vecino de la villa, expuso que dicho concejo le habían hecho gracia y donación de una tierra de pan llevar, de su término, en 2 o 3 cañadetas, que salen de la Cabeza del Moralejo y van a dar a la Cañada las Simas y el Majadal, donde está el silo del Majadal, *donde diz que solía ser queseada de Pero Gallego*, con todo lo que se podría labrar y aprovechar en las dichas Cañadetas y Majadales con sus vertientes de un cabo y de otro; donación hecha en virtud de cierto privilegio, confirmado por el Consejo, con condición de que nadie pueda labrar ni panificar dicha tierra, salvo que quede para pasto común de los bueyes y bestias de labor. Solicitaba confirmación.

Orden de realizar información sobre el caso, incluyendo traslados del privilegio y la carta de donación concejil, y darla firmada, cerrada y sellada a la parte, a su costa.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/02/22. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: don Pedro Laso de Castilla, comendador de Aledo, había denunciado el mal estado de los muros y torres de la fortaleza de la villa, pidiendo se reparasen *las dichas torres e muros e otras cosas de la dicha fortaleza que son a mi cargo*.

Comisión al gobernador para verlo con maestros juramentados, con quien tase las obras necesarias, dando la información cerrada y sellada a la parte, a su costa.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/02/22. Medina del Campo

Provisión a Andrés de Cánovas, depositario de la media annata de la encomienda de Aledo de los dos primeros años del mandato de don Pedro Laso de Castilla: dicho comendador solicita se sobresea el pago de la media annata al depositario en tanto se sustancia su pleito con don Martín Cabero por la pensión de los 300.000 mrs. anuales sobre las rentas de esta encomienda, y que el depositario no le demande toda la media annata sino sólo los frutos.

Orden al depositario de cobrar la media annata de los dos primeros años sobre los frutos, rentas y otras cosas de la encomienda, de acuerdo con la provisión de concesión de la encomienda, y que, si don Martín Cabrero se sintiese agraviado, que comparezca ante el Consejo y se verá su justicia.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/02/22. Medina del Campo

Provisión incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: don Pedro Laso de Castilla, comendador de Aledo, expuso que siendo administrador de esa encomienda don Alonso Fajardo de Soto, comendador de Moratalla, arrendó un molino de pan a ciertas personas, de las cuales no ha podido cobrar la renta, por no ser los arrendatarios personas abonadas ni tener las escrituras requeridas. Solicita que Fajardo le haga sano el arrendamiento.

Comisión al gobernador para, oídas las partes, le haga entero cumplimiento de justicia y no haya quejas.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/02/22. Medina del Campo

Provisión al depositario Cánovas: el nuevo comendador había expuesto que en el encasamiento de la fortaleza y en las casas y miembros de la encomienda era preciso hacer algunas reparaciones, que de no hacerse ahora sería más costosas luego. Solicita se ordene hacer las obras a costa de la media annata y de que lo que sobrare se construya un molino de pan en Aledo y otro de aceite en Pliego.

Orden al depositario de realizar las obras que pide el comendador a vista de éste o de su apoderado, sin exceder los términos de su provisión de nombramiento, enviando luego relación al Consejo, así como de la necesidad que hay de los molinos que solicita y de lo que podrían costar.

Conde. Ledos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.183 (RGS, O.S., 03/1532):

1532/03/09. Medina del Campo

Carta acordada sobre la residencia a tomar a los alcaldes de Hermandad de los dos últimos años, en el partido del Campo de Montiel, las Sierras y su partido.

Clavero. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/03/09. Medina del Campo

Carta acordada sobre tomar residencia a los oficiales concejiles de los dos últimos años en el Campo de Montiel, las Sierras y su partido.

Clavero. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/03/09. Medina del Campo

Provisión de oficio al gobernador de Montiel y a sus tenientes, para que tomen cuentas de los propios y repartimientos de sus villas y lugares y para que revean las ya tomadas por sus oficiales concejiles, de seis años a esta parte, y que ejecuten los alcances.

Clavero. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/03/18. Medina del Campo

Provisión a Francisco Martínez, freile de la Orden, subprior de Montalbán y vicario de Caravaca: en el Consejo pendía pleito entre el fiscal Valderrábano y el bachiller Francisco de Santana, freile de la Orden y cura de Moratalla, acusado primero por el promotor fiscal de la audiencia del prior de Uclés de haber hecho tratado con Ginés de Fuensalida, también freile, para permutar el beneficio de Socovos por el de Moratalla, con condición de compensarle de los menores frutos del curato de Socovos con parte de los de Moratalla, obligándose además Santana a tener en su casa a mesa y mantel a Fuensalida, todo lo cual habían elevado a escritura.

El Consejo había dictado auto en Medina del Campo, 06/03/1532: ordenan que por el delito de simonía, el bachiller Santana, ante el vicario de Caravaca y ante los clérigos de la villa de Moratalla, en la iglesia parroquial, se compurgue con tres personas, sacerdotes, clérigos, religiosos de la Orden o con 3 clérigos de la Orden de San Pedro; terminada la compurgación, sea traída al Consejo en forma para que ellos determinen el negocio principal.

Notificado en el mismo día 6 a Alonso de Rivas, procurador de Santana.

El procurador presentó una petición en nombre de Santana, que estaba preso en el convento de San Marcos de León, pidiendo licencia para salir del convento e ir a cumplir el auto anterior.

Orden al vicario para estar presente a dicha compurgación y de mano del escribano de su audiencia les envíe lo procesado cerrado y sellado, a costa del simoniaco, al que manda que acuda personalmente a dicha ceremonia.

Clavero. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/03/18. Medina del Campo

Provisión al prior de Uclés, ordenándole pague al bachiller Santana de los frutos embargados del beneficio de Moratalla 13.000 mrs. para ir a la compurgación ordenada, según suplicó Santana.

Clavero. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/03/18. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca, así como a los alcaldes ordinarios de Aledo: Alonso de Alhajarín, por sí y en nombre de los demás vecinos de dicha villa, expuso que prendían a los vecinos por pecuniarias de juegos, lazos, pesos, pesas, medidas y de cosas semejantes, no los queriendo soltar a pesar de ofrecerse a dar fiadores, teniéndoles presos para fatigarles y que acaben pagando.

Orden de soltarlos, si hubiesen apelado y dado fianzas de buenas personas legas, llanas, abonadas y vecinos de la villa, de estar a derecho.

Clavero. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/03/18. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Alhajarín denuncia que los alguaciles prendaban y hacían pesquisa a vecinos que habían jugado a los naipes, incluso pasado mucho tiempo, aunque sólo se hubiesen jugado gallinas, un cabrito u otras cosas menudas.

Les ordenan no proceder contra los jugadores, pasados dos meses del juego, y que tampoco lo hagan si se hubiesen jugado menos de dos reales para cosas de comer, no habiendo fraude ni cautela.

Clavero. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/03/18. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Rodrigo Ruiz, Alonso Alhajarín, Miguel Sánchez, Martín de Cifuentes y los demás vecinos de Totana, expusieron que tenían una dehesa, que muchos años arrienda el concejo con condición que los arrendatarios les suministren toda la carne que necesitasen a ciertos precios. Ese año la habían arrendado sin esa condición, por mandamiento del gobernador o alcalde mayor. Solicitan que se ordene al concejo de Aledo que no arriende la dehesa sin esa condición.

Comisión para resolver el caso, brevemente, de modo que no haya quejas.

Clavero. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/03/18. Medina del Campo

Provisión al depositario de la media annata de la encomienda de Aledo: el concejo de la villa expuso que un molino de la misma estaba derribado, teniendo mucha necesidad de él los vecinos para moler su pan, molino que, a pesar de haberse ordenado que se reconstruya, no se ha levantado, lo que les perjudica mucho por tener que andar 7 u 8 leguas para irlo a moler.

Orden al depositario de que, luego que haya ejecutado las obras en la casa de la encomienda, haga levantar dicho molino, dejándolo corriente y moliente, sin poner excusas; insta al gobernador o a su teniente en el partido de la villa de Moratalla [*sic*] para que le compelan a hacerlo.

Clavero. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/03/18. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Luis de Ceballos, regidor de Murcia, expuso que en el término de Cehegín, a tres leguas, está el heredamiento de Bullas, en el que muchos vecinos de esa villa tienen heredades, siendo él uno de los cinco que mejores heredamientos tienen, que se riegan del agua de una fuente que va a un estanque, de donde se lleva por acequias a las heredades; para cuyo sostenimiento los propietarios de heredades de regadío pueden vender la yerba, que produce 9.000 o 10.000 mrs. cada año, lo que encargan a un mayordomo; como no se pone tanto recaudo como sería necesario, no se limpian las acequias ni el estanque. Suplica que pues él tiene la mayor e mejor parte del dicho heredamiento, le autoricen a tener cargo de limpiar y reparar dichas conducciones, vender la yerba y demás cometidos.

Comisión al gobernador para realizar información y darla firmada, cerrada y sellada, con su parecer, a la parte, a su costa, para que se la presente.

Clavero. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/03/19. Medina del Campo

Requisitoria a las justicias de los reinos de Aragón, Valencia y Cataluña, en el proceso entre don Martín de Cabrera, comendador mayor de Montalbán, y don Pedro Laso de Castilla, comendador de Aledo, habiéndoles asignado plazo de 30 días para hacer sus probanzas, a contar desde el día 16; que presten auxilio a la parte de Cabrera en la toma de las declaraciones que precisase.

Clavero. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/03/22. Medina del Campo

Provisión de oficio a los concejos del partido del Campo de Montiel, las Sierras y su partido: el fiscal Valderrábano había denunciado cómo esos concejos hacían repartimientos entre sus vecinos en cantidades superiores a la permitida, sin pedir licencia para ello.

Orden de que no lo hagan sin pedir antes licencia.

Clavero. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/03/23. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: los vecinos de Totana expusieron que en ese lugar hay una iglesia de Santiago, en estado ruinoso por falta de propios, sobrándole a la de Aledo de rentas más de 30.000 mrs. Solicitan que ésta les preste 10.000 mrs. de esos 30.000 sobrantes para reedificar su parroquia, devolviéndoselos en dos o tres años de las limosnas que recibiesen.

Comisión al gobernador para entender en el asunto, de manera que la dicha yglesia se haga con toda brevedad y ninguna de las partes reciba agravio.

Clavero. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.185 (RGS, O.S., 05/1532):

1532/05/02. Medina del Campo

Provisión de emplazamiento y compulsoria a Luis de Morales, vecino de Caravaca: Alonso de Rivas, procurador de Carlos Montesino, vecino de Moratalla, se presentó en grado de apelación de sentencia dada por Alonso de Melgares, juez de alzadas de la villa de Moratalla, a favor de aquél y en perjuicio de su parte, condenándole a pagarle 35 arrobas de lana, a 12 reales la arroba.

Emplazamiento en 20 días y compulsa en 6.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/05/04. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca, así como a los alcaldes ordinarios de dicha villa: el vicario de la villa había expuesto en el Consejo que había mandado prender a algunos clérigos de la Orden de San Pedro residentes en la villa y lugares de la vicaría, por los excesos y delitos que cometían, resistiéndose a la prisión, pretextando no estar bajo su jurisdicción, habiéndose inhibido en ayudar a la justicia eclesiástica algunos alcaldes ordinarios de la villa, de modo que todo ha quedado impune. Solicita que obligue a la justicia ordinaria que le dé favor.

Orden a las justicias de ayudar al vicario en todo lo necesario.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/05/07. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Antonio de Leyva, comendador de Yeste y Taibilla, expuso que don Rodrigo Manrique, que fue comendador tiempo atrás, trató mucho tiempo pleito con la villa de Moratalla sobre los términos de su encomienda y que también ahora se trata otro por el mismo motivo con el concejo de Huéscar, procesos que paran en poder de Francisco de Bustos, escribano de la audiencia y juzgado del partido. Suplica que se tomen los procesos en el estado en que están y se sustancien.

Comisión al gobernador de tomar dichos procesos en el estado en que estén y, oídas las partes, los determine, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/05/07. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de Moratalla expuso que sus vecinos se proveían de agua de una fuente que estaba muy apartada de la villa, la cual no es suficiente para su abasto, por cuanto con ella se riega parte de las huertas de la villa, *e que como la dicha fuente está lexos algunas mugeres casadas y de buena fama por ser pobres y otras mugeres van de noche a traer agua de la dicha fuente para sus casas, de que se syguen desonestidades e cosas feas y de mal exemplo, lo qual diz que se podría remediar y cesaría sy se traxese a la dicha villa una fuente de agua manantyal que está en los términos della, donde dizen la Unbría, que está una legua de la dicha villa, la qual en tyempos pasados se avia traydo otra vez, e que al presente ay oportunidad para traerla en breve tiempo hasta meterla dentro en la dicha villa, con lo qual se acrecentaría en vezindad y estaría mejor proveyda y se escusarían los dichos ynconvinientes*; como no tenían propios, solicitan licencia para arrendar una dehesa del concejo, llamada de Béjar, para labrar para pan durante 5 años y pagar con la renta dicha obra.

Comisión para realizar información detallada del caso, dándola a la parte y a su costa, firmada, cerrada y sellada, con su parecer.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/05/07. Medina del Campo

Ejecutoria al prior de Uclés, al vicario de Caravaca, al gobernador de Montiel, a su teniente en Caravaca y a los alcaldes ordinarios de Moratalla, a petición del bachiller Santana, para que se le alce el embargo del beneficio de esta última villa, una vez haya hecho lo que se le mandó.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/05/14. Medina del Campo

Provisión al vicario de Caravaca: Rodrigo Ruiz, vecino de Aledo y habitante en Totana, presentó una serie de capítulos sobre los excesos y delitos cometidos por Francisco Sánchez, freile de la Orden y cura de dicha villa (insertos los capítulos: se acababa de poblar Totana y contaba con 70 u 80 vecinos). Solicita se haga información de acuerdo con sus capítulos.

Comisión al vicario para informarse y enviársela directamente al Consejo, con relación de los días invertidos en hacerla y de los derechos del escribano, para mandar pagárselos.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/05/14. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Gaspar Martínez, vecino de Liétor, de la encomienda de Socovos, expone que tenía a censo un molino en el río Mundo, que pasa por dicho lugar; cuando se construyó el molino se sacó del río un cauce, sobre el que se edificó el molino bajo una peña, *que le cubre todo, e por cabsa de la dicha peña estar mi baxa, quando el río crece e viene por el dicho caz más agua que suele, se enpalaga el dicho molino e ciega e ynunda, de tal manera que mientras tira la dicha creciente, no se puede aprovechar del dicho molino en cosa alguna, de lo qual no solamente se sigue daño a mi parte todo el tiempo que no muele y [sic] a V.M. e a la Horden, por pagar como se paga de censo en cada un año de la quarta parte de lo que renta el dicho molino*. Solicita se le dé licencia para trasladar, a su propia costa, el molino 20 pasos más arriba, donde no perjudica a nadie. Añade que el concejo de Liétor, sin poder hacerlo, ha dado permiso a otra persona para edificar un molino en el sitio que él reclama.

Comisión al gobernador para, oídas las partes, hacer cumplimiento de justicia, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/05/16. Medina del Campo

Provisión (*emplazamiento por pleyto retardado*) a don Alonso Fajardo, comendador de Moratalla, y a Alonso Hernández, vecino de dicha villa: estaba pendiente pleito en el Consejo entre aquéllos y don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, en apelación de sentencia dada por el vicario de Caravaca a favor de Alonso, declarando que el diezmo de los corderos que reclamaba el marqués pertenecía a la encomienda de Moratalla; ahora, *como a mucho tiempo que el dicho pleyto no se sigue*, el marqués pidió que se viese finalmente la apelación.

Acuerdan emplazar a aquéllos en 20 días.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/05/17. Medina del Campo

Provisión de oficio al gobernador del Campo de Montiel, las Sierras y su partido o a su teniente: el fiscal Antonio de Valderrábano expuso que por arrendar los comendadores las penas y calumnias que les pertenecen entre sus rentas, se han cometido muchos excesos y delitos, por lo que solicitaba que no se permitiera, sino que la cobranza la llevasen personas designadas por dichos comendadores.

Orden de notificar personalmente a los comendadores que en adelante no arrienden penas y calumnias, sino que las pongan en personas fiables y juramentadas, so pena de 50 ducados de oro a cada comendador y que dichos arrendamientos sean nulos *e sean para mi cámara*; orden al gobernador de ejecutar dichas penas a los comendadores que no obedecieren tras ser notificados.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.186 (RGS, O.S., 06/1532):

1532/06/08. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: don Alonso Fajardo, comendador de Moratalla, expuso que la fortaleza de su villa estaba mal reparada y necesitaba reparaciones.

Comisión a aquél para realizar información con maestros juramentados, dándola cerrada y sellada a la parte, a su costa.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/06/18. Medina del Campo

Provisión a don Alonso Fajardo, comendador de Moratalla: Jerónimo de Santángel, vecino de la ciudad de Valencia, expuso que estando ambos en esta ciudad hicieron cierta contratación, en virtud de la cual Santángel le pagó más de 2.000 ducados, y por no haber cumplido el comendador con su parte, mantuvieron ciertas diferencias, comprometiendo su resolución a jueces árbitros, los cuales condenaron a éste a pagar 1.074 libras, 10 sueldos y un dinero, que valen 1.023 ducados y 233 mrs., además de los intereses hasta el día de la restitución, así como 32 ducados y 24 mrs. de la mitad del salario de los árbitros; todo lo cual no había querido pagar.

Le ordenan que pague al valenciano todo lo que le debe en 8 días tras ser notificado; si tuviere algún motivo para no hacerlo, que comparezca ante el Consejo en 20 días.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/06/25. Medina del Campo

Provisión dando licencia, a su petición, al mariscal Cristóbal López de Aguilera, gobernador del Campo de Montiel, las Sierras y su partido, para ausentarse 3 meses de su gobernación para ir a atender su casa, de la que faltaba hacía mucho tiempo.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.187 (RGS, O.S., 07/1532):

1532/07/04. Medina del Campo

Provisión a don Alonso Fajardo, comendador de Moratalla: don Diego de Calatayud, obispo de Santorín, había presentado demanda ante el Consejo contra aquél: don Alonso Fajardo, vecino de Murcia y comendador de Moratalla, con el fin de que ascendiese a la dignidad episcopal y pudiese mantenerse en ella, le había hecho donación vitalicia de 200 ducados anuales sobre sus baronías de Poga y Benistorma o sobre cualquier otro bien suyo, si bien nunca le pudo cumplir lo prometido por dificultades que atravesó; ahora ha heredado a ese caballero su sobrino, del mismo nombre, de quien reclama el pago de los años pasados y para el futuro.

Orden de abonarle dichas rentas en 9 días tras la notificación o, en caso contrario, que comparezca en 20 días a alegar por qué no debe hacerlo.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/07/15. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca y al concejo de Cieza: en el Capítulo general de Valladolid de 1523 se había hecho una declaración sobre la elección de oficios concejiles (que inserta parcialmente), a petición de dicho concejo, ordenan que se observe en la villa dicho auto y declaración capitular.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/07/17. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: don Gonzalo Cabrero, hijo y heredero de don Miguel Cabrero, comendador que fue de Aledo, ya difunto, expuso que desde que su padre fue provisto de la encomienda hasta que falleció (18/05/1530) no cobró las rentas de la encomienda, todo lo cual le pertenece a él. Solicita se ordene a Pedro Laso de Castilla, actual comendador, y a los demás que entendieron en su cobranza, que se los abone; para evitar debates y dudas, pide que el Consejo declare las rentas y sus rendimientos.

Tras mencionar que en el Capítulo general de la Orden de 1509 se había acordado repartir los frutos de las encomiendas que vacasen entre los herederos y los comendadores de trienios y los nuevamente provistos: yerbas de invernaderos, agostaderos y dehesas, bellota, diezmos de pan, ganado, lana, vino, aceite, teja, ladrillo y barro, portazgos, escribanías, barcas, hornos y molinos, censos y alquileres, montazgos y pasos de ganado, martiniegas y yan-tares; dan comisión al gobernador, de acuerdo con dichos capítulos, para hacer pago a las partes,

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

En el día, incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca, a petición de don Gonzalo Cabrero, que expuso que *en el tiempo de las alteraciones de las Comunidades pasadas, fue necesario de proveer la fortaleza de la dicha villa de algunas armas, demás de las que en ella avía, para la guarda e defensa de la dicha fortaleza, a cuya cabsa diz que el dicho comendador compró de sus dineros un tiro de bronce y muchas escopetas y otras armas, e que, allende de lo susodicho, tenía e dexó al tiempo que falleció asy en la dicha fortaleza como en una casa questá en Totana, lugar e jurisdicción de la dicha encomienda, munchas cosas de o[...]lla de casa, todo lo qual diz que le pertenecen como a heredero del dicho comendador.*

Comisión al gobernador para fallarlo.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/07/27. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Francisco de Mendoza, vecino de Cieza, expuso que en el camino que va de Cieza a Hellín tiene una casa llamada de la Fuente de la Teja, término de aquella villa, donde los caminantes querrían ser acogidos y provistos, para lo que necesita licencia del Consejo.

Comisión al gobernador para realizar información, dándola cerrada y sellada a la parte, a su costa.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/07/29. Medina del Campo

Carta de diligencias a Carlos Montesino, vecino de Moratalla: Luis de Mora, vecino de Caravaca, expuso que Alonso Melgares, alcaide y juez de alzadas de la villa, había dado sentencia contra aquél y a favor de su parte, con-

denando a Montesino a pagar a Mora 35 arrobas de lana, a precio de 12 reales la arroba; que el reo había apelado, pero no había seguido la apelación.

Emplazado en 20 días para dar razón de los motivos que ha tenido para no seguirla, y compulsa al escribano en 3 días.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.188 (RGS, O.S., 08/1532):

1532/08/07. Medina del Campo

Provisión de emplazamiento y compulsoria a Ginés y Miguel López, vecinos de Moratalla: Miguel Sánchez, procurador de Pedro Sánchez, escribano del partido de Caravaca, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra su parte por el mariscal de León, en la residencia que le tomó del tiempo que sirvió su oficio, condenándole a restituir 800 mrs. con el cuarto tanto para la cámara y a no usar el oficio de escribano sin licencia del Consejo.

Emplazamiento en 20 días.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/08/17. Medina del Campo

Provisión al mariscal Cristóbal López de Aguilera, gobernador del Campo de Montiel, y a sus alcaldes mayores en los partidos de Caravaca y Valdesegura: Juan de Venero escribano, vecino de Villanueva de los Infantes, se había querellado tanto del citado mariscal de León como del Lcdo. Argüello, su teniente, porque cuando le tomaron su residencia como escribano del partido del Campo de Montiel, se le quitó el oficio sin motivo y no quisieron oír sus descargos, remitiendo la causa al Consejo, antes de oírle, incluso después de haberles recusado.

Orden de recibir sus descargos y oír a las partes, tras lo cual deberían enviarlo todo al Consejo.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero. (en mal estado).

1532/08/17. Medina del Campo

Provisión a los concejos de la vicaría de Yeste (Yeste y Letur): Lucas Hernández, en nombre de don Pedro García de Almaguer, prior de Uclés y vicario de esas villas, expuso que, teniendo posesión inmemorial los vicarios de tener alguacil con vara, confirmado por los visitadores, ahora los concejos de esas villas, habiendo dado su teniente, el Lcdo. Gutiérrez, mandamiento a su alguacil para prender a algunos que habían cometido excesos y delitos, un alcalde de Yeste, Sancho Pérez, y otro de Letur, Bartolomé Ruiz, se lo resistieron, quitándole los presos. Para ello insertan (no lo hacen) mandamiento de los visitadores al respecto.

Orden de ver el mandamiento y cumplirlo; si tuvieren algún motivo para no hacerlo, que lo aleguen en 20 días.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/08/17. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: pendía proceso en el Consejo en grado de apelación entre Diego de Ribera, comendador de Cieza, y el concejo de esa villa por un molino recientemente edificado, sobre reparaciones en una acequia, azud y alcantarillas y otras razones; estando el caso pasado en cosa juzgada, de modo que era libre de hacer dichas reparaciones, los alcaldes ordinarios de Cieza han cobrado de las rentas de la encomienda lo preciso para hacer dichas reparaciones. Solicitan sean revocados dichos mandamientos.

Orden al gobernador de que durante la litispendencia no permita se introduzcan innovaciones.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.189 (RGS, O.S., 09/1532):

1532/09/05. Segovia

Provisión al vicario de Caravaca, al gobernador de Montiel, a su teniente en Caravaca y a los alcaldes ordinarios de Moratalla y demás villas del partido: don Alonso Fajardo, comendador de Moratalla, expuso que *un escribiente que reside en la Corte de Roma ha ganado ciertas bulas para ynpetrar ciertas hermitas que están junto a la dicha villa, que se llaman la Casa de Christo y Santa Quiteria*; había sabido que el escribiente había enviado las bulas para tomar posesión de las ermitas, encomendándose a Jerónimo de Miranda, vecino de Cartagena. Solicita que no se notificasen ni intimasen dichas bulas hasta no ser vistas y examinadas en el Consejo.

Orden de no aceptar las bulas, pues fueron ganadas subrepticamente, y que ellos reclamarían a Roma.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/09/05. Segovia (en el encabezamiento, «octubre») (leg. 78.190)

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca y a los alcaldes de Aledo: Francisco López, vecino de Murcia, en nombre de don Martín Cabrero, comendador mayor de Montalbán, expuso que por otra provisión habían mandado abonarle anualmente a cuenta de las rentas de la encomienda de Aledo 300.000 mrs. de pensión, y Alonso Lázaro, vecino de Murcia, tuvo arrendadas sus rentas en 1530, el cual al rendir cuentas al alcaide de don Pedro Laso de Castilla dio por descargo dicho abono a Cabrero, que le fueron recibidos en cuenta; Lázaro pagó cierta parte de esa cantidad a Francisco López, que no se los había abonado a Cabrero, ni quería pagárselos.

Orden de apremiar a Alonso Lázaro a sentarse a rendir cuentas a Cabrero y que el gobernador haga cumplimiento de justicia.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/09/11. Segovia

Provisión a don Alonso Fajardo, comendador de Moratalla: el prior y convento de Uclés expusieron cómo habían sido requeridos estos freiles por dicho comendador para que tomasen la voz y siguiesen pleito contra el obispo de Cartagena sobre los diezmos de los ganados mayores y menores, por los que el obispo inquietaba al comendador, habiendo gastado mucho dinero en ello; expusieron que, a pesar de ello, el comendador se niega a pagarle al convento los diezmos de sus ganados, a pesar de haberle requerido sobre ello.

Tras insertar un establecimiento sobre el caso, le ordenan verlo y cumplirlo, pagando los diezmos al convento.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/09/23. Segovia

Ejecutoria al gobernador de Montiel, a su teniente y a los alcaldes ordinarios de Férez, a petición de Baltasar Algazi, vecino de Murcia, contra el correo mayor, sobre las rentas de la Mesa Maestral.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/09/28. Segovia

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: por provisión anterior le habían ordenado ver cierta información hecha por su comisión, a petición de Diego de Ribera, comendador de Cieza, contra Martín de Aroca y otros vecinos de la villa, por haberle acusado de logrero y otros delitos; y que dictase justicia a las partes. Ahora han sabido que el comendador había tomado la información y la provisión y no había requerido con ellas a la justicia, dejando los documentos en poder de Pedro de las Osas, alcaide de la villa. Solicitaba que se ejecutase lo mandado en dicha provisión.

Así lo ordenan: que reclame la provisión y haga entero cumplimiento de justicia.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.191 (RGS, O.S., 11/1532):

1532/11/04. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Pedro de Tudela, en nombre del concejo de esa villa, había presentado petición, denunciando que algunos que han sido alcaldes, cuando luego salen regidores se sienten agraviados por ello, solicitando que nadie pueda volver a ser elegido alcalde sin haber sido entre la primera y la segunda vez regidor.

Orden al gobernador de ver la petición y proveerlo con justicia, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/11/04. Madrid (leg. 78.235)

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca, para que vea una provisión presentada por el concejo de esa villa y, llamadas las partes, haga justicia. Pedro de Tudela, en nombre del concejo, expuso que *quando algunos vezinos de la dicha villa, en las elecciones que se hazen de los oficios del concejo della salen por alcaldes, aunque después en otras elecciones les caba la suerte de regidores, no lo quieren ser, pareciéndoles que reciben deshonor de ser regidores, aviendo sido alcaldes, de lo qual se ha seguido e sygue mucho daño e perjuyzio a la dicha villa e la buena governación della*. Solicita que se mande que cualquiera que haya sido elegido alcalde no pueda volver a serlo sin haber sido antes haber sido regidor, *porque desta manera no menospreciarán el dicho oficio de regimiento e la dicha villa será mejor gobernada*.

Que vea lo que fuere más conveniente al bien y pro común de la villa y sus vecinos.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/11/09. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: se habían rematado las obras de la fortaleza de Cieza en Bartolomé Marín, vecino de esa villa, en 64.500 mrs., de los que había recibido la mitad; había acabado la mitad de la obra y pedía se le pagasen 16.000 mrs. más.

Comisión al gobernador de confirmar con maestros juramentados que la mitad de las obras están terminadas. Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/11/11. Madrid

Provisión de emplazamiento y compulsoria a Hernán Pérez, vecino de Cieza: Ambrosio de Palencia, procurador de Martín de Aroca, vecino de esa villa, se había presentado en grado de apelación de sentencia dictada contra su parte y a favor de aquél por Francisco Sánchez, alguacil mayor del partido de Caravaca, condenándole en 15.000 mrs. y otras cosas.

Emplazamiento en 15 días y compulsa en 6.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/11/18. Madrid

Provisión de oficio: por otra provisión dada en Espira (06/22/1530) el emperador había provisto de la encomienda de Aledo a don Pedro Laso de Castilla, caballero profeso de la Orden, en la que nombraba depositario de la media annata a Pedro de Molina escribano, vecino de Aledo, el cual fue removido del cargo por otra posterior, designándose para ello a Andrés de Cánovas, vecino de la misma villa, para que invirtiese su producto en obras y mejoras de las instalaciones de la encomienda. Ahora había provisto de la dicha encomienda a don Pedro de Mendoza y de Bobadilla (provisión en Viena, 30/09/1532), por haber pasado Laso de Castilla a la de Villaescusa de Haro, al haber pasado, a su vez, Pedro González de Mendoza, de la de Villaescusa a la de La Membrilla. Había encargado al Consejo designar un depositario de la media annata del período 06/12/1530-06/12/1532.

Designan como depositario a Andrés de Cánovas, con poder para cobrar y traslado de la provisión de la presente provisión, trayendo don Pedro de Mendoza en 20 días testimonio de cómo había dado dicho traslado al depositario, so pena de 100 ducados para obras pías, bajo cuya pena le ordena al comendador no interferir en la labor de Cánovas.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/11/28. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Antonio de Vivar, alcaide de Aledo, expuso que a petición de don Martín Cabrero, comendador mayor de Montalbán, el alcalde mayor ejecutó las rentas de la encomienda por la pensión que tenía sobre dicha encomienda, incluyendo bienes de la propiedad del alcaide, que están embargados. Solicita restitución.

Orden al gobernador de hacer información y de devolver al alcaide sus bienes propios.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/11/28. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Antonio de Vivar solicitaba se le pagase su salario de alcaide y administrador de la encomienda de Aledo, de acuerdo con asiento tomado, a razón de 18.000 mrs. al año, habiendo estado en el cargo desde marzo a fin de noviembre, todo ello con cargo a las rentas de la encomienda.

Orden de ver el asiento y escuchar a las partes, haciendo justicia.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.192 (RGS, O.S., 12/1532):

1532/12/03. Madrid

Provisión de comisión al Lcdo. Juan del Vado, a petición del concejo y comendador de Moratalla, sobre los agravios que el alcaide de Taibilla y los vecinos de Yeste les propinaban en sus términos; se incluyen los capítulos de quejas presentados por vecinos y comendador.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/12/05. Madrid

Provisión de comisión al Lcdo. Juan del Vado, juez de términos entre los concejos y comendadores de Moratalla y Yeste y el alcaide de Taibilla y otras personas de Yeste: Carlos Montesino, procurador del concejo y comendador de Moratalla, don Alonso Fajardo de Soto, se querellaba contra el concejo de Caravaca por haber corri-

do media legua los mojones que de tiempo inmemorial partían términos entre ambos lugares, ocupándoselos y ocasionándoles grandes pérdidas.

Comisión al juez de términos para fallarlo, dentro del término de su primera comisión.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/12/09. Madrid

Carta de diligencias a Martín de Aroca, vecino de Cieza: Hernán Pérez de Valles, vezino de dicha villa, expuso que el alcalde mayor de Caravaca había pronunciado una sentencia contra Aroca y a favor de Hernán, condenándolo a que pagase a éste 15.000 mrs., de la que había apelado, pero fuera de plazo y forma ni hizo las otras diligencias.

Orden de mostrar en 15 días las diligencias hechas en su apelación.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/12/11. Madrid

Provisión al Lcdo. Juan del Vado, juez de comisión entre los concejos de Moratalla, Yeste y Caravaca y otros particulares: Carlos Montesino, procurador del concejo y comendador de Moratalla, expuso que, siendo necesario un alguacil con vara que vaya con el juez a ejecutar sus mandamientos, nombrasen para ello a una buena persona.

Así se lo ordenan al juez, que sea persona hábil y suficiente, con salario diario de 175 mrs. a costa de los condenados.

Nombran [en realidad, son dos provisiones, la primera dejando la elección al comisionado y la segunda nombrándolo directamente el Consejo] a Pedro de Montenegro, con salario de 200 mrs.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/12/11. Madrid

Provisión de oficio al gobernador de Montiel o a su teniente: en la provisión de nombramiento le habían encomendado tomar residencia al Lcdo. Pedro Ramírez de Vega, su predecesor, y a sus oficiales, y había pasado mucho tiempo desde que fue terminada de tomar la residencia sin que hubiese remitido los autos al Consejo, como estaba obligado; por otra provisión le habían ordenado que la remitiese.

Ahora se lo vuelven a ordenar que lo haga de inmediato, so pena de su merced y de 20.000 mrs. para la cámara.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/12/12. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Rodrigo Ruiz, Alonso de Alhajarín, Miguel Sánchez Serrano, Andrés Sánchez y otros vecinos de Totana, lugar de la encomienda de Aledo, expusieron que tenían una dehesa que solían vender para provecho de todos los vecinos, con condición de que los arrendatarios den carne para ambos lugares; el último año el concejo de Aledo la ha arrendado, sin dar carne a la aldea de Totana, como les está mandado, *siendo como son casi tantos los vezinos de la dicha aldea como en la dicha villa e teniendo los vezinos que somos de la dicha aldea tantos heredamientos en el dicha dehesa como tienen los vezinos de la dicha villa*; para no darles carnes, arriendan la dehesa por dinero y sin la dicha condición,

Comisión al gobernador de fallarlo por justicia.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/12/14. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Francisco López, regidor de Murcia, en nombre de don Martín Cabrero, comendador mayor de Montalbán, expuso que había pedido ejecución en las rentas de la encomienda de Aledo por los 300.000 mrs. de su pensión anual sobre las mismas, realizándose la misma ante el alcalde mayor de Caravaca, el cual no se los había querido entregar, por haberle requerido en contra el depositario de la media annata de dicha encomienda.

Comisión al gobernador para fallarlo, oídas las partes.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.193 (RGS, O.S., 01/1533):

1533/01/18. Madrid

Requisitoria al corregidor de Murcia y demás justicias del Reino: se trataba pleito ante el Consejo entre don Diego de Calatayud, obispo de Santorín, y don Alonso Fajardo, comendador de Moratalla, se había recibido a prueba y el obispo había pedido que Fajardo jurase de calumnia.

Orden de hacerlo comparecer ante la justicia y jurar de calumnia los artículos que le presentase el obispo, dándole licencia para realizar dicho juramento.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/01/21. Madrid

Requisitoria para las justicias de Aragón, Valencia y Cataluña, con receptoría a favor del obispo de Santorín, habiendo sido recibido a prueba en 60 días, a contar desde el 17/01/1533.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

En Madrid, 20/02/1533 otra similar para Fajardo.

1533/01/18. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel: previamente había dado una cédula (inserta), al conde de Osorno, su pariente y presidente del Consejo de Órdenes: el conde de Ribadavia, comendador de Socovos, había expuesto que entre los lugares de su encomienda hay uno que se llama Férez, del que habían gozado sus predecesores, aunque dicho lugar no pertenecía a su encomienda, y él también lo había gozado por merced que le había hecho el rey Católico, pero ahora le habían quitado el lugar por orden real. Suplica se le reintegre el gozo de ese lugar. El Rey les pide le envíen información sobre el asunto (Ratisbona, 09/07/1532), firmada por Cobos.

Ahora don Enrique Enríquez, conde de Ribadavia y comendador de Socovos, había presentado ante ellos dicha cédula, por lo que el concejo encarga al gobernador que personalmente realice dicha información, dándola firmada, cerrada y sellada al conde, a su costa.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/01/15. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Juan de Niela, vecino de Moratalla, expuso que había comprado ciertos heredamientos de pan en término de esta villa y el concejo le había hecho merced de otros, todos a la parte de Marjazón, Aguas Herrumbres y el Sernalejo, y como la villa tiene privilegio y costumbre de hacer tales donaciones de tierras de pan a sus vecinos, algunos de ellos tienen tierras que lindan con las suyas, de modo que se las tienen ocupadas, por lo cual sigue procesos contra ellos ante el alcalde mayor del partido y ante los alcaldes ordinarios de la villa, de los que no obtiene justicia, pues el alcalde mayor está ocupado en otros temas y los ordinarios son parientes y amigos de sus adversarios. Solicita se obligue al alcalde mayor a dejar los demás negocios y a que realice información, vea los términos y le haga justicia.

Comisión al gobernador para hacerlo, viéndolo por vista de ojos.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/01/16. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: tras insertar la provisión siguiente, Hernán Pérez, vecino de Cieza, expuso que había sido ganada con falsa relación y por quien no era parte: *e que por enemistad capital que con él thenia el dicho Alonso Marín, avia ganado la dicha mi provisión, por le molestar e fatygar, por ser como es hombre hijodalgo, rico, llano e abonado e quito de todas pasiones e pependencias que entre los vezinos de la dicha villa suelen acaescer e acostunbrado poner siempre paz e no cometer semejantes delitos*; que el alcalde mayor, Lcdo. Ramírez, favorecía a la parte contraria, se informaba de su vida durante los últimos 30 años y procedía contra él en Caravaca, a 9 leguas de Cieza. Solicita revocación de la primera provisión.

Acuerdan ordenar al gobernador que, si no hubiese comenzado a hacer información, que no lo haga, pero si la hubiese empezado, que la acabe y la envíe firmada, cerrada y sellada, y no proceda contra el peticionario en tanto es todo visto en el Consejo.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/07/15. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Alonso Marín, vecino de Cieza, como uno del pueblo, expuso que Hernán Pérez de Valles, vecino de la villa, ha puesto mucho escándalo y desasosiego entre los vecinos y dicho muchas cosas en perjuicio de la Orden, de la encomienda y de Diego de Ribera, comendador de la misma; por sus muchos excesos y delitos se le han seguido muchas costas al concejo y, si no fuese castigado, la villa se despoblaría y se producirían otros inconvenientes. Solicita se informen y le castiguen.

Orden de hacer entero cumplimiento de justicia, oídas las partes, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/01/18. Madrid (leg. 78.194)

Receptoría a todas las justicias del Reino: en el Consejo se veía pleito entre don Diego de Calatayud, obispo de Santorín, y don Alonso Fajardo, comendador de la villa de Moratalla, en el que habían sido recibidos a prueba en

plazo de 60 días, a contar desde el 17/01/1533. El obispo había solicitado se le permitiese examinar testigos en distintos lugares, pidiendo que le ayudasen las justicias de los mismos.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

En Madrid, 20/01/1533 otra similar a petición del comendador (sólo la cita).

AHT, 78.194 (RGS, O.S., 02/1533):

1533/02/17. Madrid

Provisión a Juan Aznar, hijo de otro Juan Aznar, vecino de Caravaca: Francisco de Vera, en nombre de don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez y comendador de Caravaca, y de Gutierre de Robles, vecino de la villa, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada a favor de aquél y en contra de sus partes por los alcaldes ordinarios de la villa, condenándole a aquél en 40.000 mrs., debiendo haberlo hecho en mucho mayores penas corporales y pecuniarias.

Emplazamiento y compulsa [no se copia la resolución, tal vez por olvido].

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/02/17. Madrid

Provisión al mariscal, gobernador de Montiel, o a su teniente en Caravaca: el concejo de Moratalla y sus oficiales, sin deber hacerlo, en los últimos 20 años han repartido parte de sus términos entre sus vecinos y moradores.

Comisión al gobernador para informarse de los repartos hechos y si se ha cometido algún fraude en los mismos, enviándosela luego firmada, cerrada y sellada.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/02/22. Madrid

Provisión de comisión al Dr. Juan de Valencia: Francisco de Vera, en nombre de don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez y comendador de Caravaca, se había querellado contra los vecinos de Moratalla y demás implicados que resultaren, con ocasión de la actividad desarrollada por el Lcdo. Portero, juez de términos entre Caravaca y Moratalla, enviado a petición del marqués, el cual amojonó los términos y ordenó no modificarlos, so pena de 1.000 ducados para la Mesa Maestral; ahora los de Moratalla los habían alterado, solicitando el marqués el envío de juez que los castigue y haga reponer los mojones.

Comisión al Dr. para hacer pesquisa, prender y embargar bienes, dictando justicia [no se dice nada de reponer los mojones], durante 80 días, llevando vara de justicia, con salario para su costa y mantenimiento 330 mrs. para el juez y 80 mrs. para Antón Pérez, escribano que le acompañará, más los derechos de acuerdo con el arancel nuevo. Le otorgan poder y ordenan al gobernador de Montiel y a las justicias locales que le presten auxilio.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/02/27. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Carlos Montesino, procurador del concejo de Moratalla, había expuesto que 12 años atrás dicho concejo había hecho donación a Gonzalo Sánchez Josa, vecino de la villa, sin perjuicio de tercero, de una tierra en el Robledo, a una legua pequeña del pueblo; al cabo de 4 ó 5 años se dieron cuenta de que era muy perjudicial para los vecinos, pues era de donde más fácilmente se podían proveer de madera para los arados y leña, por lo que llegó a un acuerdo con Gonzalo, por el que le dejaron una parte para que la siguiera desbrozando, y la otra, bajo límites amojonados, quedó para la villa, con condición de que, de darla a alguien esa parte, fuera sólo para él; luego muchos vecinos entraban en esa parte común y sin ningún derecho sacaban leña y la talaban. Suplica dé provisión prohibiendo dichas entradas y ponga pena a los que lo hicieren, no permitiendo que se dé a nadie, sino que quede de aprovechamiento común.

Orden al gobernador de hacer justicia brevemente, oídas las partes, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/02/27. Madrid (leg. 78.196, en mal estado)

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Francisco de Vera, procurador de Ginés de Perea, vecino de esa villa, expuso petición (inserta) querellándose criminalmente de Alonso Miravete, pues un mes atrás, estando su parte salvo y seguro y siendo *uno de los principales y honrados de la dicha villa*, Miravete le aguardó sobre asechanzas alevosamente y le dio muchas cuchilladas, de las que supone que estará ya muerto, siendo muy culpables de ello los alcaldes de la villa, que tenían preso a Miravete por ladrón y alborotador, *y por hazer plazer a personas que se lo rogaron le soltaron y le dexaron andar harmado*, que los alcaldes no le prendieron tras atacar a su parte, sino que le indicaron que se encerrase en una ermita y cerrase la puerta, que ellos no intervendrían. Solicita

el envío de pesquisidor; *mayormente que todos son enparentados e muy desobedientes a la Horden e a su justicia e asy andan publicando [que] quando no se hiziere lo que ellos quieren, allí tienen a Granada y al Marqués de Mondéjar, que los faborescerá, e que con esto no tienen temor de cosa que contra ellos se les mande por vuestro Consejo de las Hórdenes; que, si el pesquisidor otorgare apelación, no se lleve sino ante el Consejo de Órdenes.*

También expone que contra un Martín de Robles hay hecha información sobre sus muchos delitos, pero los alcaldes no osan castigarlo y lo disimulan. Solicita se haga justicia, pues los alcaldes, que *son sus parientes y amigos, nunca lo harán.*

Comisión al gobernador para averiguar la verdad sumariamente y hacer entero cumplimiento de justicia, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.195 (RGS, O.S., 03/1533):

1533/03/05. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca [*sic*]: el concejo de Yeste expuso que Cristóbal López de Aguilera, mariscal de León, gobernador del dicho partido, les había tomado cuentas de los propios y no había querido recibirles en cuenta los gastos hechos en la visita y amojonamiento de sus términos.

Orden de hacer información, recibirles en cuenta los gastos justamente hechos y *mando que lo provedáys como vierdes que más convenga al bien e pro común de la dicha villa e de los vezinos e moradores della.*

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/03/05. Madrid

Provisión *al gobernador del Campo de Montiel o a su theniente de Caravaca, que averigüen por dónde van los mojones de cierta parte de los términos de las villas de Yeste y Letur e los hagan rehedeficar e faser de cal y canto, a petición del concejo de Yeste, para evitarse pleitos.*

Comisión a aquéllos para realizar dicho amojonamiento, de acuerdo con los privilegios del caso, rehaciendo los linderos a costa de los dos concejos, pero, si no tuvieran propios, les da licencia para permitirles que hagan reparcimientos entre los vecinos para pagarlo, llevando libro, depositándolo en persona adecuada y gastándolo el dinero sólo en ese fin.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/03/08. Madrid

Provisión al Dr. Juan de Valencia, juez de comisión sobre los mojones entre Caravaca y Moratalla: el marqués de los Vélez se había querellado del concejo de Caravaca y de los particulares implicados porque en un día de diciembre próximo pasado habían irrumpido en unos molinos del término, propiedad de la encomienda, habían tomado las llaves a los molineros puestos por el comendador, habían puesto en su lugar a otros y mandado pregonar que nadie osase ir a moler allá el cereal del comendador.

Comisión al pesquisidor para, dentro del término de su comisión primera, hacer información del caso y darla, cerrada, sellada y firmada, a la parte.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/03/19. Madrid

Provisión al Dr. Juan de Valencia, juez de comisión entre los concejos de Caravaca y Moratalla: Francisco de Vera, en nombre de don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez y comendador de Caravaca, expuso que en la comisión dada al Dr. Valencia contra los vecinos y comendador de Moratalla por derrocar los mojones puestos por el Lcdo. Portero, juez de comisión del Consejo Real, entre las villa de Huéscar y Caravaca, se decía que Portero había sido enviado por el Consejo de Órdenes (de acuerdo con la relación enviada por el marqués). Solicita nueva provisión subsanando ese error, no dando lugar a que algún juez le pusiese reparos.

Orden al Dr. de que cumpla la comisión dada, no obstante el error denunciado.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/03/24. Madrid

Provisión a los gobernadores de los partidos de la Mancha y Montiel, a sus tenientes y a las demás justicias de sus partidos, *para que se enbargue la quarta parte de lo que se da en los partidos de Tajo e Montiel por dos bullas que se an mandado predicar hasta que sea determinado por justicia lo que dello an de aver los vicarios de los dichos partidos.*

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/03/28. Madrid

Provisión para que se acuda a los herederos del comendador mayor de Montalván con lo que por rata ovieren de aver de la pensión que tenía sobre la encomienda de Aledo desde el día que fue proveído della don Pedro de Bovadilla hasta el día que falleció el dicho comendador mayor.

En la villa de Dueñas, a diez días de mes de septiembre de .MDXXXIII. años se despachó otra del mismo tenor e firmas, dirigida al gobernador del Campo de Montiel e las Syerras e su partido.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

En el día, al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: *la acordada sobre le petición de los frutos e rentas de la encomienda de Aledo*, a petición de los herederos de Cabrero (no inserta).

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/03/31. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: *para que, si por parte de los hijos y herederos del comendador mayor de Montalván fueren dadas fianças de lo que está embargado, acudan con todos los mrs. que están embargados por razón de la pensión que tenía en la encomienda de Aledo.*

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/03/13. Segovia

Provisión a los mismos: *para que se pague a los herederos de don Martín Cabrero lo que por rata ovieren de aver de la pensión que tenía sobre la encomienda de Aledo, desde el día que fue proveído della don Pedro de Bovadilla hasta el día que falleció el dicho don Martín Cabrero, e syendo pagado se alce qualquier secreto que fue fecho en los frutos e rentas de la dicha encomienda, e se acuda con ello al dicho don Pedro de Bovadilla.*

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1532/09/16. Segovia

Provisión a los mismos: *para que de los frutos de la encomienda de Aledo secresten cada año fasta en contía de trezientas mill mrs. que en ella tiene de pensión don Martín Cabrero.*

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/03/28. Madrid

Provisión de emplazamiento al Lcdo. Ambrosio Blázquez, alcalde mayor que fue del partido de Caravaca: a petición del fiscal Valderrábano, que expuso en Consejo que en la residencia que le habían tomado el comendador Cristóbal López de Aguilera, mariscal de León y gobernador de Montiel, *se le dexó de haser cargo de aver tomado seguridad e fiança de Francisco de Morales y Luys de Morales e Gutierre de Robles e Miguel de Reina, vezinos de Caravaca, que le sacaron a paz e a salvo de todas las costas e daños que se le recresciesen por quitar la vara de alcalde a Juan Caxa, y que en su residencia pondrían las faziendas e las personas en su defensa*, lo que la ley considera una *cabción de yndepnidad*, incurriendo en pena de 100 reales. Solicitaba que fuera condenado por ello.

Emplazamiento a que comparezca en 15 días.

Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/03/29. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: *para que no se gaste cosa alguna de lo tocante a la pensión que el comendador mayor de Montalván tenía sobre la encomienda de Aledo hasta tanto que en el Consejo sea visto el proceso que cerca dello se trata e determinado conforme a justicia*. Litigaban ante el Consejo don Pedro Laso de Castilla, comendador de Villaescusa de Haro, y antes de Aledo, y los herederos de don Martín Cabrero, difunto comendador mayor de Montalbán.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.196 (RGS, O.S., 04/1533):

1533/04/00. Madrid

Provisión a las justicias de tierra de Órdenes: tras insertar una ejecutoria (no inserta), por cuanto Martín Sánchez de las Mesas, por sí y en nombre de Ana Díez, su mujer, Mari Díez, Juana Díez, Martín Ruiz, Francisco de Tauste y de los hijos y herederos de Mari García, y demás consortes, vecinos de Yeste, expuso que dicha ejecutoria, dada por el Consejo, era injusta y agravada, pues la causa pendía ante la Chancillería de Granada, habiendo ganado ambas partes receptoría de la misma, y que la sentencia dada por Hernán Pérez de la Porra alcalde era justa y digna de ser confirmada, suplica de la dada por el Consejo ante las personas reales y pide suspensión de la ejecutoria ya librada hasta tanto se determinase definitivamente el grado de suplicación. También suplicaba de la condena a costas hecha, pues para dicha ordenar dicha sentencia no sólo había tomado un asesor letrado, sino dos de ciencia y conciencia y de mucha experiencia, *especialmente, el licenciado Pedro de Avilés, que hera el uno de los dichos*

acesores y el otro el bachiller Alarcón, abogado de la ciudad de Alcaraz, letrado de muy buena fama; además, no había sido citado. Solicitaba se le otorgase el grado de suplicación.

Ordenan sobreseer el cumplimiento de la ejecutoria, tras otorgarles la suplicación.

[faltan fecha de día y firmas].

1533/04/26. Madrid

Provisión en la que, además, ordena sobreseer el pago ordenado en la sentencia de primera instancia a los suplícantes, de 700 y pico mrs. a Juan Muñoz de la mitad de los derechos del Lcdo. Villena, relator del Consejo, por sacar el proceso.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/04/03. Madrid

Provisión incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Ambrosio de Palencia, en nombre de Francisco Handín y los demás hijos y herederos de Alonso Handín, ya difunto, vecino de Cieza, había demandado a Pedro Halcón, escribano de la villa, por cuanto el difunto se había igualado con Pedro Bermejo y Hernando Cobarro, vecinos de Ricote y Abarán, en que éstos pagarían a aquél todas las costas y penas que recayesen por la muerte de Diego Gómez y otorgaría escritura pública sobre ello; fueron ante el escribano demandado y otorgaron la iguala, pero el escribano no lo hizo con la solemnidad debida, haciendo que en el registro firmasen las partes, o de no saber, un testigo u otra persona que supiese; por ello la causa ejecutiva se había transformado en ordinaria, habiendo reservado el alcalde mayor de Caravaca su derecho a su parte para ir contra dicho escribano, para reclamarle lo estipulado en la carta, más daños y menoscabos causados. La causa pertenecía al rey por ser sus partes menores y pobres, haber litigado ante la justicia real y ser Halcón el único escribano de la villa.

Comisión al gobernador para que, oídas las partes, haga entero cumplimiento de justicia.

Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/04/05. Madrid

Sobrecarta al gobernador de Montiel y a su teniente en Caravaca: había mandado provisión anterior, pero ahora Hernán Pérez de Valles, vecino de Cieza, se había quejado de que ninguno de los dos había ido a la villa a ponerla en cumplimiento.

Así le ordenan que lo haga.

Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/01/15. Madrid

Provisión al mariscal de León, gobernador de Montiel: Hernán Pérez de Valles, vecino de Cieza, se había quebrantado criminalmente contra Martín de Aroca, vecino de la villa, y los demás que resultaren culpables, pues habiendo habido ciertas diferencias entre un hijo de Hernán y dicho Martín, el Lcdo. Blázquez, alcalde mayor del partido, *después de averles puesto en paz, les puso treguas reales e les tomó las manos e los hizo obligar e se obligaron cada una de las dichas partes que no las quebrantarían ni yrían ni vernían los unos contra los otros ni los otros contra los otros, de hecho ni de palabra, ni se harían mal ni daño, so pena de quinientos castellanos el que lo contrario hiziese e lo quebrantase*; luego Aroca, Gonzalo Marín y otros parientes y allegados suyos han quebrantado la tregua, maltratándole a él y a sus hijos de palabra y de obra, y hará 15 días *que estando los dichos mis hijos en la plaça pública de la dicha villa, a lançadas los echaron della e los encerraron en una casa, en lo qual un Juan de Angosto acuchilló a un Pero Rubio syn hazerle ni dezirle por qué, le hendió la media cabeça con una espada de dos manos; los quales ansy mesmo, el mesmo dia con lanças y espadas desenbaynadas, con mucho alboroto y escándalo, estando los dichos mis hijos en las heras de la dicha villa, los corrieron a lançadas*.

Comisión para que vaya personalmente a Cieza y realice información, prendiendo los cuerpos y embargando los bienes de los culpables y haciendo entero cumplimiento de justicia, para lo que le otorgan poder.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/04/28. Madrid

Provisión prorrogando 30 días la comisión dada al Dr. Juan de Valencia para entender en los términos entre Caravaca y Moratalla, pues el término dado en la provisión de nombramiento había resultado insuficiente.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/04/00. Madrid

Otra prórroga de 20 días [sin fecha de día].

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/04/29. Madrid

Provisión de oficio al mariscal de León, gobernador del Campo de Montiel, Sierras de Segura y Bailía de

Caravaca, prorrogándole el nombramiento hasta que otra cosa se provea, por faltarle pocos días para cumplirse el término otorgado.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/04/29. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca, al cura de Moratalla y a los alcaldes ordinarios de ésta: un vecino del pueblo había ganado bulas para crear una capellanía, con derecho a nombrar capellán y dotarla de bienes y el cura dice que esa función le corresponde a él, por lo que había señalado por juez al provisor de Murcia y otros, pero, como el Consejo desea proveer en ello, ordena que se presenten ante ellos dichas bulas, por si fueron ganadas subrepticamente en perjuicio de la Orden.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.197 (RGS, O.S., 05/1533):

1533/05/00. Madrid

Provisión al alcalde mayor del partido de la villa de Caravaca: Francisco Handín, vecino de Cieza, por sí y en nombre de Isabel Preciosa, su madre, y sus otros hermanos expuso ante el Dr. Ercilla y Lcdo. Girón, del Consejo Real, y de los Lcdos. Luján y Sarmiento, del Consejo de Órdenes, que le habían dado comisión para averiguar las costas y gastos de Pedro Bermejo y Fernando Cobarro, vecinos de Valderricote, se habían obligado a pagar a Alonso Handín, padre de sus partes, por una obligación ante Pedro Halcón, escribano de Cieza; para ello necesitan el proceso original sobre la muerte de Diego Gómez, vecino de Abarán, y como pudiera ser que el escribano les acumulara más autos para llevarle más dineros. Solicitan que se encargue al alcalde mayor que vea el proceso y lo entregue al secretario Guerrero.

Orden de que tome el dicho proceso y haga dicha averiguación y lo torne a Francisco Handín, para que, a su vez, lo entregue a Guerrero cerrado y sellado.

[sin data ni firmas, sólo los datos de la cabecera].

1533/05/00. Madrid

Provisión al Dr. Juan de Valencia: Francisco de Vera, en nombre del marqués de los Vélez, se querrela de los que han alterado los mojones entre Caravaca y Moratalla, puestos por el Lcdo. Portero, comisionado para ello. Sobre ello se había encargado al doctor instruir la causa y poner a los reos a buen recaudo. Ahora Martín de Robles, en nombre del concejo de Moratalla, expone que estando pendiente su demanda contra los de Caravaca por haber metido muy dentro en su término un mojón, ante el Lcdo. Juan del Vado, los de Caravaca habían pedido dicho juez de términos; también estaba pendiente pleito sobre dicho mojón ante la Chancillería de Granada. Solicita que remitan la causa del mojón de la Cañada de la Cruz, en la Carrasca de la Cruz, a la Chancillería o al Lcdo. del Vado.

Así se lo ordenan.

[sin data ni firmas, sólo los datos de la cabecera].

1533/05/26. Madrid

Provisión al Dr. Valencia para que no entienda en la causa de ese mojón y la remita a la Chancillería.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/05/05. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de Moratalla había expuesto que había tratado ciertos pleitos de términos con el de Yeste, tomando para poder proseguirlos 200 ducados de oro; ahora necesitaban repartir otros 300 ducados para seguir ese proceso y otros con el concejo de Caravaca. Solicitan licencia.

Comisión al gobernador para realizar información, dándola a la parte, y a su costa, firmada, cerrada y sellada.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/05/09. Madrid

Provisión incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Alonso de Ribas, procurador de Hernán Pérez de Valles, vecino de Cieza, expuso que de 6 meses a esta parte Juan de Angosto, Miguel Juan, Martín de Aroca y otros vecinos ha cometido excesos y delitos contra su parte, y lo han maltratado sin motivo, siendo los alcaldes parientes y amigos de aquéllos. Solicita se le provea de justicia.

Comisión al gobernador para hacer entero cumplimiento de justicia.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/05/16. Madrid

Provisión aprobando el censo de la heredad de la Singla, propia de la encomienda de Caravaca, que hasta enton-

ces se daba por dos o tres años en arrendamiento; solicitaba el comendador, don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, que se diese a censo enfiteúutico, porque así se ensancharía y sería más provechoso a su encomienda. Hecha información y realizada la puja, fue adjudicada a Fernando de Robles y a Garci Abad, vecinos de Caravaca, en 21.000 mrs. anuales más el diezmo de todo lo que se cogiese en la heredad, a pagar la mitad el día de pascua de Navidad y la mitad el día de la Ascensión; con condición de que el comendador, en un salto de agua que hay en dicha heredad, pueda hacer un molino, batán y casa de tazmía.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/05/23. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel, a su teniente en Caravaca y a los alcaldes ordinarios de las encomiendas del Valle de Ricote o de Cieza: el concejo de Cieza se había quejado de que, dictando sentencia las justicias, así gobernadores como alcaldes, contra algunos vecinos, no les quieren soltar, aunque ofrecen dar fianzas, hasta que no consienten las sentencias pronunciadas.

Ordenan que por cualesquier penas pecuniarias, de juegos, fuegos, lazos, pesas y pesos y medidas y otras tales, si apelaren y prestasen fianzas depositándolas realmente en manos del escribano de ayuntamiento, que les suelten y les permitan seguir su apelación.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero. [hay dos copias más de este documento].

En Madrid, 01/09/1533, otra al concejo de Caravaca (sólo la cita).

En Madrid, 11/12/1533, otras a los concejos de Valderricote (sólo la cita).

En Madrid, 29/01/1534, otra al concejo de Letur, firmada Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento (sólo la cita).

En Madrid, 17/04/1535, otras a los concejos de Valderricote (sólo la cita).

En Madrid, 27/11/1535, otras a los concejos de Valderricote, firmada Conde. Lcdos. Luján, Sarmiento y Álava (sólo la cita).

1533/05/26. Madrid

Provisión a Andrés de Cánovas, depositario de la media annata de la encomienda de Aledo: éste había expuesto como por orden del Consejo había comenzado a edificar un molino con el dinero de la media annata, y que luego le habían mandado acudir enteramente a los herederos de Martín Cabrero con la pensión sobre las rentas de la encomienda; asegura que, de pagar la pensión, no podría continuar con las obras.

Orden de cumplir las provisiones sobre la pensión y que el depositario pague todas las reparaciones de la encomienda y con el sobrante haga el molino.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/05/30. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca y a los alcalde de Aledo: Andrés de Cánovas, depositario de la media annata de Aledo, había pedido que pues tenía que pagar la pensión de Cabrero y las obras de la encomienda, que se le diese por libre de la obligación contraída con maestros y otras personas para levantar el molino que se le ordenó, pues respondía personalmente de dicha obligación.

Acuerdan que no se le exija el cumplimiento de esta obligación hasta tanto no se sepa si queda liquidez para acometer dicha obra.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.198 (RGS, O.S., 06/1533):

1533/06/25. Madrid

Provisión al Lcdo. Quiralte, alcalde mayor del partido de Caravaca [vecino de Uclés]: vieron petición de éste, en que les hacia relación de que por comisión del Consejo realizó y envió a ellos información sobre las donaciones que los concejos de Caravaca y Moratalla habían hecho sin licencia de tierras y heredades de sus términos; el escribano ante quien pasaron dichas informaciones reclamaba sus derechos al alcalde mayor, el cual ahora les pide que los haga tasar y pagar.

Orden al alcalde mayor que vea los días que se ocupó el escribano del caso y los tase de acuerdo con el arancel nuevo y se los mande pagar de las penas que hayan sido aplicadas en dicho partido para obras públicas o gastos de justicia, a razón de 60 mrs. diarios, más los derechos de las escrituras, conforme al arancel.

Clavero. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/06/26. Madrid

Provisión al Lcdo. Quiralte, alcalde mayor del partido de Caravaca: el bachiller Francisco de Santa Ana, cura

de Moratalla, había presentado una petición diciendo que en esos términos había dos casas de gran devoción, una la casa de oración que llaman de Jesucristo y la otra, Santa Quiteria, donde algunos días del año se cogen algunas limosnas y se ganan perdones por bulas apostólicas, cuyas limosnas siempre se han invertido en el mantenimiento de los edificios y mejora; ahora Martín Pujol, vecino de la villa, ha traído letras y poderes de Roma, en nombre del maestro Alonso Beltrán, escritor apostólico de la diócesis de Osma, que vienen dirigidas a los clérigos de dicha villa de Moratalla para impetrar y ganar dichas limosnas, así como los bienes raíces del beneficio de la villa, que él tiene y posee y pertenecen a su beneficio de tiempo inmemorial; dichos documentos están en poder del alcalde mayor de Caravaca. Lo comunica a S.M. porque Pujol está tan emparentado en la villa, que se teme que provoque escándalos o pasiones.

Orden al alcalde mayor, que si tiene dichas bulas, que en nombre de la Orden suplique ante el Roma de las mismas, por haber sido ganadas subrepticamente; que les envíe testimonio de la suplicación, junto con los documentos originales, y mientras tanto no permita que se tome posesión de las ermitas ni bienes del beneficio, que haga información de los vecinos que se han entrometido en esto y se la remita para castigar sus culpas.

Clavero. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.199 (RGS, O.S., 07/1533):

1533/07/02. Madrid

Licencia a don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez y comendador de Caravaca, a don Pedro Portocarrero, comendador de Segura de la Sierra, y a don Pedro Ponce de León, caballero de la Orden, vecinos de Sevilla, para jurar y deponer en cierto pleito que trata el conde de Ureña con doña María de la Cueva y doña María Enríquez.

Clavero. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/07/31. Madrid

Ejecutoria al gobernador de Montiel y a su teniente en Caravaca, a petición del comendador de Ricote contra los vecinos de las villas de su encomienda, sobre traer vigas, muelas y otros aparejos para la almazara y molinos.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/07/31. Madrid

Ejecutoria al gobernador de Montiel y a su teniente en Caravaca, a petición del comendador de Ricote contra los vecinos de las villas de su encomienda, sobre la venta de la yerba de los términos

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/07/31. Madrid

Ejecutoria al gobernador de Montiel y a su teniente en Caravaca, a petición del comendador de Ricote contra los vecinos de las villas de su encomienda, sobre labrar en la Cañada del Rey.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/07/31. Madrid

Ejecutoria al gobernador de Montiel y a su teniente en Caravaca, a petición del comendador de Ricote contra los vecinos de las villas de su encomienda, sobre el arrendamiento del término de la Raja.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.200 (RGS, O.S., 08/1533):

1533/08/00

Gastos de don Enrique de Rojas, comendador de Ricote, en el pleito contra los concejos de su encomienda, juradas por su procurador, Francisco de Vera: 4.574 mrs. [al dorso de provisión, tachado].

1533/08/02. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Mafeo de Taxis, correo mayor, encargado de la recaudación de las rentas de la Mesa Maestral, expuso que en la villa de Férez hay un molino de la Mesa Maestral, donde los vecinos de la villa están obligados a moler su pan, pero hace medio año se había roto el cubo del molino, por lo que no puede moler y se pierde la renta, además los vecinos reciben mucha molestia, por estar el molino más cercano a dos leguas; así mismo, Baltasar Algaci, arrendatario del molino, pide descuento de 15.000 mrs. por año. Suplica que manden adobar el molino.

Orden de realizar información: si el coste fuera inferior a 10.000 mrs., que tome maestros juramentados y adju-

dique la obra, realizándola a continuación; si fuere superior a esa cantidad, que envíe información firmada, cerrada y sellada al Consejo, para que ellos provean.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/08/13. Madrid

Provisión real ordenando tener a Francisco del Castillo como titular de las escribanías de las gobernaciones de la provincia de Castilla en virtud de la renuncia de su anterior poseedor, el Lcdo. Polanco.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1529/03/08. Toledo

Provisión del rey dando licencia al Lcdo. Luis de Polanco, miembro del Consejo real, a petición del mismo, para renunciar la escribanía de la provincia de Castilla, tanto en el partido de la Mancha y Ribera de Tajo como en el del Campo de Montiel, Sierras de Murcia y Valdesegura, con sus respectivos partidos, por sus muchos y buenos servicios.

El Rey. Francisco de los Cobos, secretario real. Conde. Lcdos. Alarcón y Sarmiento. Registrada. Francisco Guerrero. Zuazola chanciller.

1533/07/30. Monzón, estando el Emperador y su Corte

El Lcdo. Polanco, *del Consejo secreto de S.M. e escrivano mayor de la provincia de Castilla en la villa de Ocaña e su partido y en la villa de Villanueva de los Ynfantes e su partido y en las Syerras de Alcaraz e Baldesegura, de la Horden e provincia de Santiago*, por virtud de la licencia anterior, renuncia la escribanía de las gobernaciones en Francisco del Castillo, secretario del Consejo de S.M., con facultad para nombrar y destituir sustitutos, por cuanto dicho Castillo había renunciado en él 30.000 mrs. de juro, de 20.000 mrs. el millar, en Tordesillas, de acuerdo con privilegio firmado de Sus Altezas, poniéndolo a su nombre.

Testigos, Gracián Marañón, Pedro de Arestizábal y Francisco Ortiz, criados del Lcdo. El Lcdo. Luis de Polanco. Ante Juan de Barrutia, escribano público.

1533/08/20. Madrid

Provisión a Pedro de Zambrana, caballero de la Orden, regidor de Murcia. Juan Vázquez del Campillo, también regidor de la misma, había expuesto que él y su mujer, doña Isabel Basadelo, con licencia real, habían hecho mayorazgo con cierta parte de sus bienes a favor de su primogénito, Juan Vázquez; ahora Pedro de Zambrana, su yerno, casado con doña Luisa Vázquez, su hija, *se jata e alaba qué él tiene cierto derecho por donde el mayorazgo vale; e porque yo e mi muger no querriamos dexar a nuestros hijos en pleytos e diferencias, syno aberiguadas en nuestros días*; solicita que ordenen a Zambrana y a su mujer que dejen de jactarse y alabarse de sus derechos al mayorazgo.

Orden a Zambrana de en 6 días, tras la notificación, demande ante la justicia competente a Juan Vázquez por los derechos que cree tener, y siga la causa hasta fenecerla, y *no os jactéys ni alabéys que tenéys derecho al mayorazgo que el dicho Juan Vázquez tiene hecho en el dicho Luys Vázquez, su hijo, ni que le podéys ynpunar en él*; pero, si cree tener alguna razón legítima para no hacer esto, que acuda ante el Consejo en 20 días por sí o por procurador instruido para exponerlo.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

Misma fecha, al mismo Zambrana, a petición de su suegro: cuando casó a su hija Luisa Vázquez con Pedro de Zambrana, le dio en dote 3.000 ducados, ya pagados, y Zambrana en arras a la chica, 500 ducados. Suplica que se obligue a Zambrana a otorgarle carta de pago por los 3.000 ducados y que otorgue la de arras; si no lo hiciere, que se ordene a un comendador o caballero de la Orden a que le apremie a que lo haga.

Orden a Zambrana de otorgar en 6 días a su suegro las cartas de dote y arras; si tuviera alguna razón para no hacerlo, que comparezca en 20 días ante el Consejo a alegarlo.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

Misma fecha, al mismo Zambrana, a petición de su suegro: Zambrana debía a Vázquez, desde hacía algunos años [la fecha exacta está en blanco] 575.000 mrs. de un alcance de cuenta fenecida, cantidad que no quería pagarle *syn contienda de juyzio*. Suplica le ordene que se los pague.

Orden de pagarle en 6 días tras ser notificado, pero si tuviera alguna razón para no hacerlo, que acuda ante ellos en 20 días a alegarlo.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/08/30. Madrid

Sobrecarta a los escribanos y alguaciles que llevan a la villa de Caravaca sus gobernadores, para que guarden el arancel del Reino en el llevar de sus derechos.

Al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: habían enviado otra provisión anterior (inserta). Ahora Jorge Sánchez de Sahajosa, procurador del concejo, había denunciado que no se cumple dicha provisión.

Orden de ver dicha provisión y guardarla.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1528/07/28. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Antón López, procurador del concejo de Caravaca, expuso que los escribanos y alguaciles del partido les llevan derechos demasiados, mayores que los contenidos en el arancel de la villa, de acuerdo con la costumbre antigua. Solicitan se cobren esos derechos según el arancel que tenían antes de que se hiciese el nuevo.

Así se lo ordenan.

Compostelanus, Dr. Guevara, Acuña Lcdo., Martinus Dr., Lcdo. Medina, Lcdo. Pero Manuel, Fortún de Ercilla Dr. Jimeno de Sandoval, escribano de cámara. Registrada. Lcdo. Jiménez. Antón Gallo chanciller.

AHT, 78.201 (RGS, O.S., 09/1533):

1533/09/01. Madrid (leg. 78.181)

Provisión a petición del concejo de Caravaca con la carta acordada sobre los pesos y medidas.

(sólo la cita; la original iba al concejo de Ribera).

1533/09/16. Madrid

Idem a petición del concejo de Cehegín.

Clavero. Lcdos. Pereiro y Sarmiento (sólo la cita).

1533/09/01. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel: el capitán Sahojosa, procurador del concejo de Caravaca, expuso que el Lcdo. Quiralte, ex alcalde mayor del partido, realizó información sobre dónde debería hacerse la nueva iglesia; la realizó pero no se envió al Consejo, por eso ahora el capitán pide se ponga en limpio y se envíe al Consejo para que la vea.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero

1533/09/01. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el capitán Jorge Sánchez de Sahojosa, procurador de la villa de Caravaca, expuso que la villa tiene necesidad de una redonda, donde meter el ganado de los abastecedores de la carne, solicitando licencia para ello.

Comisión para realizar información y darla a la parte con su parecer, firmada, cerrada y sellada.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero

[al dorso: el capitán Jorge Sánchez de Sahojosa pide que su denuncia contra el vicario no la vea el gobernador, *porque es su yntimo amigo*. Al cura de Moratalla y que entregue la información al concejo, pagándola éste; luego proveerán. Sobre dónde se hará la iglesia parroquial, pide que no se incluya el parecer del gobernador, *porque sigue la voluntad del vicario*. Contesta *que está bien proveydo, porque sobre yglesia nadie será enemigo*. Respecto al merino de la encomienda, piden que sea anual, como en Cehegín. Ordenan que se haga justicia, como está mandado. Firma Sahojosa].

1533/09/01. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de Aledo expuso que había tenido como término propio la Sierra de Espuña, que está dentro de sus términos y por ser monte y tierra no labrada hace pocos años don Martín Cabrero, antiguo comendador, y ciertos oficiales lo dieron, sin poder hacerlo, a Martín de Cifuentes, vecino de la villa, que la disfruta, en perjuicio del resto de los vecinos. Pide que se restituyan los términos a todos los vecinos.

Incitativa al gobernador para que lo resuelva, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/09/01. Madrid

Sobrecarta al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: los Reyes Católicos habían expedido una provisión en el Consejo de la Orden de Santiago (inserta), confirmando ley del Capítulo de Uclés, del Infante-maestre don Enrique sobre la avocación de las causas, a petición del concejo (Sevilla, 07/02/1502. Don Alonso Téllez, Lcdo. Orozco, Nicolás Tello Dr. Sancho de Paz, escribano de cámara. Registrada. Sancho de Paz. Cabedillo por chanciller).

Ahora, a petición del capitán Sahojosa, en nombre del concejo de Caravaca, ordenan que la vean y cumplan.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/09/01. Madrid

Provisión de comisión al bachiller Francisco de Santana, freile de la Orden y cura de Moratalla: el capitán Jorge Sánchez de Sahojosa, procurador de Caravaca, había expuesto que *a causa de ser la dicha villa lugar de más de nuevecientos vezinos e por aver en la dicha villa mucha gente de moços de servicio e por no aver más de una yglesia parrochial, en tiempo de la Quaresma no aver tantos confesores, quantos para tan gran pueblo son menester; desta cabsa en fin de la Quaresma se queda mucha gente por confesar; lo uno por lo que tengo dicho, lo otro porque Francisco Martínez, vicario de la dicha villa, se descuyda mucho en la administración de su yglesia, antes todo lo más del tiempo del año depende en caça e montear con vallesta, teniendo muchos perros de caça e de monte, e pasado el domingo de Casimodo fasta la pascua de Casimodo fasta la pascua de Espíritu Santo lleba el dicho vicario de pena a cada uno de los que an quedado por confesar tres reales, etc.*

Comisión para realizar información y enviarla al Consejo para ellos proveerla; que envíe relación del tiempo en que se ha ocupado para que manden pagarle su mantenimiento; que lleve alguacil.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/09/02. Madrid

Provisión al concejo de Letur: Francisco de Vera, procurador de Francisco de Reina, alguacil del partido de la villa de Caravaca, se había presentado en grado de apelación de una sentencia dada por el Lcdo. Gaspar de la Fuente, alcalde mayor del partido de Caravaca, en pleito tratado con dicho concejo con Francisco de Reina, como promotor fiscal del partido, sobre ciertos padrones de medidas.

Emplazamiento en 15 días y compulsa en 6.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

[al dorso, relación de 10 peticiones del concejo de Caravaca y contestaciones].

1533/09/02. Madrid

Provisión de emplazamiento y compulsoria a Marco García, alcalde de Letur: Francisco de Vera, procurador de Francisco de Reina, alguacil del partido de Caravaca, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada por el Lcdo. Gaspar de la Fuente, alcalde mayor de dicho partido, en pleito tratado con aquél por éste en su calidad de promotor fiscal.

Emplazamiento en 15 días y compulsa en [6].

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/09/25. Madrid

Provisión al mariscal Aguilera, gobernador de Montiel: Pedro de Fuensalida, en nombre de Alonso de Reina, de Juan de Robles y otros vecinos de Caravaca, había presentado una petición: se quejaban de que Pedro Muñoz, hombre muy rico y poderoso, con sus muchos hijos, yernos y sobrinos, con los que tienen hecha liga y monopodio, estando juramentados, controla totalmente las elecciones del concejo y cuando no lo consigue, crea discordia para que el alcalde mayor nombre oficiales a conveniencia de Muñoz; una vez que no lo consiguió, se gastó 600 ducados en traer un juez de la Chancillería de Granada, y luego se lo hizo reembolsar el gasto; además pone los precios de la carnicería muy altos, para vender sus ganados, y los de los arrendamientos de hierba muy bajos, para aprovecharse de ellos.

Orden al gobernador de estar presente el día de san Miguel de septiembre a la elección (año administrativo empieza a correr desde el primero de octubre) y supervise que se elijan de acuerdo con el bien y pro común de la villa, sin fraudes ni cautelas.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/09/25. Madrid

Provisión al concejo de Caravaca: Alonso de Reina, Juan de Robles, Ginés de Robles, García Abad, el bachiller Arboleda, Carlos de Moya, Miguel de Reina y otros consortes, vecinos de la villa, habían denunciado los abusos que se cometían en la elección de oficios y para evitarlos en la elección de primero de octubre de ese año, solicitaban el envío de una buena persona que estuviese presente.

Por cuanto habían diputado para ello al gobernador, mariscal de Aguilera, le ordena que durante 15 días sobresean dicha elección, a partir del primero de octubre, a fin de que concurra dicha gobernador.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/09/26. Madrid

Comisión al mariscal Aguilera, gobernador de Montiel para que vea petición de los vecinos de Yeste y haga justicia. Se quejaban de que dicho mariscal tenía por alcalde mayor al Lcdo. Tovar en el partido de Segura y Yeste,

dicho Tovar era natural y vecino de Beas, del dicho partido, había sido antes juez en dicho partido, y *no se ha visto su residencyencia del dicho tiempo que fue juez, es avido por natural, tiene amigos y conocidos en la dicha villa y partido, ... como todos sean labradores y personas quitas de pleitos, muchas molestias e synjusticias a los que apelan de sus agravios o sentencias o piden traslado de los cargos que de ofycio les da, manda que no se les den, e porque lo piden o apelan los manda echar presos y en gryllos ... porque como vehen que les deniega la justicia e les prende e maltrata de prisnyones por se redemir dellas consyenten en todo lo que quyere e ynjustamente les pena e haze consentir en lo que no deven pagar.*

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/09/30. Madrid

Provisión a Gaspar Navarro, vecino de Villanueva de los Infantes, dándole poder para realizar las pesquisas del pan perteneciente a la Mesa Maestral del año 1533 de los vecinos de las villas y lugares del Campo de Montiel, la Sierra y su partido, a petición de Bartolomé Welser y compañía.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento.

AHT, 78.202 (RGS, O.S., 10/1533):

1533/10/21. Madrid

Provisión al prior de Uclés: por otra provisión habían cometido a Francisco Martínez, subprior de Montalbán y vicario de Caravaca, que hiciese cierta información contra Francisco Sánchez, freile de la Orden y cura de Aledo, por ciertos excesos y delitos que decían había cometido; que se la enviase firmada, cerrada y sellada, junto con relación de los días invertidos en hacerla para hacérsela pagar.

Fue enviada dicha información ante ellos, en vista de lo cual le dan comisión para hacer entero cumplimiento de justicia, vista la información que le será dada signada de Francisco de Abreo notario, y oídas las partes, si no hubiese parte quejosa, que designe promotor fiscal; que les envíe relación de los días invertidos por el vicario y su escribano en hacer su información, y que se los haga pagar de quien crea conveniente a tenor de su proceso; también haga pagar a Abreo, que se ocupó de saber a quién correspondía pagar durante algunos días.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/10/21. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de Cehegin expuso que *en la dicha villa ha avido e ay muchas personas que tienen ganado e que a cabsa de no se haver hecho ni hazer en ella mesta en cada un año, como en los otros pueblos comarcanos, a la dicha villa se an perdido e pierden muchas reses de ganado e se trasportan y llevan donde no pueden ser havidas.* Solicitan que se les dé licencia para que en adelante a mediados del mes de abril se les permita celebrar una mesta, obligando a los que tuvieren ganado ajeno y mesteño a traerlo a la misma para dárselo a sus dueños.

Comisión para proveer mediante justicia lo que fuese mejor al bien de los vecinos, brevemente, oídas las partes.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/10/23. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de Yeste había denunciado que los gobernadores y alcaldes mayores cuando visitan dicha villa encuentran ciertas culpas y negligencias contra los alcaldes ordinarios, regidores y oficiales, los tienen presos, teniendo buenos descargos a su favor, padeciendo fatigas, de modo que las personas se excusan de ocupar los cargos públicos para evitar dichas vejaciones, lo cual es muy perjudicial a la villa. Solicitan que se les provea de justicia.

Comisión al gobernador para verlo y de hacer entero cumplimiento de justicia.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/10/24. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: don Antonio de Leyva, comendador de Yeste, había expuesto que desde 30 años atrás estaba abierto pleito entre los comendadores de Yeste y Moratalla por el término del Navazo; desde 25 años atrás estaba concluido, pero no sentenciado, pues era muy amplio lo procesado y se precisaba verlo por vista de ojos; cuando tomó él la encomienda instó de nuevo a la justicia a finalizarlo; últimamente el Lcdo. Francisco Quiralte, alcalde mayor del partido, lo tomó y lo dejó visto para sentencia, pero como no quisieron pagarle su trabajo los del Consejo, se fue a su casa de Socuéllamos sin hacerlo. Solicita que por fin sea determinado.

Comisión al gobernador para determinarlo en 20 días, sin más dilaciones, si está para definitiva realmente, si no, que le lleve a la conclusión y lo determine, tal y como manda la ley real.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/10/24. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de Cehegín, a través de su procurador, Francisco de Vega, había expuesto que *en la dicha villa se coxe muy poco pan para probeymiento della y biben de acarreo e por ello muchas personas de la dicha villa trahen a ella comprado de la comarca algún pan e lo benden en la dicha villa a luego pagar o fiado*, los alcaldes mayores, so color de una pragmática o provisión real, los prendan; solicita que no les cobren nada por traer trigo o cebada y venderlo en la villa *fiado o a luego pagar*; y así mismo el pan que tomasen en pago de deudas y de otras partes lo puedan traer y venderlo del mismo modo. Si no se considerase así, que pues no hay en ello pena corporal, sino en todo caso pecuniaria y de destierro, que no prenda a los vecinos contra los que procediere, pues estando presos no pueden seguir su justicia.

Comisión al gobernador para verlo y proveerlo mediante justicia.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/10/31. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de Yeste expuso que gobernadores y alcaldes mayores del partido aplicaban las penas pecuniarias impuestas a obras públicas, llevándose fuera ese dinero para gastarlo en obras públicas de otros lugares.

Acuerdan ordenarles que no los gasten sino en el lugar donde se ha impuesto la pena, como lo solicitaban los de Yeste.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/10/31. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de Yeste expuso que como los gobernadores y alcaldes mayores del partido han residido en esa villa de Yeste la mayor parte de sus mandatos, causan a sus vecinos muchos agravios e injusticias y cuando han de rendir residencia se van a otros lugares, distantes a 12 o 15 leguas, donde los damnificados no pueden ponerles sus demandas. Solicitan que en adelante los residenciados estén presentes en la villa al menos durante 10 días para que pueda reclamárseles.

Orden al gobernador de ver esta provisión y hacer cumplimiento de justicia a las partes, brevemente, de modo que nadie vaya a quejarse.

Conde. Lcdos. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.203 (RGS, O.S., 11/1533):

1533/11/03. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el capitán Jorge Sánchez de Sahojosa, en nombre del concejo de esa villa, expuso que el alcalde mayor y los alguaciles del partido toman a los vecinos en la carnicería y pescadería las espadas y puñales que traen para atavío de sus personas, lo cual no pueden hacer de acuerdo con capítulo de Cortes y provisiones. Solicitan que no les tomen las armas en parte alguna y las tomadas que las restituyan.

Orden al gobernador de enviarles relación de sus motivos para actuar así.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/11/03. Madrid

Provisión de emplazamiento por pleito retardado a petición del fiscal Valderrábano por la jurisdicción de Taibilla: ordenan a Antonio de Leyva, comendador de Yeste, que comparezca en 20 días.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/11/05. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Martín Sánchez de las Mesas, en nombre del concejo de Yeste, había expuesto que de tiempo antiguo las penas y calumnias causadas en la huerta y campo de la villa y en las tierras y término de Taibilla pertenecían a los propios del concejo, y de poco tiempo acá los alcaldes mayores se entrometen a repartirlas en tres partes, de las que llevan una, *y por llevar la dicha parte hazen muchas condenaciones*.

Orden de hacer entero cumplimiento de justicia, oídas las partes y vista la petición anterior y que les envíe relación de lo que proveyere.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/11/05. Madrid

Provisión al mariscal Cristóbal López de Aguilera, caballero de la Orden, gobernador de Montiel, o a su teniente en Caravaca: el concejo de Yeste expuso que Pedro González, administrador de la encomienda, movía indebidamente muchos pleitos contra el concejo y vecinos de la villa, causándoles grandes gastos, por lo que decidieron enviar un hombre al Reino de Nápoles, donde residía Antonio de Leyva, comendador de Yeste, para informarle del asunto; informado Leyva, cesaron los problemas; el vecino que fue a Nápoles gastó cierta cantidad de mrs. (en el viaje y en cierto pleito que trataba el concejo con herederos de Lagraya por pastos), en total 12.400 y 15.000 mrs. que se abonaron de los propios, los cuales el gobernador no les quiso recibir en cuenta.

Orden de recibírselos en cuenta, salvo que tuviese alguna razón para no hacerlo; que en ese caso les envíe relación.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/11/20. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Gonzalo Talón, vecino de Cieza, como uno del pueblo y por el interés de la justicia y por la pacificación de dicha villa, comunica que Día Gómez, vecino de dicha villa, *hombre revoltoso y escandaloso*, dos años atrás sobre asechanzas y alevosamente salió al camino real que comunica esa villa y la de Abarán, a aguardar al alcalde Pedro Halcón, el cual iba pacíficamente con su vara en la mano, le atacó con lanza, espada y puñal, causándole varias heridas, en especial, una en la cabeza, en la que rompió cuero y carne y perdió mucha sangre; por haberse ausentado el alcalde mayor del partido, procedió contra él hasta concluir; luego ha vuelto a la villa, protegido por los alcaldes ordinarios, que son sus deudos y parientes, siendo *onbre faborescido y enparentado en la dicha villa, por lo qual no le prenden ni le sentencian ni ejecutan en él las penas en que yncurrió, lo qual pone mucho escándalo en el pueblo y da ocasión que digan que no ay justicia en la dicha villa y que tomen atrevimiento de cometer otros delitos*. Solicita que el alcalde mayor tome el proceso y lo sentencia y ejecute dicha sentencia.

Comisión para hacerlo así, brevemente y sin dilaciones, oídas las partes.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/11/24. Madrid

Provisión al mariscal Aguilera, gobernador de Montiel, o a su teniente: el concejo de Liétor expuso que tenían dos puentes para cruzar el río Mundo, *muy principal e cabdaloso*, que son de madera y en invierno con las avenidas se vuelven peligrosos de cruzar, siendo conveniente hacerlos de cal y canto. Solicitan licencia para repartir entre los vecinos, echar por sisa, arrendar la yerba de la dehesa de Talavi o una parte del ejido por el tiempo necesario para conseguir el dinero necesario para ello, ya que no tienen propios.

Comisión para realizar información detallada y el modo de conseguir el dinero necesario, dándola firmada, cerrada y sellada a la parte, a su costa.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/11/25. Madrid

Provisión de emplazamiento y compulsoria a Pedro Rojo, Rodrigo de Jódar y sus consortes, vecinos de las villas de Ricote y Mula: el procurador de don Enrique Enríquez de Rojas, comendador de Ricote, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada a favor de aquéllos y contra el comendador por el Lcdo. Gaspar de la Fuente, alcalde mayor del partido de Caravaca, por la que aplicó a la parte del comendador y a Francisco Vázquez, su alcaide, 6 moros y 4 ballestas con sus aparejos y a los emplazados otros 4 moros y sus ballestas con sus aparejos.

Emplazados en 15 días y compulsa en 6.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.204 (RGS, O.S., 12/1533):

1533/12/02. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Francisco Muso, vecino de la villa, expuso que junto a una heredad suya, sita en término de Caravaca, hay una caballería de tierras, perteneciente a la Orden, *e que a cabsa de estar la dicha cavallería avierta e syn cercar, diz que la dicha su heredad recibe muy gran daño e perjuizio*. Suplica se le permutase dicha caballería por otras tierras suyas del término en la misma cantidad y valor.

Comisión al gobernador de informarse del caso, oyendo al comendador y al concejo también, y dar la información a la parte, a su costa, firmada, cerrada y sellada.

Conde. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/12/04. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Hernando de Mora, Alonso Muñoz, Hernán Melgares y Martín de Robles, vecinos de la villa, expusieron que *sobre ciertas cosas que les acaescieron, resumieron corona*, por lo cual no quieren admitirles al sorteo de oficios del concejo ni les dejan portar armas algunas. Solicitan se les habilite y se les dé licencia para ambas cosas.

Comisión al gobernador para realizar información, averiguando los delitos y excesos cometidos, si fueron castigados y si conviene al bien común que se les rehabilite o si sería dañino permitirles llevar armas, y la envíe al Consejo, firmada, cerrada y sellada.

Conde. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/12/05. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca y a los alcaldes ordinarios de la villa: el concejo de esa villa expuso que la escribanía de la villa pertenece a los propios del concejo, que se arrienda al mayor postor, que luego la traspasa a persona hábil para que la sirva. Ahora el mariscal Aguilera, entre otras muchas cosas contenidas en un mandamiento que les dio, les ordenó que no la adjudicasen salvo a persona hábil y suficiente, con lo que el rendimiento no sería el mejor.

Acuerdan que cualquiera pueda pujar por la escribanía, pero no se reciba para ella sino persona hábil y suficiente, examinada por el Consejo o por el gobernador o su alcalde mayor.

Conde. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/12/05. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca y a los alcaldes ordinarios: el concejo le expuso que los escribanos de la audiencia y juzgado, para llevar más derechos de los que les corresponde de los procesos que ante ellos pasan, no los quieren dar originales a los abogados que residen en la villa, sino el traslado. Pedían que diesen los originales sin llevar derechos (traslada el capítulo).

Mandan verlo y cumplirlo.

Conde. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/12/05. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo se había quejado de que el mariscal Aguilera les había dado mandamiento, prohibiéndoles mover pleitos sin su licencia o de su alcalde mayor, y como muchas veces tienen necesidad de quejarse del gobernador o de sus alcaldes mayores por sus agravios. Solicitan licencia para reunirse sus oficiales para decidir si envían a quejarse y enviarlos efectivamente.

Acuerdan permitírsele en cosas relativas a la villa y sus oficiales, en utilidad y provecho de la villa.

Conde. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/12/05. Madrid

Ejecutoria al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca, a petición del fiscal Valderrábano contra ciertos oficiales del concejo de Letur, por falsedad en las medidas.

Conde. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/12/10. Madrid (en texto «enero de 1532»)

Provisión a los hijos y herederos de don Martín Cabrero, comendador mayor que fue de Montalbán: Pedro de Losa, procurador de don Pedro de Bobadilla y Mendoza, comendador de Aledo, había presentado una petición (no inserta).

Emplazamiento a comparecer ante ellos en 15 días a tomar traslado de dicha petición y alegar lo que fuere su derecho.

Conde. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/12/10. Madrid

Confirmación al bachiller Francisco de León médico, vecino de Caravaca, de merced concejil de un sitio y solar baldío, propiedad del concejo, junto a la ermita de San Sebastián, para levantar una capilla donde se digan los divinos oficios y donde se entierren él y su parentela.

Concedida con condición de que presenten a confirmar dicha donación al primer capítulo general.

[Texto de la donación, en Caravaca, 02/10/1528].

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/12/10. Madrid

Confirmación al bachiller Francisco de Arboleda, vecino de Caravaca, de un solar para levantar una capilla junto a la ermita de San Sebastián.

[Texto de la donación, en Caravaca, 20/09/1528].

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/12/10. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: los concejos de la encomienda de Ricote expusieron que para el seguimiento de sus pleitos con el comendador, con los concejos comarcanos y particulares necesitaban repartir 80.000 mrs. entre los vecinos, para lo que solicitan licencia.

Comisión al gobernador para realizar información y darla a la parte, a su costa, firmada, cerrada y sellada.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/12/10. Madrid

Provisión a don Enrique Enríquez de Rojas, comendador de Ricote, a Francisco Vázquez, alcaide de la encomienda, Pedro Rojo, vecino de Ricote, Rodrigo de Jódar, vecino de Mula, y demás interesados: Fernando de Montalbán, procurador de Juan Agustín Pindado genovés, arrendatario de las rentas de dicha encomienda, se presentó en grado de apelación de sentencia dada contra él y a favor de aquél dada por el Lcdo. Gaspar de la Fuente, alcalde mayor del partido, por la que aplicó al comendador 6 moros y 4 ballestas con sus aparejos, a Rojas, Jódar y sus consortes, 4 moros y 3 ballestas, cuando en su opinión todos los moros y ballestas pertenecían al genovés.

Emplazamiento en 15 días y compulsa en 6.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/12/11. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de Ulea, de la encomienda de Ricote, expuso que junto a la parroquia tiene comenzado a hacer una lonja, necesitando 8.000 mrs. para acabarla y no tiene propios. Solicita licencia para repartirlos entre los vecinos.

Comisión al gobernador para que haga información y, si viere la obra necesaria y factible de hacer por esa cantidad, les dé licencia para ello, llevando libro y dejando el dinero en persona abonada.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/12/16. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Joaquín de Auñón, procurador de Gabriel de Auñón y de Francisco de Alfaro, vecinos de Peñas de San Pedro, tierra de Alcaraz, había expuesto que de tiempo immemorial los señores de ganado de Alcaraz vecinos de las Peñas tienen costumbre de herbajar sus ganados lanares y cabríos en los términos comunes y concejiles de la villa de Liétor, pagando servicio y montazgo y a los oficiales del concejo la borra y asadura, en que se igualan por la primera y dos cabezas por hato por la segunda, cada vez por término de un año, como habían hecho en san Miguel de septiembre de 1533, quedando en pagar 3.000 mrs. más la borra y asadura. Habiendo metido ya sus ganados en el término, los oficiales de Liétor señalaron, en lo mejor del término, 3 ejidos a sus vecinos, Alonso Muñoz, yerno de Gonzalo Sánchez, Juan Sánchez de Doña Elvira y Francisco Rodríguez, señores de ganado, con facultad para preñar los ganados foráneos que entrasen en sus ejidos, llevando en pena 3 reses por cada vez que entrasen dichos ganados en sus ejidos, lo que les resultaba muy perjudicial, por ser esos ejidos grandes y bien situados; el año 1532 los oficiales de la villa habían tomado a Gabriel de Auñón 19 cabezas de ganado cabrío por haber entrado en tales ejidos, sin haberlo hecho, y no quieren devolvérselas. Suplican que no se permitan tales prácticas y que se le devuelva lo preñado.

Comisión al gobernador para ver la petición y hacer entero cumplimiento de justicia, brevemente, oídas las partes, de modo que nadie tenga motivo para ir a quejarse.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/12/23. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Mafeo de Taxis, correo mayor, recaudador de las rentas de la Mesa Maestral, expuso que en Férez había un molino de la Mesa Maestral, donde los vecinos estaban obligados a moler su trigo, pero que año y medio atrás se rompió el cubo del molino, quedando inutilizado, lo

que era muy perjudicial tanto al perceptor de la renta como a los vecinos, pues el molino más cercano estaba a dos leguas del pueblo. Solicita se rehaga dicho molino, pues Baltasar Alguacil, arrendatario del mismo, le pedía descuento anual de 15.000 mrs.

Comisión al gobernador de ver el molino con maestros juramentados, que hagan la traza y condiciones convenientes para las obras, las ponga en pública almoneda en la villa y en los alrededores para darlas a destajo, rematándolas en quien ponga el precio más bajo y recibiendo obligación de éstos, todo lo cual lo envíe al Consejo, firmado, cerrado y sellado para proveerla.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/12/23. Madrid

Provisión de emplazamiento a Diego de Alfocea, vecino de Caravaca: pendía ante ellos pleito entre Alfocea y el fiscal Valderrábano *sobre razón que el Licenciado Blázquez, alcalde mayor que fue del partido de la dicha villa, os ovo condenado a que fuédeses llevado a las galeras y estoviédeses sirviendo en ellas por tiempo de dos años y en otras penas*, ahora el fiscal pedía se determinase la causa.

Emplazamiento en 20 días.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1533/12/23. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Fernando de Mora, Alonso Muñoz, Francisco de Cuéllar y Martín de Robles, vecinos de Caravaca, expusieron que por diversas cuestiones que les sucedieron, resumieron corona, por lo que no les admiten a los oficios. Solicitan ser habilitados para ser elegidos a los oficios y para llevar armas en el territorio de Órdenes, a pesar de ser coronados.

Comisión para realizar información sobre si sería bueno al bien común que se les permitiese ser elegidos y portar armas, dándola a la parte, a su costa, firmada, cerrada y sellada.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.205 (RGS, O.S., 01/1534):

1534/01/08. Madrid

Provisión de oficio al maestro Torres, cura de la villa de Ricote: se les había hecho relación que el beneficio curado de la parroquia de Abarán, en la encomienda del Valle de Ricote, está vacante por fallecimiento de Pedro Tomás clérigo, último cura de la villa; como le corresponde la presentación del beneficio y quería saber las rentas que poseía dicho curato, le dan comisión para averiguar el valor del pie de altar, aventuras, preeminencias, heredades y demás cosas y entregar la información al portador de esta comisión.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/01/00

Otra similar, instada por Juan Guardiola clérigo, vecino de Jumilla.

[faltan la fecha y los firmantes].

1534/01/10. Madrid

Provisión de emplazamiento y compulsoria a don Antonio de Leyva, comendador de Yeste, y a Juan de Segovia, vecino de Murcia: Juan González del Campo, procurador del concejo de Moratalla, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada a favor de aquéllos y en contra de su parte dada por el Lcdo. Gaspar de la Fuente, alcalde mayor de Caravaca, sobre cierto quinto de ganado tomado por los caballeros de la Sierra de Moratalla, tomado a dicho Juan de Segovia en el Navazo del Mosquito.

Emplazamiento en 15 días y compulsua en 6.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/01/17. Madrid

Provisión de emplazamiento a Rodrigo Pérez el mozo, vecino de Caravaca: el procurador de Alonso de Buytrago, alguacil mayor del partido de dicha villa, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada a su favor y en contra de aquél, dada por el Lcdo. Gaspar de la Fuente, alcalde mayor de la villa, por la que fue condenado en la pérdida de 27.000 mrs., aplicados según ley, y las costas, debiendo haberle condenado en mayores penas.

Emplazado en 15 días.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/01/19. Madrid

Provisión al Lcdo. Gaspar de la Fuente, alcalde mayor del partido de Caravaca: habían visto petición de éste, en que les notificada que había fallado el pleito entre el comendador de Yeste y el concejo de Moratalla por el término del Navazo el Mosquito y sus prados, según se le había mandado en otra provisión para que lo sentenciase por vista de ojos, pagándole lo que fuera justo; para lo cual las partes depositaron 50 ducados. Solicitaba se le pagase lo que fuera su merced.

Acordaron que las partes no pagasen nada y que les devolviese lo depositado, sin excusas ni dilaciones.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/01/26. Madrid

Provisión de emplazamiento y compulsoria a Juan de Robles el viejo, vecino de Caravaca: Ambrosio de Palencia, procurador de Juan de Bustamante, de Hernando de Robles, hijo de Alonso de Robles, y de Alonso de Robles, hijo de Antón de Robles, vecinos de dicha villa, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada a su favor y en contra de sus partes, dada por el Lcdo. Fuentes, alcalde mayor del partido, en que fueron condenados a que saliesen y dejasen libres un *rodal* de tierra en la Fuente Junquera, en los campos de Cilda.

Emplazado en 15 días y compulsua en 6.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/01/27. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de la villa les expuso que a suplicación de dicha villa y de su vicario les habían dado licencia y facultad para hacer de nuevo la iglesia parroquial en el sitio que está la actual, del tamaño y forma que sea más conveniente al servicio de Dios y bien de los vecinos, y que, como iba a ser muy costosa, pidieron licencia para gastar en ello todos los propios de la parroquial, además de los que ahora se le adeudan, así como todos los propios de concejo, hasta ver acabada la obra.

Comisión al gobernador para informarse de los oficiales del concejo y del mayordomo de la iglesia sobre todos los pormenores del caso, entregando a la parte dicha información firmada, cerrada y sellada.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/01/27. Madrid

Provisión similar: había dado licencia para hacer de nuevo y ensanchar la parroquia antigua, ahora era necesario para ello expropiar ciertas casas situadas junto a la iglesia. Soliciten mande tasar dichas casas y les den licencia para pagarlas de los propios del ayuntamiento o de la iglesia.

Comisión al gobernador para realizar información y enviarla con su parecer, firmada, cerrada y sellada, pagada por la parte.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/01/27. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo y vicario de la villa habían expuesto que la iglesia tenía cerca de ella una heredad de pan llevar con ciertas moreras, que se arrendaba anualmente por 6.000 o 7.000 mrs., pero que se podría vender por 200.000 mrs., y de esa cantidad comprar un censo de 20.000 mrs. al quitar, con lo que se obtendrían de rentas anualmente 12.000 mrs. más de lo que rentaba. Solicitan licencia para vender la heredad a fin de cobrar censos para la fábrica de la parroquia.

Comisión para realizar información, dándola, con su parecer, firmada, cerrada y sellada a la parte, a su costa.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/01/27. Madrid

Provisión a Francisco Martínez, freile de la Orden, subprior de Montalbán y vicario de Caravaca y al concejo de esta villa: uno y otros le habían expuesto *que la yglesia parrochial de la dicha villa, de la advocación de San Salvador, es muy antigua e que porque está para se caher y no caben en ella la mitad de la gente de la dicha villa, tenéys acordado de la derribar y hazer de nuevo más ancha e larga en el sitio e lugar donde al presente está, con los hedeficios e segúnd e de la manera que vierdes que conviene*. Solicitaba se les diese licencia para ello.

Visto el parecer dado por el ayuntamiento, les concede licencia para hacerlo.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/01/27. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de la villa expuso que necesitaba vender la yerba de una dehesa privilegiada por el tiempo que el Consejo tuviera por conveniente a fin de llevar a cabo la reconstrucción de la parroquia.

Comisión al gobernador para informarse, consultando al pueblo en pleno, enviándosela, con su parecer, firmada, cerrada y sellada, a costa de la parte.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/01/28. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Diego López, procurador del concejo de esa villa, expuso que a petición de éstos había dado carta y sobrecarta para que ellos, los escribanos de la audiencia y los alguaciles y oficiales llevaran sus derechos conforme a su antiguo arancel de la villa, que es menor cuantía que el arancel real; a pesar de jurarlas, los alcaldes mayores no las han cumplido.

Orden de cumplir el arancel antiguo de la villa y de sacar copia en pergamino o papel de buena letra gruesa y ponerlo en tabla de la Audiencia.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/01/29. Madrid

Provisión a los alguaciles mayores del Campo de Montiel, Sierras de Murcia y Bailía de Caravaca y a sus tenientes: el concejo de Letur expuso que algunos alguaciles habían llevado más derechos de ejecuciones y otras actuaciones de los establecidos en el arancel real. Solicitaban que se les ordenase observarlos.

Orden de ver el arancel y cumplirlo.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/01/30. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de Letur expuso que estando previsto por leyes capitulares que ningún juez ni alcalde mayor avocase procesos en primera instancia, y estando pendientes ante sus alcaldes ordinarios ciertos pleitos entre los caballeros de la Sierra de esa villa y los vecinos de Caravaca (Pedro Muñoz y Luis de Mora) sobre cortes, talas y otros daños hechos por éstos, el Lcdo. Fuentes ordenó a los alcaldes inhibirse y enviarle las causas, habiendo 8 leguas entre Letur y Caravaca.

Comisión al gobernador para saber si los alcaldes ordinarios de Letur llevan parte de las penas y calumnias acaecidas en los términos de su villa; si no la llevasen, le ordenan que les remita las causas en primera instancia sin ninguna dilación ni excusa, ordenándoles de parte del Consejo que las fallen sin darles largas.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/01/31. Madrid

Provisión de comisión al Lcdo. Pedraza: Antón Bernal de Quirós, vecino de Cehegín, por sí y en nombre de Juan Quirós, su difunto hermano, presentó una serie de capítulos, denunciando la asonada organizada por las autoridades locales y la muerte de su hermano por ellos.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.206 (RGS, O.S., 02/1534):

1534/02/00. Madrid

Provisión al Lcdo. Pedraza, pesquisidor en Cehegín sobre la muerte de Juan de Quirós: los encausados por dicha muerte (Lope de Chinchilla, procurador de Diego García alcalde, Juan de Angosto alguacil, Pedro Rodríguez, alcalde de Hermandad, Ginés Chico regidor y consortes), habían presentado una petición, inserta.

Orden de ver dicha petición, dentro del término de su comisión, y hacer justicia.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/02/05. Madrid

Provisión al provisor del obispado de Cartagena: Alonso Crespo clérigo, vecino de Jumilla, había expuesto que el beneficio curado de la parroquia de Abarán estaba vacante por muerte de Pedro Tomás clérigo, su último poseedor, solicitando que él fuese presentado para el mismo.

Orden de examinarle y hacer información sobre su persona, dándola a la parte, a su costa, firmada, cerrada y sellada.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/02/21. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Francisco Guil, vecino y jurado de la ciudad de Murcia, expuso que por ciertos pleitos que sigue y espera seguir contra los culpables de la muerte de Juan de

Montealegre, su hermano, se recela de que dichos delincuentes le herirán o matarán, por lo que solicita licencia de armas.

Si el solicitante diera fianzas, se le permite ir con dos hombres, armados los tres, en defensa y guarda de su persona; le autorizan al gobernador a darle licencia a los tres por el tiempo que durare los pleitos, ofensivos y defensivos, por todos los lugares del partido, no consintiendo que se les haga embargo alguno.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/02/20. Toledo

Provisión al vicario de Caravaca o a su teniente: Diego García, Pedro Rodríguez y sus consortes, vecinos de Cehegín, expusieron que Francisco Carreño, vecino de la villa, lleva 8 años retraído en la iglesia de la villa por haber matado un hombre en la villa de Caravaca y por otros muchos delitos, y tiene dicha parroquia profanada, teniendo tablero de juegos y otros muchos delincuentes consigo, que desde la iglesia revuelven todo el pueblo, teniendo bandos y parcialidades de noche y de día y salen fuera armados con mucha gente y andan por la villa en presencia de la justicia, sin que ésta intervenga contra ellos; cuando alguna vez han intentado ir contra ellos, se resisten por las armas, de modo que los ruidos en la villa han progresado, causando muertes de hombres y desasosiego. Solicitaban que no acogiesen a Carreño en la parroquia, se le prendiese y castigase.

Orden de no permitir que Carreño ni otro delincuente haga su morada en la iglesia ni en ninguna otra iglesia o ermita de la vicaría, ni tengan armas en iglesias ni cementerios, y si por justa causa los admitiese por breve término, que no permita que estén armados, y que de noche cierren las puertas para que no salgan, so las penas que de parte del Consejo pusiere.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/02/20. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Francisco Guil, vecino de Murcia, expuso que el bachiller Martín Ortiz, pesquisidor sobre la muerte de Juan de Montealegre, su hermano, y otros excesos y delitos, condenó en rebeldía a Nicolás Roca y Francisco Carreño, vecinos de Cehegín, a Gonzalo Sánchez, hijo de Gonzalo Sánchez el viejo, a García Ruiz, hijo de Alonso Sánchez el viejo, y a Gutierre de Robles, hijo de Ginés de Robles, vecinos de Caravaca, y a otras personas, a pena de muerte y otras penas corporales y pecuniarias, *e mandó que ninguna persona los recetase ni acojiese en su casa ni en fortalezas e villas de la dicha Horden, ni les diesen alimentos ni armas ni otro favor e ayuda*, so pena de pérdida de la mitad de sus bienes y destierro de dos años de tierra de la Orden por la primera vez, de cinco años la segunda y a muerte la tercera, lo cual fue pregonado, sin embargo del cual muchos vecinos de ese partido los habían acogido y favorecido.

Orden al gobernador de verlo y fallarlo brevemente, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.207 (RGS, O.S., 03/1534):

1534/03/04. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel, a su lugartenientes y a los alcaldes ordinarios de Cieza: Cristóbal y Gonzalo Talón, hijos de Hernán Pérez de Vales, vecino de esa villa, expusieron que los alcaldes ordinarios que han sido en dicha villa, *por enemistad capital que con ellos ha tenido e por los afrontar e ynjujar; les ha proyvido e defienden que traygan capas con capillas*; suplican que pues no hay pragmática contra dichas capas y las llevan habitualmente los clérigos de misa, que se les permita usarlas.

Le ordenan que *no os entremetáys ni consyntáys entremeter en proveer e dar horden cómo an de andar vestidos los dichos Christóval Talón e Gonçalo Talón e los otros vezinos de la dicha villa y, en caso que los susodichos o alguno dellos se llamaren a la corona, mando que se guarde e cumpla la premática real que dispone sobre el ábito e tonsura*.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/03/07. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Joaquín de Auñón, procurador de Martín de Cotillas, vecino de Albacete, había presentado petición (inserta), en que se querrelaba de las autoridades de Liétor y de Alonso Muñoz, vecino de esa villa, pues contra la costumbre inmemorial, en virtud de la cual su parte había metido su ganado en los términos comunes de esa villa, pagando el herbaje, más la borra y asadura, desde comienzos de año a san Miguel de septiembre, el concejo había creado tres ejidos en lo mejor del término, vedándoles su entrada, además Alonso Muñoz había ido contra los ganados de su parte, quemando red y hato y llevándoles 40 cabezas. Solicita el envío de pesquisidor.

Comisión al gobernador para hacer cumplimiento de justicia.  
Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/03/07. Toledo

Provisión de emplazamiento al concejo de Liétor: Joaquín de Auñón, procurador de Gabriel de Auñón y Francisco de Alfaro, vecinos de las Peñas de San Pedro, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra su parte y a favor de aquél por el Lcdo. Gaspar de Fuente, alcalde mayor del partido, absolviendo al concejo y ordenando a los ganaderos respetar los ejidos.

Emplazamiento en 15 días.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/03/09. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Joaquín de Auñón, procurador de Gabriel de Auñón y de Francisco de Alfaro, vecinos de las Peñas de San Pedro, se habían presentado en grado de apelación de sentencia dada a favor del concejo de Liétor y en contra de sus partes por el Lcdo. Gaspar de la Fuente, alcalde mayor del partido, que les absolvió de la demanda impuesta por sus partes, ordenándoles guardar los ejidos. El Consejo les había dado carta de emplazamiento para la parte. Ahora el procurador denuncia que, tras cumplir su parte lo que les correspondía, le habían tomado a Gabriel 19 cabezas de ganado.

Ordenan que si Auñón diese *prendas muertas* por valor de las 19 cabezas, que el gobernador apremie a la justicia de Liétor para que se las devuelva, quedando dichas prendas en depósito hasta tanto se sustancia el caso.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/03/10. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Rodrigo Ruiz, vecino de Aledo y habitante en Totana, como uno del pueblo, expuso que Totana tiene 80 vecinos y está a una legua de Aledo, y hace más de 20 años comenzó a construirse una iglesia; se han dado tantas limosnas para ello que podría haberse terminado y hecho otras cosas con dicho dinero, pero no se ha cubierto nada para que se pueda decir misa y que de lo acumulado para la obra de madera, teja y otros materiales, algunos se lo han llevado ocultamente, siendo difíciles de recuperar; que esto ha sucedido *a culpa e cargo de la dicha villa de Aledo, por la pasyón que diz que tienen con el dicho lugar*. Además, están por cobrar deudas procedentes de dichas limosnas.

Comisión para hacer información detallada del caso, dándola firmada, cerrada y sellada a la parte, a su costa.  
Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/03/10. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Rodrigo Ruiz, vecino de Aledo y habitante en Totana, como uno del pueblo, expuso que desde muchos años atrás los gobernadores de ese partido ni han visitado villa y lugar ni han tomado cuentas de propios, rentas, repartimientos ni de las gestiones de sus oficiales.

Orden de que cuando fuesen a hacer la visita, tomasen todas esas cuentas de los últimos 6 años y rever las tomadas por la justicia.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/03/24. Toledo

Provisión prorrogando 20 días al Lcdo. Pedraza su comisión en Cehegín.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/03/26. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Francisco Martínez, vecino de Moratalla, expuso que visitando la villa Lope Sánchez Becerra, caballero de la Orden, y el bachiller Gonzalo Rodríguez, visitadores de la Orden, les expuso que había una tierra en la huerta de la villa, en el camino de Hellín, a linde de tierras de Pedro López, Elena Hernández, Fernando Guillamón y el camino real. Pedía se la diesen a censo enfiteúti-co, pagando un real de plata al año a la encomienda.

Orden de ponerla en almoneda y con las pujas, darla, a costa de la parte, a ésta para que la presente ante ellos.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/03/26. Toledo

Provisión al Lcdo. Pedraza, juez pesquisidor sobre la muerte de Juan de Quirós, vecino que fue de Cehegín: Lope de Chinchilla, procurador de Diego García y consortes, vecinos de la villa, se habían quejado de que enten-

día contra ellos por delitos cometidos más de 10 años atrás, con sentencias pasadas en cosa juzgada, así como en muchos otros temas no recogidos en su comisión.

Le prohíben reabrir causas de los reclamantes, salvo las relativas a su comisión.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/03/27. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Bartolomé Guirao, vecino de Cehegín, expuso que Francisco Carreño, vecino también, *no syendo letrado ny asperto en letras, antes syendo, como hes, omicida que fue en la muerte de Juan de Montealegre, vezino que fue de la villa de Caravaca, husa e exerce en las dichas villas el oficio de abogados, no lo pudiendo ni devyendo husar.*

Comisión al gobernador para hacer información y dictar justicia, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/03/28. Toledo

Provisión a Juan y Gonzalo de Corvalán, hijos de Rodrigo de Corvalán difunto, vecino de Cehegín, y demás personas a quien esta carta tocare: Antón Bernal de Quirós de Góngora [sic], vecino de esa villa, se había presentado en persona con una petición en grado de apelación de una sentencia y denuncia que, a petición de aquéllos, le mandaron notificar y le notificó el Lcdo. Gaspar de la Fuente, alcalde mayor del partido de Caravaca, *sobre ciertas heridas que se avian dado a Gonçalo Corvalán, vuestro abuelo, podrá aver veynte e ocho años, poco más o menos, de que estava ya seydo e perdonado por mí e por el dicho Rodrigo Corvalán, vuestro padre, e de cierta prisyon e carcelería que sobre lo suso dicho le puso e mandó guardar el dicho alcalde mayor en la dicha villa de Caravaca.*

El Consejo le mandó tener la Corte por cárcel; emplazamiento en 15 días.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.208 (RGS, O.S., 04/1534):

1534/04/16. Toledo

Provisión de comisión al Lcdo. Pedraza, pesquisidor en Cehegín sobre la muerte de Juan de Quirós y otros delitos: Lope de Chinchilla, procurador de Diego García, Pedro Rodríguez, Juan de Angosto, Ginés Chico y sus consortes, vecinos de la villa, expuso que sus partes no eran responsables de los alborotos en la villa, sino Francisco Carreño, condenado 12 años atrás por la muerte de uno de Caravaca, que vive refugiado en la parroquia (detallada exposición de los hechos y delitos de Carreño).

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/04/21. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: anteriormente habían dado cédula (Bolonia, 10/02/1533: al conde de Osorno, presidente del Consejo de Santiago y a los señores del de Órdenes, por fallecimiento de Martín Cabrero, comendador mayor de Montalbán, sus herederos le habían suplicado se les pagase lo debido de la pensión que tenía sobre la encomienda de Aledo hasta el día de su muerte. Orden de que los depositarios que tuvieren esas cantidades acudan con ellas a los peticionarios. El Rey, comendador mayor Cobos).

Ahora, a petición de don Juan Cabrero, comendador mayor de Montalbán, hijo y heredero de don Martín, da su provisión en el mismo sentido.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/04/23. Toledo

Provisión a Francisco Martínez, freile de la Orden, subprior de Montalbán y vicario de Caravaca, a su teniente: por otra provisión anterior le había ordenado que Francisco Carreño y otros delincuentes no estuviesen refugiados en las iglesias ni ermitas de la vicaría, ni metiesen allí armas ni en sus cementerios; ahora, Antón Bernal de Quirós, por sí y como hermano de Juan de Quirós difunto y en nombre de Elvira Díaz, viuda de éste, y otros consortes, expuso que Lope de Chinchilla, en nombre de varios inculpados en la muerte de su hermano (Diego García, Pedro Rodríguez y otros sin nominar) procuró dicha sobrecarta para que Carreño se fuese de la vicaría para que no se concertase con los Quirós sobre lo que hacer ante el pesquisidor Lcdo. Pedraza. Suplica que durante el tiempo de la comisión de éste se permita a Carreño seguir en la parroquia entendiendo en el caso.

Permiso para estar 15 días en las iglesias o ermitas de la vicaría, entendiendo del caso, sin perjuicio de lo ordenado en la anterior provisión.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/04/24. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el bachiller Alonso de Higuera expuso que el concejo de Moratalla le hizo donación de una parte de agua salada, que nace en la Cañada Mobalique, término de la villa, que hasta entonces estaba perdida, para hacer edificio de salinas, bajo ciertas condiciones contenidas en dicha donación; así mismo, el concejo le había hecho donación a él y a Martín López, vecino de la villa, ciertas tierras baldías en el término para que las rompiese y se aprovecharen de ellas contra cierto censo. Suplica las mande aprobar y confirmar ambas donaciones.

Comisión para hacer información y darla a la parte, a su costa, firmada, cerrada y sellada.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/04/27. Toledo

Provisión a Alonso Crespo clérigo: a pesar de habérsele proveído del beneficio de Abarán para que lo sirviese personalmente, el concejo de la villa se había quejado de sus ausencias, por lo que le ordenan que resida permanentemente y administre los sacramentos y diga misa a los vecinos.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/04/27. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Francisco Hernández, vecino de Abarán, expuso que dicha villa tenía una mala entrada por donde vienen las carretas con provisiones para la villa, en especial desde el Barranco del Judío hasta la villa, por donde las carretas no pueden pasar ni entrar sin gran trabajo y *aventura de quebrarse*; esto podría adobarse como lo desean los vecinos, pero no se hace por la negligencia de las autoridades locales. Solicitan que ordene al concejo arreglarlo.

Comisión para hacer arreglar el camino y que lo pague el concejo o quien determinare el gobernador.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.209 (RGS, O.S., 05/1534):

1534/05/04. Toledo

*Licencia a ciertos comendadores y caballeros de la Orden de Santiago* [Pedro Guil, vecino de Alicante, don Diego Dávalos, vecino de Murcia, y los demás comendadores, caballeros y freiles requeridos para ello] *para jurar e deponer en cierto pleito de Luys de Çavillos, vecino e regidor de Murcia*. Ceballos y Pedro de Avilés, también regidor de Murcia, trataban pleito con don Alonso Fajardo, comendador de Moratalla, ante el Consejo.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/05/07. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Bartolomé Guirao, vecino de Cehegín, como uno del pueblo, expuso que 20 años atrás el concejo de la villa hizo donación a Alonso Carreño, difunto vecino de la misma, de un sitio de molino, en la acequia de la villa, junto al arrabal, con condición de pagar él y sus sucesores censo perpetuo anual de 4 ducados de oro; edificó una rueda de molino harinero, que hoy posee Francisco Carreño, tras fallecer su padre, Alonso Carreño, y nunca ha pagado el censo por ser sus parientes y amigos los oficiales del concejo. Solicitan que se apremie al susodicho a pagar o a que devuelva el molino con sus mejoras.

Comisión para hacer entero cumplimiento de justicia.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/05/09. Toledo

Provisión al Lcdo. Pedraza, juez pesquisidor sobre la muerte de Juan de Quirós en Cehegín y otros delitos: en la primera comisión le dieron de término 80 días, luego prorrogado otros 20, más tarde otros 30, a suplicación de Antón Bernal de Quirós, hermano del difunto, por sí y en nombre de Elvira Díez, la viuda; ahora se lo prorrogan otros 50 días, a petición de Bartolomé Guirao, procurador de Pedro Rodríguez, Diego García, Juan de Angosto y sus consortes, pues el pesquisidor no quería responder a la provisión encargándole los desmanes de Francisco Carreño, si no se le prorrogaba el término de su comisión otra vez. Tanto este Guirao como Antón Bernal de Quirós pedían se ampliase en 50 días.

Así lo acuerdan.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/05/07. Toledo

Provisión de prórroga al Lcdo. Pedraza de 30 días, a suplicación de Antón Bernal de Quirós (*ut supra*).

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/05/11. Toledo

Provisión incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Luis de Ceballos, regidor de Murcia, expuso que en término de Cehegín hay un heredamiento de riego, llamado Bullas, en el que los heredados tienen una redonda amojonada, que la arriendan cada año por su yerba, y tienen un mayordomo encargado de cobrarla y de mantener en buen estado un gran estanque para recoger agua y arroyos, *porque sy asy no se hiziese el dicho heredamiento sería tan costoso que se perdería*. El concejo de Cehegín se había entrometido a cobrar la yerba y a designar mayordomo y a tomarle cuenta. Solicita se mande al concejo no entrometerse, pues le perjudicaba a él como heredado y a todos los demás.

Orden de hacer entero cumplimiento de justicia, oídas las partes,  
Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/05/12. Toledo

Provisión a Francisco Martínez, vicario de Caravaca: el capitán Jorge Sánchez de Sahojosa, vecino de la villa, expuso que había presentado ante aquél cierta demanda sobre la partición de dos cuartas partes de una casa-mesón que había comprado de Ginés Flores, también vecino, que estaba en el arrabal de la villa, en la calle que va a la villa de Cehegín, perteneciendo la otra mitad del mesón al hospital de la villa, las cuales las posee por enfiteuta Ginés Franco. Dicha demanda fue presentada ante el Consejo, pero el vicario no la quiso admitir amparándose en que los visitadores habían realizado los autos de partición a petición del hospital, no siendo el vicario juez competente para enmendar a los visitadores. Solicita que sin embargo de esto le ordenen al vicario entender en la causa y hacerle cumplimiento de justicia.

Orden de tomar la demanda y sin embargo de lo hecho por los visitadores, la determine, dándole poder para ello.  
Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/05/13. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: ordenándole observar la acordada sobre la avocación de las causas, a petición de los concejos del Valle de Ricote.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/05/15. Toledo

Provisión de emplazamiento y compulsoria a Alonso de Melgares, vecino de Moratalla, a petición de Juan de Niela, también vecino, representado por Alonso de Sepúlveda: se había presentado en grado de apelación de sentencia dada a favor de Niela por los Lcdos. Fuente, alcalde mayor del partido, y Pedraza, su acompañado, sobre la restitución de cierta tierra, fuera de su donación, desde la Rambla de la Hoya Lóbrega hasta confrontar con heredad que era de Pedro Martínez, que de Maruja Hoz compró; se agravió por no haber declarado que se le entregase y restituyese la tierra y en haber mandado que recogiese lo que tenía sembrado en ella, además de no haberlo condenados en costas.

Emplazamiento en 15 días y compulsua en 6.  
Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/05/15. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en la villa de Caravaca, para hacer información sobre la costumbre antigua que tenían en Yeste sobre pagar salarios a los oficiales del concejo, con cargo a los propios. Algunos gobernadores se habían entrometido a impedir que cobrasen esos salarios, de modo que los oficios estaban mal atendidos.

Orden de hacer la información y darla firmada, cerrada y sellada, con su parecer, a la parte, a su costa.  
Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/05/15. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: para que no consientan que los alguaciles ordinarios de las villas y lugares de la encomienda de Valderricote sean apremiados a hacer más de lo que están obligados por sus oficios, pues les obligaban los gobernadores a ir con ellos y a perseguir delincuentes, creándose enemistades con ello.

Orden de no consentirlo.  
Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/05/15. Toledo

Provisión a petición del fiscal ordenando acudir con los mrs. de las penas arbitrarias a los receptores nombra-

dos para ello y no a los comendadores, alcaldes ni otra persona alguna, por pertenecer a la cámara. A todas las justicias de las tres Órdenes.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/05/15. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de Yeste había dicho que tenía un molino de aceite de su propiedad, pero que era tanta la aceituna que se llevaba a moler, que no daban abasto, solicitando licencia para levantar otro.

Comisión para hacer información, tomando testimonio de maestros juramentados, ponerlo a puja y adjudicarlo al mejor postor, firmada, cerrada y sellada, dada a la parte a su costa.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/05/16. Toledo

*Licencia al concejo de Liétor para que por tiempo de ocho años puedan arrendar para la obra de dos puentes la yerva de una dehesa y exido del dicho concejo.*

Los puentes sobre el río Mundo eran de madera y cuando venía caudaloso ponía a las personas en peligro, querían hacerlos de arcos de cal y canto, como no tenían propios, habían pedido licencia.

Dan licencia para arrendar por 8 años la dehesa de Talavi y el ejido de la Nava, por su yerba, una vez vista la información encargada.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/05/18. Toledo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de *Liétur* expuso que en la villa había 3 herreros, vecinos y naturales, *los cuales diz que han proveydo fasta agora a los vezinos de la dicha villa de todas las ferramientas y herraduras de que an tenido nesciedad, ansy para sus labores como para sus bestias, e las han fecho e hazen muy buenas y provechosas, de la que la dicha villa e vezinos han rescebido gran provecho e an sydo bien servidos, hasta que Pero Sánchez, vezino de la dicha villa, so color e diziendo que es herrador y esaminado en el dicho oficio e dado por ábil en él, lo usa e no consiente que los dichos ferreros exerçan el dicho oficio de herrar, diziendo que no son maestros dello, a cuya cabsa diz quel dicho Pero Sánchez trahe herraje de fuera parte valadé e no es tan bueno e provechoso como lo que hazían e les davan los dichos herreros, por hechas de sus propias manos muy recias e durables e de buena hechura, además, les llevan penas y achaques, e la mayor parte de los dichos vezinos se van ha herrar fuera de la dicha villa, de que se4 les siguen muchas costas e gastos.* Suplican que se les permita usar dichos oficios de herradores, por ser suficientes para ello.

Orden de impartir justicia de acuerdo con el bien y pro común de la villa y sus vecinos y moradores, de modo que nadie vaya a quejarse.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/05/23. Toledo

Provisión dando licencia a Francisco Martínez, freile de la Orden, subprior de Montalbán y vicario de Caravaca, y al concejo de esa villa, a solicitud de los mismos, para vender unas tierras de la parroquia, plantadas de moreras, que están cerca de la villa, por lo cual sería fácil venderlas y obtener por ellas 200.000 mrs., y comprar con ellos 20.000 mrs. de censos para la iglesia, al quitar, lo que sería muy útil. Se había realizado previamente información por el gobernador; con condición de que al menos se venda en ese precio y se deposite en persona lega, llana, abonada y vecina de la Orden, nombrada por el gobernador, a fin de comprar los dichos censos.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.211 (RGS, O.S., 07/1534):

1534/07/03. Valladolid

Provisión al vicario de Caravaca para que provea mediante justicia la denuncia hecha por Miguel Sánchez de Villena y consortes, vecinos de la villa, por cuanto ellos tenían hecha cofradía y puesto bacín para recibir limosnas par edificar una ermita para la Concepción de la Madre de Dios, pero que hay otro bacín puesto para construir una ermita a San Roque, a la que le han colocado, además, bajo la advocación de la Virgen, con lo que les quitaban a ellos posibilidad de financiarse. Solicitan que cada ermita tenga su propio bacín y advocaciones separadas.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/07/09. Valladolid

Provisión incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca y a cualesquier alcaldes ordinarios:

Miguel Sánchez de Villena, vecino de la villa, como uno del pueblo, denunció que algunos habían prestado ese año trigo a labradores y personas necesitadas a precios abusivos, pues, valiendo de ordinario 5 reales la fanega de trigo y 3 la de cebada, las fiaban a 4 o 5 meses a 7,5 reales la de trigo y a 5 la de cebada.

Orden de impartir justicia.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/07/09. Valladolid

Provisión incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca, a los alcaldes ordinarios de la villa o a cualesquier otros, Miguel Sánchez de Villena, vecino de la villa, había expuesto de que él tenía cierta heredad y tierras de pan llevar en el término, y que un vecino se ha puesto a sacar otra heredad junto a la suya, el cual junto a otras personas ricas del pueblo le tienen entrada su heredad. Solicita se haga información y se deslinden los términos de sus heredades.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/07/15. Valladolid

Provisión de rectoria al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca, así como a los alcaldes ordinarios de cualquier lugar del Reino: en el Consejo pendía pleito entre varios vecinos de Caravaca, de un lado, Martín Torrecilla y Ginés de Reina, y de otra, Mari Muñoz, a los que se recibió a prueba con término de 60 días, a contar desde el día 9.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

El día 17 se despachó otra ampliando el plazo a 80 días (sólo la cita).

1534/07/16. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Antonio Pérez, vecino de Villanueva de los Infantes, procurador de Alonso López, escribano de la audiencia de dicho partido, y de Alonso de Buytrago, alguacil mayor del partido de Caravaca, habían solicitado llevar sus derechos de acuerdo con el arancel del Reino y no por el arancel de la villa de Caravaca.

Orden de ver la petición y hacer cumplimiento de justicia.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/07/18. Valladolid

Provisión compulsoria a los escribanos a quien ataña el caso: don Juan Cabrero, comendador mayor de Aragón, como hijo y heredero de su difunto padre, don Martín Cabrero, expuso que necesitaba saber las rentas de la encomienda de Aledo y desde cuando están embargadas y demás circunstancias del caso.

Orden de darle los documentos compulsados.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/07/23. Valladolid

Provisión a la viuda y herederos de don Enrique Enríquez, conde de Ribadavia y ex comendador de Socovos: había librado una cédula inserta (Valladolid, 20/07/1534), por la que concedía la mula y taza de plata del difunto comendador, que pertenecía a él como administrador de la Orden, a Juan Alemán, su ujier de cámara.

Orden de en seis días hacer entrega a éste de aquellos objetos o su valor de tasación.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.212 (RGS, O.S., 08/1534):

1534/08/05. Dueñas

Provisión de rectoria en el pleito entre don Hugo de Urríes, comendador de Enguera, y don Pedro de Mendoza y Bobadilla, comendador de Aledo.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/08/07. Dueñas

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de Cehegín expuso que la parroquia de la villa era pequeña y los vecinos muchos, de modo que muchos se quedaban fuera y no podían oír misa y se agolpaban en la entrada, produciéndose cuestiones y alborotos, por lo que solicitaban licencia para ensanchar el edificio y ya que no tenían propios para hacerlo, para arrendar 12 o 15 años parte de la dehesa y vedados de la villa y crear redondas, a fin de arrendarlas.

Comisión para realizar información detallada, incluyendo reunir a la gente para ver si es verdad que no cabían en la iglesia, y darla firmada, cerrada y sellada, con su parecer, a costa del peticionario.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/08/12. Dueñas

Provisión compulsoria a Iñigo López de Nuncibay escribano: los Quirós expusieron cómo el pesquisidor Pedraza había condenado a muerte y pérdida de bienes a Diego García y los otros reos, por la muerte de Juan de Quirós.

Le ordenan que dé traslado a la parte de las escrituras de fianza otorgadas por los fiadores de los reos huidos.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/08/21. Dueñas

Provisión al vicario de Yeste para que haga información contra el cura de Liétor, Diego de Alcantud, freile de la Orden, al que había denunciado Francisco de Belmar, como uno del pueblo, por tener mancebas en varias villas, hijos con ellas y por procurar beneficios; que si lo hallase culpable, lo envíe al convento de Uclés junto con la información realizada para que el prior haga justicia; entretanto envíe alguien que sirva el oficio.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/08/21. Dueñas

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: por mandamiento real fueron rematadas en maese Pedro, vecino de Yeste, las obras y reparos de la fortaleza de Socovos en 169.000 mrs., bajo cierta traza y condiciones; ahora Ambrosio de Palencia, como procurador de Juan de Rama, vecino de Letur, había expuesto que él se había subrogado en aquella obligación, gastando además 25.000 mrs. en otras cosas necesarias para la obra. Solicita se le paguen 42.000 mrs. que le quedan debiendo.

Comisión a aquél de ir con maestros juramentados a comprobar que las obras y reparos eran dignos de ser recibidos y pagados, así como las mejorías realizadas; que den la información firmada, cerrada y sellada a la parte, a su costa.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/08/25. Dueñas

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca, a los alcaldes ordinarios de Cehegín o a otros del partido: Gonzalo Martel, alcaide de la fortaleza de Cehegín, se había quejado de que la justicia enviaba a muchos delincuentes presos a la fortaleza, lo cual era muy perjudicial para él por el gasto que suponía, solicitando que no se permitiese, ya que no estaba obligado a ello.

Orden de poner a los delincuentes en la cárcel pública, salvo los de casos graves que teman que se puedan escapar.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/08/27. Dueñas

Provisión a Juan de Chinchilla el viejo, Juan de Angosto el viejo, Juan Ruiz, hijo de Álvaro Ruiz, Hernán Chico, Martín Chico, Alonso Manzanera, Ginés García, Alonso de Ejea, Pedro de Terán, Francisco Ruiz y Martín López, vecinos de Cehegín: Bernaldo de Quirós, vecino de esa villa, por sí y en nombre de Mayor García, su mujer, de Teresa López, hija legítima del difunto Juan de Quirós, y sus consortes, además del fiscal de la Orden, expusieron que la menor y sus consortes acusaron criminalmente ante el Lcdo. Pedraza, juez pesquisidor, a Diego García, Juan de Angosto, Pedro Rodríguez, Martín Pérez, Alonso Gámez, Alonso de Angosto, Francisco de Angosto, Francisco González y consortes, vecinos de la villa, sobre la muerte alevosa de Juan de Quirós, a traición; que estando éstos presos en la fortaleza de Cehegín, aquéllos salieron por fiadores de mancomún de los reos, de que quedarían presos, so pena de 4.000 ducados, la mitad a los querellantes y la mitad a la cámara. Sin embargo, *limaron las chaves de los grillos e las arropas de las cadenas que tenían e las quebraron e se quitaron las dichas prisiones e hizieron un agujero en la techumbre de una cámara de la dicha fortaleza e se fueron e huyeron della e se entraron en la yglesia mayor de la dicha villa, donde han estado reclusos*. De modo que los fiadores debían abonar por cada uno de los fugados los 4.000 ducados. Pedían que se les ejecutase por esas cantidades.

Emplazamiento a comparecer en 15 días.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/08/27. Dueñas

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca, así como a los alcaldes ordinarios de la villa de Cehegín y demás lugares: Bernardo de Quirós, en nombre de Teresa López, su sobrina, además del fiscal de la

Orden, recuerdan cómo el Lcdo. Pedraza había ordenado a Lope de Chinchilla, vecino de Cehegín, presentarse en 30 días ante el Consejo, so pena de 200.000 mrs., mitad para la menor y mitad para la cámara, mandamiento que le fue notificado en la villa en 17/06/1534, y dio por fiador a Hernando Álvarez, también vecino, pero no había comparecido. Solicitan se envíe alguien a costa del reo a ejecutarle por dicha pena. Ahora se temen que el reo esconderá sus bienes y se ausentará, por lo que piden se les embarguen.

Orden de embargo.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/08/27. Dueñas

Provisión a Lope de Chinchilla y a Fernando Álvarez, vecinos de Cehegín, para que comparezcan personalmente ante el Consejo en 15 días, so pena de enviar a costa de los reos quien los traiga.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/08/27. Dueñas

Provisión de comisión al Lcdo. Pedro de Aranda, juez de residencia del Campo de Montiel, a petición de los Quirós, contra los acusados de quebrantamiento de cárcel.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.213 (RGS, O.S., 09/1534):

1534/09/16. Dueñas

Provisión al gobernador de la Mancha para que vea ciertas provisiones dadas a petición de don Juan Cabrero sobre la pensión de la encomienda de Aledo y las guarde y cumpla como si a él fueran dirigidas.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1522/06/08. Medina del Campo

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca y a los alcaldes ordinarios de Aledo: para que hagan cumplir una sobrecarta dada sobre la paga de los 300.000 mrs. de pensión en los frutos de la encomienda de Aledo y que sobre cierto embargo que se solicita por parte de Diego Gutiérrez, procurador de don Martín Cabrero, haga justicia.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1522/03/18. Medina del Campo

Provisión a don Pedro Laso de Castilla, comendador de Aledo, y a sus arrendatarios: para que guarden una provisión dada sobre la paga de los 300.000 mrs. de pensión en dicha encomienda, sin embargo de otra provisión en que se había mandado suspender el efecto de la primera.

Clavero. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1531/01/31. Ocaña

Provisión a don Alonso Fajardo de Soto, comendador de Moratalla, administrador de la encomienda de Aledo: para que de los frutos de esta encomienda haga acudir a don Martín Cabrero con 300.000 mrs. de pensión anual a tenor de la Bula que para ello tiene y de la facultad que le dio para ello Fernando el Católico.

Clavero. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/09/23. Dueñas

Provisión a don Alonso Fajardo, comendador de Moratalla: el concejo de Caravaca expuso que *a causa que continuamente estáys e resydis en la dicha villa [Caravaca] ay en ella algunas parcialidades, porque al tiempo que en cada un año se hazen las elecciones de alcaldes, regidores y otros oficiales de la dicha villa, os entremetéys con los heletores dellos e no dexáys faser la dicha elección segúnd e como conviene, conforme a las leyes capitulares de la dicha Orden ... e que de fecho e contra derecho diz que tenéys formas e maneras cómo a vuestro ruego se non bren por oficiales a las personas que queréys e por bien tenéys, aunque no concurren en ellos las calidades que deven tener, de que se recrescen algunos alborotos e diferencias*. Solicitan que resida en la encomienda como es su obligación y que al tiempo de las elecciones no se entrometa ni ejerza ninguna influencia sobre los electores.

Le ordenan no entrometerse en las elecciones.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/09/23. Dueñas

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de la villa expuso que algunos de sus vecinos tratan pleitos con la villa, alguno de los cuales tiene mañas para entrar entre los candidatos a las elecciones municipales, lo cual era muy perjudicial. Solicitan que no se les permita concurrir, de acuerdo con las leyes capitulares.

Orden al gobernador de ver las leyes capitulares del caso y las cumpla y haga cumplir.  
Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/09/23. Dueñas

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en el oficio: Pedro Muñoz, vecino de Yeste, expuso que el comendador de la villa tiene de tiempo inmemorial uso y costumbre de hacer gracia de las tierras que quiere para que las labren y siembren de pan a los vecinos de la villa en término de Taibilla, en precario, y Pedro González de Cisneros, señor de Balazote, teniendo a cargo esa encomienda en nombre de Antonio de Leyva, su comendador, le hizo gracia de 100 fanegas en dicho término y mandó al alcaide y juez de Taibilla que le pusiese en posesión de la misma, de acuerdo con cierta escritura presentada en Consejo; por estar ahora en litigio la jurisdicción de Taibilla y tener ordenado el alcaide no ejercer de juez, no ha podido tomar la posesión de esas tierras, las cuales están sin cultivar. Suplicaba se le diese la posesión para poder entrar a labrarlas.

Orden de hacer entero cumplimiento de justicia, brevemente, oídas las partes.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/09/23. Dueñas

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de la villa expuso que tenía de uso inmemorial costumbre de elegir cada año oficiales *de todos estados e parentelas y igualmente*, hasta hacia poco, en que se ha pasado a hacer las elección *aficionada e apasionadamente, eligiendo a ciertas personas* y excluyendo a otras, lo que ha provocado escándalo y enemistad entre los vecinos. Solicitan que provean.

Orden al gobernador de estar presente a las elecciones y hacer cumplir las leyes capitulares y sus declaraciones, *e fagáys que sean elegidos a los dichos oficios las personas más áviles e suficientes que oviere en la dicha villa, de todos los estados della, syn parcialidad ni afición, concurriendo en las tales personas las calidades que segund disposiciones de las dichas leyes devían tener, por manera que no resciba agravio alguno persona alguna.*

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.214 (RGS, O.S., 10/1534):

1534/10/02. Dueñas

Provisión de comisión al Lcdo. Pedro de Aranda, juez de residencia del Montiel: Bernardo de Quirós, procurador de Teresa López menor, hija de Juan de Quirós, difunto, vecinos de Cehegín, presentó una petición, que está en el proceso escrita de mano del dicho Bernal de Quirós (no inserta), para que nombre una persona de confianza para que entienda de dicho negocio, yendo a Cehegín y demás sitios donde fuere preciso y haga información de acuerdo con la petición, prenda los cuerpos de los culpables y brevemente haga cumplimiento de justicia, cobrando salario a costa de los inculpados.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/10/02. Dueñas

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca y a los alcaldes ordinarios de Cehegín: Bernardo de Quirós, vecino de Cehegín, como uno del pueblo, se querelló en el Consejo contra Juan de Chinchilla el viejo, vecino de esa villa, *en que dixo que, estando en la plaça dello ante los alcaldes ordinarios e otras muchas personas en diez e ocho días del mes de setiembre próximo pasado deste presente año de mill e quinientos e treynta e quatro años, notificando ciertas carta e provisyones mías, libradas en el dicho mi Consejo, e selladas con mi sello de la dicha Orden, a ciertas personas sobre las cosas tocantes a la muerte de Juan de Quirós difunto, diz que el dicho Juan de Chinchilla, en menosprecio e desacato de las dichas mis provisyones, dixo a grandes bozes, en manera que lo pudieron oyr o oyeron muy bien todas las dichas personas, que no curasen de las dichas mis provisyones, ni hiziesen caso dellas porque heran un poco de ayre, segund parece por una ynformación de que en el dicho mi Consejo hizo presentación.*

Vista dicha información acuerdan ordenar que le prendan el cuerpo y le pongan a buen recaudo y, a su costa, lo envíen preso a la Corte para que responda ante ellos; pero si diere fianzas bastantes, legas, llanas, abonadas y de vecinos de la Orden, de que se presentará en persona en 15 días ante ellos y que la tendrá por cárcel sin marcharse, so pena de 50.000 mrs. para la cámara, que en tal caso mandan que le dejen venir por su pie.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.215 (RGS, O.S., 11/1534):

1534/11/02. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Francisco Martínez, freile de la Orden y vica-

rio de la villa, y el capitán Jorge Sánchez de Sahojosa, vecinos de la villa, por sí y en nombre de otros consortes, expusieron que la *yglesia parrochial de la dicha villa, por ser pequeña y muy antigua, tiene mucha necesidad de ser rehediñada y ensanchada, e que al presente para comenzar la obra della ay hasta quinientos mill mrs.*, pero no tiene más para concluir la obra. Solicitan que se pudieran tomar otros 100.000 mrs. de ermitas, santuarios, capellanías y misas para dicha obra.

Encargan al gobernador realice información.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/11/04. Madrid

Provisión al Lcdo. Pedraza, pesquisidor que fue en Cehegín sobre la muerte de Juan de Quirós y otros excesos: habían visto petición presentada por ese juez en que expuso cómo había procedido contra Diego García, Juan de Angosto, Pedro Rodríguez, Martín Pérez, Alonso Gómez, Alonso de Angosto, Francisco de Angosto, Francisco González, Juan de Chinchilla, hijo de otro Juan de Chinchilla, y Luis de Morales, vecinos de Cehegín, y contra los demás inculpados en dicha muerte, a los que, además de otras penas, les condenó a Luis de Morales en 5 ducados, a Juan de Chinchilla en 10 ducados para la cámara, a Diego García y consortes en ciertas armas que se vendieron por 2.905 mrs., los cuales 15 ducados tenía en depósito hasta tanto el Consejo le ordenase otra cosa. Se lo notificaba para que proveyesen lo que fuera oportuno.

Orden de dar todas esas cantidades a Sancho de Paz, receptor de las penas de cámara, que le otorgaría carta de pago, y le alzan el depósito; que el escribano Íñigo López de Nuncibay inserte traslado de esta provisión en las compulsas que diere a los condenados para sus apelaciones.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/11/10. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Bartolomé Guirao, Antón Llorente, Antón Caparrós, Lope de Chinchilla, nieto de Juan de Chinchilla el viejo, Francisco, esclavo de Lope de Chinchilla, Jerónimo Pérez, Ginés de Espín, Diego García, esclavo de Diego García, Alonso Rodríguez, hijo de Pedro Rodríguez, Francisco Pérez, hijo de Albarrecina y de un hijo de Rodrigo del Amor, Miguel de Góngora, hijo de Pedro de Góngora, Juan Pérez herrador, Juan Chico, hijo de Ginés Chico, Francisco Aznar, Fernando de Angosto, hijo de Juan de Angosto, y Juan de Béjar, hijo de Miguel Esteban, vecinos de Cehegín, expusieron que el Lcdo. Pedraza, pesquisidor sobre la muerte de Juan de Quirós y otros excesos, procedió contra ellos condenándoles en penas *criminales, corporales, ceviles e pecuniarias*. Suplican que por ser pobres se cometa el caso a quien fuera su merced para presentar sus descargos, ya que son inocentes.

Comisión al gobernador para hacer entero cumplimiento de justicia, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/11/10. Madrid

Provisión de emplazamiento y compulsoria a Agustín Pinelo, genovés: Francisco de Vera, procurador del Lcdo. Gaspar de la Fuente, alcalde mayor que fue de Caravaca, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra su parte por el Lcdo. Pedro de Aranda, juez de residencia del Campo de Montiel, en que fue condenado en los intereses que se hubiesen seguido de haber mandado hacer cierto depósito de esclavos en persona no abonada.

Emplazamiento en 15 días y compulsas en 6.

[Faltan datos de firmantes]. Secretario, Guerrero.

1534/11/10. Madrid

Otra similar de sentencia en residencia, condenando en ciertos mrs. y otras cosas para la cámara.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/11/18. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Juan de Chinchilla y Ginés García, por sí y en nombre de sus consortes, vecinos de Cehegín, expusieron que Alonso Carreño, sobrino de Francisco Carreño, también vecinos, ha cometido muchos delitos y excesos y ha metido caballos en el Reino de Aragón, sin haber sido castigado. Solicita que se informen para castigarle.

Comisión al gobernador para ello.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/11/18. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Juan de Chinchilla y Ginés García, por sí y en

nombre de otros consortes, vecinos de Cehegín, como unos del pueblo, expusieron que en esa villa vive Francisco Carreño, *el qual diz que es onbre de mal arte e reboltoso, que con muchas formas e maneras ynlicitas tyene rebuelta la dicha villa, e que ha doze años que en la villa de Caravaca mató a Montalegre, jurado de la çibdad de Murcia, por lo qual está condepnado a muerte y la sentencia pasada en cosa juzgada, e que, no enbargante lo susodicho, se está en su casa e anda por la dicha villa e fuera della libremente ... e que porque un alcalde de la dicha villa, con quien el dicho Francisco Carreño se encontró una noche, lo quiso prender, echó mano al espada contra él e le tiró ciertas cuchilladas, e ha hecho muchos desafios en la dicha villa, de cuya cabsa han venido a ella dos pesquisydores, de que ha rescibido mucho dapno e ha dicho a muchos vezinos de la dicha villa palabras feas e ynjuriosas, sin que se haya procedido contra él por ser emparentado, e hazer todo lo que quiere syn que nadie la vaya a la mano, e que algunos juezes que han sydo dese dicho partydo de quatro años a esta parte, queriendo proveer sobre lo susodicho, han hecho dar muchos pregones para que ninguno aconpañe, faborezca ni recepte al dicho Francisco Carreño, ni le den mantenimientos ni armas algunos, e que sus debdos, parientes e amigos e allegados, yendo contra los dichos pregones, han hecho y hazen lo contrario.* Solicita que manden prender y castigarle por sus penas.

Comisión al gobernador para hacer cumplimiento de justicia.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/11/18. Madrid

Provisión de rectoría al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca y a todas las justicias del Reino: a petición de Teresa López, hija del difunto Juan de Quirós, en pleito contra Juan de Chinchilla y consortes, vecinos de Cehegín. Término de 60 días, a contar desde el día 13.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/11/24. Madrid

Provisión de emplazamiento a Bernardo de Quirós, Hernán Pérez y Cristóbal Celler, vecinos de Cehegín, a petición de Juan de Chinchilla, como uno del pueblo, que había presentado petición (inserta), denunciado que Bernardo como principal y Hernán y Cristóbal como sus fiadores, habían asegurado que no se irían de la cárcel Diego García y sus consortes, procesados por el Lcdo. Pedraza, so pena de 200.000 mrs. Solicita que se proceda contra ellos.

Emplazados en 15 días.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

En el día otra similar contra Francisco Roca y Hernandálvarez, alcaldes ordinarios de Cehegín, por no tener en buena guarda a Diego García y consortes.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/11/24. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca y a los alcaldes ordinarios de Aledo: Francisco Sánchez, cura de Aledo, expuso que su beneficio tenía en la Rambla del Cervál 3 o 4 bancales de tierra de 3 almudes de sembradura, todo de álamos y zarzas sin agua para regar, las cuales en 34 años que lleva en el beneficio no le han rentado nada, por lo que solicita licencia para darlos a censo al mejor postor.

Comisión al gobernador para que se informe.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/11/25. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el bachiller Francisco de Santana, cura de la parroquia de Moratalla, expuso que entre las heredades de su beneficio hay un olivar (linde, tierras de Fernando de Ejea) y un majuelo de viña, que se comenzó a poner al tiempo que el olivar, el cual pone a medias Juan García, vecino de la villa; también tiene *medio día de tanda de agua para regar* en la parte del Alárbé, término de la villa, y que como todo eso se pierde, por ser mayor la costa que el provecho, solicita se le permita darlos a censo enfiteúico.

Comisión al gobernador para hacer información.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/11/26. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en el oficio, y a los alcaldes ordinarios de Yeste: para que haga cierta información sobre un sitio de molino donde el Dr. Alonso Brazo, vecino de Yeste, quería levantar un molino y que se traiga al Capítulo a confirmar. El concejo le había hecho donación de un solar para un molino de dos ruedas en el río Segura, en el pago de Encima de las Huertas, confirmada por el comendador Antonio de Leyva, dando a la encomienda 6 fanegas de trigo de censo por cada rueda, más el diezmo de lo que rentare.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.216 (RGS, O.S., 12/1534):

1534/12/05. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Diego Pana, vecino de Abarán, se había quedado de que tras haber gestionado ante el Consejo diversas peticiones de los concejos del Valle de Ricote, por mandado de sus autoridades, y ganado ciertas provisiones en virtud de aquéllas, ahora sus mandantes no le querían pagar los derechos de las provisiones ni recibirlas.

Comisión para fallarlo brevemente.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/12/05. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Andrés Martínez, vecino de Cieza, expuso que su concejo tiene costumbre de elegir cada año alcaldes, regidores, jurados y mayordomo, *e que él es persona muy bieja e allende lo susodicho diz que es tendero y especiero público en la dicha villa, e que ansy por su vejés como por razón del dicho oficio diz que no sale de la tienda e que dicho concejo, por le fatigar, diz que quería elegirle a alguno de los dichos oficios*. Solicita se le releve de esa obligación.

Comisión para fallarlo brevemente, oídas las partes.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/12/05. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de Aledo expuso que tenía un término llamado Sierra de Espuña, donde los vecinos hacen sus labores, pero como los términos de la villa confinan con los de las villas de Mula y Alhama, que son del marqués de los Vélez, *pueblos ricos y de mucha vezindad*, les han tomado en los dos últimos años gran parte de sus términos, y en los dos últimos meses les han entrado a la fuerza en la Sierra de Espuña, y no se pueden defender, pues son pocos vecinos, no tienen propios y el comendador de la villa no les visita ni les ayuda en nada, de modo que, si no se pone remedio, se perderá la población y el término que la sustentaba. Solicitan que el comendador les favorezca y defienda y les ayude con la mitad de las costas de sus pleitos y gastos.

Comisión de hacer información detallada y enviarla al Consejo, con su parecer, firmada, sellada y cerrada.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/12/09. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: anteriormente se había dado cierta provisión, ahora Bernardo de Quirós, vecino de Cehegín, había pedido sobrecarta para que se cumpliese, lo que ordenan.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1526/09/27. Granada

Provisión incitativa al Lcdo. Alonso de Figueroa, alcalde mayor del partido de Caravaca: Hernán Pérez, vecino de Cehegín, como uno del pueblo, expuso que estando residiendo la Corte en Toledo fue a ella Gonzalo Terán, vecino de dicha villa, a examinarse para escribano, pero como no fue posible, dejó encomendado a una persona de esa ciudad y se volvió a Cehegín, usando allí del oficio sin tener título ni facultad; los alcaldes se lo prohibieron, por lo que se ausentó y se fue a Toledo donde fue examinado y recibió título para ello, pero para evadirse de la pena *diz que falsó e rayó la fecha del dicho título de escrivano e la puso de mucho tiempo atrás*; se volvió a Cehegín y exhibió su título, pero ante la notoria falsedad, el bachiller Viana, alcalde mayor entonces del partido, le prendió y procedió contra él, pero ahora anda libre por la villa, acogiéndose a la corona. Solicita se le persiga.

Comisión al alcalde mayor.

Conde. Lcdos. Luján y Pereiro. Ercilla. Secretario, Guerrero. Registrada. Francisco Guerrero. Zuazola chanciller. Derechos, 15, registro, 3, sello, 8. Sello de placa perdido. Original.

1534/12/09. Madrid

Provisión incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en el partido de la villa de Segura: Cristóbal de Villalta, vecino de Yeste, expuso *que en el término de Tayvilla está un sytio que antiguamente diz que fue lugar poblado, que se llama Nerpio, en el qual de pocos días a esta parte muchos vezinos de la dicha villa de Yeste han hecho y hedificado casas para labrar el dicho término, syn contradición de persona alguna, e que él tomó un sytio e començó a hedificar en él*, lo que le impide Francisco de Roa, también vecino, diciendo que es suyo. Pide amparo.

Comisión de hacer cumplimiento de justicia, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/12/10. Madrid

Provisión al alguacil mayor del partido de la villa de Caravaca o al escribano del juzgado de esa alcaldía mayor: Miguel del Amor, procurador de la villa, expuso que a las elecciones municipales sólo está presente el alcalde mayor, de acuerdo con la ley capitular, y que yendo contra ésta también acudían el alguacil mayor y el escribano de la audiencia para favorecer a los suyos.

Orden a ambos de no estar presentes.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/12/17. Madrid

Provisión al alcalde mayor de Caravaca: Miguel del Amor, en nombre del concejo de esa villa, expuso que el Lcdo. Barbudo, alcalde mayor del partido en la actualidad, no había querido dar en la dicha villa las fianzas que es obligado a dar a fin de rendir la residencia al final de su mandato, a pesar de habersele ordenado muchas veces por el Consejo. Solicitan que se le obligase a afianzarse o, de lo contrario, no fuese recibido en el oficio.

Orden de dar fianzas bastantes, legas, llanas y abonadas, de acuerdo con la provisión de la gobernación del partido del Campo de Montiel, dada al Lcdo. Pedro de Aranda, juez de residencia del partido, para asegurar que hará personalmente la residencia de su oficio.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1534/12/24. Madrid

Provisión incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca y a los alcaldes ordinarios de Cehegín: Bernardo de Quirós, por sí y en nombre de Pedro Bernal, Fernán López, Martín de Cuenca, Nuño Guirao y Juan de Campos, vecinos de Cehegín, expusieron que ellos tenían una heredad en las suertes de Quimpar Riego, *e que la dicha heredad tiene una acequia a una halda arriba de una syerra que tiene más de una legua de largo, e que por estar en la orilla de la dicha syerra tiene muchos barrancos y es muy costoso, e que de tiempo ynmemorial a esta parte ay yb constitución en la dicha acequia que qualquier ganado que tomaren en ella, salvo por los lugares que ay señalados e amojonados para su paso e abrevadero, paguen de pena seyscientos mrs., e que yendo contra la dicha constitución, algunos ganados an hecho daño en la dicha acequia, pasando por ella de la una parte a la otra, si no se remediaba romperían la acequia y se inundarían las heredades y se perderían, por estar en sierra.*

Solicitan que se ejecuten las penas dispuestas en los ganados.

Conde. Lcdos. Luján, Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.217 (RGS, O.S., 01/1535):

1535/01/09. Capítulo de Madrid

Confirmación de provisión y dos escrituras de permuta entre el Dr. Alonso Brazo y Alonso García y Francisco Muñoz, vecinos de Yeste, de dos molinos en el arroyo de Sujáyar.

[Incluye provisión original, en Medina del Campo, 18/03/1532]

El Rey. Cobos. Los treces. Registrada. Francisco Guerrero.

1535/01/09. Capítulo de Madrid

Confirmación de dos escrituras de donación y licencia a Pedro Sánchez Izquierdo de un sitio de molino en término de Yeste.

El Rey. Cobos. Los treces. Registrada. Francisco Guerrero.

1535/01/18. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de Moratalla había denunciado que los gobernadores de ese partidos anteriores y actuales han tenido alcaldes mayores, alguaciles y otros oficiales *vezinos y naturales del dicho partido, los cuales diz que con los dichos oficios an favorecido e ayudado a sus deudos y amigos en perjuizio y en daño de otras personas*, suplicando se cumpla un capítulo de buena gobernación que lo prohibía: *Otrosy, que no tenga alcalde ni alguazil que sea vezino ni natural de la tierra que lleváys en cargo y que los busquéys los mejores y más suficientes que podáys aver; que no sea vuestro pariente dentro del quarto grado ni yernos ni annados, casados con vuestra hermana ni hermana de vuestra muger; syn mi licencia, so pena que perderéys el tercio de vuestro salario. E otrosí que guardéys la premática de los que han salido de los Estudios antes de averles estudiado el tiempo que está hordenado, e que no toméys alcaldes ni alguaziles que persona alguna del mi Consejo diere por ruego, salvo que excoxiese el que viéredes que cumple, por descargo de vuestra conciencia e parta la buena administración de la justicia, por los cuales seáys obligado a dar quenta y razón de satisfacer lo quellos hizieren, salvo que los entreguéys como el derecho quiere.*

Orden de ver el capítulo y cumplirlo.

Conde. Lcdo. Luján, Dr. Anaya, Lcdo. de Álava. Secretario, Guerrero.

1535/01/21. Madrid

Provisión al comendador de la Cámara, Diego López de Torremocha, en el pleito pendiente en el Consejo entre don Hugo de Urries, comendador de Enguera, secretario real, y don Pedro de Mendoza y Bobadilla, comendador de Aledo: la parte de éste tenía necesidad del traslado de algunos documentos sobre lo que rentaron las encomiendas de Aledo y mayor de Montalbán los años de 1515-1516, según los libros de visita.

Que le den traslado de los documentos.

Conde. Lcdos. Luján, Dr. Anaya, Lcdo. de Álava. Secretario, Guerrero.

1535/01/26. Madrid

Provisión de comisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Martín Sánchez herrero, vecino de Liétor, expuso que en el río Mundo, junto a un molino, al lado de una cueva, que es de Gaspar Martínez y del petionario, hay buena disposición para levantar otra rueda de molino, solicitando licencia para ello con obligación de pagar a la Orden el censo correspondiente.

Orden al gobernador de realizar información, dándola a la parte a su costa.

Conde. Lcdos. Luján, Sarmiento y de Álava. Secretario, Guerrero.

1535/01/29. Madrid

Provisión a Francisco Martínez, vicario de Caravaca: el concejo de Moratalla expuso que por tener una provisión que le habilita para conocer en primera instancia de los pleitos que ante él se movieren, *soys muy odioso es sospechoso a los vezinos de la dicha villa de Moratalla, asy eclesyásticos como seglares, e los fatygáys y molestáys con prisyones e descomuniones e les hazéys otros agravios*, no concediendo apelaciones ni dando testimonios de ello; cuando acuden en segundo grado y les levantan las excomuniones y dan compulsorias, el vicario les maltrata y no las quiere obedecer, amenazándoles con llevarles ante el juez conservador de la Orden, que está en la ciudad de Huete, *e que, viendo las tales personas que están descomulgados y gastados, se dexan sentenciar por vos, el dicho vicario*: además, lleva sus derechos doblados. Solicitan que en adelante lleve los mismos derechos que sus antecesores y que conceda las apelaciones de sus sentencias, excomuniones y agravios, dándoles el correspondiente testimonio.

Así se lo ordenan: que conceda las apelaciones cuando proceda en derecho, que ordene a sus escribanos dar sus compulsas y testimonios, según el arancel nuevo, y que guarde los derechos llevados por sus predecesores.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1535/01/29. Madrid

Provisión al concejo de Moratalla: éste le había expuesto que los vecinos de la villa se surtían de agua para sus personas y casas de una fuente que está muy apartada de la villa, la cual no basta, pues con ella se riega cierta parte de la huerta de la villa, *e que por ser la dicha fuente muy lexos, como dicho es, algunas mugeres casadas e de buena fama por ser pobres e otras van de noche por agua a la dicha fuente, de que se siguen casos desonestos e cosas de mal enxemplo, lo qual se podría remediar sy se truxese a la dicha villa la agua de una fuente manantial que está en los términos della, adonde dizen la Onbría, que está una legua de la dicha villa, que en tiempos pasados se avia traydo a ella, de que se seguiría mucha utilidad e provecho*. Como no tienen propios, habían solicitado licencia para arrendar una dehesa del concejo, llamada de Béjar, para sembrarla durante 5 años.

Se había hecho información, por lo que les conceden licencia para arrendar la dehesa para sembrar durante 5 años, arrendándola en subasta al mejor postor, guardando los beneficios persona abonada, teniendo libro e invirtiéndo en dicha obra.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1535/01/30. Madrid

Sobrecarta de una provisión al concejo de Yeste y a la cofradía del Santísimo Sacramento de la misma, a petición del vicario de Yeste, representado por Francisco de Vera, sobre su derecho a decir todas las misas encargadas por todas las cofradías de su vicaría.

[Provisión de Toledo, 21/02/1534.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero. Registrada. Francisco Guerrero. Por chanciller, Rodrigo Zapata. Notificación, detrás.]

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1535/01/30. Madrid

Provisión a Francisco Martínez, freile de la Orden, subprior de Montalbán y vicario de Caravaca, y al alcalde mayor del partido: dicho vicario y el capitán Jorge Sánchez de Sahojosa le habían expuesto que *la yglesia parrochial de la dicha villa, por ser pequeña e muy antigua, tenía mucha nescesidad de se rehedeficar y ensanchar e que para començar la obra della avía fasta quinientos mill mrs., poco más o menos, los quales no bastavan para cumplir la mucha costa que para ello se requería, y que, gastados los dichos mrs., cesaría la dicha obra por mucho tiempo fasta que se juntase otra quantía de dineros con que se pudiese continuar, e que a esta causa se dilataría el dicho hedeficio, tanto que a muchas personas se les quitaría la devoción que tienen de ayudar con sus limosnas.* Solicitan que con esos 500.000 mrs. que tienen, más otros 100.000 de las ermitas y santuarios de la villa y otras mandas, que no son de capellanías ni misas, excepto algunos heredamientos, se les dé licencia para comprar censos y de sus rentas terminar la obra.

Tras haberse realizado ya la información, ordenan al gobernador tener cuenta de que el dinero recaudado se inviérta en esa renta convenientemente, llevando libro.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1535/01/30. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Bernardo de Quirós, vecino de Cehégín, en nombre y como curador de Teresa López, menor del difunto Juan de Quirós, su hermano, expuso que por otra provisión y sobrecarta había ordenado al vicario de Caravaca que echase de la iglesia de Cehégín a Pedro Rodríguez, Juan de Angosto, Fernando de Angosto, Alonso Gómez. Francisco González y consortes, retraídos en la parroquial por la muerte de Juan de Quirós; el vicario les mandó salir, pero no le hicieron caso, antes al contrario durante la fiesta de la Navidad se metieron en la parroquia y que por estar éstos excomulgados hubo que decir misa y celebrar los divinos oficios en la plaza pública *toda la dicha Pasqua*, con gran escándalo. Solicita que no se tolere.

Orden al gobernador de cumplir esas provisiones, dando favor al vicario.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1535/01/30. Madrid

Provisión a Diego López de Torremocha, comendador de la Cámara, para que dé al concejo de Cieza traslado de un privilegio dado a la villa por los Reyes Católicos.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.218 (RGS, O.S., 02/1535):

1535/02/01. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: don Alonso Fajardo de Soto, comendador de Moratalla, administrador de la de Socovos, y Fernando de Vega, testamentario de don Enrique Enríquez, conde de Ribadavia, difunto ex comendador, expusieron las dudas que tienen de cómo repartirse los frutos de la encomienda, pidiendo que se lo declarasen para evitar pleitos entre ellos; visto lo acordado en Capítulo general de 1509 sobre el caso, exponen unos capítulos

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1535/02/01. Madrid

Provisión de emplazamiento y compulsoria a Juan y Francisco Gómez, vecinos de Abarán: el procurador de Fernán Cobarro y Diego Pana, vecinos también, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra ellos por los alcaldes ordinarios de la villa, que les condenaron a pagarle en cierto plazo 29.000 mrs.

Emplazamiento en 15 días y compulsua en 6.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1535/02/06. Capítulo de Madrid

Confirmación de una escritura de donación a Martín Sánchez, vecino de Liétor, de un sitio de molino en el río Mundo.

El Rey. Juan Vázquez de Molina. El prior de Uclés, treces.

1535/02/06. Capítulo de Madrid

Confirmación de censo de un molino de la encomienda de Socovos a Domingo García, vecino de Liétor.

El Rey. Vázquez de Molina. El prior de Uclés, treces.

1535/02/06. Madrid

Provisión a Pedro García de Almaguer, freile de la Orden y vicario de Yeste: por otra provisión, a petición de Francisco de Bedmar, había mandado que fuese el vicario a la villa de Liétor a hacer información sobre la relación hecha por Bedmar de que Diego de Alcantud, freile de la Orden y cura de esa villa, tenía mancebas e hijos con ellas, en especial, en una sobrina suya, llamada Catalina de Bedmar, siendo ella beata y teniéndola en su casa; que la criatura que tuvieron el cura y la beata la llevó Diego a la parroquia, donde la tenía retraída, escandalizando a la población; se le había ordenado que si era cierto lo mandase preso al convento de Uclés, donde recibiese justicia. Ahora ha sabido que ha continuado con sus excesos, y al ser recriminado ha desafiado a Cristóbal de Moratalla, a Juan de Hellín y a otros vecinos *para se matar con ellos*; daba dinero a Juan Fernández y otros vecinos para que se perjurasen diciendo que eran hidalgos Pedro Muñoz y Alonso Muñoz, sus parientes y les certificó que con una bula los absolverían del falso juramento, etc.

Conde. Ledos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1535/02/16. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Gonzalo de Aroca, procurador de la villa de Ricote, expuso que los alcaldes de esa villa y de otros lugares de su Valle prendían a algunas personas y, luego, vistas las informaciones, los dejaban libres, llevándoles a cada uno alcaldes y escribanos 4 o 5 reales de derechos y costas. Suplica que no se permita.

Orden de no permitir agravios y que se cumpla en esto el arancel real.

Conde. Ledos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1535/02/16. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Gonzalo de Aroca, en nombre *del concejo del Valle de Ricote*, se quejó de que los que vienen a cobrar las alcabalas, el servicio y otros tributos del dicho Valle sólo actúan contra el concejo de Ricote, pero no contra los de las demás villas. Solicita se permita a los alcaldes ordinarios de Ricote ejecutar las deudas contra los deudores de las demás villas del Valle.

Orden de proveer mediante justicia.

Conde. Ledos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1535/02/18. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Gonzalo de Aroca, procurador de la villa de Ricote, expuso que no tenían más de un molino de pan, debiendo los vecinos ir a moler fuera, solicitando licencia para hacer otro en una acequia, más abajo del molino existente.

Comisión para hacer información y darla a la parte, a su costa.

Conde. Ledos. Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

1535/02/23. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca, a los alcaldes ordinarios de Cehegín: en el Consejo se veía pleito entre Teresa López, menor, hija de Juan de Quirós, difunto, y Bernardo de Quirós, su curador, vecinos de la villa, y Juan de Chinchilla el viejo, Ginés García y consortes, también vecinos, sobre cierta fianza que hicieron para que Diego García, Juan de Angosto y otros consortes estarían presos en la fortaleza de la villa, so ciertas penas; el Consejo había mandado a Juan de Chinchilla que tuviese por cárcel la Corte; luego le habían dado licencia por el término probatorio para ir a tomar probanzas, con tal de que terminado el plazo volviese personalmente a guardar dicha carcelería, y se obligó a hacerlo. Ahora la parte contraria se había quejado de que, terminado el plazo, Chinchilla no había vuelto.

Orden a la justicia de traer preso a su costa a Chinchilla, pero que, si diese fianzas, le dejen volver por su pie.

Conde. Lcdo. Luján y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.219 (RGS, O.S., 03/1535):

1535/03/22. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Luis de Ceballos, vecino y regidor de Murcia, había presentado petición (inserta), diciendo ser propietario de parte de la heredad de Bullas, en término de Cehegín, donde había una dehesa amojonada, donde los herederos tienen puesto un mayordomo que cada año vende la yerba, con cuyos dineros se limpia un estanque de agua y numerosas acequias, por las que se riega el heredamiento, siendo obligados los herederos a que el año que no quisieren venderla a limpiar ellos estanque y acequias; siendo él el mayor propietario, resulta muy agraviado en que se venda la yerba, pues los que están allá se quedan con el dinero

y no limpian lo que deben. Solicita provisión prohibiendo a herederos y mayordomos venderla, pues no entrando ganados podría mejorar su arboleda.

Orden de verlo y administrar justicia.

Conde. Lcdos. Luján, Sarmiento y Álava. Secretario, Guerrero.

1535/03/11. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca y a los alcaldes de Cehegín: Pedro Rodríguez y Martín Pérez, vecinos de esta villa, expusieron que sobre la muerte de Juan Bernal de Quirós, vecino que fue, tienen embargados sus bienes y no tienen con qué sustentarse ni seguir sus procesos. Solicitan se les concedan alimentos sobre sus bienes embargados.

Orden de darles de sus bienes hasta 6.000 mrs.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento. Dr. Anaya. Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

[al dorso de otra provisión no sacada] Confirmación, sin fecha, de concesión de un sitio de molino en Liétor a Martín Sánchez. Lista de confirmantes (no inserto).

1535/03/02. Capítulo de Madrid

*Confirmación de una carta de censo de Pero Rodríguez d'Escobar e Gil de Cantos, vecinos de Liétur; e de una obligación que por virtud del dicho censo otorgaron.*

El Rey. Francisco de los Cobos, secretario, y treces.

1535/03/02. Capítulo de Madrid

*Confirmación de una carta de censo y de una obligación que fue fecha por virtud del pedimiento de ciertos vecinos de la villa de Liétur: los huérfanos de Gaspar Martínez y Catalina de Belmonte, así como Juan de Oñate y Alonso Hernández.*

El Rey. Francisco de los Cobos, secretario, y treces.

1535/03/16. Madrid

Provisión a los alcaldes de la villa de Ricote: Francisco Marín Bermejo, vecino de la villa, se había quejado por una petición (inserta) de cómo un alcalde había hecho partición de los bienes de sus padres, perjudicando a los que habían sido mejorados por su madre en tercio y resto del quinto.

Les ordenan realizar nueva partición.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1535/03/19. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca, a petición de Rodrigo Niño, caballero de la Orden, poseedor de las rentas maestras en Lorquí, que se quejaba de que los de Molina habían hecho los últimos 8 o 10 años una acequia por Lorquí para regar sus arrozces,

Comisión para informarse de si daño los arrozces y panes de Lorquí el agua que se coge allá.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.220 (RGS, O.S., 04/1535):

1535/04/06. Madrid

Provisión de emplazamiento y compulsoria a Juan de Hellín y María de Hellín, vecinos de la villa de Ulea: Alonso Márquez, en nombre de Francisco Rasol, Juan Fustel y otros vecinos de la villa, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada por los alcaldes ordinarios de la villa, en que les condenaron en la novena parte de bienes y herencia de Pedro de Mora, que sus partes poseen.

Emplazamiento en 15 días y compulsión en 6.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1535/04/07. Madrid

Provisión a los concejos de Caravaca y Cehegín: don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, comendador de la villa, expuso que a él como comendador le correspondían los diezmos de trigo, cebada, centeno y escaña que se cogía en ella, pero algunos labradores no lo pagaban como debían, perjudicándole a él y a las décimas del prior de Uclés.

Ordenan que *se guarde una ley capitular sobrel alçar de los montones e dezmar del pan, e ante todas cosas se pregone* (ley no inserta).

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1535/04/10. Madrid

Provisión a Francisco Martínez, freile de la Orden, subprior de Montalbán y vicario de Caravaca: el bachiller Francisco de Santana, freile y cura de Moratalla, expuso que su beneficio tenía una tierra de pan llevar en la huerta de dicha villa, en el pago de Santa Quiteria, que no se arrienda ni renta nada desde que ocupa el beneficio, por no tener agua la huerta; ahora hay vecinos interesados en arrendar la tierra para plantar viñas y árboles, con condición de que, una vez plantadas a cargo de ellos, se queden con la propiedad de la mitad de la tierra, quedando la otra mitad para su beneficio. Solicita se le dé licencia para ello.

Comisión al vicario para realizar información, dándola a la parte, a su costa, firmada, cerrada y sellada.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1535/04/10. Madrid

Provisión de receptoría al gobernador de Montiel o a su teniente, a las justicias del partido y demás del Reino: en el Consejo se veía proceso en apelación entre Diego Pana y Fernán Cobarro, vecinos de Abarán, y Juan y Francisco Gómez, también vecinos; habían sido recibidos a prueba, etc.

Les dan 80 días para realizar sus probanzas a la parte de Pana y Cobarro.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1535/04/13. Madrid

Carta de diligencias, emplazando a Teresa López, menor hija de Juan Bernal de Quirós, difuntos, y a Hernán Pérez Cabedo y Bernardo de Quirós, tutores y curadores de Teresa: Pedro Rodríguez y Martín Pérez, vecinos de Cehegín, se habían presentado en la Corte agraviándose de sentencia del Lcdo. Pedraza, pesquisidor sobre la muerte de Juan de Quirós, dada contra ellos.

Emplazados en 8 días.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1535/04/15. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel: Alonso Carreño, vecino de Cehegín, alcalde ordinario que fue en 1534, presentó una petición (se querellaba del Lcdo. Barbudo, alcalde mayor que fue del partido, y de varios vecinos por haberse confederado para la elección de los oficios de ese año).

Comisión al gobernador para que haga información.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1535/04/16. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel, Diego Ruiz de Solís, comendador de Villanueva de la Fuente: Catalina de Ejea, viuda de Alonso de Robles, vecino de Caravaca, por sí y en nombre de sus hijos, Hernando, Gutierre, Inés y Juana de Robles, había presentado una petición en que se querellaba de Juan y Francisco Aznar y de un hermano suyo, de Hernando de Jerez, alcalde ordinario, de *Vayulo*, de un hijo de Francisco Tomás, todos vecinos de Caravaca, y de los demás que resultaren culpados, por haber atacado a su hijo Juan de Robles en marzo pasado, en los adarves de la villa por sorpresa, muriendo a las 4 horas, etc. Solicita envío de pesquisidor.

Comisión para hacer justicia, dando luego cuenta al Consejo.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

En el día, comisión al gobernador, pues Catalina de Ejea había gastado buena parte de su hacienda en enviar a la Corte a pedir pesquisidor por la muerte de su hijo, solicitando que el gobernador la resarciese con los gastos hechos hasta entonces en eso de los bienes de los culpables de la muerte de su hijo.

Comisión para hacer justicia, dando luego cuenta al Consejo.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1535/04/16. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Alonso Carreño, alcalde de la Hermandad de la villa de Cehegín, por sí y en nombre de muchos vecinos de esa villa, expuso que los del concejo hacen muñir muchas veces a la gente común de la villa, que tiene poco y vive de sus trabajos, en cuadrillas para *haciendas* del concejo, así como a salinas, hornos, molinos y otras cosas que son obligados a hacer con los propios y rentas del concejo, haciéndoles trabajar en ello, en grave perjuicio de la población. Solicita que no se les vuelva a muñir, ni en cuadrilla ni de otra manera, salvo para fuentes, puertas y entradas de caminos y que lo demás lo haga el concejo a costa de sus propios.

Comisión al gobernador para proveer brevemente lo que fuere justicia.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1535/04/23. Madrid

Provisión a Sancho de Paz, tesorero de la Orden: se habían rematado en el maestre Pedro Vizcaíno, vecino de Yeste, ciertas obras y reparos en la fortaleza de Socovos, a cargo de la Orden, por precio de 169.500 mrs., bajo cierta traza y condiciones; Vizcaíno había hecho traspaso de dichas obras, bajo las mismas condiciones, a Juan de Arama cantero, vecino de Letur, el cual, acabadas las obras, suplicaba que se le abonase lo que le restaba de percibir (el tercio postrero), más 25.000 mrs. de ciertas mejoras hechas en las obras; se había mandado hacer información sobre el asunto, que resultó confirmar lo afirmado por Arama, siendo tasadas las mejorías hechas en 16.500 mrs.

Le ordenan que abone al cantero el tercio último de la obra más las mejorías de acuerdo con la tasación (42.500 + 16.500 mrs.).

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1535/04/30. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Diego de Ribera, comendador de Cieza, expuso que su encomienda tenía un sitio y término de tierras de regadío, llamado Ascoy, de cuyo diezmo y rentas se cogía de siete cosas, una, lo que resultaba escaso y que, si se diera a censo a particulares para que plantasen viñas de pasa, moreras y otras cosas, sería muy provechoso, para lo que solicitaba le diesen licencia. Dieron comisión al Lcdo. Gaspar de la Fuente, alcalde mayor del partido, que fue a la villa el domingo, último día de mayo de 1534, se pregonó y se adjudicó el censo a Juan Ruiz, vecino de la villa, que se obligó a pagar de censo perpetuo la séptima parte de las cosas que se cogiesen y a plantar en 3 años viñas, moreras y otros árboles; luego Pedro Serrano mejoró la puja, precisando que plantaría 20.000 sarmientos y 2.000 moreras y otros árboles; finalmente, fue adjudicado a Antón López, que ofreció pagar, además, cada año de los tres primeros 3.000 mrs. Luego, Pedro Serrano le hizo relación que se le había rematado en su ausencia y en manera perjudicial para la encomienda; ahora se ofrece a mantener las condiciones anteriores, pero obligándose a poner 2.000 vides y 500 árboles, pagar 2.000 mrs. al año y dar agua para las heredades de la encomienda que estaban fuera de ese sitio, como era costumbre, además de las condiciones previas. Y que los 5.000 mrs. los pagaría anualmente si la Orden y encomienda no estuvieran contentas con los frutos recogidos, obligando a ello su persona y bienes.

Comisión para ver la información y demás documentación y fallar brevemente el asunto, administrando justicia y rematando el sitio y agua en el mejor postor en las mejores condiciones.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1535/04/30. Madrid

Provisión al alcalde mayor del partido de Caravaca: el concejo de Archena había presentado petición: exponían que tenían una presa y azud a una legua de la villa, en la que tomaban el agua para sus acequias y regar sus huertas; que estaba situada en el Valle de Ricote, término de Villanueva; que estaba desfondada y les era muy costoso mantenerla; los de Villanueva se aprovechaban de la presa; ahora querían hacer una nueva más abajo y más cerca de Archena, a su costa, ofreciéndose a pagar las tierras que se utilizasen para ello, pero los de Villanueva se oponían, siendo cosa muy usada en el Reino de Murcia, por lo que solicitaban licencia para hacerla.

Comisión al alcalde mayor para que haga información, a costa de los peticionarios.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.221 (RGS, O.S., 05/1535):

1535/05/07. Madrid

Provisión a los concejos de Caravaca y Cehegín: don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez y comendador de la villa, expuso que a su encomienda pertenecían los diezmos de todo el pan (trigo, cebada, centeno, escaña y avena) que se coge en el término, pero que *algunos de los labradores y otras personas que cojen el dicho pan, al tiempo que an de medir sus montones en las heras donde lo tienen, diz que no llaman a las personas que en nonbre del dicho comendador reciben y cobran los dichos diezmos, para que estén presentes como son obligados, e que en el medir e dezmar del dicho pan les hazen muchos fraudes y encubiertas y cautelas*. Solicita se le remedie.

Tras incluir auto o ley capitular (no inserta), se les ordena verla y cumplirla. Orden al gobernador de apremiarles a hacerlo así si los concejos fueran remisos.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1535/05/07. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Juan de Chinchilla, vecino de Cehegín, expuso que él había estado preso en la Corte por mandado del Consejo a causa de un proceso que Bernardo de Quirós,

en nombre de Teresa López menor, vecina de la villa, y el fiscal Valderrábano le seguían pidiéndole pena en que había incurrido como fiador mancomunado de Diego García, Pedro Rodríguez y consortes, también vecinos, por quebrantamiento de cárcel, de lo que también eran fiadores Pedro de Terán, Ginés García, Juan Ruiz, Francisco Ruiz, Martín López, Alonso de Ejea, Juan de Angosto, Manzanera y Hernán Chico, vecinos también; ha estado preso hasta que fue dado por libre de la fianza, habiendo gastado durante su prisión gran cantidad de dinero en su persona, cabalgadura y mozos, sin pagarles los demás fiadores nada. Solicita que contribuyan todos en sus gastos.

Orden de hacer entero cumplimiento de justicia, brevemente y sin dilaciones.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1535/05/13. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Juan de Chinchilla, procurador del concejo de Cehegín, expuso que del servicio concedido en las Cortes de Madrid de ese año cupo a la villa 200 ducados, pide licencia para tomarlos prestados de algunos vecinos para su más breve despacho.

Comisión para hacer información y si fuera cierto lo alegado, que pueda darles licencia para repartirlos por sisa, no pagando extranjeros y caminantes.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1535/05/14. Madrid

Provisión de receptoría a los gobernadores de la provincia de Castilla, a sus tenientes y a las justicias de todos los lugares de sus partidos y de todo el Reino: se seguía pleito en el Consejo entre Agustín Pinelo genovés y el Lcdo. Gaspar de la Fuente, alcalde mayor que fue de la villa de Caravaca, los cuales habían sido recibidos a prueba con plazo de 60 días, a partir del día 12. El Lcdo. de la Fuente había pedido receptoría, etc.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1535/05/22. Madrid

Provisión incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Ginés Chico, por sí y en nombre de Bartolomé Guirao, Lope de Chinchilla el mozo y demás consortes, vecinos de Cehegín, expuso que el Lcdo. Pedraza, juez pesquisidor en la villa sobre la muerte de Juan de Quirós, procedió y condenó en rebeldía a los que halló culpables a penas *corporales e creminales* y ordenó que nadie les acogiese, hablase ni ayudase; luego de ido el pesquisidor, volvieron los culpados a la villa sin que la justicia procediera contra ellos; ahora el alcalde mayor de Caravaca, a quien fue cometido el caso, procede contra los peticionarios por haberse comunicado con los reos. Suplica que, pues los delincuentes principales están presos, no proceda contra ellos ni contra ningún vecino de Cehegín por comunicarse con los acusados.

Orden de hacer cumplimiento de justicia, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1535/05/22. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: habían dado provisión a petición de Alonso Carreño, alcalde ordinario de Cehegín el año anterior, ordenándole al gobernador que estuviera presente a las elecciones del Domingo de Ramos de 1535 en persona, ordenándole por una provisión de la Chancillería de Granada que, si viere que ha habido irregularidades en la elección, quite los oficios a los afectados, restituyéndolos a los que antes los tenían, y que se repitiese la elección según las leyes capitulares. Ahora Ginés Chico, por sí y en nombre de Diego Despín, Diego Gorvalán, Juan Hidalgo, Pedro de Góngora, [en blanco] de Valverde, Pedro de Béjar, Juan Ruiz, Juan Llorente y Diego González, vecinos de la villa, pide se revoque aquella provisión, sobreseyéndose la elección hasta el día de san Juan de junio que es cuando se celebran.

Así lo ordenan.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.222 (RGS, O.S., 06/1535):

1535/06/22. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel: Alonso Carreño, vecino de Cehegín, expuso que dos meses atrás había venido a la Corte a pedir un juez pesquisidor sobre la muerte de Juan de Robles, vecino de Caravaca, y por comisión del Consejo le fue cometido que el gobernador fuese personalmente a entender el caso, a pesar de lo cual dio un mandamiento para que su alcalde mayor del partido de Caravaca, Luis Hernández, entendiese de la causa, porque no quería ir en persona a hacerlo el gobernador, que la provisión no fue notificada al alcalde mayor, el cual les resulta odioso a los Carreños, que no quieren que lleve el caso, pues procura molestarles siempre que puede.

Orden al gobernador de que *veades lo susodicho e probeáys cerca dello mediante justicia lo que viéredes que más convenga, por manera que el dicho Alonso Carreño e los dichos sus debdos e parientes ni persona alguna resciba agravio ni tenga cabsa de se me venir sobre ello a quexar, otorgándole el poder completo necesario.*

Conde. Lcdos. Luján, Sarmiento y Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.223 (RGS, O.S., 07/1535):

1535/07/00. Madrid

Provisión de emplazamiento y compulsoria a Pedro de Tobarra, vecino de Liétor: Simón García, procurador del concejo de la villa, se había presentado en grado de apelación de mandamiento dado contra su parte y a favor de aquél por el gobernador Ruiz de Solís, ordenándoles que en adelante no le pusiesen impedimento en las mercancías que allí llevase a vender, revocando cierta ordenanza del concejo sobre ese tema...

[incompleta, falta todo lo demás]

1535/07/00. Madrid

*S.C.C.M. Estando V.M. en Alemaña, escribió una carta al presidente e a los del Consejo de las Órdenes, en la qual entre otros capítulos, venía uno del thenor siguiente:*

*Visto lo que me enbiastes a consultar sobre la premutación que Diego de Ribera, comendador de Cieça, e don Luys Ferrer, comendador de Peñausende, quieren hazer de sus encomiendas, el uno con el otro, asentando el dicho Diego de Ribera sobre la de Peñausende al dicho don Luys dozientos ducados. Yo he por bien por las consideraciones que dezís y por les hazer merced, que se haga con tanto que la pensión sea personal, porque asentarse sobre la encomienda no conviene ni mi voluntad es de dar lugar a semejante cosa, porque quando las encomiendas vaquaren las hallen libres los que fueren proveydos dellas si asy lo quisieren. Ordenaréis y señalaréis las provisiones de las dichas premutaciones en forma y enbiármelas éys para que yo las firme.*

*E agora los comendadores de Cieça e Peñausende presentaron en este Consejo de V.M. las renunciaciones cada uno de su encomienda, las quales hizieron en manos de V.M. a efetto de permutar las dichas encomiendas, siendo V.M. dello servido; e las dichas renunciaciones parecen ser hechas pura y simplemente e sin vicio e labe de simonia, y porque entre los suso dicho fue tratado de poner dozientos e dos ducados de pensión sobre la persona de Diego de Ribera, la qual pensión se ha de asignar al dicho don Luys Ferrer, y esta dicha pensión se ha de estingir con muerte de qualquier dellos, viniendo en ello y teniéndolo por bueno Su Santidad e prestando para ello V.M. su consentimiento, e no en otra manera, enbiamos a V.M. la suplicación que cerca desto se ha de hazer a Su Santidad, con las provisiones de las encomiendas selañadas de nosotros para que en todo V.M. provea aquello que más sea servido.*

[En el dorso de otra provisión se vuelve a copiar esta carta, añadiendo al final:]

*De Madrid, a [en blanco] días del mes de [en blanco] de .XXXV.*

*De V.S.C.C.M. humilldes vasallos que sus ynperiales pies y manos besamos.*

*Licenciado Luxán. El Licenciado Sarmiento. El Licenciado de Álava*

1535/07/28. Madrid

Ejecutoria al gobernador de Montiel y demás justicias del Reino, entre Pedro Lázaro, vecino de Jumilla, y Agustín Pinelo genovés, vecino de Murcia, arrendatario por el prior de Uclés de la décima de la encomienda de Cieça del año 1534, sobre dicha décima.

Conde. Lcdos. Luján, Sarmiento y Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.224 (RGS, O.S., 08/1535):

1535/08/02. Madrid

Provisión de emplazamiento a [en blanco], comendador de la villa de Yeste, y a Juan de Segovia, vecino de Murcia: Pedro Leonés, en nombre de la villa de Moratalla, se había presentado en grado de apelación de una sentencia dada por el Lcdo. Gaspar de la Fuente, alcalde mayor del partido de Caravaca, *sobre cierto término e sobre un quinto que los cavalleros de Syerra de la dicha villa hizieron a vos, el dicho Juan de Segovia, por la qual, en efetto, diz que os absolvió e dio por libres del dicho quinto.*

Emplazamiento en 15 días.

Conde. Lcdos. Luján, Sarmiento y Álava. Secretario, Guerrero.

1535/08/02. Madrid

Provisión de compulsoria al escribano del caso: Pedro Leonés, procurador del concejo de Moratalla, había comparecido en grado de apelación de sentencia dada contra dicho concejo y a favor del comendador de Yeste y Juan

de Segovia, vecino de Murcia, por el Lcdo. Gaspar de la Fuente, alcalde mayor del partido de Caravaca, sobre el tema anterior.

Compulsa en 6 días.

Conde. Lcdos. Luján, Sarmiento y Álava. Secretario, Guerrero.

1535/08/03. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Juan de Lovera, vecino de Villarrodrigo, como uno del pueblo, denuncia las tropelías de Francisco de Bustos, escribano en el partido de Caravaca (memorial inserto).

Comisión para realizar información y darla a la parte, etc.

Conde. Lcdos. Luján, Sarmiento y Álava. Secretario, Guerrero.

1535/08/09. Madrid

Provisión a Sancho de Paz, *que de aquí a un año primero syguiente pague de los mrs. que son o fueren a su cargo para las obras e lavores de la Orden de Santiago, a don Alonso Fajardo, comendador de Moratalla, .CM. mrs., constándole primeramente cómo los ha gastado en las obras más necesarias de la fortaleza de la dicha encomienda, que son a cargo de V.M.*

Conde. Lcdos. Luján, Sarmiento y Álava. Secretario, Guerrero.

1535/08/11. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Alonso González, en nombre del concejo de Aledo, expuso que *la dicha villa está fundada al Fuero de la cibdad de Lorca, e que conforme a los usos e costumbres della quando el ganado menor de la dicha cibdad va a pacer a las Syerras de Sygura, la persona que a de aver el diezmo del dicho ganado por el comendador de la dicha villa de Segura, va por ello a la dicha Syerra por el día de San Juan de cada un año; ahora la persona que ha de ir a cobrar el diezmo, no quiere ir a la Sierra, diciendo que se lo han de traer a casa. Solicitan que se envíe persona para ello, como estipula dicho Fuero.*

Comisión para hacer cumplimiento de justicia, sin dilaciones, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Luján, Sarmiento y Álava. Secretario, Guerrero.

1535/08/11. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de Aledo expuso que ellos tienen un término que se llama la Sierra de Espuña, donde los vecinos hacen sus labores, pero que por confinar sus términos con los de las villas de Mula y Alhama, señorío del Marqués de los Vélez, *e son pueblos ricos e de mucha vezindad*, de dos años a esta parte les habían tomado buena parte de sus términos y en los últimos tiempos les han invadido por la fuerza la Sierra de España, donde ellos tenían sus labores, panes y sembrados, y que Aledo, *por ser de muy poca vezindad e no tener propios ni rentas, no pueden defenderse ni seguir sus pleytos, e que el comendador de la dicha villa no les ayuda ni les ayuda en cosa alguna, como es obligado, e que, sy lo susodicho no se remedia, se perderá e despoblará la dicha villa e quedará syn ningunos términos.* Solicitan que se compela al comendador a que les ayude y pague la mitad de las costas en defensa de los términos.

Comisión para realizar información del caso, dándola a la parte y a su costa, cerrada, sellada y firmada.

Conde. Lcdos. Luján, Sarmiento y Álava. Secretario, Guerrero.

1535/08/30. Madrid

Provisión dando licencia al bachiller Francisco de Santana, freile de la Orden y cura de Moratalla, para dar a medias una tierra de pan llevar de su beneficio, sita en la Huerta de la villa, en el pago de Santa Quiteria, que no le rentaba nada por falta de agua con que regarla; algunos vecinos se habían ofrecido para plantarla de viñas y otros árboles con condición de quedarse con la mitad de la finca. Así se lo autorizan, una vez vista información hecha sobre el caso.

Conde. Lcdos. Luján y Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.225 (RGS, O.S., 09/1535):

1535/09/18. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel, justicias de Caravaca y demás del partido: por otra provisión anterior (Madrid, 10/12/1533) aprobó una donación hecha por el concejo de Caravaca al bachiller Francisco de León médico, vecino de dicha villa, de un sitio y solar baldío y concejil, junto a la ermita de San Sebastián, *para hazer en el dicho sytio una capilla donde se digan e celebren los divinos oficios e para tener su enterramiento e de sus difuntos*, con obligación de venir a pedir confirmación al primer Capítulo general, quedando todo lo edificado propiedad

de la Orden; ahora se había presentado al Capítulo de ese año y pedido la confirmación, pero la persona que envió a solicitarlo había enfermado y no había podido cumplir su mandato. Suplica se le confirme, por no tener culpa en lo ocurrido.

Orden de mantener el *statu quo* hasta el siguiente Capítulo general, donde deberá volver a presentar la donación a confirmación y se proveerá lo que deba ser provisto.

Conde. Lcdos. Luján y Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.226 (RGS, O.S., 10/1535):

1535/10/00

Fragmento de una petición de alguien indeterminado [Antón Bernal de Quirós] contra las fechorías de Diego García, que actuaba [en Cehegín] *como si fuera en tiempo de tiranía...*, *que parecía tiempo de la Comunidad y no tiempo de justycia*; removía bandos, atacaba a los contrarios, Quirós o Carreño, violaba mujeres, etc.

1535/10/00

Fragmento inicial de la petición formulada por Antón Bernal de Quirós, vecino de Cehegín, contra Diego García, alcalde ordinario, y consortes (Juan de Angosto, alguacil, Pedro Rodríguez, alcalde de Hermandad, Lope y Juan de Chinchilla, Ginés Chico el mozo y demás que resultaren acusados).

1535/10/15. Madrid

Provisión al concejo de Liétor: en el Consejo pendía proceso en grado de apelación entre dicho concejo y Pedro de Tobarra, vecino de la villa, *sobre cierto estanco e ynpedimento que diz que yndevidamente vos el dicho concejo queréys poner al dicho Pedro de Tobarra en su trato e mercadería*; ahora, Francisco de Vera, procurador de Tobarra, denunció que, estando en litispendencia el caso, el concejo quería hacerle alguna fuerza y agravio en el caso. Solicita que no se haga novedad mientras tanto.

Así se lo ordenan.

Conde. Lcdos. Luján y Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.227 (RGS, O.S., 11/1535):

1535/11/05. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Rodrigo de Villarreal, vecino de Villanueva de los Infantes, solicitó licencia para construir un molino harinero en la Hoz de Taibilla, junto al castillo y río que por allí pasaba, pagando censo anual de 6 fanegas y el diezmo de lo que rentare a la encomienda de Yeste.

Orden de realizar información a costa de la parte.

Conde. Lcdos. Luján, Sarmiento y Álava. Secretario, Guerrero.

1535/11/16. Madrid

Provisión a Sancho de Paz: Martín de Vidania vizcaíno, maestro de cantería, vecino de Moratalla, había realizado por mandato del Consejo distintas obras en un cubo con su salto del molino de la villa de Férez, por valor de 70.000 mrs. Solicita se le pague.

Orden de hacerle pago.

Conde. Lcdos. Luján, Sarmiento y Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.228 (RGS, O.S., 12/1535):

1535/12/11. Madrid

Provisión al bachiller Francisco de Santana, freile de la Orden y cura de Moratalla: habían visto una petición suya exponiéndoles que en los últimos 3 años se decía cada miércoles en la parroquial una misa solemne, cantada con órganos, de la Concepción de nuestra señora, al alba de la mañana por el pueblo; que por lluvia, tempestad u otras necesidades, tiene puesto un capellán para que le sustituya en las misas por las ánimas del Purgatorio; también se dicen ciertos novenarios al alba, diciendo 9 misas de Nuestra Señora solemnes *arreo*, cada mañana, como la de la Concepción del miércoles, *quando se ofresce en la dicha villa alguna señalada necesidad de las susodichas*; algunas de las cuales 9 misas dice el cura y otras son repartidas entre los clérigos de la villa; que las misas del miércoles y las de los novenarios se dicen de las limosnas que se cogen en la iglesia entre feligreses y parroquianos por un bacinador, del modo en que se coge la de las ánimas del Purgatorio, por bacinador puesto de acuerdo entre el cura y el concejo. Para estar en paz y concordia con el concejo y los clérigos, solicita que manden que en adelante puedan poner bacinador para coger dicha limosna, quién las ha de decir o poner un capellán.

Orden de que cura y concejo pongan bacinado, que las dé al cura, y éste las anote en libro, que el cura ponga un capellán que diga las misas que él no pudiere decir, pagándole salario o pitanza de esas limosnas; si algo sobrare, que se digan más misas.

Conde. Lcdos. Luján, Sarmiento y Álava. Secretario, Guerrero.

1535/12/11. Madrid

Provisión incitativa a Francisco Martínez, freile de la Orden y vicario de Caravaca: el bachiller Francisco de Santana, freile de la Orden y cura de Moratalla, expuso que él y sus predecesores tenían costumbre de nombrar sacristanes y pagarles lo que se concertare, no llevando los sacristanes ofrendas, dinero ni otra cosa, sin intervención alguna del concejo. Como se teme la mala voluntad de algunos, solicita amparo al Consejo en dicha posesión.

Orden de proveer con justicia, de modo que no haya quejas.

Conde. Lcdos. Luján, Sarmiento y Álava. Secretario, Guerrero.

1535/12/11. Madrid

Idem: el cura de Moratalla expuso que tenía costumbre de llevar de llevar derecho de cualquier velación de desposados que se hayan velado y casado en la villa, una espalda de carnero u otra res semejante o su valor, *e que las arras que para la tal velación e matrimonio se trayan, sy heran en poca cantidad, las llevavan los dichos curas, e seyendo en cantidad que fuesen reales o piezas de oro, se concertavan los padrinos de las dichas velaciones con los dichos curas por una moderada cantidad, a lo más por un real y a lo menos por medio real.* Solicita amparo.

Misma resolución.

Conde. Lcdos. Luján, Sarmiento y Álava. Secretario, Guerrero.

1535/12/11. Madrid

Idem: el cura de Moratalla expuso en petición (inserta) pidiendo de nuevo amparo en diversas costumbres: los curas llevaban lo ofrecido en los responsos; siete años atrás los clérigos de la villa ganaron provisión para que ellos pudieran decirlos también, a lo que se opuso el coadjutor de entonces, que suplicó su derogación, pues siendo los clérigos naturales de allá, se confabulaban con sus parientes para llevar sus ofrendas y pies de altar; finalmente, el Consejo dejó al coadjutor en dicha posesión, que él ahora defiende con su sucesor en el beneficio.

Ningún clérigo de la Orden de San Pedro puede decir misa cantada en la parroquia sin licencia del cura.

Los curas tienen la administración de los ornamentos de la iglesia y ermitas de la villa, sin intromisión de los mayordomos ni del concejo. Solicita amparo en estas posesiones.

Misma resolución.

Conde. Lcdos. Luján, Sarmiento y Álava. Secretario, Guerrero.

1535/12/11. Madrid

Sobrecarta al cura de Moratalla y al concejo de la villa: habían librado cierta provisión anterior. Ahora el cura pedía sobrecarta, pues la anterior estaba algo rota, para que se guarde y cumpla.

Orden de verla y cumplirla.

Conde. Lcdos. Luján, Sarmiento y Álava. Secretario, Guerrero.

1527/04/12. Valladolid

Provisión al cura y concejo de Moratalla: vieron petición de éste exponiendo que las limosnas que dan para las ánimas del Purgatorio son en tanta cantidad que bastan para sustentar a un capellán, suplicando licencia para ponerlo.

Les dan licencia para designarlo pagado de esas limosnas.

Conde. Lcdos. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero. Registrada. Francisco Guerrero. Zuazola por chanciller.

1535/12/20. Madrid

Provisión de emplazamiento y compulsoria a Juan y María de Hellín, vecinos de Ulea: el procurador de Francisco y Beatriz Rasol, también vecinos, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra su parte y a favor de aquéllos por el Lcdo. Luis Hernández, alcalde mayor de Caravaca, que les condenó a que diesen cuenta con pago de los bienes que a poder de su padre y madre vinieron de su abuelo, y que les diesen la tercera parte, como a uno de los tres herederos existentes.

Emplazamiento en 15 días y compulsua en 6.

Conde. Lcdos. Luján, Sarmiento y Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.230 (RGS, O.S., 02/1536):

1536/02/00. Madrid

Provisión incitativa a los alcaldes ordinarios de Moratalla: el concejo de la villa expuso que *puede aver mes y*

*medio, poco más o menos, que muchos vezinos e moradores de la dicha villa, viendo que avía nevado en las sierras de la comarca, hizieron muchas y grandes apuestas de dineros e otras cosas, afirmando unos que la Sierra de Carrascosy hera la que estava nevada y otros que hera la Sierra de España; e que, si las dichas apuestas se oviesen de executar, sería en muy gran daño y perjuyzio de la dicha villa y vezinos della y causa bastante para que oviese entre las dichas personas grandes quisiones, diferencias y enemistades, suplicándome que para lo evitar; pues la dicha causa es liviana e no ovo sobrello costas ni otro ynterese a las dichas personas que asy hizieron las dichas apuestas, mandase que no fuesen llevadas ni executadas e que, en caso que se oviesen de llevar algunas, fuesen de tan poca cantidad que no quedasen perdidos los que así apostaron.*

Orden de hacer cumplimiento de justicia.

[sin fecha de día ni firmas]

1536/02/01. Madrid

Provisión para que se guarde la carta de censo que en el Capítulo del año de .XXVII. se dio a Rodrigo de Moya, vezino de Caravaca, de un pedaço de tierra para casa fasta que es confirmada en el primero Capítulo que se celebrare. En la huerta de la encomienda de Caravaca al vecino y alcaide de la villa, Rodrigo de Moya, para edificar en su solar unas casas, por renta de 300 mrs. al año perpetuamente; se había confirmado en el Capítulo de Madrid de 1535; ahora los hijos y herederos de Moya suplican que, pues no dio tiempo a sacar la escritura durante el Capítulo, por haber enfermado su procurador, que se la diese en este momento dicha confirmación.

Ordena que se guarde dicho censo hasta tanto se celebra nuevo Capítulo, al que deberían traerlo a confirmar, so pena de perderlo.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/02/01. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en el partido de Caravaca, comisionándole para realizar información sobre el molino que el concejo de Férrez, que es de la Mesa Maestral en la encomienda de Socovos, ha construido para que sus vecinos muelan su pan. Gonzalo de Palencia, procurador de Férrez, había presentado petición (inserta): la Orden tenía un molino harinero, donde los vezinos de la dicha villa yban a moler su cibera, pero desde hace cinco años lo han dejado perder, por no ser rentable; el concejo les había requerido muchas veces a los administradores de la Mesa Maestral que lo tuvieran corriente y moliente, sin éxito; y como la dicha villa sea de más de sesenta vezinos y la mayor parte dellos es gente miserable y de mucha necesidad, que tenían que andar dos leguas hasta Letur a moler su trigo. Por ello el concejo decidió construir a sus expensas otro molino en el Arroyo de Abejuela, cerca de la villa, que lleva terminado 4 años, corriente y moliente, pagando a la Mesa lo que pagan los demás molinos comarcanos, esto es, la cuarta parte de la ganancia del molino. Estando así, el Lcdo. Fuentes, alcalde mayor del partido de Caravaca, yendo a visitar la villa, les prohibió usarlo, adjudicándolo a la cámara por haberle construido sin licencia; apelaron y el alcalde mayor les prendió y llevó presos a muchos vecinos más de 7 u 8 leguas fuera de la villa, maltratándoles para que se apartasen de la apelación; como la mayor parte eran gente muy pobre, que no podían sufrir la prisión y maltrato pasaron por retirar la apelación, siendo sueltos. Dada la necesidad existente, han continuado usando el molino y pagando la renta a la Mesa. Solicitaba se les diese provisión amparándoles en ello, a pesar de no haber pedido anteriormente licencia.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/02/04. Madrid

Provisión a los visitadores de la Provincia de Castilla para que realicen cierta información sobre los derechos que se acostumbra llevar por los vicarios anteriores y actual de Caravaca, así como por los notarios de su audiencia, a petición del vicario Francisco Martínez, tras serle notificada una provisión por el concejo de Moratalla, disutiéndole las cantidades que cobraba de sus derechos.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/02/04. Madrid

Sobrecarta de la provisión que sigue al vicario de Caravaca, a petición de Martín Pujón, procurador de Moratalla.

Orden de verla y cumplirla.

El conde, Luján, Sarmiento, Anaya y Álava. Secretario, Guerrero.

1535/02/29. Madrid

Provisión al vicario de Caravaca, para que otorgue las apelaciones a los vecinos de Moratalla y les haga dar testimonio de dichas apelaciones, y que en el llevar de los derechos de sus escrituras guarde el arancel y no lleva derechos superiores a los que percibían sus predecesores.

El conde, Luján y Sarmiento. Secretario, Guerrero. Registrada. Francisco Guerrero. Sebastián de Eyçagra por chanciller. Derechos, .LX., registro, .IX., sello, .XVI.

Caravaca, 08/01/1536, Gabriel Pérez, escribano real, a petición de Nicolás Clemente, procurador del concejo y universidad de Moratalla, la notifica a Francisco Martínez, vicario de Caravaca, en su presencia, pidiéndola que la obedezca y cumpla. Pide testimonio. Testigos, Bernardino de Medina, escribano en la Audiencia del alcalde mayor, y Agustín de Salinas, vecino de Moratalla.

El vicario dijo que la oía y pide traslado para responder, requiriéndole que no diese provisión y presentación originales al procurador de Moratalla hasta haberle dado a él testimonio y haber él respondido, so pena de excomunión, ni salga de Caravaca hasta haberle dado dicho traslado. Dado el traslado, respondió a la provisión, la tomó en sus manos, la besó y puso sobre su cabeza, obediéndola, pero, en cuanto al cumplimiento, suplicaba de la misma, por haber sido ganada con falsa relación, que probaría. Testigo, Bernardino de Medina. Ante Gabriel Pérez, escribano real y del juzgado de la villa de Moratalla.

1536/02/07. Madrid

Provisión de oficio al gobernador de Montiel o a sus tenientes: sabían que, de oficio o a petición de parte, acostumbraba mandar por las villas y lugares del partido a sus alguaciles y escribanos para que hiciesen pesquisas e informaciones sobre excesos y delitos con salario a costa de los reos, de modo que estos comisionados causan muchas molestias y vejaciones, prendádoles o cobrándoles derechos.

Orden de que las personas enviadas para ello no cobren nada hasta tanto las causas hayan sido sentenciadas, llevando sus derechos de acuerdo con las hojas usadas o las leguas andadas, como establecen las leyes y pragmáticas.

Conde. Lcdo. Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

En el día otras dos provisiones iguales para el partido de Caravaca (sólo la cita).

1536/02/10. Madrid

Provisión a los alcaldes ordinarios de la villa de Liétor: Francisco García, vecino de la villa, expuso que él, Pedro de Tobarra, Francisco de Montealegre y Sancho Hernández, también vecinos, tratan pleito con Juan Sánchez de doña Elvira, también vecino, sobre la venta de unas casas, que en almoneda fueron adjudicadas a Juan Sánchez; solicitaba que, pues ha gastado mucho dinero y *ha andado muchos caminos sobrello*, que sus compañeros se pongan a cuenta con él y le paguen, lo que no querían hacer.

Orden de compelerlos a hacerlo.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/02/18. Madrid

Provisión incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: los concejos de la encomienda del Valle de Ricote expusieron que trataban algunos pleitos con concejos comarcanos y con particulares sobre sus mojoneras, en cuyos gastos el comendador no quería contribuir, aunque eran también en su provecho.

Orden de dictar justicia.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/02/18. Madrid

Provisión incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Juan Agustín Pinelo, vecino de Abarán, expuso que el año 1533 había arrendado a don Enrique Enriquez de Rojas, comendador de Ricote, los frutos, rentas y yerbas de la encomienda por tres años (1533-1535), y conforme al arrendamiento y a la costumbre existente, le correspondía la yerba de la dehesa de la Raja hasta fin de marzo del presente año, pero que, en perjuicio suyo, el alcaide Francisco Vázquez y el concejo de Abarán arrendaron la yerba de esa dehesa a otras personas, a las que dieron posesión y comen la hierba con sus ganados.

Orden de hacer justicia.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/02/18. Madrid

Provisión de emplazamiento y compulsoria a Pedro Muñoz, vecino de Caravaca, a petición del procurador de los concejos del Valle de Ricote, que habían acudido en apelación de sentencia de Alonso de Buytrago, alcalde mayor de Caravaca, que mandó devolverle a aquél ciertas cabezas de ganado que le habían prendado en sus términos [en la cabecera se dice que el peticionario es el concejo de Blanca].

Emplazamiento en 20 días y compulsión en 6.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/02/21. Madrid

Segunda sobrecarta, a petición de los capellanes, sobre la provisión de 10 años antes.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1535/12/10. Madrid

Sobrecarta, a petición de los capellanes.

Conde. Lcdos. Luján, Sarmiento y Álava. Secretario, Guerrero.

1526/11/28. Granada

Provisión a Ginés de Fuensalida, cura de la parroquia de Santa María de Moratalla: Alonso Valero, clérigo capellán de la misma iglesia, denunció que aquél no les deja a los capellanes decir responsos y si les deja, luego les pide que le den la ofrenda y la limosna, solicitando que no se le permita tal cosa.

Le ordenan que guarde ley capitular, del Infante-Maestre don Enrique y de don Alonso de Cárdenas (inserta).

Conde. Lcdos. Luján y Flores. Ercilla. Secretario, Guerrero. Registrada. Francisco Guerrero. Zuazola chanciller. Derechos .XXX., registro .IX., sello .XVI.

Notificada en Moratalla en 03/04/1529, a petición de los clérigos Garcí López y Cristóbal Rodríguez, a Ginés de Fuensalida y al bachiller Juan del Campo, su coadjutor, que la obedecieron y suplicaron de ella. Testigos, Gil Sánchez y el bachiller Higuera. Ante Lope Álvarez escribano.

1536/02/23. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: tras mencionar provisión anterior (no inserta), Francisco Martínez, vicario de Caravaca, expuso que dicha provisión fue notificada en esa villa, en Cehegín y en Moratalla, que pertenecen a su vicaría, y pregonada por sus plazas 6 o 7 años atrás, siendo guardada y cumplida; ahora, Juan López, alcalde ordinario de Moratalla, y Gabriel Pérez, escribano del mismo lugar, apelaron de cierto mandamiento que dio con audiencia, sin querer alegar ante él como juez de primera instancia, y con un testigo que contra él tomaron se presentaron ante don Sebastián Clavijo, chantre y vicario general del obispado de Cartagena, que procede contra él por censuras eclesiásticas. Solicita que no se tolere tal cosa.

Comisión para realizar información y hacer justicia.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/02/23. Madrid

Provisión incitativa al vicario de Caravaca, a petición de Diego de Fuensalida clérigo, en nombre de la cofradía de la Concepción de dicha villa: los miembros de esa cofradía a su costa y con las limosnas recibidas edifican una iglesia de la misma advocación, *e que, porque algunas personas de la dicha villa han dicho que no se han de juntar en la dicha yglesia, que asy nuevamente se haze, sino en la yglesia de San Roque, adonde otras vezes se han juntado*, le suplicaba que mandase que todos los dichos cofrades e vezinos de la dicha villa que vayan en las procesiones se junten a celebrar las fiestas en la dicha yglesia de la advocación de Nuestra Señora, que para más honra de la dicha cofradía se haze, como dicho es, y no se diese lugar a lo contrario.

Que vea el caso y provea lo que sea más conveniente al bien de los vecinos y de la cofradía.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/02/23. Madrid

Provisión al gobernador del Campo de Montiel o a su theniente, que las provanças que se ovieren de hazer en la villa de Liétor en cabsas cebiles pasen antel escrivano público della, e que en lo que toca a las criminales quél no puidere haser e, sy por estar ocupado, las oviere de cometer, que, en tal caso, las cometa a los alcaldes de la dicha villa e que pasen antel escrivano della. El concejo se había quejado de que en todos los procesos en ambas instancias daban receptores con salario para recibir en la dicha villa sus testigos e provanças, e que llevan los derechos dellas y de otros abtos judiciales y extrajudiciales, lo que les era perjudicial, solicitando que en adelante se hagan todos esos actos ante los alcaldes ordinarios y el escribano público.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/02/26. Madrid

Provisión incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Juan Ruiz, procurador de los concejos de Cehegín y Caravaca, expuso que esas villas tenían privilegio de que el comendador no pueda sacar el pan del diezmo de los vecinos fuera de cada villa, *que es en mucha cantidad*, que lo que sobrare, una vez abastecidas las fortalezas de la encomienda, debía ser vendido a los vecinos. Ahora don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez y comendador de Caravaca, sin respetar el privilegio, lo lleva a los Alumbres y otros sitios, con lo que se les ha encarecido el precio del pan y pasan necesidad.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/02/26. Madrid

Provisión incitativa al gobernador de Montiel o a sus tenientes: Alonso Aznar, procurador de Caravaca, expuso que desde tiempo inmemorial tienen pasto común con las villas de Segura de la Sierra, Cieza y las del Valle de Ricote, pudiendo en sus baldíos pastar y abrevar sus ganados sin pagar castillería, borra, asadura ni otros derechos; ahora el alcaide de Segura y los caballeros y guardas de su término no respetaban esto, habiendo cobrado de castillería al mayoral de Pedro Muñoz, vecino de Caravaca, 10 mrs. de cada yegua, buey vaca que metía.

Orden de dictar justicia.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/02/28. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Alonso Aznar, procurador de esa villa, expuso que por provisiones y cartas reales, además de por sentencias pasadas en cosa juzgada, y por uso y costumbre y prescripción inmemorial, los vecinos de los pueblos de la vicaría de Caravaca no pueden en primera instancia ser llevados ante el obispo de Cartagena ni ante su provisor y vicario general, salvo en apelación, lo que había mandado ya por otra provisión, siendo obedecida y cumplida. Ahora algunos vecinos de Moratalla no han respetado esto y han acudido ante el vicario de Cartagena.

Orden de hacer información y determinar el caso.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/02/28. Madrid

Sobrecarta, a petición del concejo de la villa de Caravaca, sobre la primera instancia del vicario de la misma. Para las villas de Caravaca, Cehegín, Moratalla y demás de la vicaría de Caravaca: anteriormente había dado una provisión (no inserta). Ahora Alonso Aznar, procurador del concejo, expuso que, a pesar de haber sido pregonada, no se cumple por algunos vecinos, suplicando se diese sobrecarta.

Orden de verla y cumplirla.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.231 (RGS, O.S., 03/1536):

1536/03/00. Madrid

Provisión de emplazamiento a don Luis Ferrer, comendador de Cieza: Diego de Ribera, comendador de Peñausende, expuso que, siendo Ferrer comendador de Peñausende fue mandado pregonar por él en los pueblos de la comarca que todos los que quisieran cortar en una dehesa de esa encomienda lo pudiesen hacer pagándole una cantidad de dinero, de modo que se talaron encina y otros árboles, llegándose a sacarlos de cuajo y destruyéndola, de modo que vale 2/3 menos que antes. Solicita se haga información y se le condene a pagar daños y perjuicios.

[sin fecha ni firmas, borrador tachado].

1536/03/02. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: *para que se aya ynformación sobre que el concejo de Caravaca pide licencia para haser en los términos baldíos exidos, e se traiga al Consejo.* Alonso Aznar, procurador de la villa, expuso que la villa tenía muchos pleitos y pocos propios, estando los vecinos fatigados por las derramas echadas; que además de las dehesas, ejidos y redonda que tienen, puedan hacer otros ejidos y cotos en los baldíos, para vender su yerba.

Envíe información son su parecer, a costa de la parte.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/03/02. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: *que, sy por ynformación hallare que el concejo de la dicha villa deven ciertos mrs. del servicio, les dé licencia para los repartir.* El concejo les comunica que para pagar el servicio de 1536-1537 habían constituido un censo a favor de ciertas personas, las cuales les estaban reclamando ya los corridos.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/03/03. Madrid

Provisión a Francisco Martínez, freile de la Orden y vicario de Caravaca: Alonso Aznar, procurador del concejo, expuso que *de tiempo ynmemorial a esta parte los vezinos y moradores de la dicha villa tienen devoción de yr en procesión el día de Nuestra Señora de la Concepción hasta una hermita suya, en la qual diz que se dize misa el*

*dicho día y se celebran los ovicios [sic] divinos, e que después de averse hecho lo suso dicho, se venían de la dicha hermita a la dicha villa en la dicha procesión a la yglesia mayor della, según e de la manera que van a la dicha hermita, lo qual diz que los dichos vezinos e moradores prometyeron a botaron antyguamente de haser solenemente para syenpre jamás, tomando la dicha deboción e abogacía de Nuestra Señora de la Concepción e de señor Sant Roque, contra la pestilencia que en aquella sazón avía en la dicha villa y en toda la comarca, la qual fue quitada por la voluntad de Nuestro Señor; e que syenpre ha sydo continuada la dicha devoción por los dichos vezinos hasta agora, que vos, el dicho vicario y los clérigos desa dicha villa diz que queréys comutar la dicha devoción en yr e hazer la dicha procesyón en otra parte, contra el dicho boto y prometymiento e yendo contra la dicha costumbre ynmemorial. Como habían requerido a los clérigos que la respetasen la costumbre y no querían, solicitan que se les obligue a ello, independientemente de cualquier otra nueva devoción que intentasen fundar.*

Así se lo ordenan.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/03/03. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente y a los alcaldes ordinarios de Yeste y Letur, para que guarden leyes capitulares sobre el pago del servicio de los vecinos de ambas villas: en Yeste vivían 3 vecinos que tenían heredades también en término de Letur, por lo que les habían cobrado dos veces el mismo servicio real.

Orden de ver dichas leyes y guardarlas.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/03/03. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo de Yeste expuso que para pagar el servicio real y otros gastos necesitan echar por sisa cierta cantidad sobre carnicerías y tabernas de pescado, aceite y vino.

Comisión al gobernador para informarse, dando licencia para la sisa, si lo hallare necesario.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/03/03. Madrid

Provisión al alcalde mayor del partido de Caravaca: el concejo de Yeste expuso que, de acuerdo con las leyes capitulares, no se pueden quemar los rastrojos de las tierras de pan hasta santa María de agosto, bajo ciertas penas, y que algunos que viven en la zona de Taibilla *dexan de las senbrar por no las poder quemar antes del dicho día, a causa que están en sierras ásperas y bravas e muy frias*. Solicitan licencia para quemar desde el día de Santiago con licencia de la justicia.

Comisión para hacer información y enviarla con su parecer, a costa de la parte.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/03/04. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de Letur se había quejado de que, estando en costumbre elegir sus cargos municipales por San Miguel, el año pasado el Lcdo. Luis Hernández, alcalde mayor del partido, prendió a los oficiales por hacerlo y los tuvo presos 7 u 8 días. Solicitan que el gobernador o su alcalde mayor no se entrometan en la elección.

Orden de ver las leyes capitulares y cumplirlas.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/03/04. Madrid

Provisión al vicario de Yeste o a su teniente, para que haga información sobre petición (no inserta), presentada por el concejo de Letur contra el cura de la villa y haga justicia. Imputaban en esos capítulos diversos excesos y delitos al bachiller Diego de Ulea, freile de la Orden y cura de Letur.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/03/04. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca, para que guarde el Capítulo de Corregidores que dispone sobre el otorgar de las apelaciones de los jueces que hacen residencia, a petición del concejo de Yeste, pues muchos de sus vecinos que tienen quejas, no apelan por ser pobres.

Que vea el capítulo (no inserto) y lo guarde.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/03/11. Madrid

Receptoría al gobernador de Montiel, a su teniente o a los alcaldes ordinarios de Yeste, a petición de Pedro Suárez el mozo, vecino de la villa, contra Mayor González e hijos, también vecinos.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/03/15. Madrid

Provisión de emplazamiento por pleito retardado al comendador de Cieza, a petición del concejo de la villa: Diego de Ribera, comendador de la villa, y el concejo de la misma habían pleiteado por el edificio de un molino que se hizo de nuevo en una acequia cerca de la villa, con dinero de la media annata, del tiempo de don Pedro de Ribera, antecesor de Diego. El proceso estaba concluso y la villa quería que se determinase.

Emplazamiento en 20 días.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/03/18. Madrid

Provisión al gobernador del *Canpo de Montiel o su teniente, que averigüe lo que a don Enrique Enríquez perteneció de los rentos de su encomienda de Ricote hasta el día que falleció, e haga acudir con ello a la parte de sus hijos y herederos, haciendo, sobre todo, justicia*. A solicitud de doña Isabel de Quiñones, viuda, y de sus hijos, don Francisco Enríquez, don Bernardo de Rojas y doña María del Mar, que expuso que su difunto marido la tenía arrendada la encomienda a Juan Agustín Pinelo por 650.000 mrs. anuales, pagaderos en Ricote por mitad, a fin de año y por san Juan de junio; Pinelo quiso pagarlo al alcaide, pero no tenía poder, y lo dejó depositado el dinero en un vecino de la villa; antes de que se le enviase poder al alcaide, el rey proveyó de la encomienda a Diego Ruiz de Solís, y el que llevaba el poder embargó dichos mrs., de modo que no había cobrado la viuda.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/03/18. Madrid

Provisión para el responsable de la cámara de los privilegios, en lugar de su comendador, el Lcdo. Luis de Luján, para que dé traslado autorizado de ciertas escrituras al comendador de Aledo.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/03/20. Madrid

Provisión dando *licencia al concejo de Yeste para echar por sisa en contía de los mrs. que fueren menester para hazer un petril en la Puerta del Perdón de la yglesia de la dicha villa, que les fue mandando fazer por los visytadores*. Les había sido ordenado gastar 200 ducados de los propios, de los que carecían.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/03/24. Madrid

Receptoría a petición del concejo de Yeste en el pleito con el vicario de la villa, don Pedro García de Almaguer, también prior del monasterio de Santiago en Sevilla.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.232 (RGS, O.S., 04/1536):

1536/04/24. Madrid

Provisión de emplazamiento y compulsoria a Juan Aznar, vecino de Caravaca: Francisco de Vera, en nombre de Catalina de Ejea, también vecina, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada por el Lcdo. Barbudo, alcalde mayor del partido, en que le condenó a muerte y otras penas, *diz que aviéndolos de condenar assí mismo en los daños e pérdidas que a la dicha Catalina d'Exea le subcedieron por razón de la muerte de Juan de Robles, su hijo, y en otras cosas que por parte della se pidieron*.

Emplazamiento en 15 días y compulsoria en 6.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/04/29. Madrid

Provisión al prior del convento de Uclés para que mande a Diego de Alcantud, freile de la Orden, cura que fue de Liétor y ahora es cura y vicario de Villarodrigo, que se presente ante el Consejo y cumpla lo que se le mande, a suplicación del propio interesado, que llevaba dos años recluso en el convento, cumpliendo humildemente la pena que se le había impuesto.

Conde. Lcdos. Luján, Sarmiento y Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.233 (RGS, O.S., 05/1536):

1536/05/00

*Algunas de las cosas que tengo de dezir en el Capítulo para que manden proveer lo que convenga:*

...

*Que no aya alcaldes hordinarios en Estepa, Caravaca y Villanueva de los Ynfantes, como se hizo en Xerez y Uclés.*

*Que los regidores destas villas y de otras sean perpetuos, por escusar las diferencias que sobre la heleción de los dichos oficios ay.*

*Sy avrá contiosos en Estepa y en toda la Orden, como los ay en muchas villas della.*

... (tachado al dorso de provisión; letra del secretario Guerrero).

1536/05/03. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Cristóbal del Valle expuso que tenía arrendadas las rentas de la encomienda de Socovos, que en la villa de Letur dicha encomienda tiene un horno donde desde tiempo inmemorial los vecinos cuecen su pan, hasta que hace 4 meses Alonso Ruiz, vecino de esa villa, levantó otro horno, donde van a cocer las panaderas y otros vecinos, en perjuicio de aquél. Suplica que no se consienta, pues perdería cada año renta de 20.000 mrs. Los visitadores de la Orden habían ordenado a Ruiz que no lo usara, bajo ciertas penas, pues lo hizo sin licencia, pero como las autoridades son sus amigos y parientes, no las quieren ejecutar.

Que vea el mandamiento de los visitadores y lo haga guardar y cumplir.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/05/08. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Ginés Martínez, vecino de la villa, expuso que hace más de 25 años que ejerce de herrador en esa villa, con su tienda, actuando con la habilidad conocida en Caravaca y en otras partes, y ahora el alcalde mayor le ha condenado en 3.000 mrs. por no estar examinado, prohibiéndole ejercerlo hasta que no tuviese carta de examen.

... *que, sy Ginés Martines herrador pidiere antél ser examinado en el dicho oficio, lo haga examinar a otros que sean del mismo oficio, e constándole ser abile, que se le dexee usar, y en lo demás haga justicia, llamadas las partes.*

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/05/17. Madrid

Provisión al concejo de Liétor: el Lcdo. Pedro Gutiérrez, freile de la Orden y cura de la villa, expuso que antiguamente aquéllos pagaban ciertos mrs. del salario que se daba al sacristán de la iglesia, lo cual han dejado de hacer con la excusa de que eran para el salario y que por ello debían nombrar al sacristán, a lo que se oponía el cura, que en la actualidad pagaba el salario completo del sacristán.

Orden al concejo de nombrar y pagar el salario del sacristán, siendo suficiente para ello, y si no lo paga, que lo nombre y pague el cura.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/05/17. Madrid

Provisión al bachiller Diego de Ulea, freile de la Orden y cura de Letur: el Lcdo. Pedro Gutiérrez, freile y cura de Liétor, expuso que algunos vecinos de esa villa habían mandado algunas casas, viñas, heredades y otras cosas para que de sus rentas se digan misas por las ánimas del Purgatorio, y que el concejo se entromete designando capellán para decirlas, pagándole lo que quieren de dichas rentas, lo cual hacen para gastarlas a su gusto y sin contar con el cura, al cual debía reconocer y obedecer a éste.

Comisión al cura de Letur para realizar información a costa del peticionario y éste se la remita.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/05/24. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel y a su teniente en Caravaca: el concejo de Moratalla expuso que en la dicha villa no hay herrador *examinado, porque allí no se puede sustentar, ni más lo ay en las otras villas e lugares del dicho partido, a cuya causa el herrero de la dicha villa ha herrado las vestias de los vezinos e moradores della que gelo han pedido*; ahora el alcalde mayor ha puesto muchas penas al herrero por actuar de herrador sin estar examinado, por lo que no quiere herrar, de modo que deberían ir hasta Murcia, a 16 leguas, para herrar sus animales. Suplican que dejen herrar al herrero, pues es hábil y suficiente para ello.

Orden de examinarlo de herrador por personas de su oficio y, si hallare que es hábil y suficiente para ello, le dé licencia para herrar sin pena.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/05/24. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Ginés Clemente, procurador del concejo de Moratalla, expuso que los alcaldes de Hermandad de la villa hacen muchas condenas para seguir a los malhechores, pero por no tener depositario, no se les toma cuenta de las penas, de modo que no hay recursos para perseguirlos. Solicita que al tiempo de tomar las cuentas del concejo, se tomen también de las penas de Hermandad, nombrándose depositario a un vecino abonado.

Así se lo ordenan.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/05/24. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel [en el cuerpo del documento, erróneamente dirigida al de la Mancha] o a su teniente: Ginés Clemente, en nombre del concejo de Moratalla, expuso que por soltar y traer por la huerta y arboledas de la villa bueyes, mulas y otros ganados mayores de labor, se causan grandes daños. Solicitan que no se permita a los vecinos soltar los ganados en la huerta ni traerlos por ella, sino por los caminos, so grandes penas.

Orden de hacer justicia, evitando esos daños.

Conde. Lcdo. Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/05/26. Madrid

Provisión al vicario de Caravaca: Ginés Clemente, en nombre del concejo de Moratalla, expuso que dicho vicario muchas veces condenaba a personas de Moratalla y aplicaba sus penas a la iglesia de Caravaca, así por no confesar en el plazo o por otros excesos y delitos, de lo cual se agravia a la iglesia de Moratalla.

Orden de aplicar las penas pecuniarias de los vecinos de Moratalla a la parroquia de esa villa.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/05/26. Madrid

Provisión al alcalde mayor de Caravaca: Ginés Clemente, en nombre de Juan López, alcalde ordinario de Moratalla, y de Gabriel Pérez, escribano de la misma, expuso que Luis de Lara, también vecino, fue preso por el alcalde mayor por unos espaldarazos que dio a un hombre, el cual se llamó a la corona ante el vicario de Caravaca, el cual procedió por censuras, dejando la villa en entredicho, hasta que el reo fue remitido al vicario; luego el alcalde volvió a proceder contra él por no haberle dado la espada del delito y fue excomulgado el escribano por llevarle derechos antes de la remisión; habían apelado por parte del reo ante el provisor de Cartagena, el vicario acusó al alcalde mayor y escribano ante el Lcdo. Barbudo, alcalde mayor del partido, por haber apelado, no debiendo hacerlo ante el provisor, según provisión del Consejo; siguen presos en Caravaca por orden del vicario.

Orden de soltarles libremente y sin costa alguna.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/05/26. Madrid

Provisión al vicario de Caravaca sobre el plazo en el que deben de confesarse los vecinos de Moratalla y sobre la pena que ha de imponer a los que no se confesasen. El vicario, según denuncia Ginés Clemente, en nombre del concejo de Moratalla, no aguardaba al término del plazo dado a los que no habían podido hacerlo dentro de la Cuaresma, ejecutándoles nada más terminada la misma.

Orden de guardar lo dispuesto en derecho y constitución sinodal.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/05/27. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca y a los oficiales de los concejos de la encomienda del Valle de Ricote: ordenando se embargue la cuarta parte de lo que se ha dado y diere en dicha encomienda para la bula y escapulario de la Santísima Trinidad, hasta que sea determinado por justicia lo que los curas de dichos lugares han de percibir de ello, a instancias del maestro Torres, cura de Ricote.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/05/27. Madrid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Ginés Sánchez Josa, Alberto Sánchez, Gonzalo

de Hervás, Alonso de Góngora, Verdugo y Diego de Cañete, vecinos de Moratalla, expusieron que ellos compraron cierto pan para provisión de sus casas y, so color de que han vendido una parte, el alcalde mayor de Caravaca *ha publicado que los ha de mandar prender e proceder contra ellos, diciendo que compraron el dicho pan para revender*, ofreciéndose a dar fianzas sobre ello.

Orden de no prenderles si dieran fianzas apropiadas.

Conde. Lcdos. Luján y Álava. Secretario, Guerrero.

1536/05/27. Madrid

Provisión al alcalde mayor del partido de Caravaca: el concejo de Moratalla les expuso que de cuatro o cinco años acá Juan de Reina de Melgares, vecino de Caravaca, sus renteros y criados, por su propia mano y de hecho se han entrado y ocupado una parte de los términos de Moratalla, llamada el Navazo, habiéndoles despojado de él por la fuerza, no queriéndolo devolver. Solicitan restitución, conforme a la ley de Toledo.

Orden de hacer justicia, vista dicha ley y oídas las partes.

Conde. Lcdos. Luján y Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.234 (RGS, O.S., 06/1536):

1536/06/20. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Alonso García, yerno de Juan Blázquez, vecino de Yeste, expuso que Pedro de Rivadeneira, alcaide que fue de la encomienda de Yeste por Antonio de Leyva, capitán general y comendador de la misma, le había hecho gracia de 150 fanegadas de tierras de pan llevar, en el término de Taibilla, en la Majada Huesca, *que hera del ensancho de la dehesa, y comiençan las dichas tierras desde la Peña de los Enamorados e toda la Cañada de los Cherrichotes, e alindando tierra de Alonso Guerrero e con el mojóñ viejo de la dehesa*, con condición de que diese el diezmo del pan a la encomienda. Ahora quiere labrar las tierras, por lo que solicita se confirme dicha gracia.

Comisión para realizar información del asunto (incluido el tema de si el alcaide pudo hacer dicha gracia) y la dé a la parte, a su costa, con su parecer.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/06/26. Valladolid

Sobrecarta de la provisión que sigue sobre el censo de un pedazo de tierra de la encomienda de Moratalla, a Carlos Montesino, vecino de la villa, que había perdido la original.

Conde. Lcdo. Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1535/02/28. Madrid

Provisión a Carlos Montesino, vecino de Moratalla: éste había expuesto que la encomienda de esa villa tenía una pieza de tierras de pan llevar en la partida de Villora, huerta de la villa, que alindaba con tierras del peticionario, por dos partes, y de la otra con heredad de Juan García de Ballesteros y con la acequia madre que va al molino, que no rentaban nada por ser livianas y por estar frente a la acequia, y que para las desmontar y poner en orden sería preciso mucho gasto, pero que, si se panificase, sería muy provechoso para la encomienda por llevar su diezmo. Por ello pidió a los visitadores, el caballero Lope Sánchez Becerra y el freile bachiller Gonzalo Rodríguez, que le diesen esa pieza y él daría a la encomienda anualmente en censo enfiteútico una gallina o un real de plata. Los visitadores realizaron información, por la que resultó ser cosa provechosa, remitiéndole ante el Consejo para resolver. El Consejo dio comisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca para que realizase nueva información y pusiera el censo en almoneda en Moratalla, resultando que fue rematada en Montesino, por lo que le fue confirmado dicho censo de un real de plata anual en el Capítulo de Madrid, debiendo poner el diezmo en Moratalla el día de san Juan de junio a su costa y misión, obligándose a tener dicha pieza bien labrada y a pagar veintena a la Orden en caso de traspaso.

El Rey. Juan Vázquez de Molina, secretario real.

Prior de Uclés, prior de San Marcos de León, comendador mayor de Castilla, el conde don García Manrique trece, Pedro González de Mendoza trece, Pedro Zapata enmienda. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.235 (RGS, O.S., 07/1536):

1536/07/01. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: los concejos de la encomienda del Valle de Ricote expusieron que Francisco Rojo y Alonso Rojo, su hijo, además de Pedro, Rodrigo, Francisco y Juan Rojo, vecinos de Ricote, son herreros y buenos herradores, quejándose de que los alcaldes mayores de Caravaca les ponen

penas por no estar examinados para herradores, con lo que se dejan de herrar las bestias de los vecinos, solicitando se les diese licencia para ejercer, pues son hábiles y suficientes.

Orden de hacerlos examinar por otros de su oficio y, si fueran hábiles y suficientes para ello, les den licencia en nombre del Consejo para ejercer.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/07/03. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: *para que en las villas de la encomienda y Valle de Ricote no tomen los alguaciles del gobernador o su teniente del partido de Caravaca las armas, estando el dicho gobernador o su theniente fuera del dicho Valle e que, si algunas han tomado, que las restituyan.* Los concejos se habían quejado que cuando los alguaciles mayores iban a esas villas a realizar ejecuciones de deudas o informaciones tanto de día como de noche tomaban las armas que traían los vecinos.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/07/07. Valladolid

Provisión al conde de Salinas, comendador de Socovos, que pague al prior y convento de Uclés, el diezmo de sus ganados y granjerías.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/07/08. Valladolid

Provisión a las justicias del partido de Caravaca para que no consientan que de hecho sea causado al vicario de la villa fuerza ni agravio por parte del provisor del obispado de Cartagena ni a otro por mandato de éste, que le disputaba el conocimiento de las causas eclesiásticas en primera instancia.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/07/08. Valladolid

Sobrecarta para que Hernán Gómez, escribano de la audiencia del partido de Caravaca, entregue a la parte de Catalina de Ejea y a Fernando de Robles traslado de un proceso; el Lcdo. Barbudo se los había arrebatado a la parte, llevándoselos a un juez eclesiástico en Orihuela, si bien acabó devolviéndolo a aquel escribano, quedándose el alcaide mayor con el traslado que había sacado.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/07/10. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: para que haga examinar a Alonso y Francisco Mexía, padre e hijo, vecinos de la villa, en el oficio de herrador y, constándole ser hábiles y suficientes, les dé licencia para ejercitarlo. Alegaban que era costumbre inmemorial que los herreros herrasen las bestias.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/07/10. Valladolid

Provisión al Lcdo. Diego Ruiz Sarmiento para que vaya como pesquisidor a Caravaca para aclarar la muerte de Juan de Robles: Hernando de Robles, por sí y en nombre de la madre de ambos, Catalina de Ejea, vecinos de Caravaca, acusaban de la muerte alevosa de su hermano e hijo a Juan Aznar, habiéndose realizado la conspiración para matarle en casa de Juan de Robles, hijo de Juan de Robles el viejo, junto con otras personas, siendo el principal encausado Aznar, que está retraído en la iglesia parroquial.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

En el día otra al mismo para que, además, investigue quiénes en la villa y su comarca participaron en ello.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/07/11. Valladolid

Provisión de comisión al juez pesquisidor que iba a la villa de Caravaca sobre la muerte de Juan de Robles, sobre lo contenido en una petición (inserta) de otro Juan de Robles, que denunciaba los delitos cometidos en los últimos tres meses por los Bustamante, hombres ricos y emparentados.

Que entienda también en este asunto durante el plazo de su comisión inicial.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/07/18. Valladolid

Provisión a don Alonso Fajardo de Soto, comendador de Moratalla y administrador que ha sido de la de

Socovos, por fallecimiento de don Enrique Enríquez, conde de Ribadavia, y a los arrendatarios y cogedores de las rentas de esta encomienda: don Diego Gómez Sarmiento y de Villandrando, conde de Salinas, provisto de dicha encomienda, le había pedido provisión de recudimiento de dichas rentas.

Así se la dan.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/07/18. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el conde de Salinas, nuevo comendador de Socovos, les había pedido que declarasen cómo hacer la partición de las rentas de la encomienda entre él y los herederos del conde de Ribadavia, su anterior poseedor.

El Consejo tras insertar (no insertos) los capítulos acordados sobre el tema en el Capítulo General de Madrid de 1509, le ordenan verlos y cumplirlos.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.236 (RGS, O.S., 08/1536):

1536/08/01. Valladolid

Provisión incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el bachiller Damián Martínez médico expuso que el concejo de Cehegín se había concertado con él para que residiese en la villa cinco años, *curando de medecina a los vezinos*, por 5.000 mrs. al año y una casa para vivir; por ello se fue a dicha villa con su mujer y casa desde Villanueva de Alcaraz, donde vivía, gastando mucho dinero en la *mudança*; el concejo de Cehegín le debe de los dos años que los ha servido 13 meses de salario. Solicitaba el pago de lo adeudado.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/08/14. Valladolid

Provisión a los visitadores de la Orden, para que, si les constare que cierta causa tocante el Lcdo. Gutiérrez (ahora cura de Liétor, antes vicario de Villarodrigo) está pendiente ante el actual vicario de Villarodrigo, se la remitan a éste para que la falle brevemente sin dilaciones (petición inserta).

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/08/17. Valladolid

Provisión a los comendadores de Caravaca y Moratalla y Segura de la Syerra y Ricote y Cieça e Aledo e a sus mayordomos, alcaldes e factores, que guarden la costumbre que se ha tenido en la paga de la *dézimas del Convento de Uclés*, e al governador del Campo de Montiel e sus tenientes, que lo hagan ansy guardar e conplir.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/08/30. Valladolid

Provisión al Lcdo. Diego Ruiz Sarmiento, juez pesquisidor en Caravaca sobre la muerte de Juan de Robles: por la comisión de nombramiento le habían encomendado que persiguiese a los que se habían confabulado en casa de Robles, hijo de Juan de Robles el viejo, para matar a Juan de Robles y contra los que favorecieron a Juan Aznar en su retraimiento en la parroquia de la villa y le acompañaron afuera hasta ponerlo a salvo.

Ahora Diego de Mesa, por sí y en nombre de Pedro Muñoz, Domingo Ortiz, Juan Gil y Hernando de Mora, vecinos de Cehegín, y de Pedro López y consortes, vecinos de Moratalla, expuso que en el caso *no se hallan culpados por ninguna de las cosas e casos que en ella se contienen, diz que pasa ansy ny se puede provar; a cuya cabsa diz que contra el thenor y forma de la dicha mi comisión* ha procedido contra ellos y contra otros vecinos de ambas villas por haber ido a hablar con Juan Aznar cuando estuvo retraído en las parroquias de Caravaca y, luego, de Moratalla, *syendo bivo [Juan de Robles] y no creyéndose que muriera de la herida que le dio*, aunque luego muriese, lo cual hace por cobrar sus salarios y molestarles a ellos.

Orden de ver sus comisiones y no excederse nada en ello.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/08/31. Valladolid

Provisión a los visitadores de la Orden para que vean una información que se les remite sobre la iglesia que se ha de hacer en Caravaca y provean sobre ello lo más conveniente. La información trataba del lugar de erección del edificio, de los espacios y casas que habría que comprar para ello y de lo que costaría.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.237 (RGS, O.S., 09/1536):

1536/09/07. Valladolid

*Prorrogação de beynte días al juez que está en Caravaca para lo que primeramente le fue cometido, e que, si por lo contenido en una ynformación que hizo, tiene presos algunas personas, los suelte y cometa la cabsa al gobernador o su teniente, el qual faga en ella justicia.*

En cuanto a la remisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca, se refiere a la segunda comisión, referente a los cargos públicos que ayudaron a Juan Aznar y sus consortes, comprados con dinero, a ponerse a salvo.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/09/11. Valladolid

Provisión al Lcdo. Ruiz Sarmiento, pesquisidor en Caravaca: Alonso Carreño, vecino de Cehegín, en nombre del bachiller Gonzalo Marín, vecino de Caravaca, presentó petición (inserta): éste se querellaba de Cristóbal Minarro, Alonso de Reina, hermano de Francisco de Reina, Rodrigo Hidalgo, Antón Botía, alcalde ordinario, y Francisco de Reina alguacil, que dos meses atrás, *sobre acuerdo y caso pensado*, Cristóbal y Alonso con mano armada, saliendo Marín de casa de Miguel de Reina, le dieron de cuchilladas y heridas en su cabeza y cuerpo, rompiéndole el cuero y saliendo sangre, dejándole a punto de muerte; le llevaron capa y espada; yendo huyendo, se toparon con Botía y el alguacil Reina, su hermano de Alonso, que les estaban esperando y los acompañaron hasta ponerlos en salvo en la iglesia de San Salvador, haciendo que les abrieran; también se querella de Juan Ortiz, vecino de Caravaca, y sus hermanos Ginés y Pedro Ortiz, *porque siendo, como son todos, de la parcialidad de Martín de Robles Casa, fueron al dicho mi parte a su estudio a lo acabar de matar, por consejo e mandado del dicho Martín de Robles*; su parte no podía venir en persona a querellarse pues está malherido y sus enemigos acechan los caminos para impedirse; aclara que la enemiga le viene por haber ayudado como abogado a Juan de Yeste, cuñado de Cristóbal Minarro, en cierto pleito. Solicita envío de pesquisidor o, al menos, que se dé comisión al Lcdo. Sarmiento para ello.

Comisión al pesquisidor para entender en el caso, durante el término de su anterior comisión, siempre que no estuviere sentenciado definitivamente el caso por proceso seguido por el alcalde mayor del partido.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/09/11. Valladolid

Provisión de emplazamiento y compulsoria a Francisco Muso y Juan de Robles, hijo de Juan de Robles el viejo, vecinos de Caravaca: Alonso Carreño, en nombre de Catalina de Ejea y Hernando de Robles, su hijo, vecinos de dicha villa, se había presentado en grado de apelación de ciertas sentencias dadas por el Lcdo. Diego Ruiz Sarmiento, juez pesquisidor sobre la muerte de Juan de Robles, y el comendador Diego Ruiz de Solís, gobernador de Montiel, que los condenaron a pena de muerte y otras penas.

Emplazados en 20 días y compulsas en 6.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

En el día otra similar a Francisco de Reina, alguacil mayor de Caravaca, a petición de los mismos, condenado Reina en ciertas penas pecuniarias y en cierto destierro.

Emplazado en 20 días y compulsas en 6.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/09/19. Valladolid

Provisión a [en blanco]: el Lcdo. Gutiérrez, cura de Liétor, expuso que ciertos vecinos de dicha villa habían mandado algunas casas, viñas, heredades y otras cosas para que de sus rentas se dijeran misas por las ánimas del Purgatorio, y el concejo de la villa se había entrometido a nombrar capellán para ello, lo que querían hacer sin contar con el peticionario. Solicitaba que fuera cargo de él, para que gastase todo el dinero en decir las misas, diciéndolas también temprano, para que los labradores y trabajadores las oyeran antes de salir a trabajar.

El Consejo había dado comisión al bachiller Diego de Ulea, cura de Letur, para que hiciese información, la cual habían visto; luego Diego de Llerena, en nombre del concejo, había dicho que era costumbre de 70 años acá de que los vecinos dejasen dichas limosnas para tales misas, poniendo el concejo mayordomo que las administrase, al que le tomaban cuentas todos los años; éste se ocupaba de buscar capellán, todo lo cual lo han respetado todos los curas anteriores. Denuncia que el Lcdo. Gutiérrez había ganado provisión con falsa relación, que Diego de Ulea y él eran grandísimos amigos, posando siempre en su casa, y que Lovera el escribano de la información era su criado, desde que estaba en Villarodrigo, solicitando se cometiese la información a persona sin sospecha.

Comisión para realizar una nueva información del caso.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/09/23. Valladolid

Provisión a Francisco Martínez, freile de la Orden y vicario de Caravaca, o a su teniente: Diego de Llerena, en nombre del concejo de Liétor, expuso que *de trezientos años a esta parte que la dicha villa es de christianos*, siempre el concejo ha puesto sacristán a costa del concejo, y que *el que al presente está por sacristán diz que es onbre muy ábil e buen organista e tiene cargo de concertar e tener a punto el reloj y le pagan por ello su salario de los propios*; ahora el Lcdo. Gutiérrez, cura de la villa, se ha entrometido a nombrarlo. Solicitan designe persona para hacer información sobre el caso.

Comisión al vicario para realizarla y darla a la parte, a su costa.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/09/23. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de Cehégín expuso que en la villa no había herrador examinado, herrando las bestias los herreros, contra los que había procedido el alcalde mayor. Solicitan den licencia a los herreros para herrar.

Orden de hacerlos examinar por gente de su oficio y, si mostraren estar capacitados, que les den licencia para ejercer de herradores.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/09/25. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: maestre Pedro, Mexías y Argueta, herreros de Moratalla, expusieron que por no haber en dicha villa herrador examinado ellos, que son hábiles y suficientes para ello, herraban las bestias de sus vecinos, temiendo que procediera contra ellos el alcalde mayor, solicitando licencia para seguir herrando sin pena.

Orden de hacer examinarlos por otros del oficio y darles licencia para ejercerlo, si mostrasen tener las capacidades exigidas.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.238 (RGS, O.S., 10/1536):

1536/10/00. Valladolid

Provisión de comisión al pesquisidor Ruiz Sarmiento, sobre cierta denuncia presentada por Juan Muñoz, vecino de Caravaca (no inserta).

Que prenda a los culpados y embargue sus bienes.

[borrador, faltan final, fecha y firmas].

1536/10/03. Valladolid

Provisión al Lcdo. Diego Ruiz Sarmiento, pesquisidor en Caravaca, para que haga cierta información contra los que en Moratalla apedrearon a Rodrigo de Isla, alguacil del pesquisidor, y a otro hombre que llevaba, que prenda a los culpados, traiga al Consejo dicha información, notifique a los culpados que comparezcan en 15 días para alegar de su justicia y que les cobre sus salarios.

Yendo a notificar un auto del pesquisidor dos vecinos les aguardaron al alguacil y al escribano en una cuesta, desde la que los apedrearon; a Isla le derribaron de una pedrada en la cara, dejándolo por muerto en el suelo, y le tiraron un diente, necesitando dos puntos en la cara, y también derribaron al otro; había procedido el juez contra los dos y contra su padre; resultó que el motivo eran unas palabras que el alguacil había tenido con el padre de los que los apedrearon.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/10/05. Valladolid

Provisión incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Gabriel Pérez, Francisco Ruiz de Hojalóbraga, Baltasar López, Miguel López y Alonso García, vecinos de Moratalla, en nombre propio y de otros vecinos de esa villa, expusieron que en la Huerta de la villa, en la parte del Aliagar, se han hecho y plantado nuevamente muchas heredades y huertas, para cuyo riego se ha sacado agua del río por debajo del molino de la Laguena, lo cual es muy provechoso; ahora algunos vecinos, por malicia y pasiones, lo contradicen. Solicitan se confirme la situación, pues, si perjudican a algún tercero, que están prestos a resarcirle.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/10/06. Valladolid

Provisión de comisión al Lcdo. Diego Ruiz Sarmiento, juez pesquisidor en Caravaca sobre la muerte de Juan

de Robles: Francisco de Vera, procurador de Juan Muñoz y consortes, vecinos de esa villa, había presentado petición (inserta): denuncia que un día del año anterior Andrés López, vecino de la villa, dio una lanzada a Rodrigo Muñoz, padre del acusador, por lo que fue condenado en rebeldía a 100 azotes, y tras ser condenado llamó a su hermano, Pedro López, y a otras personas secretas y se metió en la iglesia, de donde salió un día y dio de palos al dicho Rodrigo Muñoz, volviéndose a ausentar, luego aguardó aguardó a Rodrigo Muñoz, a Juan Muñoz, su hijo, y a otro hermano, y con mucho alboroto, lanzas y diversas armas, les salió a matar en el camino de los Vélez, en el Arroyo de Navalez, término de la villa, donde Andrés y Pedro López, con sus consortes, dieron una lanzada a Juan, traspasándole el brazo derecho, de que está a punto de muerte, y si Rodrigo no huyera en su caballo lo hubiesen alanceado, *porque era a quien los dichos partes contrarias buscaban*; su parte no puede alcanzar justicia, pues los alcaldes son parientes y amigos de los agresores, por lo que solicita pesquisidor o juez comarcano o el propio pesquisidor Sarmiento; presenta las sentencias y se obliga a pagar los salarios.

Presentada en Valladolid, 02/10/1536; al relator.

Que se informe y lo falle en el resto del término de su comisión inicial.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/10/06. Valladolid

Provisión de comisión al Lcdo. Diego Ruiz Sarmiento, pesquisidor en Caravaca por la muerte de Juan de Robles, para que en plazo de 30 días vea la petición presentada por Antón Botia, vecino de Caravaca (inserta), haga información, prenda a los culpados los cuerpos y embargue sus bienes y dicte justicia.

Botia se querellaba del bachiller Gonzalo Marín, al que tenía procesado por diversos delitos, pues el día de San Mateo pasado se salió a la plaza pública armado, momento en el que Botia, como alcalde ordinario, fue a prenderle y desarmarle, lo que no pudo hacer por la resistencia que opuso el bachiller y muchos que le ayudaron. Además, en el último año había cometidos las *fuercas* y delitos siguientes:

a) una noche quebrantó la puerta de la casa de una mujer honesta, llamada la Carriza, vecina de la villa, y la violó contra su voluntad.

b) otra noche hizo lo mismo con una mujer casada, llamada la Melera, también vecina, que se resistió y dio de voces, por lo que *la llamó de puta y la dixo que la haría cortar la cara y la dixo otras muchas palabras ynjuriosas*.

c) otras noches tomó la vara de justicia, fingiéndose juez, y con acompañamiento rondó la villa, desarmando a los que se encontraba; dos noches, andando así, topó con Alonso de Reina, vecino de la villa, y como se resistió a entregárselas, le acuchilló ambas noches y le quiso matar, resultando herido el fingido juez la tercera noche que lo intentó.

Por todo esto aún no había sido castigado él ni sus acompañantes, y *conviene que se castiguen para la pacificación e quietud de los vezinos de la dicha villa*.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/10/07. Valladolid

Provisión al Lcdo. Diego Ruiz Sarmiento, pesquisidor en Caravaca, sobre la muerte de Juan de Robles: el conde de la villa expuso cómo dicho juez, por mandato del Consejo, había realizado, dentro del término de su primera comisión, una información contra los que receptaron y favorecieron y ayudaron a Juan Aznar en la muerte de aquél y en la huida de la iglesia de éste, en lo que se ocupó 34 días, hasta que se mandó remitir la causa al gobernador de Montiel; como no se especificaba quién debía pagar dichos salarios, solicitan ahora aclaración.

Orden de ver lo actuado y de repartir proporcionalmente a la responsabilidad de los culpados dichos salarios.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/10/10. Valladolid

Provisión a los visitantes de la Orden: el Lcdo. Cristóbal Minarro, capellán de la Capilla Real de Granada, expuso que tenía dos capellanías en la iglesia de San Salvador de Caravaca, hace más de 15 años, con cargo de decir ciertas misas en dicha iglesia, y que para ello hay *vastimentos*, dados por los fundadores de las capellanías y luego por sus deudos; que de un tiempo a esta parte el vicario de la villa no lo permite, diciendo que no han mostrado los títulos de dichas capellanías. Solicita que se le permita seguir diciendo las misas, estando dispuesto a presentar los títulos de las mismas.

Orden de celebrar las misas como antes de ser suspendidas y de darle plazo conveniente al Lcdo. para que presente sus títulos.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/10/17. Valladolid

Provisión incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca y a los alcaldes de los concejos del

Valle de Ricote: Bartolomé Zambrano, alcaide y mayordomo de la encomienda de ese Valle, expuso que la persona encargada de recibir las décimas de la encomienda por el convento de Uclés el presente año le ha pedido que le dé una de cada diez cosas que se cogieren y que se los entregue a costa de la encomienda; a lo primero ha contestado afirmativamente, no así a lo último, pues no es obligado a coger y guardar los frutos, pidiéndole que designe alguien que esté pendiente cuando la cosecha y se haga cargo de su parte, pero no lo ha querido hacer, por lo que el alcaide ha nombrado depositarios de los mismos entre los alcaldes, pero que en lo tocante a la pasa, ganado, cebada, queso y otros frutos no era adecuado, pues se echaban a perder. Solicita que se obligue al arrendatario a hacerse cargo de todos los frutos al tiempo de ser recolectados.

Orden de proveer con justicia.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/10/17. Valladolid

Provisión de emplazamiento y compulsoria a Francisco Vázquez, alcaide de Abanilla: el procurador de Bartolomé Zambrano, alcaide de la encomienda de Ricote, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra su parte por los visitadores de la Orden, en que le condenaron a pagar a aquél 158 ducados de la obra de cierto molino.

Emplazado en 20 días y compulsua en 6.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/10/20. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel, a su teniente en Caravaca y a los alcaldes ordinarios de Moratalla: don Alonso Fajardo de Soto, comendador de Moratalla, expuso que tanto sus antepasados en el beneficio como él tenían costumbre de llevar de diezmo de cada vecino con viña una cesta de uvas al año, pero desde poco tiempo los vecinos pretendían darle sólo una cesta de uvas por cada día que las había en las viñas, globalmente, *aunque son muchos más los vecinos e moradores de la dicha villa que tienen viñas en los términos della que los días que duran las huvas en las dichas viñas*. Solicita le paguen el diezmo como de costumbre.

Tras insertar una ley capitular (ordena que los que sacaren más de 10 cestas de uvas den en diezmo una al comendador o perceptor del diezmo, no pudiendo éstos cogerlos de las viñas, eso por cuanto no lo pagaban de los que las llevaban a sus casas para comerlas, colgarlas o hacer pasas), ordenan ver y cumplir dicha ley.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/10/20. Valladolid

Provisión incitativa a los visitadores de la Orden: Pedro Muñoz, el capitán Sahojosa, Martín de Robles y Hernando de Mora, vecinos de Caravaca, expusieron que por mandato de aquéllos *se mandó mudar la yglesia de la dicha villa del sytio a donde estava edificada e que se hiziese de nuevo en el arraval della*, que los cuatro reclamantes tenían en la iglesia vieja hechas sus capillas a mano derecha e izquierda del altar mayor, además allí estaban los enterramientos de los otros vecinos de la villa. Solicitan que en la iglesia nueva se guarden las capillas y enterramientos como estaban en la antigua y, así mismo se tengan los asientos de hombres y mujeres, para evitar escándalos y diferencias.

Comisión para ver el asunto y determinarlo.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

1536/10/24. Valladolid

Provisión dando comisión al Lcdo. Diego Ruiz Sarmiento, pesquisidor en Caravaca sobre la muerte de Juan de Robles, a petición de Martín de Robles, vecino de la villa: expuso que un alcalde mayor que fue del partido condenó a un genovés forastero por hurto a que se le cortasen las orejas y a cierto destierro, sentencia que se ejecutó, luego reincidió, por lo que fue condenado perpetuamente a galeras, dándose mandamiento a Juan de Alcázar alguacil para que lo llevase a Cartagena para embarcar en galeras junto a un vecino de Murcia que Carlos de Moya, alcalde ordinario, había condenado a 6 años de galeras por otro hurto; ido a visitar otras villas el alcalde mayor, Juan de Reina de Garfina, alcalde ordinario, a ruego de Juan Ruiz de Tauste, vecino de Caravaca, dio mandamiento al alguacil para que soltase de la cárcel a ambos galeotes, otorgando este Juan Ruiz obligación de sanearle todos los perjuicios que esa decisión le ocasionase, de modo que el alguacil les dio suelta.

Comisión para que, dentro del término de su comisión inicial, vea los procesos hechos contra los galeotes y se entere de los hechos denunciados, y si hallase culpado a Reina, lo ponga preso y les envíe relación firmada, cerrada u sellada, para que ellos provean.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/10/27. Valladolid

Aprobación de censo a favor de Francisco Martínez, freile de la Orden, subprior de Montalbán y vicario de Caravaca, una vez realizadas informaciones, pregones y remates tanto por el gobernador Ruiz de Solís como por los visitadores de la Orden y con el consentimiento del marqués de los Vélez, don Pedro Fajardo, comendador de la villa: *un bancale de tierra perteneciente a la encomienda de dicha villa de Caravaca, que está en la Huerta de la Orden, que ha por linderos: de la una parte, la casa que el dicho vicario ha hecho en el arrabal de la dicha villa, e de la otra, un vancal de la Huerta de la Orden y el acequia que va al pilar de la dicha villa, por precio e cantidad de quinientos e cinquenta mrs. de censo perpetuo en cada un año para syempre jamás para la dicha Orden y encomienda*, con licencia para edificarlo y bajo ciertas condiciones.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/10/30. Valladolid

Provisión dando comisión a Francisco Martínez, freile de la Orden y vicario de Caravaca, sobre la petición presentada por el Lcdo. Pedro Gutiérrez, cura de Liétor, que había expuesto que en dicha villa había cinco cofradías (Santísimo Sacramento, Santiago, la Asunción de nuestra Señora, la Natividad y San Sebastián), las cuales están juradas por sus cofrades y que celebran su fiesta cada año en la parroquia, y hacen procesiones dentro y fuera de la iglesia, dicen misas y oficios, tanto en sus fiestas como en el resto del año, misas que no quieren que diga dicho cura, diciendo que no tiene parte en ellas y que ellos nombran quién las diga.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/10/30. Valladolid

Provisión al Lcdo. Pedro Gutiérrez, cura de Liétor, freile de la Orden: habían visto petición suya en la que les exponía que desde 15 años atrás vivía en dicha villa un clérigo francés, llamado mosén Juan de Folgueras, sin tener capellanía ni otra prebenda y dice misa sin tener cartas de órdenes, ni dimisoria de su prelado por donde ser clérigo y aunque por los visitadores del obispado de Cartagena le fue ordenado que presentase su acreditación, no lo ha hecho, y le han condenado en distintas penas por decir misa y administrado los sacramentos; pero tiene el apoyo de los vecinos de la villa por confesarles, siendo hombre de pocas letras, de poca experiencia confesando y extranjero. Los visitadores de la Orden habían dado mandamiento para que el cura francés no ejerciese hasta tanto acreditase que era clérigo debidamente.

Orden de ver dicho mandamiento y cumplirlo. Al gobernador o a su teniente, que le compela a que la cumpla.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/10/30. Valladolid

Provisión de comisión al vicario de Caravaca, a petición del Lcdo. Gutiérrez, cura de Liétor, para que provea con justicia sobre lo pedido por éste, respecto a catorce luminarias que se hacen en la parroquia los domingos y fiestas por los bacineros, que se levantan a pedir limosnas cuando se termina la primera oración de la misa, distrayendo a los fieles con tan mala costumbre. Solicita que no se levanten los bacineros de las luminarias a pedir su limosna sino acabado el evangelio y tras el cura, según costumbre universal de la Iglesia.

Orden de fallarlo por justicia.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/10/31. Valladolid

Provisión de emplazamiento y compulsoria a Andrés Peligro, vecino de la ciudad de Huéscar: Martín Gallego, procurador de Juan de Enguera, vecino de Yeste, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra su parte por Juan Suárez, alcalde ordinario de Yeste, *sobre corta de ciertos pinos e madera e quema de roças*.

Emplazado en 20 días y compulsua en 6.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/10/31. Valladolid

Provisión al gobernador del Campo de Montiel o su teniente de Caravaca, que haga examinar ciertas obras del molino de Férez por el traslado abtorizado de la traça e condiciones con que se remataron. Martín de Biedma, vecino de Moratalla, maestro de cantería, reclamaba el pago de la obra del cubo y arcos del molino de la Mesa Maestral en Férez, contratados en 60.000 mrs.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/10/31. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca, para que se haga información sobre las mejo-

ras introducidas por Martín de Vidania cantero, vecino de Moratalla, en la obra del molino de Férrez. Decía que cuando abrió el suelo vio que era menester ampliar mucho los cimientos para dar fortaleza al molino.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.239 (RGS, O.S., 11/1536):

1536/11/04. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: *que conpela al comendador don Alonso Fajardo* [comendador de Moratalla y administrador de la de Socovos] *a que dé quenta con pago de lo que es a su cargo perteneciente a la medianata de la encomienda de Socovos, a Juan de Tobarra, depositario de la dicha medianata, y en quanto a las costas que ha hecho el dicho depositario, haga justicia, llamadas las partes.*

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/11/04. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: dándole comisión para realizar información sobre ciertas tierras blancas para moredas y otras arboledas, que el comendador de Cieza, don Luis Ferrer, pide que se den a censo para plantar viñas y arboledas.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/11/04. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: para que haga información sobre el riego de ciertas tierras en la encomienda de Cieza. El comendador de la villa expuso que Gaspar de Guzmán, años atrás, sin licencia del Consejo, se obligó a construir un sistema de acequias para regar más de 2.000 tahullas de tierra, se le dieron 1.000 peones para ello, pero la dejó inacabada y luego se desentendió. Solicita que se le dé licencia para que termine la obra, que sería de gran provecho para las rentas.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/11/06. Valladolid

Provisión prorrogando al Lcdo. Diego Ruiz Sarmiento, juez pesquisidor en Caravaca sobre la muerte de Juan de Robles, que procedía contra Andrés López y consortes, vecinos de la villa, por delitos de los que les acusaban Rodrigo Muñoz y consortes, por 30 días más, a petición de éstos.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/11/08. Valladolid

Provisión a Juan de Tobarra, vecino de Liétor, *deposytario de la media annata de la encomienda de Socobos, que gaste en las obras e reparos della los mrs. que son a su cargo, conforme a la bula que sobrello dispone, a vista e con parescer del conde de Salinas* [don Diego Gómez Sarmiento y de Villandrando], *o de quien su poder tovierre, sin embargo de lo mandado por los visytadores.*

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/11/13. Valladolid

Confirmación de la escritura que sigue, según testimonio del Lcdo. Luis Hernández, alcalde mayor del partido.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1535/07/24. En la plaza y lonja de Cieza

Escritura de censo enfiteútico a favor de Alonso Serrano el viejo, vecino de Cieza, de una heredad, agua y tierras de Ascoy, propiedad de dicha encomienda, contra el pago de 5.500 mrs.

1536/11/14. Valladolid

Provisión de comisión a los alcaldes ordinarios de Caravaca: el bachiller Marín, vecino de la villa, expuso que a suplicación suya dieron provisión al pesquisidor Lcdo. Sarmiento para que procediese contra Antón Botia, vecino de la villa, alcalde ordinario que fue, por no prender a Alonso de Rina y Cristóbal Minarro, *que alevosamente diz que lo hirieron en la cabeça*; fue prendido y puesto en prisión, de la cual apeló ante los alcaldes del crimen de la Chancillería de Granada, los cuales lo remitieron al propio pesquisidor, el cual no pudo conocer el asunto por haber expirado el plazo de su comisión, de modo que Botia andaba suelto por plazas y calles cometiendo graves delitos, por lo que solicitaba que se le vuelva a prender y castigar.

Que reclamen el proceso original y fallen por justicia.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/11/15. Valladolid

Provisión a los alcaldes ordinarios de Aledo: vieron testimonio de cómo se había rematado en Pedro de Molina, vecino de la villa, por parte de los visitadores de la Orden, un pedazo de tierra propiedad del beneficio de la villa, lindante con heredad del adjudicatario y de Martín Guirao, por 3 reales de censo enfiteúatico anual; ahora Molina solicita confirmación de dicha adjudicación.

Orden de poner en almoneda la tierra y de enviar su resultado firmado, cerrado y sellado para que ellos provean. Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/11/15. Valladolid

Provisión al Lcdo. Sarmiento *para que los procesos que no pudiese determinar dentro del término de su comisión, remita originalmente al gobernador del Campo de Montiel o a su lugarteniente del partido de Caravaca, el qual los tome en el estado que los remitiere e haga justicia, llamadas las partes.* El concejo de Caravaca se había quejado de que el pesquisidor llevaba ya mucho tiempo actuando y causando vejaciones con sus salarios y costas, provocando *entre los vezinos e moradores de la dicha villa mayores pasiones y enemistades*, por lo que solicitaba se remitiesen sus causas a la justicia del partido o a los alcaldes ordinarios.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/11/16. Valladolid

Provisión a los alcaldes ordinarios de Aledo: vieron testimonio de cómo por parte de los visitadores de la Orden se remataron en Hernán Vidal, vecino de la villa, 7 bancales pequeños de tierra blanca, en el pago de las Viñas de Lebor, de hasta media fanega de sembradura con un día y  $\frac{3}{4}$  de agua de la balsa redonda, pertenecientes a la iglesia de la villa, por 400 mrs. de censo enfiteúatico, y ahora Vidal solicitaba confirmación.

Orden de ponerlo en almoneda y dar su resultado cerrado, firmado y sellado a la parte, para que ellos provean. Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/11/15. Valladolid

Otra similar por censo otorgado a Juan Díaz, vecino de Aledo, adjudicatario de 3 bancales de tierra yerma con dos balsas de agua a la Redonda, lindes con heredad de Pallarés y Juan de Morales, vecinos de la villa, por 400 mrs. de censo.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/11/22. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de Aledo expuso que la ciudad de Lorca y las villas de Mula y Alhama, del marqués de los Vélez, les tienen tomados lo mejor de sus términos (la Sierra de Espuña y otros), donde ellos tienen sus heredades, de las que comendador de la villa lleva sus diezmos, que son pobres y no pueden fenecer los pleitos que mantenían ante la Chancillería de Granada contra dichos lugares, solicitando que el comendador los feneciese a su costa.

Orden de realizar información y de reunir el pueblo a concejo abierto para ver el modo de reunir recursos para fenecer los casos abiertos, mandándole información cerrada, sellada y firmada, con su parecer.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/11/28. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: el concejo de Aledo expuso que trataba muchos procesos ante la Chancillería de Granada contra las villas de Lorca, Mula y Alhama por razón de sus términos, *que son muy ynportantes*, pero carecen de propios, por lo que solicitaba licencia para repartir entre los vecinos 100.000 mrs.

Comisión para hacer información y, si hallasen que es preciso, les den licencia para repartir por una cantidad no superior a los 25.000 mrs.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/11/28. Valladolid

Licencia al concejo de Aledo para repartir entre los vecinos 50.000 ms. para quitar cierto censo y pagar lo que restaba debiendo. Para atender a los procesos por los términos con los concejos comarcanos habían tomado un censo de 50.000 mrs., con tributo anual de 5.000 mrs., para el que se obligaron algunos vecinos de la villa; el gobernador de Montiel no había querido recibirlos en cuenta los abonos a los vecinos obligados, lo que era injusto, pues se habían gastado todos en beneficio común.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.240 (RGS, O.S., 12/1536):

1536/12/04. Valladolid

Provisión dando comisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca para realizar información sobre la licencia pedida por Alonso Muñoz, vecino de Yeste, para levantar un molino en una heredad suya, en el término de Taibilla, llamado Nerpio.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/12/07. Valladolid

Provisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Caravaca: Bartolomé Marín, maestro de albañilería, vecino de Cieza, expuso que en él se habían rematado las obras de reparación de la fortaleza de la villa, que pertenecen a la Mesa Maestral, las cuales había culminado, solicitando le fueran abonadas.

Comisión para ver las obras con maestros juramentados, para comprobar que se ha guardado lo prescrito en la traza y condiciones de las mismas, dando la información a la parte, a su costa.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/12/12. Valladolid

Provisión a [en blanco] para hacer información sobre la petición de Francisco Guerra, vecino de Murcia, solicitando licencia para traspasar y vender el dominio útil de 10 tahullas de tierra moreral nueva con cierto censo, sita en la Huerta de la ciudad de Murcia, enfrente por dos lados de la acequia de Alfande, por otra parte con senda de herederos y la otra con tierra moreral de Francisco Sevillano herrero, por las que pagaba 115 mrs. a la Mesa Maestral, las cuales quería traspasar a Juan de Bustamante, vecino de Murcia, por 137.200 mrs.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/12/14. Valladolid

Provisión a Alonso Crespo clérigo, para que en plazo de 15 días traiga o envíe al Consejo la presentación que dice tener del beneficio de Abarán, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se proveerá lo que convenga. El concejo se había quejado de que no había cumplido provisión anterior ordenándole que residiera en la villa e hiciera todo lo propio de un cura.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/12/14. Valladolid

Provisión al concejo de Abarán, para que entretanto se provee en el caso del beneficio de la villa, guarden lo ordenado sobre el caso por los visitadores de la Orden, mientras no lo sirviere Alonso Crespo. Expuso el concejo que al vacar dicho curato, la villa pidió se nombrase a un hijo de Juan de Guardiola, vecino de Jumilla, pero no hubo lugar por ser de poca edad, de modo que Guardiola y Crespo acordaron que éste lo sirviera, repartiéndose por mitad las rentas del beneficio, pero eran tan pocas que Crespo se marchó; los visitadores examinaron a Juan Castaño clérigo, que lo servía en nombre de Crespo, encontrándolo idóneo. Solicitaban ahora que se proveyese a Castaño.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/12/14. Valladolid

Provisión encomendando a los visitadores de la Orden que se informen sobre la iguala celebrada entre Alonso Crespo, cura de Abarán, y Juan de Guardiola, vecino de Jumilla, y envíen la averiguación al Consejo.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/12/20. Valladolid

Sobrecarta al gobernador de Montiel y a sus tenientes en Caravaca y Segura de la Sierra, a petición del prior y convento de Uclés.

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1536/08/17. Valladolid

Provisión a los comendadores de Caravaca, Moratalla, Segura de la Sierra, Ricote, Cieza y Aledo para que guarden la costumbre existente de pagar al convento de Uclés las décimas de sus rentas, ordenando al gobernador de Montiel que les compela a ello.

Conde. Lcdos. Luján y Sarmiento, Dr. Anaya y Lcdo. Álava. Secretario, Guerrero.

\*\*\*\*\*

1537/11/02. Valladolid (leg. 78.131)

Provisión al Lcdo. Campos, juez pesquisidor en Cieza, a suplicación de Fernando Pérez del Valle, vecino de ella, que se quejaba de estar presos sin culpa acusados en dos frentes de una muerte y agresiones por Antón Hernández: puesto que el caso de la muerte de Francisco de España estaba ante la Chancillería de Granada, dan comisión a aquél para entender en todo lo demás de la denuncia por agresión alevosa contra Antón Hernández y los suyos.

(Incorpora texto original de la denuncia, firmada por el Dr. Soriano).

Clavero. Lcdos. Luján y Sarmiento y Dr. Anaya. Secretario, Guerrero.

1574/08/19. Madrid (leg. 78.219)

Provisión a Juan de Adrada, obrero y veedor de la Orden en el Campo de Montiel y partidos: Marcos Fúcar, tesorero de la Mesa Maestral, expuso sobre las obras y reparos que conviene hacer en el molino harinero, casa y horno de pan cocer de la Mesa en la villa de Férez, constando que Juan Álvarez carpintero, vecino de Hellín, tiene puestas dichas obras conforme a la traza y condiciones hechas, en 51.000 mrs., suplicando que las rematasen con brevedad.

Orden de rematarlas en ese sujeto para que se terminen en breve.

Lcdo. don Antonio de Padilla, Lcdo. don Lope de Guzmán y Lcdo. don Juan de Zuazola. Secretario, Pedro de Solchaga.

1575/06/11. Madrid (leg. 78.234)

Provisión incitativa al Lcdo. Laguna de Salazar, alcalde mayor del partido de la villa de Caravaca: Lucas de Carrión, en nombre de don Juan de Cardona, comendador de Aledo y Totana, expuso que dicha encomienda ha tenido siempre los hornos de la villa y del arrabal de Totana, sin que los vecinos pudieran tenerlos; desde algunos días atrás se han labrado en Totana algunos hornos, en particular los de Ginés de Cãñamas y Marcos Sánchez, y los han hecho tan cerca de los de la encomienda que le han quitado todas las poyas y provechos, *syn dexarle plazas y barrio competente*.

Lcdo. don Antonio de Padilla, Lcdo. don Lope de Guzmán, Lcdo. don Juan de Zuazola. Domingo Pérez de Idiáquez, escribano de cámara. Pedro de Solchaga. Secretario, Idiáquez.